TOMO 128 — Montevideo, Sábado 10 de Julio de 1937 — Núm. 9259

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se solicita venia para destituir a un Cónsul de distrito en Casablanca

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 9 de 1937.

A la Cámara de Senadores:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución de la República, numeral 10, tengo el honor de solicitar de ese Cuerpo Legislativo, la venia correspondiente para destituir al Cónsul de Distrito de 3.ª clase, en Casablanca (Marruecos), don Silvio Montero Paullier, por comisión de actos y actitudes asumidas, previstos en el mencionado artículo constitucional.

Entre los varios cargos que se han formulado a dicho funcionario, cuyas referencias probatorias se adjuntan a este mensaje, enumeraremos las siguientes:

1.° En Agosto de 1936, ya estallada la guerra civil española, el Cónsul Montero Paullier mantiene relaciones continuas con un tal Fernando Alvarez Astorga, perteneciente a la F. A. I. (Federación Anarquista Ibérica) y, en consecuencia de esto, el Comandante Militar de las Islas Canarias, Coronel Cáceres Sánchez, ordena un registro en el domicilio particular del Cónsul uruguayo, teniendo ya antecedentes de que en períodos electorales, el señor Montero Paullier había intervenido personalmente en propagandas políticas.

2.° En Setiembre de 1936, las autoridades españolas de la isla, captan una radiocomunicación de un tal Bernardino Valle, de Madrid, de filiación comunista, dirigido a Montero Paullier, en Las Palmas, y de que hay constancia en el diario "Acción", que se edita en la Isla.

3.° Al ser trasladado el señor Montero Paullier a Casablanca, dada la situación que se le había creado en Las Palmas, no pudiendo ser bien aclarada por el mismo estado revolucionario, el Gobierno francés hizo saber a nuestro Ministro en París que no veía con agrado esa designación, por su conducta anterior, que motivó su expulsión de Francia, de acuerdo con una condena del Tribunal del Sena, a cuatro meses de prisión y cinco años de prohibición para entrar al país.

4.° Las insistentes denuncias, algunas veces de origen anónimo, que se han recibido confidencialmente en este Ministerio sobre la conducta personal de aquel funcionario, configurarían acciones delictuosas, como ser: trata de blancas, venta de alcaloides, etc., lo que resultaría implicante con su cargo consular.

Como surge de estos antecedentes, las condiciones morales de dicho funcionario afectan, por lo tanto, el prestigio del país y la representación que inviste, a que hace referencia el artículo 158, numeral 10, inciso 2.° de la Constitución de la República, normas que ha tenido presente el Poder Ejecutivo para solicitar este pedido de separación.

Reitero a la Cámara de Senadores las seguridades de la más alta consideración. — **GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER.**

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Ley. Se autoriza la inversión de una suma en el pago de sueldos y gastos de Inspectores de Sarna

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de veintinueve mil ciento setenta pesos ($ 29.170.00) para atender el pago de los sueldos de los Inspectores de Sarna, designados de acuerdo con la ley número 9482, de los gastos de locomoción de los mismos y de los que demande el cumplimiento de la ley citada, durante el período comprendido entre el 1.° de Junio y el 31 de Diciembre de 1937.

Art. 2.° La erogación a que se refiere el artículo anterior será atendida por Rentas Generales, en las que se verterá el producido de las multas resultantes de la aplicación de la ley número 9482.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 16 de Junio de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 17 de 1937.—Núm. 2104;936.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ. — RAUL A. PREVITALI.

Se está terminando la confección de los índices correspondientes al 2.o trimestre

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se exonera de impuestos a una fábrica de la firma Savio y Sóñora

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 1.° de 1937.—Núm. 1781|935.

Vista la gestión iniciada por la firma Savio y Sóñora, solicitando exoneración del pago de la patente de giro para la fábrica de cordones, cintas y agujetas de su propiedad, ubicada en la calle Julián Laguna número 4260, y exención de la contribución inmobiliaria para el predio en que está instalada dicha fábrica, cuyo edifico figura empadronado con los números 128333, 128334 y 128335;

Resultando de lo nformado por la Dirección de Industrias, que la fabricación de que se trata está protegida por el privilegio industrial número 84, concedido por resolución de fecha 27 de Junio de 1934, y que en virtud de que en el establecimiento de referencia se producen además otros artículos que los amparados por el citado privilegio, la exoneración debe quedar limitada al padrón número 128333 y hacerse efectiva en un porcentaje de un 90 %, según se desprende de las ventas efectuadas desde Diciembre de 1935 a Junio de 1936 para las que el 10 % no fueron privilegiadas;

Oída la Dirección General de Impuestos Directos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° de la ley de 14 de Agosto de 1935,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar exonerada del pago de la patente de giro, en un porcenta de un 90 %, la fábrica de cordones, cintas y agujetas, de propiedad de la firma Savio y Sóñora, ubicada en la calle Julián Laguna número 4260 (Departamento de Montevideo). Esta exoneración será por el término de diez años, a contar de la fecha de instalación de la mencionada fábrica.

2.° Declarar exonerada del pago de la contribución inmobiliaria en un porcentaje de un 90 % la propiedad empadronada con el número 128333, ocupada por la citada fábrica, por el término de diez (10) años, a contar desde la implantación de la industria, circunstancia que la Dirección General de Impuestos Directos controlará en oportunidad.

3.° Dicha firma queda obligada, para gozar de las franquicias que se le concede, a presentar a la Dirección General de Impuestos Directos, un certificado que expedirá anualmente la Dirección de Industrias, que justifique que la expresada industria está en condiciones de seguir gozando del beneficio concedido.

4.° Comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se concede un privilegio industrial al señor Enrique Delucchi

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 1.° de 1937.—Núm. 864|936.

Vistas estas actuaciones, relacionadas con la gestión promovida por el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 631 y por el término de doce años, privilegio para la "Industrialización de la planta de cardo para obtener la semilla, los aceites y materias grasas, tortas, celulosas, coagulantes y material de relleno en sustitución de la crin y del kapok", al mismo tiempo que privilegio de exportación de la semilla, del aceite y de la torta que de ella se obtenga;

Resultando: Que si bien algunas de las entidades informantes reconocen ciertos méritos favorables a la concesión del privilegio que se solicita, de los informes producidos por la Dirección de Agronomía, la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio surgen las siguientes objeciones: defectos de que adolece la memoria descriptiva; no existencia de disposición legal que autorice el otorgamiento de privilegios de exportación; falta de reconocimiento legal del carácter de plaga, que exige el artículo 10 de la ley de la materia, y que pudiera servir de fundamento a una solicitud de privilegio por el término excepcional de doce años; prohibición del artículo 9.°, inciso 1.° de la ley número 8704, ya que se trata de fabricación de artículos destinados a la alimentación humana o del ganado", y no le comprende la excepción contenida en el mismo, desde que el solicitante no ha acreditado al mismo tiempo, ser el descubridor del producto, el no tratarse de una verdadera explotación industrial y no ser tampoco novedosa;

Resultando: Que en escrito posterior de fecha 24 de Octubre de 1936 (fojas 16 a 18 vuelta), el interesado manifiesta y concreta que sus reinvidicaciones se refieren: 1.° A privilegio para obtener aceite en frío y en caliente destinado a la alimentación humana; 2.° A privilegio para la elaboración con los residuos de la semilla luego de extraído el aceite de tortas destinadas a la alimentación animal; 3.° A privilegio para la exportación de la semilla, del aceite y de la torta, que se extraiga de dicha semilla, y subsana algunos defectos de su anterior memoria descriptiva;

Considerando: Que la resolución debe referirse única y exclusivamente al privilegio de industria, porque el privilegio solicitado "para la exportación de la semilla, del acete y de la torta que se extraiga de dicha semilla", no es posible otorgarlo por la sencilla y a la vez poderosa razón de que no existe ley que lo establezca, y estos privilegios, que desconocen o restringen la libertad de comercio, reconocida por nuestras leyes, necesitan para su concesión ley expresa que la permita, y en su defecto se aplica siempre la regla general, que es aquí la libertad de comercio, de manera que debe descartarse y por lo tanto desestimarse el pedido de privilegio de exportación, el que por otra parte, lo tendrá de hecho, para los productos manufacturados, el interesado, si a él se le concede el privilegio industrial que solicita, porque siendo el único productor de los artículos mencionados, será él el único que los exporte, sea directamente, sea indirectamente, por intermedio de sus compradores;

Considerando: Que en cuanto al privilegio industrial en sí, que se refiere a la utilización industrial de un vegetal, como el cardo, que es considerado universalmente como perjudicial a la ganadería o a la agricultura, ese pedido está encuadrado en la ley y no existe por ello, obstáculo legal para su concesión;

Considerando: Que si bien es cierto que dice el artículo 9.° de la ley citada, que "no podrán solicitarse estos privilegios para la fabricación de artículos destinados a la alimentación humana o del ganado", de inmediato agrega lo siguiente: "excepto cuando los concesionarios sean al mismo tiempo los descubridores del producto industrial o cuando la industria, por razones económicas o de otra naturaleza, sea considerada de evidente interés para el país." ¿Y cómo no va ser considerada de evidente interés para el país una industria que utilizará un producto, que como el cardo, si no ha sido declarado oficialmente plaga, es en el consenso unánime una planta perjudicial para nuestros campos y un motivo de desvalorización de los mismos y se transforma así de un elemento perjudicial y destructor de valores en un producto que beneficia a quienes lo tienen o constituye una fuente de riqueza o de valor? Los campos improductivos por la existencia de cardos, se cambiarán en elementos de provecho y se obtendrán ganancias, con lo que basta que se permita la industrialización de lo que constituía un factor de pérdidas, y para llegar a estas conclusiones no se necesita ser técnico en cuestiones agronómicas, basta la experiencia y el buen sentido;

Considerando, por otra parte, que el señor Delucchi es el descubridor de ese producto industrial, porque, y esto se indiscutible y está plenamente probado por la oficina del ramo, que obtuvo privilegio de invención para ese mismo producto, y aunque se declara caducado el privilegio por falta de pago y de planteamiento lo real, lo efectivo, es que su calidad de inventor no la ha perdido ni nadie puede ampararse en dicho invento, pues por nadie fué solicitado, y puede, ahora, por consiguiente, sin perjuicio de terceros, ampararse en su carácter de inventor, y reinvindicar de nuevo esa situación legal de descubridor que no es la de descubridor patentado, sino la de simple descubridor, con prescindencia de la patente, y por lo tanto el hecho que la tenga o no, que haya caducado o no la haya obtenido, es una cuestión ajena a lo que exige la ley que es la de simple descubridor, de manera que también se encuentra en este pedido otra de las condiciones requeridas por la ley en forma alternativa para la concesión de esos privilegios;

Considerando: Que tampoco influye en la calidad de inventor ni en el privilegio en sí, el hecho a que se refiere la Dirección de Agronomía a fojas 26 vuelta de "que hace algunos años ya fracasó una empresa que inició esa industria en el Departamento de San José", observación que recoje e interpreta mal, por otra parte la Cámara de Industrias al referirse en fojas 35 vuelta a "la previa existencia de esta misma industria en San José", lo que puede dar la creencia que esa industria existe en la actualidad iniciada con anterioridad a este pedido, y lo que en reali-

dad ocurre es que esa industria ya no existe, porque fracasó, es decir, se malogró, tuvo un resultado adverso esa empresa, no se consiguió lo que se esperaba; pero esa tentativa frustrada, no quita que el señor Delucchi sea el descubridor del producto a que este privilegio se refiere, ni de que, en el peor de los casos para el pedido, se tratará de reiniciación de industria, ya que esa frase "algunos años" hace presumir con toda razón que han transcurrido más de los tres años que exige la ley (artículo 1.°), para estar en condiciones de obtener el privilegio;

Considerando, en cuanto al pedido de duración, que no corresponde el de doce años (artículo 10, inciso 2.°) por cuanto el cardo no ha sido declarado plaga, como lo requiere la ley, de manera que sólo corresponde el general de nueve años que dicho artículo establece en su apartado primero;

Considerando, en lo que se refiere al obstáculo que se encuentra para la concesión de este privilegio en el decreto del 25 de Febrero de 1932, que no es posible admitirlo, por cuanto en el mismo decreto se expresa que "sólo es posible el otorgamiento del privilegio cuando la industria..... a menos que el peticionario sea inventor o descubridor del procedimiento de fabricación o del producto, que es precisamente el caso en autos, y por otra parte, existe criterio fiscal producido en una consulta formulada por el Ministerio respecto a este mismo decreto, sosteniéndose, que no estaba de acuerdo con la ley, porque ésta no permitía que se desestimaran privilegios sin previo examen, por lo que debía ser derogado;

Considerando lo expuesto y lo prescripto por los artículos 1.° y 9.° de la ley de 23 de Octubre de 1930;

Oídas la Dirección de Agronomía, la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio y con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Enrique Delucchi, de Montevideo, privilegio industrial por el término de nueve años, solicitado por acta número 631: 1.° "Para obtener aceite en frío y en caliente destinado a la alimentación humana por la industrialización de la planta de cardo"; y 2.° "Para elaboración con los residuos de la semilla luego de extraído el aceite, de tortas destinadas a la alimentación animal", de acuerdo con la memoria descriptiva y plano de fojas 1 a 2 y aclaraciones de fojas 16 a 18 vuelta, previo pago de la primera anualidad e igual cuota del 2 ‰, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, fijándose un plazo de doce meses para la implantación de la nueva industria en el país, en la que deberá invertirse como capital la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000) y tener una capacidad de producción de dos mil litros de aceite y ocho mil kilos de torta, diarios, con la distribución de cantidades mínimas que señala el artículo 14 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931, y con la obligación además de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la ley citada y 21 del referido decreto reglamentario.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se declara reformada la jubilación de doña Petrona Díaz de Silva

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 25 de 1937.—Núm. 5307|925.

Resultando de los informes producidos que la señora Petrona Díaz de Silva, jubilada escolar por S|D. de fecha 5 de 1925, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.° y 9.°; 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5.°, y 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.° y 2.°, respectivamente, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935 artículo 1.°, como Directora de la escuela rural número 83 de Canelones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Petrona Díaz de Silva, jubilada escolar, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 970.44 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

6

Resolución. Se declara reformada la jubilación de doña Adela Chappe de Irigaray

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 25 de 1937.—Núm. 439|932.

Vista la gestión promovida por la señora Adela Chappe de Irigaray a efecto de que se le reforme su cédula de jubilada escolar que le fué otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Abril de 1933, como Directora de la escuela rural número 15 del Departamento de Paysandú,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Adela Chappe de Irigaray, jubilada escolar, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita, con una nueva asignación de $ 911.40 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

7

Resolución. Se declara reformada la jubilación de doña Natalia Viñas de Alemañy

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 25 de 1937.—Núm. 1500|924.

Vista la gestión promovida por la señora Natalia Viñas de Alemañy, jubilada escolar por S|D. de fecha 28 de Agosto de 1924, en su calidad de maestra madre,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Natalia Viñas de Alemañy, jubilada escolar, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 614.40 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

8

Resolución. Se declara reformada la jubilación de doña Mariana Ríos de Bulanti

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 25 de 1937.—Núm. 188|926.

Vista la gestión promovida por la señora Mariana Ríos de Bulanti a efecto de que se le reforme su cédula de jubilada escolar que le fué otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Febrero de 1926, como Directora de la escuela rural número 14 del Departamento de Río Negro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Mariana Ríos de Bulanti, jubilada escolar, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 566.76 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional en el día 23 de Junio de 1937.

1—Decreto nombrando al señor Capitán doctor Arturo J. Baliñas para integrar, como Secretario, la Comisión encargada de proyectar el Código Penal Militar y de Procedimientos Militares.

2—Decreto confirmando con fecha 18 de Junio corriente en el ejercicio del cargo de Director del Museo Militar al señor Capitán retirado don Mariano Cortés Arteaga.

3—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor del señor Mayor Juan C. Villar una de ellas por la suma de pesos 356.31 y la otra a favor del señor Mayor Alberto B. Bono por la suma de $ 169.75 destinadas a atender los gastos que se le originarán por concepto de pasajes, fletes, etc., desde la ciudad de Buenos Aires a las de La Paz y Asunción donde los referidos Oficiales han de trasladarse.

4—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la Inspección General del Ejército en el sentido de que se abrogue la resolución de fecha 20 de Junio de 1928 que veda a las Direcciones de las Escuelas Militares hacer propuestas para profesores de sus respectivos institutos en favor de Oficiales que tengan mando de tropa para poder completar de esa manera sus cuadros de profesores.

5—Decreto nombrando para ocupar el puesto de Jefe de curso de Capitanes en la Escuela de Armas y Servicios al señor Mayor Rafael J. Milans, actual 2.o Jefe del Batallón de Ingenieros número 1.

6—Decreto dando destino a diversos Oficiales en el Ejército.

7—Decreto reconsiderando el decreto de fecha 23 de Abril de 1936 declarando que las causas que motivaron la exoneración del doctor Julio García y Santos del cargo de Oficial 4.o, médico veterinario radican en razones de mejor servicio y no a consecuencia de abandono del cargo como así lo expresa el aludido decreto.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional en el día 25 de Junio de 1937.

1—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 11 Robustiano Meléndrez con una asignación mensual de $ 24.75.

2—Resolución declarando retirado al Cabo del Regimiento de Caballería número 1 Isabelino Viñolis con una asignación mensual de $ 22.50.

3—Resolución declarando retirado al ex Cabo del Batallón de Infantería número 8 Florencio S. González con una asignación mensual de $ 40.13.

4—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 8 Andrés Marcelino Acosta con una asignación mensual de $ 11.00.

5—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 145.20 a la señorita Juana Apolonia Román.

6—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 40.00 a la señora Francisca Rodríguez de Martínez.

7—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 14.51 a la señora Rosa Velázquez de Lerena.

8—Resolución modificando la gubernativa de fecha 28 de Octubre de 1932 en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado Pedro Ríos es la de $ 15.40.

9—Resolución modificando la gubernativa de fecha 18 de Octubre de 1922 en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado Antonio Barros es la de $ 13.83.

10—Resolución modificando la gubernativa de fecha 4 de Enero de 1922 en el sentido de que la asignación mensual de $ 99.00 que se le concedió al Capitán retirado Jacinto Casimiro Ramírez permanece invariable al establecerse un nuevo cómputo de servicios para el mencionado Oficial, ascendiendo ahora a un total de 34 años, 7 meses y 27 días.

11 al 14—Decreto reconsiderando el decreto de fecha 19 de Setiembre de 1936 por el cual se pasó a situación de "Disponibilidad" por razones de disciplina a los señores Capitanes José González y Arturo Baliñas sin que ello implique declarar que hubo mérito para las actuaciones cumplidas para llegar a su dictado.

15—Resolución concediendo una [illegible] prórroga de licencia por el término de tres meses por razones de salud al Auxiliar 7.o (mensajero) de la Dirección General de Comunicaciones Domingo Gutiérrez.

16-17—Resolución disponiendo que la Dirección General de la Sanidad Militar haga extensivos los beneficios que presta ese instituto a las familias de los maestros de esgrima y gimnasia en la misma forma acordada a los señores Jefes y Oficiales.

18—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 16.13 a la señora Genoveva Leitón de Devita.

19—Resolución aprobando lo actuado por la Dirección General de Comunicaciones en el sentido de la aplicación de una sanción disciplinaria al Oficial 4.o (Contador) de ese instituto don Luis G. Leiva.

20-21—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 6.61 para abonar al señor Capitán de Corbeta Yolando Mognoni los gastos que por concepto de pasajes, etc., se le originaron con motivo del desempeño de una comisión en el puerto de Juan Lacaze.

22—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la casa Curt Berger y Compañía por la suma de $ 95.00 para abonar la adquisición de una máquina de escribir destinada a la biblioteca de este Ministerio.

23—Resolución librando cheque contra el Ministerio de Hacienda por la suma de $ 6.191.49 a favor de la División Construcciones Militares para abonar a la casa Caviglia, Cosco y Paladino las obras ya realizadas en el cuartel de la ciudad de Rocha.

24—Resolución disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al Servicio de Iluminación y Balizamiento para adquirir a la casa A. G. A. del Río de la Plata 30.000 kilogramos de carburo de calcio para la iluminación de las aguas de nuestro país en la suma de 10.650 coronas suecas.

25—Resolución aprobando la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la que dispuso la adquisición al S. O. Y. P. de 7.000 kilogramos de pescado salado ascendiendo dicha compra a la suma de $ 2.100.00.

26—Resolución autorizando al Ayudante de Sobrestante de las obras del cuartel de Rocha Simón Otero Saralegui para que en lo sucesivo use los nombres y apellidos de Simón Daoiz Otero en lo que con el desempeño de sus funciones se refiere.

27—Resolución autorizando al peón Auxiliar 5.o de Cantinas Militares Angel Zucchi para que en lo sucesivo use los nombre y apellidos de Angel Bautista Zucchi en lo que con el desempeño de sus funciones se refiere.

28—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en las obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio 1936 la cuenta que por la suma de $ 101.01 presenta la Inspección General de Marina, importe de los gastos originados con motivo del viaje del R. O. U. "Uruguay" a la ciudad de Buenos Aires.

29—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en el primer presupuesto del Batallón de Infantería número 12 a favor del señor Capitán Juan C. Mombrú el importe de las diferencias de sueldo y compensaciones que se le adeudan por los meses de Febrero y Marzo del corriente año y que ascienden a la suma de $ 80.00.

30—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en el primer presupuesto a liquidar a favor del señor Capitán de Corbeta Juan C. Deambrosio el importe de 8 días de sueldo y compensación como Oficial en misión de estudios.

31—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en el primer presupuesto respectivo a liquidar a favor del señor Capitán de Corbeta Juan B. Conti el importe de las retenciones sobre su sueldo efectuadas durante el lapso que estuvo a disposición de la justicia y que ascienden a la suma de $ 192.52.

32—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Dirección General de Avalúos por la suma de pesos 2.997.87 por concepto de cuentas de pavimento construído por la firma Vanrell y Compañía en el año 1931 frente al edificio ocupado por el Batallón de Infantería número 2.

33—Resolución designando al 2.o Jefe de la Sección Contralor de la Dirección General de Comunicaciones señor Francisco de Soto para desempeñar en comisión y con carácter interino las funciones de Fiscal de Cables mientras dure la enfermedad del titular del cargo señor Antonio Perillo.

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación nácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

26.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 10 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO INTERINO DEL INTERIOR, DOCTOR CESAREO VILLEGAS SUAREZ

SUMARIO

dencia de criterio; no revisación de los antecedentes; la actuación del señor Casas; omisión de otras pruebas de descargo; tratamiento en la Escuela Naval y en la Isla de Flores; las armas de la oposición, fallas y próximo mejoramiento carcelario; la supuesta violación constitucional. (Interrupciones de los señores Representantes Regules (don Dardo), Frugoni y Dupont Aguiar). — Réplica del señor Representante Frugoni. — Contrarréplica del señor Representante Tuso. — (Clausura del debate). — Proposiciones presentadas. (Aprobación del dictamen de la Comisión). — Constancias: de voto afirmativo con reservas, del señor Representante don Carlos M. Aznárez; negativo, de los señores Representantes doctor Carlos Manini Ríos, ingeniero Raúl Regules y doctor Emilio Frugoni; afirmativo, del señor Representante don Rafael Méndez Rodríguez; negativo, en nombre de su bancada, del doctor Pedro J. Magnoni; afirmativa, del señor Representante don Leonardo Tuso, y negativo del señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas. — (Rechazo de una moción Frugoni-Troitiño, de pase de los antecedentes a la justicia ordinaria, y aprobación de una moción Polleri de pase del proyecto presentado por el miembro de la minoría a la Comisión de Constitución y Legislación).

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Alaggia, Aldama, Antúnez, Argüello, Artecona, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Cersósimo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, Le León, Dupont Aguiar, Espalter, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Morales, Nébel Ellauri, Olaso, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Ríos, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viña y Wilson.

Total: 66.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Azeves, Castro, Estol, Gómez (don Eugenio), Manacorda, Nunes Ribeiro, Restuccia, Rossi y Vigliola.

Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes: Almada, Camps, Casas Araújo, Echeverri, Pringles y Viera.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Barragué, Carámbula García, Carballo, Collazo, De Dovitiis, Dubra, Esquibel, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Machado, Montes, Oliú, Pérez Moré, Rosa Giffuni, Tarabal y Vieyte.

Total: 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se acuerda pensión a las señoras viudas e hijos de los doctores Oscar Ferrando y Olaondo y Raúl Bastos.

—Archívese.

2—La misma Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto por el que se modifican los artículos 30 y 31 de la ley de 30 de Agosto de 1893, sobre herencias.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3—El señor Representante don Pascual Restuccia, solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

4—El Centro de Almacenros Minoristas presenta una exposición relacionada con el proyecto de ley aclaratorio de la de descanso dominical obligatorio para los mismos y modificación al régimen de Semana Inglesa y Cierre Uniforme.

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante, doctor Dardo Regules, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las medidas contra las personas que autoriza el artículo 158, inciso 18) de la Constitución debe tomarlas el Poder Ejecutivo bajo su responsabilidad y en forma individual, dando cuenta a la Asamblea General con la indicación de la persona o personas arrestadas.

Art. 2.o En los casos de arresto de acuerdo con el artículo 158, inciso 18) de la Constitución el Poder Ejecutivo habilitará locales adecuados para la detención, independientes de los locales que utiliza para los procesados o delincuentes comunes.

Art. 3.o En los casos de arresto, de acuerdo con el artículo 158 inciso 18) de la Constitución, corresponde el ejercicio del Habeas Corpus desde las 48 horas de la detención.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 10 de 1937.

Dardo Regules, Rep. por Montevideo".

Nota. — Los fundamentos de este proyecto, se encuentran en el informe en minoría de la Comisión Investigadora sobre Procedimientos Policiales.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9:

Con licencia: Azeves, Castro, Echeverri, Esquibel, Estol, Gómez (don Eugenio), Manacorda, Nunes Ribeiro, Rossi y Vigliola.

Con aviso: Almada y Artecona.

Sin aviso: Acosta, Camps, Carámbula García, De Dovitiis, Dubra, Espalter, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Guerrero Flores, Machado, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Peyrou, Restuccia, Schekleton y Viera.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria con objeto de examinar el dictamen de la Comisión Investigadora sobre procedimientos policiales.

Está a consideración de la Cámara.

(Antecedentes):

COMISION INVESTIGADORA SOBRE PROCEDIMIENTOS POLICIALES

Palabras iniciales del Dr. Emilio Frugoni

Nombramiento de la Comisión Pre-Investigadora

(SESION DE LA CAMARA de Julio 15 de 1935. — Diario Oficial, T.° 120, N.° 8688, pág. 342).

"... Quiero, además, hacer saber a la Cámara que han llegado a mis manos los informes solicitados al señor Ministro del Interior respecto de los procederes policiales en los casos de las prisiones realizadas en estos últimos tiempos para el esclarecimiento de algunos hechos de carácter político que son del dominio público. Dentro de un instante voy a pasar a la Mesa un pedido de nombramiento de una Comisión preinvestigadora a fin de realizar una investigación parlamentaria relacionada con esos procederes policiales. Me reservo para cuando se discuta el informe de dicha Comisión preinvestigadora el dar lectura a la Cámara de los informes del Señor Ministro, y formular los comentarios que los mismos me sugieren. Por ahora dejo la palabra".

(SESION DE LA CAMARA de Julio 15 de 1935. — Diario Oficial, T. 120, N.° 8689, págs. 346 a 347).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado a la Mesa un pedido de un señor Representante, del que se va a dar cuenta.

(Se lee. "El Señor Representante Dr. Emilio Frugoni, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, solicita de la Presidencia el nombramiento de una Comisión preinvestigadora, con el fin de promover una investigación parlamentaria relacionada con el procedimiento policial que se ha denunciado últimamente en Cámara, a propósito de las prisiones efectuadas en uso de las medidas extraordinarias o por averiguación de hechos de carácter político".

La Mesa, de acuerdo con el Reglamento, designa a los señores Representantes Tuso, Abadie Santos y Collazo para formar parte de esa Comisión preinvestigadora".

(VERSION TAQUIGRAFICA)

PEDIDO DE PREFERENCIA

(SESION DE LA CAMARA de Julio 17 de 1935. — Diario Oficial, T.° 120 Nos. 8699 y 8700 (págs. 459 a 463).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni para que se trate el informe de la Comisión preinvestigadora.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve).**

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido que se suprima la lectura, por haberse repartido el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Abadie Santos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve).**

TEXTO DE LA MOCION

"Comisión preinvestigadora sobre las denuncias formuladas por el señor Representante doctor Emilio Frugoni, contra la Policía de Investigaciones de la Capital.

Montevideo, julio 15 de 1935.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor Julio C. Estol.

De mi consideración:

De acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, vengo a solicitar el nombramiento de una Comisión preinvestigadora con el fin de promover una investigación parlamentaria relacionada con los procederes policiales que se han denunciado últimamente en Cámara a propósito de las prisiones efectuadas en uso de las medidas extraordinarias o por averiguación de hechos de carácter político.

Saluda a usted atentamente.

Emilio Frugoni.

ACTA

En Montevideo, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos treinta y cinco, se reunió la Comisión especial designada por el señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor Julio César Estol, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento, a efecto de informar sobre la moción formulada por el señor Representante doctor Emilio Frugoni, en el sentido de que se realice una investigación parlamentaria relacionada con los procedi- a propósito de las prisiones efectuadas en uso de las medidas extraordinarias, o por averiguaciones de hechos de carácter político. Asistieron todos los miembros, señores doctor Horacio Abadie Santos, don Leonardo Tuso y don Ulises Collazo. Abierto el acto fué invitado a concurrir el doctor Frugoni, quien de conformidad con el referido precepto reglamentario, presentó la siguiente exposición: "Denuncio que la Policía de Investigaciones ha hecho objeto de tratos inhumanos y vejatorios a varios detenidos por averiguaciones de hechos de carácter político. Afirmo que aplica en algunos casos el llamado "cepo americano"; que impone plantones con vigilancia especial por espacio de muchas horas; que arranca o trata de arrancar declaraciones, empleando castigos brutales, efectuados con rebenques de lonja de goma y arreadores; que rodea a los detenidos de un ambiente de terror, pues cuando no les alcanzan los tratos físicamente brutales, llegan hasta sus oídos, especialmente en las horas de la noche, los lamentos de las víctimas de los golpes. — Emilio Frugoni". Después de darse lectura a las precedentes denuncias, la Comisión preguntó al doctor Frugoni si tenía alguna ampliación que formular, contestando el referido legislador que se reservaba por el momento, los nombres de las personas capaces de probar la veracidad de las denuncias, porque podría ocurrir que la Cámara se pronunciara en contra del nombramiento de la Comisión investigadora y su deseo era no exponer inútilmente, a varias personas, a sufrir represalias policiales. Agregó que, si por el contrario, el pronunciamiento de la Cámara fuera afirmativo, proporcionará oportunamente a la Comisión, los nombres de los ciudadanos que han sido víctimas de los malos tratos policiales. En seguida se retiró el doctor Frugoni, cambiando la Comisión ideas generales, y resolviendo sesionar al día siguiente a fin de concretar su pronunciamiento. Y para la debida constancia, se firma la presente en la fecha arriba indicada. — Horacio Abadie Santos. — Ulises Collazo.— Leonardo Tuso.

INFORME

Señores Representantes:

La denuncia del señor Representante doctor Emilio Frugoni, se concreta a los siguientes hechos que imputa a la Policía de Investigaciones de la Capital:

1.o Tratos vejatorios a varias personas detenidas por averiguación de hechos de carácter político.

2.o Aplicación, en algunos casos, del llamado "cepo americano".

3.o Empleo de rebenques con "lonja de goma" y arreador para arrancar declaraciones.

4.o Ambiente de terror que se exterioriza por los lamentos de las víctimas de los golpes.

Los hechos referenciados, bajo su responsabilidad moral, por el doctor Frugoni, inclinan el ánimo de la Comisión a aconsejar a la Cámara la designación de la Comisión investigadora.

Cierto es que el denunciante se abstuvo de individualizar a sus informantes, en el temor de que la Cámara no designara la Comisión investigadora por él solicitada y a que ellos quedaran expuestos a represalias, pero no es menos cierto que se comprometió formalmente a hacer cita de los mismos para el caso de que su moción se despachara en forma favorable.

La Comisión no deja de reconocer que hechos de la naturaleza de los que se denuncian, pueden prestarse, con harta frecuencia, a la sistematización política opositora, razón que también la determina para que, de una vez por todas, se vaya a la investigación.

Sala de la Comisión, julio 16 de 1935.

Ulises Collazo. — Horacio Abadie Santos. — Leonardo Tuso.

DISCUSION EN CAMARA

Está a consideración el informe.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Yo preguntaría al señor Diputado Frugoni, si estaría en condiciones de ampliar su informe en caso de que la Cámara pasara a Comisión general, porque en la forma en que lo ha resuelto la Comisión, — por más que tenemos amplia confianza en los miembros que la han integrado, — resulta realmente poca base para proceder a una investigación de esta naturaleza.

(Apoyados).

—De más está decir, señor Presidente, que creo que el espíritu general de la Cámara es el de no negarse, en ninguna forma, a una investigación, pero cuando se nos denuncie concretamente un caso, porque no es posible tener a la policía de la Capital en pleno tren de investigaciones por declaraciones o por sospechas. Creo que es una cosa que obliga a meditar.

Por mi parte, si el señor Diputado Frugoni concreta algún caso que le dé a la Cámara la sensación de que, evidentemente, se está en presencia de un atropello o de un acto de manifiesta injusticia, tengo la seguridad de que nadie se va a negar a votar la investigación; pero de las resultancias del informe, no saca uno la consecuencia de que efectivamente se esté frente a una denuncia grave y concreta. Si la Cámara tuviera interés y lo aceptara, yo no tendría ningún inconveniente en que pasáramos a sesión secreta o a Comisión General para escuchar al señor Diputado Frugoni, a fin de dar nuestro voto con conciencia, sabiendo bien cuál es la entidad de las denuncias hechas.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Como el informe ha sido observado por el señor Diputado Haedo bajo ciertos aspectos, la Comisión se cree en el caso de anticiparse a las manifestaciones del señor Diputado Frugoni, y dar su explicación, no solamente de la técnica del informe en sí, sino también de los hechos a que se refiere. Con eso defiende su actitud, entera a la Cámara de por qué lo hizo y así descarga también sus puntos de vista en cuanto a las denuncias formuladas.

La Comisión preinvestigadora recabó del señor Diputado denunciante, de acuerdo con el Reglamento, una relación escrita, bajo su firma, de los hechos a que ella se refería. Ante la manifestación de que no podía nombrar personas

por temor a represalias en caso de que la Cámara no hiciera lugar a su petitorio, la Comisión aceptó este escrúpulo, porque lo creyó legítimo, y no sólo lo creyó legítimo sino que lo creyó también de volumen para aconsejar la investigación, a fin de que ante esos rumores y ante esos escrúpulos del señor Diputado Frugoni, no se motivara la resolución de no investigación. Por eso lo aconsejó. Para nosotros, las manifestaciones del señor Diputado Frugoni, su escrito que sirve de base a este informe y que denuncia hechos, causan necesariamente las conclusiones del informe, sobre todo y con mayor fundamento cuando el doctor Frugoni se ha comprometido formalmente, — como estoy seguro de que lo hará así, — a citar los nombres una vez que la Cámara resuelva la investigación.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Como va a vencer la hora de levantar la sesión, hago moción para que se prorrogue hasta terminar con este asunto, y que pasemos a Comisión General.

(Apoyados. — No apoyados).

—De tal manera, señor Presidente, podremos ventilar este asunto en Comisión General, y votar entonces con absoluta conciencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos partes en la moción del señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien: que se voten por separado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora hasta terminar con el asunto en debate.

(Se vota. — Afirmativa).

SEÑOR TROITIÑO — Pido la palabra para ocuparme de la segunda parte de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Creo que, en el último caso, este no sería el momento de resolver el pase a Comisión General.

Después que el asunto haya sido debatido, si se considera que faltan todavía datos, que faltan circunstancias que puedan decidir a la Cámara, entonces puede proponerse entrar a sesionar en Comisión General; pero todavía el señor Dipjutado Frugoni no ha dado conocimiento a la Cámara de los informes que a él le ha suministrado el señor Ministro del Interior y que, por sí solos, tal vez puedan influir en el ánimo de la Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Creo que es lo procedente, porque si no va a ser esto una continua pérdida de tiempo.

Como este asunto todos estamos empeñados en liquidarlo hoy, y con la más absoluta independencia, me parecería que el medio más eficaz, a fin de evitar después alternativas, es tratarlo lisa y llanamente con toda clase de detalles, a fin de sacar de las declaraciones del doctor Frugoni la impresión de si tienen entidad suficiente como para justificar una Comisión investigadora en la Jefatura de Policía.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo tengo entendido que la Cámara, con las cosas que se han venido diciendo en sesiones anteriores, está ya en condiciones de haberse formado un juicio bastante aproximado de la gravedad de los hechos que ocurren en la Policía de Investigaciones y que yo he denunciado concretamente en el memorándum presentado a la Comisión preinvestigadora.

No sólo de mi parte ha escuchado la Cámara, sino de boca de otros señores Diputados, las denuncias concretas de tratos vejatorios e inhumanos aplicados a una gran cantidad de detenidos; se ha leído en Cámara, y figura en la versión taquigráfica, una extensa nómina de ciudadanos que han pasado por la Polcía de Investigaciones, que fueron detenidos en estos últimos tiempos, muchos de los cuales fueron castigados en forma realmente brutal.

Cuando yo presenté este pedido de investigación, antes de decidirme a tomar tal medida, no dejé, por cierto, de pensarlo mucho. Tuve mis grandes vacilaciones, porque me temía que la investigación fracasara en cierto modo en virtud de que las personas llamadas a arrojar luz sobre las denuncias, no se atrevieran a hacerlo por temor a las represalias de que pudieran ser objeto más adelante por parte de la misma policía que ya los había castigado.

Estamos en un régimen donde las garantías individuales desaparecen de pronto por obra de la aplicación de las medidas extraordinarias; ningún ciudadano puede tener, entonces, tranquilidad ni seguridad bastantes como para formular ciertas declaraciones, si antes no se rodea a este ciudadano de salvaguardias suficientes como para ponerlo a cubierto de las venganzas de que pudiera ser víctima por parte de las personas acusadas por él.

Tengo, señor Presidente, la declaración de unas cuantas personas; y hay, por otra parte, una de ellas que lo ha hecho de manera pública, no, naturalmente, en nuestro país, sino en el país vecino. Desde luego, que el nombre de esta persona que ha hecho públicas esas declaraciones, no hay por qué ocultarlo, y los de las otras personas irán apareciendo a su debido tiempo. De lo que estas personas afirman, la Cámara podrá muy fácilmente llegar a la certidumbre de si son exactas o no sus afirmaciones, siempre que se decida a realizar la investigación.

Se pretende que antes de investigar el miembro denunciante, o el que pide y promueve la invstigación, asuma la responsabilidad de arrojar a la consideración de los señores Diputados una cantidad de nombres que pueden crear luego situaciones personales difíciles a esos ciudadanos, a quienes yo desearía de todas maneras evitarles nuevas molestias.

Uno de ellos, el doctor Goyen, que estuvo detenido durante más de treinta días, sufriendo una incomunicación absoluta —a pesar de que yo entiendo que el Poder Ejecutivo no puede mantener a los ciudadanos durante tanto tiempo en completa incomunicación sin someterlos a la justicia ordinaria—y que luego de esa incomunicación fué deportado a la República Argentina, ha publicado en un diario de Buenos Aires, denuncias concretas en las que relata los horrores que ocurren en la Policía de Investigaciones.

Esa sola publicación, señor Presidente, a mi juicio, sería bastante para que un Parlamento que se respete tratara de tomar cartas en el asunto y realizara la investigación correspondiente, llamando a cuentas al denunciante...

SEÑOR HAEDO. — ¿En qué diario lo publicó?

SEÑOR FRUGONI. — En "Crítica" de Buenos Aires.

Un diario que dice: "¡Socorro! el caballo de la dictadura".

SEÑOR HAEDO. — Pero "Crítica" no es un diario serio!...

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — Estas denuncias salen siempre en los diarios contrarios a la dictadura.

Yo pregunto al señor Diputado qué ciudadano en nuestro país puede llevar una denuncia de esa índole a cualquiera de los diarios que están en circulación actualmente. Los situacionistas, no le darán cabida, porque entienden que eso perjudica a la situación; los otros no se atreven a darle cabida, porque temen que inmediatamente caiga sobre ellos la censura periodística. "El Plata" sabe que, si publica una cosa de estas, lo clausuran inmediatamente, como han clausurado a "Uruguay", a "Crónicas" y a "El Día".

(Interrupciones).

—Me parece pueril, señor Presidente, que se haga cuestión del órgano en que aparece la denuncia.

Lo que tiene importancia es la responsabilidad de la persona que la formula. Se trata de un ciudadano nuestro, que ha estado encarcelado, que ha sufrido una encerrona de más de treinta y cinco días, y que denuncia casos concretos en uno de los diarios de la República vecina que está en condiciones de darle mayor difusión o de acoger esas denuncias.

Pero no se trata solamente del doctor Goyen, exilado — el cual, vuelvo a repetirlo, formula bajo su firma, bajo su responsabilidad, denuncias que la Cámara debe tomar en cuenta — sino que se trata también de otras personas de tanta solvencia moral como el doctor Goyen, quienes confirman esas noticias.

Se me quiere poner en el caso de que yo, antes de que la Cámara resuelva nombrar una Comisión investigadora — la cual tendrá que empezar por adoptar disposiciones en el sentido de garantizar a todos los que declaren, su más absoluta impunidad — arroje así, a conocimiento de los señores legisladores y de otras personas más, nombres de personas que deberán hacerse responsables de cargos bastantes graves, antes de que yo tenga personalmente la convicción de que esos nombres pueden ser confiados a la discreción de muchos, sin ningún peligro para la tranquilidad de esas mismas personas.

Vuelvo a repetir que se plantea un verdadero caso de conciencia, porque yo no ignoro que expongo a esos ciudadanos a represalias; no pueden ignorarlo los señores Diputados si quieren poner su mano sobre el corazón.

En tales circunstancias, lo que puedo hacer es declarar solemnemente a la Cámara esto: que si la Cámara resuelve nombrar una Comisión investigadora e internarse en una serie de investigaciones al respecto, siempre que esta Comisión adopte los resguardos y precauciones que consi-

dero indispensables en salvaguardia de la tranquilidad personal de los que tengan que desfilar ante ella formulando declaraciones comprometedoras para ciertos funcionarios policiales, la Cámara oirá el nombre de las personas que pueden aclarar completamente este asunto.

La Comisión tendrá, desde luego, por mi propia indicación, los nombres de esas personas y tendrá también oportunidad de oir a muchas de ellas que están dispuestos a decir lo que a mí mismo me han dicho. ¿Que hace falta para esto reunirnos en Comisión General y pasar a sesión secreta? No veo por qué, señor Presidente. Creo tener bastante responsabilidad moral como para respaldar declaraciones de esta índole. Creo no venir a inventar absolutamente nada. Las personas que me han comunicado estos datos pueden haberme engañado; yo no lo creo, señor Presidente. Pero aun si fuera así, siempre valdría la pena aclarar este asunto que se plantea en forma tan desagradable. La propia situación debería tener interés —como lo dice, por otra parte, la Comisión preinvestigadora— en que se haga intensa luz en todas estas denuncias para saber lo que hay de cierto en ellas. Si se confirman, por las declaraciones de las personas que han estado en condiciones de conocer esos hechos, de palpar, de sufrir acaso sus consecuencias en carne propia, ¿qué interés puede tener la Cámara en que eso no se sepa? ¿Quiere hacerse, acaso, cómplice de que esos hechos puedan continuar realizándose en el seno de la Policía de Investigaciones? ¿Puede complicarse con el mantenimiento de esa situación? De ninguna manera!

Si, por el contrario, las denuncias no se confirman, si resultan inexactas, entonces habrá recibido un beneficio la situación de todo ello. La propia Policía de Investigaciones resultará reforzada en sus prestigios y la Cámara, después de todo, habrá cumplido con su deber, porque nunca podrá decirse que si la Policía de Investigaciones continúa impertérrita e inestorbada es por desidia del Parlamento, sino porque el Parlamento se ha convencido de que la Policía de Investigaciones procede con toda corrección. En cualquier caso, señor Presidente, me parece que la investigación procede.

Por lo demás, si la Cámara resuelve pasar a Comisión General con carácter secreto, lo único que oirá será la repetición de las denuncias que aquí formula; y confiando, desde luego, en la absoluta lealtad de todas las personas que integran la Cámara que me escuchen en este momento, daré también los nombres de tres o cuatro personas que, además del doctor Goyén pueden, en sus mismas condiciones, declarar sobre lo que interesa.

Además, señor Presidente, traigo aquí los informes que el señor Ministro del Interior me ha remitido días pasados y de los que prometí dar lectura a su debido tiempo ante la Cámara, hasta para cumplir con un deber de lealtad, porque una parte de estos informes, la última, admite una rectificación de mi parte.

INFORMES DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, Dr. AUGUSTO CESAR BADO

Dice así el señor Ministro del Interior, dirigiéndose al Presidente de la Cámara: "Tengo el agrado de evacuar los informes que por su intermedio ha solicitado de este Ministerio el señor Representante Nacional, doctor Emilio Frugoni, en sus exposiciones fechas 28 de junio próximo pasado, y 1.o del corriente.

Para facilitar mi tarea, simplificando y abreviando la presente, consideraré por separado los tres puntos en que pueden agruparse los informes requeridos.

1.o Ante todo, me ocuparé de los detenidos por razones políticas y del tratamiento a que se les ha sometido. La mayor parte de las personas que nombra el señor Representante Frugoni fueron aprehendidas por estar, o suponerse fundadamente que lo estuvieron, comprometidas en actividades subversivas. Estas detenciones constituyen actos privativos del Poder Ejecutivo, dentro del régimen vigente de medidas extraordinarias y por ello se considera este Ministerio inhibido de entrar en mayores detalles sobre el particular.

Todo lo relativo a aplicación y mantenimiento de la situación especial que se configura con el nombre de "régimen de medidas extraordinarias" es de resorte exclusivo del Poder Ejecutivo bajo el contralor de la Asamblea General.

Dejando, pues, de lado toda mención relativa a las causas de tales detenciones y a su justificación, y entrando únicamente a ocuparme del tratamiento acordado a los detenidos, debo manifestar al señor Presidente que es totalmente inexacto que se haya torturado, ni física ni moralmente, a ninguno de ellos; no se les ha aplicado castigo, ni siquiera se les ha amenazado con su aplicación.

Como es natural, especialmente tratándose de personas detenidas por sospechárseles comprometidas en delitos políticos, se ha impedido, o mejor dicho dificultado la libre comunicación de los presos con el medio exterior. Pero ni esta comunicación fué nunca excesivamente severa, como lo demuestra el hecho de que a uno de los detenidos se le permitía ir, debidamente acompañado, tres horas cada día a visitar a su señora madre enferma, ni tampoco se privó a ninguno de los presos de las comodidades compatibles a su estado, así de las que pudieron o quisieron hacerles llegar sus respectivas familias.

Han recobrado su libertad, por no comprobarse fehacientemente las avtividades delictuosas imputadas: doctor Abelardo Véscovi, Bernardo Astiazarán, doctor Venancio Pérez Pallas, Armando Navarro, Elías Gabriel, Evaristo Garrido, Mario Guerra, Oscar Costa, Andrés Percivale, Ernesto Martínez, Edison Peluffo, Silvio Yannicelli, José Mourelle Ruano, Rodney Arismendy y Arturo J. Dubra, siendo, como se ve, inexactos los informes de que se hizo eco el doctor Frugoni, según los cuales este último había sido deportado".

(Quiero recordar a la Cámara que respecto al señor Arturo Dubra dije que en el instante en que hablaba, se me traía el informe de que acababa de ser deportado, pero que lo daba con beneficio de inventario, porque todavía no me había sido posible comprobar la exactitud de esa información).

"Ha sido igualmente puesto en libertad Marcos Batlle Santos, no obstante no haber sido suficientemente esclarecida su intervención en el atentado realizado por Bernardo García Lalinde contra la vida del señor Presidente de la República. Continúan presos tres estudiantes: Eric Campos Cervera, Alejandro Marroquin y Ovidio Siliezar, paraguayo el primero y salvadoreños los dos últimos, de probada actividad subversiva y extremistas los tres, hasta el extremo de que los dos primeros tienen en nuestra policía el correspondiente prontuario desde fecha muy anterior a su actual detención. Con respecto a estos tres estudiantes extranjeros, está dispuesta su deporación a los réspecivos países de origen, hallándose únicamente suspendida esta medida a la espera de que se logre la legalización de sus documentos para proceder a darle cumplimiento. Esta es, señor Presidente, la verídica exposición del tratamiento aplicado a los presos, a quienes en ningún momento y en ninguna forma se torturó, ni se trató siquiera desconsideradamente.

2.o El caso de Simón Radowitzky merece especial informe, tanto por el interés que a su respecto demuestra el señor Representante Frugoni, como porque su situación es enteramente diversa de las anteriormente encaradas.

Simón Radowitzky está en la Isla de Flores en simple espera de que cualquier país del mundo quiera aceptar su ingreso, lo que hasta hoy se ha buscado tan empeñosa como infructuosamente. A Radowitzky, por aplicación de la ley de Indeseables, se le notificó personalmente el acta de deportación, con fecha 7 de diciembre de 1934, firmando él la respectiva diligencia. De acuerdo con los términos de la ley, al intimado a abandonar nuestro territorio que no reclamase en tiempo contra la medida dictada o no saliera voluntariamente del país en el término que se le acuerda para ello, debe mantenérsele preso en su domicilio hasta hacer efectiva su deportación. Esta es la situación de Simón Radowitzky cuando estalló la intentona revolucionaria de enero próximo pasado, es decir, se hallaba preso en el local de la Policía de Investigaciones, y esto a su propio pedido, por haber manifestado que no tenía medios para costearse su alojamiento.

Ante la situación anormal creada por la revuelta, teniendo en cuenta los antecedentes de Radowitzky y atento a a que tal prisión era una como la otra, se le trasladó, con fecha 2 de febrero próximo pasado, a la Isla de Flores, donde aún permanece, en espera, como ya se ha dicho, de que pueda conseguirse que cualquier país del mundo quiera admitirlo, cosa que se ha gestionado sin éxito hasta este momento.

3.º — En cuanto a la intervención policial que impidió la impresión del Boletín informativo del Partido Socialista, debe expresar este Ministerio que reconoce que tiene razón el señor Representante Frugoni en las observaciones que formula. Se trata de una mala interpretación dada por el Comisario de la 8.a sección policial de Montevideo a las disposiciones vigentes en materia de prensa, que lo llevó a entender que, estando clausurado el diario "El Sol", esta clausura debía hacerse extensiva al boletín mencionado, que no tenía nada que ver con dicho periódico, pero que compartía con éste el carácter de órgano oficial del Partido Socialista y que, como lo admite el propio doctor Frugoni, tenía además el de supletorio del diario clausurado. Reconoce este Ministerio el error padecido por uno de sus subordinados; pero espera que el señor Representante Frugoni reconocerá igualmente que, habiendo el Secretario del Partido Socialista concurrido a la Jefatura de Policía al día siguiente del hecho recor-

dado, fué debidamente atendido y obtuvo de inmediato la necesaria autorización para publicar el referido boletín.

Dejo en esta forma evacuados los informes que se solicitaron de este Ministerio", etc.

Continuación del Debate

Y bien: en lo que respecta a este último punto, en efecto se enteró el Secretario del órgano de nuestro partido, al día siguiente de haber hablado yo en Cámara de que había habido una falsa interpretación por parte del Comisario seccional. Quiere decir que cuando yo hice la denuncia en Cámara, traía datos de muy buena fuente, de tan buena fuente que procedían del propio Comisario de Policía de la sección Reconozco, eso sí, que el Jefe de Policía de la Capital manifestó su extrañeza por la forma como ese funcionario había interpretado su orden e inmediatamente autorizó la salida del boletín.

En cuanto al caso de Radowitzky, para empezar por los dos últimos, yo debo advertir que con este hombre ha ocurrido lo siguiente: se le comunicó — a la vuelta de un viaje que había hecho al Brasil con el objeto de eludir los rigores del invierno en el Uruguay, porque padece de una antigua afección pulmonar — se le comunicó, después de haber estado unos cuantos meses alejado de la República, que se le aplicaría la ley de Indeseables. Se le leyó el acta que la policía formula en tales circunstancias y el empleado policial encargado de esa diligencia, le manifestó que tenía diez días para apelar ante el Juez correspondiente. El hombre, creyendo que en realidad disponía de diez días para la apelación, dejó pasar unos cuantos días sin preocuparse mayormente de su estado y habiendo transcurrido ya, por lo menos, cinco o seis, se puso en comunicación conmigo para que yo tomase su defensa. Me encontré con que habían pasado ya los tres días que la ley marca para formular la apelación y en un escrito que elevé al Juez de Instrucción que debía entender en este caso, advertí que mi defendido había sido objeto en cierto modo, de un engaño por parte del funcionario policial, e hice valer diversas circunstancias según las cuales no se podía aplicar al señor Radowitzky la ley de Indeseables, porque tenía una residencia de más de tres años permanente y continua en nuestra República. Y el Juez dictó un auto pidiendo informes a la policía. La policía se expidió con un breve informe en el cual se limitaba más o menos a repetir las cosas que había hecho constar en el acta labrada en aquella circunstancia. Se pidió nuevo informe el cual no vino nunca. Mientras la policía estaba por expedirse en este nuevo pedido de informes formulado por el Juez de Instrucción, ocurrieron los sucesos del 2 de febrero. Entre tanto, Radowitzky, de acuerdo con las disposiciones de la misma ley de Indeseables, se encontraba sometido a vigilancia policial. Estuvo unas cuantas semanas en una pensión; luego, como no podía continuar pagándola, fué trasladado con su consentimiento, a un local de la Alcaidía y al llegar los acontecimientos del 2 de febrero, la policía lo trasladó a la Isla de Flores entrando a considerarlo desde entonces, como dependiendo de la jurisdicción del Poder Ejecutivo. Ahora se dice que se le aplicará la ley de Indeseables — aunque en su caso no sea posible aplicársela, porque tiene una residencia de más de tres años en la República — y que se le mandará fuera del país.

En lo que respecta a los otros ciudadanos cuya nómina acompaña aquí en este informe el señor Ministro del Interior, debo advertir desde luego, que la nómina es muy incompleta. Han desfilado por la Policía de Investigaciones y algunos de ellos se encuentran todavía encarcelados, muchos ciudadanos de los que se encuentran en esta lista, pero en esta lista hay algunos que pueden informar a la Comisión investigadora de los hechos que yo denuncio en mi momorándum.

Entiendo que la Comisión con esta lista tiene ya una buena base para iniciar la investigación de que se trata. Estos ciudadanos tendrán que ser llamados todos y cada uno de ellos podrá aportar intensa luz para el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Me permito, desde luego, sostener que si en algún caso especialísimo la policía ha tratado con miramientos especiales casi extraordinarios, a algún detenido como éste, a que alude el señor Ministro del Interior, en otros casos, en cambio, la policía ha procedido con un rigor a todas luces inadmisible, y quiero, por otra parte, aprovechar la oportunidad para decir que, si yo promuevo esta investigación, no es con el propósito de desprestigiar a la institución policial, sino por el contrario, con el propósito de contribuir a su saneamiento.

No soy un enemigo nato de la policía, como alguno podría creerlo. Sabemos que la policía desempeña una función útil y necesaria en la sociedad, pero queremos que la desempeñe con la mayor corrección posible, sin lesión ni desmedro de los derechos de ningún ciudadano y con el más completo respecto de la persona de todos los habitantes del país, aún de los más modestos y humildes.

No somos de los que fomentan en el pueblo el odio y el desprecio a los representantes del orden, viendo en ellos enemigos por el solo hecho de ser representantes del orden. Siempre hemos considerado un signo de atraso esa especie de tendencia instintiva de nuestro pueblo a ver en los funcionarios que ejercen la policía, elementos hostiles y a mirarlos con aversión o desprecio. Esa tendencia instintiva en nuestro pueblo es precisamente una consecuencia natural del hecho de que las policías a lo largo de la historia de nuestro país, hayan solido presentarse, más que como defensa, como flagelo de la población y como instrumento de la arbitrariedad y de la prepotencia de los poderosos contra los pequeños, contra los humildes.

Habrá que curar a nuestro pueblo, señor Presidente, de esa tendencia instintiva que no creo sea por cierto, un signo de adelanto, como acabo de decirlo; pero el mejor remedio para curar a nuestro pueblo de esa tendencia, consiste, precisamente en curar a la institución policial de los viejos vicios orgánicos que la afectan.

Nuestros gauchos suelen sentir menos aprecio por el policiano, a causa de las circunstancias que he hecho notar, y el policiano en nuestro medio rural, por lo general, no es sino un gaucho a quien la necesidad obliga a desempeñar un oficio que, en el fondo de su espíritu, le repugna.

Contra ésto podríamos nosotros reaccionar si consiguiésemos curar los graves males que afectan al organismo policial, suprimiendo sus vicios.

SEÑOR CASAS ARAUJO. —¿Me permite?

Todavía habría que reaccionar contra otra cosa: contra los propios Parlamentos que no le han dado a la policía el sueldo que debería ganar para poder llevar a esos organismos a los hombres más capacitados, haciendo de nuestra policía algo semejante a la norteamericana y a la de otros países.

SEÑOR FRUGONI. — Pero el perfeccionamiento y el saneamiento de la policía no es solamente una cuestión de sueldos. Desde luego para modificar las costumbres de nuestra policía, a mi juicio, sería imprescindible modificar su organización, estableciéndola sobre nuevas bases. Nosotros somos partidarios de que la policía se transforme en una función puramente civil; que el policiano sea un resorte estrictamente municipal o judicial; que no tenga ni la exterioridad ni la misión del soldado; que no tenga nada de militar, ni en su aspecto, ni en su modo de ser, ni en su organización, para que predomine siempre en ella un espíritu eminentemente ciudadano.

Hay, pues, que empezar por desmilitarizar a las policías que en nuestro país no son sino un cuerpo de ejército y debe dejar de serlo para transformarse más bien en un órgano al servicio de las autoridades municipales o de las autoridades judiciales.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — Para abreviar — porque evidentemente estamos saliendo un poco de la cuestión — desearía, simplemente, que nos concretara.

El señor Diputado Frugoni ha dicho que la base para esa investigación nos la daría esos mismos nombres a que se ha referido en los informes que le ha suministrado el Ministro del Interior. ¿El señor Diputado Frugoni nos asegura que han sido víctimas de malos tratos y vejámenes esas personas?

SEÑOR FRUGONI. — Algunas de ellas. No digo que todas; pero algunas de ellas han sido víctimas de vejámenes y malos tratos. Otros, que no han sido víctimas directamente, han podido presenciar, ser testigos de esos malos tratos.

SEÑOR HAEDO. — ¿El señor Diputado Frugoni se hace solidario?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor. Me hago solidario.

SEÑOR HAEDO. — Perfectamente. Por mi parte, no tengo inconveniente en votar la investigación.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el informe.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho).

—Esa Comisión queda integrada con los señores Representantes Tuso, Guerrero Flores, Carámbula (don Felisberto F.), Arrillaga Safons y Stewart Vargas.

SE DESIGNAN DOS NUEVOS MIEMBROS PARA INTEGRAR LA COMISION

(SESION DE CAMARA, de Agosto 5 de 1935. — Diario Oficial. T.o 120, N.o 8701 y 8702, págs. 474 a 479).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado **Frugoni**.

SEÑOR FRUGONI. — La Cámara en su última sesión resolvió nombrar una Comisión investigadora relacionada con los procedimientos policiales. La Mesa integró esa Comisión con cinco miembros de la Cámara, y como inmediatamente se levantó la sesión, no tuvimos tiempo para llamar la atención sobre la forma cómo quedó constituída esa Comisión que, a nuestro juicio, debería ser integrada con Representantes de otros grupos parlamentarios.

Esa Comisión se constituyó el otro día y hoy realizó su primera sesión, con la presencia del Diputado denunciante — que es el que habla — y yo, de entrada, después de entregar a la Comisión la documentación que pudiera servirle para iniciar las investigaciones, manifesté que iba a plantear en la Cámara este asunto, entendiendo que esa Comisión debiera ser integrada de una manera más completa, dada la naturaleza y la delicadeza de la investigación de que se trata.

Yo sé que algunos miembros de otras bancadas de la oposición han manifestado un pensamiento coincidente con el mío, y hasta el deseo de que su propio grupo parlamentario estuviese representado en el seno de esa Comisión. Entiendo que el Reglamento no establece el número de que deben estar constituídas las Comisiones investigadoras.

De manera que sin perjuicio de que queden figurando en la misma los que la Mesa ya designó, yo propondría que la Presidencia se sirva integrar esa Comisión con Representantes de todos los grupos integrantes de la Cámara, incluso este grupo que ha dado lugar ahora a la cuestión reglamentaria planteada por el señor Diputado Dupont Aguiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

Eso es facultad de la Mesa, designar los integrantes de las Comisiones, y es posible que el señor Diputado, por error, suponga que hay otro sector de la oposición, como existe el sector de los cívicos, que no figura en la Comisión. ¿Es así?...

SEÑOR FRUGONI. — Es verdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El sector cívico no figura porque es a pedido de los propios Representantes de él que no los he incluído.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — He oído al señor Diputado Frugoni, y yo iba a hacer manifestaciones semejantes a las que ha hecho dicho señor Diputado en el sentido de incitar a la Mesa a que integrara esa Comisión con Representantes de todos los grupos parlamentarios.

Sé efectivamente, que el señor Diputado Tarabal fué consultado para formar parte de esa Comisión. El señor Diputado Tarabal contestó que no le era posible, por exceso de trabajo, entendiendo en ese momento, que la excusa era exclusivamente propia, personalmente; pero declaro que, efectivamente, la Mesa requirió la voluntad de los cívicos para ver si podía integrarse la Comisión con uno de sus miembros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ser más exacto, más veraz, la Mesa no se adelantó; fué el señor Diputado Tarabal, invocando la representación de su bancada, el que solicitó, antes de nombrar la Comisión, que no lo fuera a incluir.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Yo no estaba en ese momento en Cámara y he oído una versión semejante a la que dice el señor Presidente.

De todas maneras, dada la importancia de la Comisión y la trascendencia que va a tener esa investigación, me parece lo natural y lo prudente, incitar a la Presidencia para que esa Comisión esté integrada con Representantes de todos los grupos políticos.

Hay que pensar, señor Presidente, que es el ejercicio de una función parlamentaria importantísima la de controlar en qué forma el Poder Ejecutivo está haciendo uso de facultades extraordinarias que la Asamblea General le ha entregado en forma discrecional, y que nosotros hemos creído siempre en forma inconstitucional. Esas funciones las ha ejercido el Poder Ejecutivo fuera de todo contralor, directo o indirecto, de la opinión pública que ha formado un ambiente enrarecido con respecto a qué es lo que se ha hecho en Investigaciones y en la Alcaidía con los presos, y es indudable que circulan versiones graves que merecen ser estudiadas por la Cámara con todas las garantías posibles.

Una de las personas detenidas, el doctor Mourigán, se ha dirigido por una nota, que ha llegado a conmover a distintos organismos del país, y el Colegio de Abogados no ha querido recibir y archivar esa nota sino que la ha pasado a la Alta Corte de Justicia.

En estas condiciones la Cámara ha dado un buen ejemplo parlamentario al nombrar la Comisión investigadora y creo que completaría ese ejemplo — que es el cumplimiento de la función elemental de la Cámara en defensa de la libertad individual ineludible — si completara la integración de esa Comisión con Representantes de todos los grupos parlamentarios de manera que el resultado de esa investigación — y yo creo que todas las personas que la integran se sentirán con imparcialidad de Jueces — sea realmente una explicación clara y concreta a la opinión pública de cómo se ha manejado ese instrumento de las medidas extraordinrias durante los últimos tiempos, para que se aclaren o se confirmen esas enormes versiones que están circulando por todos los sectores de la sociedad.

De manera que, reconociendo que el señor Presidente trató de integrar la Comisión respectiva con un miembro de mi bancada, sin embargo, en este momento apoyo las manifestaciones del señor Representante Frugoni y hago la misma exhortación a la Mesa.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa somete a consideración de la Cámara si estima que la Comisión que ha designado, no reune las suficentes garantías.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — No, señor: no es ese el pensamiento, y si es eso lo que ha entendido la Mesa, declaro que la Mesa ha entendido mal mi intención.

Tengo plena confianza en los miembros de la Comisión; pero me parece que debe estar integrada por Representantes de todos los sectores políticos, cosa que, por otra parte, corresponde a la forma general de las Comisiones investigadoras que ha designado la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Representante Regules.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Francamente, no comparto el criterio que ha sustentado el señor Representante de la Unión Cívica, porque entiendo que el rol o el papel de las Comisiones investigadoras, en nada se complementa ni se mejora con la integración de delegados de todos los sectores políticos. No se trata, en efecto de un problema político, sino de una Comisión investigadora de carácter jurisdiccional, diríamos así, cuya labor va a ser controlada, decidida y resuelta en última instancia, por la Cámara. No es ella la que va a resolver por sí misma todas las etapas o modalidades que presenta un problema determinado, sino que ella dará su informe, el que será tratado, aprobado o desaprobado por la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Si se invoca, si se modifica, implica ello cierto recelo o desconfianza de la Cámara misma con respecto a las Comisiones que designa, y eso no puede admitirse.

(Interrupción del señor Representante Regules, don Dardo).

—No ha de pretenderse rodear de mayores garantías lo que ya tiene garantías, por el hecho de que está en el seno de esa Comisión y asiste a sus deliberaciones el propio Diputado denunciante, que controla paso a paso las decisiones y los debates a que dan lugar los asuntos que se discuten en la Comisión. De manera, señor Presidente que yo no veo la razón fundamental para que integre con Representantes de todos los sectores.

(Interrupciones).

—Quiero dejar constancia de eso, señor Presidente: que no comparto de ese criterio, y que, al contrario él implica cierta desconfianza, cierta disconformidad con los propios elementos que integran la Comisión investigadora Por más vago que sea, implica una desconfianza, un recelo; una creencia de falta de garantía, como lo ha dicho en términos bien claros el señor Diputado católico.

(Interrupción del señor Representante Regules, don Dardo).

—El señor Diputado quiere rodear a la Comisión de mayores garantías, y cree que lo que significa la confianza que tiene el Parlamento a esa Comisión, no es bastante.

(Murmullos).

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?

Todos los Diputados sin ser miembros de la Comsión pueden concurrir al seno de ella, a aportar datos y fiscalizar todo lo que sea necesario. A mi juicio, reglamentariamente, se puede hacer eso.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Yo adhiero a la proposición formulada por el señor Frugoni, en el sentido de que sea am-

pliada la Comisión investigadora con Representantes de todos los sectores de la oposición.

Entiendo que la proposición está perfectamente justificada, porque al nombrarse una Comisión investigadora sobre los procedimientos policiales con los detenidos que son hombres de la oposición, hay que dar lugar a que, los Representantes que han formulado repetidas denuncias en el seno del Parlamento contra los procedimientos del Gobierno desde el seno de esta Comisión, desarrollen su actividad llevando pruebas todavía más concluyentes a las que han traído al seno de la Cámara sobre las denuncias que han formulado.

Quiero decir más: la Comisión investigadora que ha designado la Cámara, no ofrece para partidos como el nuestro, por ejemplo, las garantías necesarias. ¿Por qué no ofrece esas garantías? Porque la Comisión está integrada por los Representantes de los sectores que tienen en sus manos las riendas del Gobierno después del 31 de marzo. Entiendo, entonces, que, para que tengamos garantías, tiene que ser una Comisión amplia, donde puedan participar los Representantes de los sectores de la oposición, que son los verdaderos interesados en clarificar esta situación, que afecta a centenares de ciudadanos de los diversos partidos de la oposición, que han sido víctimas de la persecución del Gobierno.

Es por estas razones que me pronuncio por la ampliación de la Comisión investigadora con Representantes de los sectores de la oposición.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Yo quiero aclarar bien, para que no se preste a tergiversaciones ni objeciones de ninguna índole, el alcance de mi proposición y el sentido de la misma.

Yo no he querido, desde luego, marcarle ninguna desviación a la Mesa en cuanto al cumplimiento de su deber, en lo que respecto a la forma cómo integró esta Comisión, ni he querido, tampoco, hacer declaración ninguna que signifique negarle a la Comisión, en la forma en que quedó constituída, la confianza personal que puede merecernos cada uno de sus componentes; pero si bien se dice que no se trata de un problema político, nadie debe desconocer que la vinculación política de los diversos integrantes de las Comisiones con las autoridades que han de resultar objeto de esa investigación es un elemento de gran importancia que puede contribuir a que las cosas no se hagan con la suficiente celeridad y con la suficiente severidad. Y tanto se entendió siempre así, que el propio reglamento de la Cámara establece que las Comisiones investigadoras tendrán que se compuestas — no sé si es el Reglamento de la Cámara o es el criterio que hace ley a este respecto y que la propia Mesa en este caso ha seguido — por Representantes de los diversos sectores, porque se entiende que cada sector puede tener una posición distinta frente a la investgación misma, y es interesante, a los buenos efectos de la investigación que esas distintas posiciones se controlen y colaboren en el eno de la Comisión a que me refiero.

Si por el hecho de tratarse de una tarea de carácter casi puramente judicial, como decía el señor Diputado Guerrero Flores, debiéramos prescindir en absoluto de las filiaciones políticas, bastaría que al designar las Comisiones, o al resolver una investigación, se confiara esa tarea a un par de Representantes o a un Representante solo, sin tener en cuenta para nada los distintos matices políticos que integran esta Corporación. Sin embargo, el Presidente ha empezado por no admitir ese criterio, toda vez que ha entendido que la Comisión investigadora debía estar integrada por dos Representantes nacionalistas por dos Representantes colorados, por un Representante riverista, y hasta la Mesa había pretendido también que la integrara un Representante del Partido Católico, cosa que no ocurrió por las razones que acaba de exponer.

Si ha de aceptarse como ley, a este respecto, el criterio de que la Comisión debe, por fuerza, estar integrada por Representantes de diversos sectores políticos de distinta tendencia, lo lógico es que, con ese criterio, se trate de incluir en esa investigación a los que puedan tener más interés, por su propia posición política, en que la investigación se lleve a cabo y en que las cosas se aclaren bien.

Decía con perfecta razón el señor Diputado comunista que él entendía que los más interesados en el andamiento de la investigación son los sectores políticos directamente vinculados a ella por el hecho de que de su seno han partido las voces denunciando los actos que dan lugar, ahora, a este esclarecimiento.

Por lo demás, lo importante, señor Presidente — dejando de lado la confianza que pueda merecernos a cada uno de nosotros la forma cómo ha quedado integrada la Comisión, desde el punto de vista de su eficacia — lo que tiene muchísima importancia es el juicio que merezca fuera de la Cámara, a la opinión pública en general, lo actuado por esa Comisión; y es indudable que ha de contribuir mucho a prestigiarla y a que se vea rodeada de la mayor confianza en el ánimo público la circunstancia de que, en vez de estar constituída tan solo por Representantes de los partidos mayoritarios — es decir, de los que tienen vinculaciones de solidaridad política con las autoridades que puedan resultar afectadas por esta investigación — esté integrada, además, por Representantes de todos los sectores de la minoría. Esa circunstancia va a contribuir al prestigio de la investigación y a que el pueblo tenga más confianza en la Comisión investigadora. Este, yo entiendo, señor Presidente, es un interés en el que deben coincidir todos los Representantes del Parlamento.

Si nosotros deseamos prestigiar la obra de las Comisiones investigadoras, lo que es, por otra parte, indispensable...

(Interrupción del señor Representante Malmierca).

—... para el prestigio fundamental del Parlamento, debemos tratar que las Comisiones no sean un fracaso, porque los Parlamentos de los países democráticos se prestigian, precisamente por la obra de crítica y depuración que realizan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que dispone el señor Representante. Se está discutiendo una moción sobre la que no se puede hacer uso de la palabra más que durante cinco minutos.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien. Ya he dicho lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Regules.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Corresponde a la Presidencia designar las Comisiones...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que esa Comisión está bien integrada. Es la Cámara la que debe decidir si se mantiene tal cual está, o si debe ser aumentada de acuerdo con el pedido del señor Representante Regules.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — La delegación del Partido Tradicional estima que la Comisión investigadora tiene todo el prestigio suficiente como para poder desarrollar su labor; pero cree también que si la voz de algún señor legislador se levanta en este Parlamento pidiendo la integración de esa Comisión, esa voz no debe ser desoída y deberá ser aceptada por todos los legislaores.

En tal sentido, va a votar la integración de la Comisión con Representantes de todos los sectores partidarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien. Convendría para que no hubiese duda, que se pusiera a votación, primero, si se mantiene la Comisión investigadora tal cual ha sido designada.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Personalmente — no hablo en nombre de mi bancada política — considero que las Comisiones demasiado numerosas son las que menos realizan. Creo, señor Presidente, que esta Comisión está bien designada. Lo que debemos pedir es que ella realice su obra lo más rápidamente posible, con el propósito — que es indudable que lo tiene, porque es una Comisión emanada de este Parlamento — de hacer la mayor luz sobre esta investigación.

De manera que, consecuente con el criterio que he sustentado siempre, de que las Comisiones numerosas ven dificultadas sus tareas por el mismo número de miembros con que cuentan, no voy a votar la ampliación.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Yo voy a hacer esta manifestación: que admito que se formule moción como medio de darle una salida a la Cámara, pero no porque yo entienda que la Mesa ha integrado indebidamente la Comisión. La Mesa ha cumplido con su deber, según lo he entendido. Lo que yo he hecho ha sido insinuar a la Mesa la necesidad de la ampliación de la Comisión en el sentido indicado por el señor Representante socialista. Pero como hay que darle alguna solución, yo hago moción, entonces, para que se amplíe la Comisión con Representantes de todos los sectores políticos.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDEINTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Participo del concepto de que no debe trabajarse con Comisiones numerosas, porque éstas no llegan generalmente a nada, tardan demasiado y, a lo último, los efectos que se buscan con ellas, quedan absolutamente perdidos.

Por otra parte, en las Comisiones investigadoras y especialmente en las de la naturaleza de que se trata, lo que interesa realmente es que quienes las integran merezcan la confianza de la Cámara y estén dispuestos a realizar la tarea con rapidez y eficiencia.

Como a mi entender, la Mesa ha designado una Comisión que llenará sus cometidos, no veo por qué debe ser ampliada, y votaré, de acuerdo con ese criterio — que es general en mí desde años atrás — por el mantenimiento de la Comisión tal cual ha sido designada por la Mesa.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Voy a hacer una sugestión al señor Representante Regules, en el sentido de que su moción fuera modificada a objeto de que la Cámara decidiese que esa Comisión investigadora estuviera compuesta por nueve miembros, y luego con el agregado que él propone: "en cuya Comisión deben tener representación todos los sectores políticos".

Voy, también, a hacer una acotación a lo expresado por el señor Representante Buranelli, que decía que las Comisiones numerosas dificultan su propia labor.

Ese es el caso de las Comisiones normales de la Cámara, con cometido fijo. En este caso especial parece que por algunos señores Representantes se pensara que las Comisiones investigadoras deben traer las pruebas fehacientes — diré materiales — de los delitos cometidos. Es un error: las Comisiones investigadoras parlamentarias son armas de carácter político. No pueden llegar a otros resultados que a resultados de carácter político también. Basta la convicción moral que pueda formarse la Cámara a través de las Comisiones Parlamentarias investigadoras, para que éstas tengan éxito. No son Comisiones administrativas, sino Comisiones eminentemente políticas, que han de juzgar los hechos por convicción moral. En ese sentido, conviene que esas Comisiones sean lo bastante numerosas para que muchos de los integrantes de la Cámara, actuando directamente, puedan llegar o no a formarse la convicción moral de si el delito ha sido o no cometido.

No mantengo, por lo demás, ninguna solidaridad política — todo el mundo lo sabe — con los procedimientos policiales actualmente en boga; pero digo que, si yo desease en estos momentos defender los actos del Gobierno que tienen relación con la policía, preferiría que toda la Cámara por sí misma pudiese juzgar los hechos.

Hoy leía, creo que en el diario "El Debate", un artículo que se refería a las denuncias que el propio doctor Julio César Mourigan ha enviado, entre otras corporaciones públicas, a la Asamblea General; y con este motivo el diario "El Debate" glosaba el pedido de venia para la destitución de este funcionario, formulada por el Poder Ejecutivo, diciendo, con muy buen tino, que aunque entendía que debía procederse a la aprobación del pedido del Poder Ejecutivo, consideraba también que, previamente, para prestigiar al Gobierno y a los actos del Gobierno, debería hacerse la averiguación pertinente y a fondo, sobre si era o no verdad o qué base de veracidad podían tener las denuncias formuladas por el doctor Julio César Mourigan. Así se prestigia a un Gobierno y a las instituciones, no ocultando y no tratando de escamotear absolutamente nada.

Por lo demás, cuando se actúa en la vida pública no basta, señores Diputados, querer ser honrado, no basta ni siquiera ser honrado: en materia de actos públicos es necesario también aparecer siendo honrado y es necesario que el Parlamento, cuando se decide a hacer una investigación, aparezca honrado ante la propia opinión pública que en definitiva es la que va a juzgar.

Es lo que quería decir.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Como se ha hecho el argumento de las Comisiones numerosas, quiero advertir a la Cámara que de acuerdo con la sugestión del señor Diputado Espalter, esta Comisión estaría integrada con nueve miembros. Las Comisiones Permanentes son de siete o nueve miembros. Aún mismo las Comisiones de siete miembros se integran continuamente con miembros de otras Comisiones y a nadie se le ha ocurrido pensar que esas Comisiones no son eficaces, porque son muy numerosas. De suerte que si la Cámara votase que la Comisión investigadora debe estar compuesta de nueve miembros, no sería nada inusitado, porque es ese el número de que comúnmente se componen las Comisiones ordinarias.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO. — A mí me llama la atención un poco este asunto que se ha traído ahora porque el nombramiento de esta Comisión dista ya unos cuantos días. Todos creíamos que ya la Comisión estaba en funcionamiento y que de acuerdo con la propia importancia del motivo que la determinó ya estaríamos en vísperas de obtener el informe. Sin embargo, parece que no ha sido así. Cuando se designó esta Comisión por la Mesa, no se ofreció ninguna clase de reparos; se consideró que estaba bien establecida.

(Interrupciones).

—Yo quiero decir que — en mi opinión personal — después de lo que se ha dicho en Cámara, por lo que respecta a los Representantes nacionalistas, la Cámara puede tener la absoluta seguridad de que no hay preconcepto de situacionismo ni de oposición; que los integrantes nacionalistas procederán en esa Comisión con toda amplitud y con toda independencia. Si se han cometido delitos, puede tener la absoluta seguridad la Cámara de que no habrá solidaridad política que pueda mover a los Diputados nacionalistas a no sancionar esos delitos; pero que si no los hay, no habrá tampoco ninguna clase de razonamiento para evitar que establezcamos la solidaridad necesaria.

Por mi parte, creo que hasta este momento no se ha hecho ninguna declaración de que esa Comisión no ofrece garantías.

(Apoyados).

—Eso es lo que habría que decir previamente.

Los señores de los sectores de la oposición que han hablado, en una palabra, concretamente, tienen que decir si tienen o no tienen garantías en esa Comisión; si tienen confianza en los miembros que han sido designados, en su indedendencia y en su altivez o no la tienen. Ese es el problema primero que hay que plantear. Si la tienen, entonces dejarla actuar, y cuando vean que no se llenan los requisitos necesarios, que es omisa en el cumplimiento del deber, entonces tienen nuevamente motivo para traer a la Cámara las razones de su oposición y para pedir un refuerzo de garantías. Pero no me parece prudente que en este momento en que todavía la Comisión ni se ha instalado, que no ha entrado en funcionamiento, en que no se puede abrir ninguna opinión sobre cómo ha procedido porque no ha empezado a actuar, sin tener ningún fundamento para ver faltas de garantías, se empiece ya por insinuar que no se tienen.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Yo también creo —y esta es opinión personal mía— que no procede esa designación en estas Comisiones, por sectores políticos.

(Apoyados).

—Eso sería simplemente desconocer que todos los legisladores —como legisladores y no porque pertenezcan a tal o cual sector— tienen la independencia y el carácter necesarios para manifestar si se han apaleado a ciudadanos, si se les ha tratado en contra de los principios elementales del derecho y la justicia, y reconocer, señor Presidente, que solamente el patrimonio de esta independencia lo tienen los legisladores de la oposición. Eso no puede ser aceptado en silencio.

Yo no integro esa Comisión, pero tengo plena confianza en los hombres que han sido designados, porque tengo plena confianza en todos los hombres que integran el Parlamento de que si encuentran pruebas materiales, y si no las pruebas materiales, la convicción personal y moral de que se ha castigado y de que se han infligido castigos brutales a los ciudadanos, todos tendrán la suficiente responsabilidad para decírselo a la Cámara, porque en esto no hay solidaridad política, señor Presidente. La solidaridad política es para las grandes orientaciones de Gobierno, pero no para cuando se puedan cometer delitos y atropellos contra las personas físicas de los ciudadanos.

(Apoyados).

—En este sentido no me negaría, por ejemplo, a que se ampliara esa Comisión con dos miembros más si se considerara que eso podría facilitar y salir de este asunto y para entrar de una vez en la orden del día: pero nunca en el carácter de Representantes de sectores políticos. Si se cree, para facilitar la obra que cinco son pocos y que se requieren dos más, puede hacerse: pero no a título de Representantes políticos, porque en materia de investigar las cuetsiones de las policías, discrepo con el señor Diputado Espalter. No es un asunto político, ni es un asunto que interese a los situacionistas o a la oposición, sino a toda la Cámara, porque todos estamos perfectamente interesados en que se hagan las cosas bien.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

No me haga decir lo que nunca pude haber dicho. Es una función política

SEÑOR HAEDO. — Todos los actos de la Cámara son funciones políticas; pero no es posible sostener el criterio, en realidad, de que para investigar los actos de la policía, para rodearlo de todas las garantías, se exijan Represen-

tantes de todos los sectores políticos. Cualquier Comisión de la Cámara, de tres, de cinco, de siete, de nueve, cualquiera, por ser legisladores, no por ser Representantes de sectores políticos tiene la confianza de la Cámara para poder realizar sus funciones.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo no había pensado hacer uso de la palabra; pero las apasionadas palabras pronunciadas en este momento por el señor Diputado Haedo, me hacen recordar que este señor Diputado olvida con demasiada frecuencia las actitudes que él y su sector asumían cuando pertenecía a un partido de oposición. En aquel entonces jamás habría aceptado el nacionalismo que se nombrara Comisiones de la Cámara en las cuales el Partido Nacional, que era entonces de la oposición, no tuviese representación.

En este caso estamos en la misma situación. Se designan representantes de una Comisión investigadora solamente a los Diputados que componen el Partido del Gobierno. ¿Pero es que acaso existe una sola Comisión de la Cámara que esté compuesta en esa forma? Absolutamente no.

Para uno de los casos más graves que se han planteado quizás, es para el caso que no se aplican las disposiciones ni el criterio que siempre se ha aplicado, porque en todos los casos, desde que existe en el país una legislación aceptada por los dos grandes partidos tradicionales, de representación proporcional, siempre se ha entendido que en los nombramientos de Comisiones se debía contemplar lo más posible este principio de representación proporcional. Y si los sectores minoritarios aquí significan poco numéricamente, si tienen pocos votos para pedir representación por el sistema de la representación proporcional, no hay que olvidar que estos sectores en estos momentos representan a esa oposición que no intervino en las últimas elecciones y a esa masa que forman los sectores adversos a la situación actual, que tampoco han intervenido en la elección pero que tienen derecho también a reclamar justicia y a ser oídos en este Parlamento. De manera que a mí me parece que no se puede esgrimir absolutamente ningún argumento para impedir que esta Comisión se integre con nuevos representantes cuando no se ha citado absolutamente ningún inconveniente valedero para sostener que esta Comisión no se puede integrar.

En cualquier momento, señor Presidente, basta que un Diputado de cualquier sector político reclame que una Comisión cualquiera de la Cámara se integre con dos o más miembros de otras Comisiones para el mejor estudio — sin saber qué datos ni qué contribución de cualquier naturaleza van a aportar— para que la Cámara inmediatamente sin pensar en el asunto porque es una cuestión que a nadie estorba ni que a nadie perjudica, vote de acuerdo con el pedido del señor Diputado. Sin embargo, en este momento, ¿qué inconveniente existe para que actúen allí personas que ofrezcan garantías, no a nosotros que estamos perfectamente tranquilos y amparados por nuestros fueros, pero sí a los que tienen que ir a acusar a personas que están muy bien colocadas en la Administración Pública, que están ubicadas en altos puestos de la Policía, y que tienen que ir a acusar, arriesgando, no solamente su propia situación, sino hasta la propia situación de sus familiares? Esas garantías que nosotros pedimos, son garantías para los que tienen que declarar, para los que tienen algo que decir en la Comisión investigadora, con la única esperanza de que se esclarezca la verdad y de que se castigue a los culpables.

SEÑOR HAEDO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO. — Voy a contestar brevemente al señor Diputado socialista.

Es interesante la posición en que se colocan los señores Diputados socialistas. Cuando ingresaron a la Cámara se propusieron hacerle un boycott. Se les invitó cordialmente a participar en todas las Comisiones; se les designó, y ellos se colocaron en una posición intangible: censores implacables, procurando en todo no colaborar, sino desprestigiar la obra del Parlamento. Ahora se muestran completamente inflamados por conseguir una mayor representación, no para ellos, porque ellos la tienen, desde el momento que al Diputado autor de las denuncias, se le ha tratado con la consideración que merece; se han escuchado sus declaraciones, y él mismo integra la Comisión...

SEÑOR FRUGONI. — No integro la Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Pero va a ser el Director.

SEÑOR FRUGONI. — Lo único que hago es usar del derecho que da el Reglamento a los denunciantes para tomar parte en las deliberaciones de la Comisión sin voto.

SEÑOR HAEDO. — Por lo menos, el señor Diputado va a ser el cicerone que va a hacer marchar a la Comisión por todos esos laberintos dantescos de la Policía de Investigaciones.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Vuelvo a insistir en mi punto de vista. Yo no me opongo a que la Comisión se amplíe. A mí me satisface la forma en que ha sido designada; pero lo que quería dejar sentado era que esa integración no procede a título de sector político; que si se considera que cinco es un número demasiado reducido, —como todos los números es arbitrario— no me opongo a que se pueda ampliar a siete con dos miembros más; pero no a título de Representantes de sectores políticos, porque vuelvo a insistir: para las Comisiones investigadoras en asuntos de esta naturaleza no hay sectores políticos: no hay más que un solo sector que es toda la opinión de la Cámara.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Quiero decir, simplemente dos palabras.

A mí me parece que no hay que hacer grandes esfuerzos para demostrar que la razón está de parte de quienes sostienen que se integre la Comisión por todos los sectores políticos. Por ejemplo, se ha debatido en esta Cámara un asunto relacionado con el petróleo. Si se hubiera nombrado una Comisión investigadora, habría sido sencillamente ridículo que los que habían acusado a la A. N. C. A. P. de realizar un negocio que no era correcto, hubieran quedado fuera de esa Comisión, porque precisamente la garantía está en que los acusadores tengan representación en el seno de las Comisiones.

(No apoyados).

—Supongo que si mañana, por ejemplo, acusaran en esta Cámara a los Representantes socialistas y al comunista de hechos que fueran pasibles de pena, no nos iban a nombrar a los dos Representantes socialistas y al comunista para que investigaran sin el control de los otros partidos que nos acusaran. Lo mismo es en esta cuestión: han nombrado a Representantes de los sectores que están en el Gobierno y que tienen interés en prestigiarlo. En el afán de prestigiar al Gobierno, dejan pasar en silencio las más grandes protestas sobre hechos realmente arbitrarios contra los ciudadanos, y si no han dado andamiento a esas protestas y reclamos de justicia, se puede pensar que ahora harán lo mismo. No pueden ofrecer esas garantías y que ofrecería una Comisión que estuviera integrada por todos los sectores políticos de la Cámara, inclusive aquellos que hacen oposición y que han traído las denuncias contra procedimientos brutales aplicados a muchos ciudadanos.

SEÑOR PRESIDENE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules.

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que se amplíe a siete el número de miembros de la Comisión.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Regules.

(Se vota. — **Negativa: veintiuno en setenta y dos**).

SEÑOR CASAS ARAUJO. — ¿Me permite?...

Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente la moción del señor Diputado Regules, a pesar de que me merece absoluta confianza la Comisión designada por la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Haedo...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Para contemplar la situación, si se considera que el número de cinco es escaso, y para que la Mesa pueda, discrecionalmente, no a título de sector político, pero sin ampliarla, hago moción para que se aumente a siete el número de miembros de la Comisión.

SEÑOR COLLAZO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar en contra de la moción del señor Diputado Haedo, como voté en contra de la moción del señor Diputado Regules, considerando que la situación del denunciante y la situación de los partidos de la oposición, están bien defendidas por el propio denunciante. La Comisión investigadora no es más que una comisión de instrucción, donde el Diputado denunciante va a llevar ante ella todas las declaraciones que ha prometido y las que haga la acusación, para constatar la verdad, y el mismo Diputado denunciante puede acompañar a esta Comisión en todas las investigaciones necesarias para acelerar el cumplimiento de su deber y acelerar, también, el cumplimiento de la ley. El artículo 104 del Reglamento lo faculta hasta para "pedir la adopción

de las medidas, que repute conducentes al rápido esclarecimiento de las denuncias", esas medidas a esta altura de los acontecimientos...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—...Ya debía haberlas pedido ante la misma Comisión.

SEÑOR FRUGONI. — El denunciante ya lo había hecho. No necesita que le digan lo que tiene que hacer.

SEÑOR COLLAZO. — Perdone, entonces.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el sedor diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Se alude mucho al rol que puede desempeñar en el seno de las Comisiones investigadoras el Diputado denunciante, y yo quiero aclarar bien las cosas, porque los señores Representantes creen que el papel que el Reglamento atribuye al Diputado denunciante en una Comisión investigadora, llega al punto de hacerse dueño de la misma, y eso no es verdad.

El denunciante actúa como fiscal, lleva las denuncias, pide que se tomen tales o cuales medidas, que se realicen tales o cuales diligencias; pero tiene que quedar sujeto...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción?.. Yo le hice esa manifestación ignorando que el señor Diputado ya había pedido esas medidas.

SEÑOR FRUGONI. — Eso no tiene importancia.

Quiero decir que todo lo que hace a este respecto, queda siempre sometido a la resolución ulterior de la misma Comisión. El puede pedir una medida, pero la Comisión puede votar que esa medida no se adopte.

Hay más: puede ocurir, como ha ocurrido con la investigación en el famoso asunto de las papas, que pasen meses enteros sin reunirse la Comisión, a pesar de que el propio Diputado denunciante haya pedido alguna medida, haya pedido que se tomen declaraciones a algunas personas y se haya realizado alguna tentativa de llevar a cabo la medida; pero a las primeras de cambio queda sin efecto, y luego, como él no es el dueño de los procedimientos de la Comisión, como no es el que cita para las reuniones, pasan meses enteros sin que la Comisión se reuna. ¿Qué puede hacer el Diputado denunciante frente a esa situación si mañana la Comisión investigadora en el asunto policial hiciera lo que está haciendo actualmente la Comisión investigadora de las papas, que no se reune, porque el Presidente no la cita o por cualquier otra circunstancia, o porque los que la integran, no concurren a las sesiones y pasan los días y no se hace absolutamente nada? ¿Cuál puede ser el papel del Diputado denunciante?

Hace falta, pues, que la Comisión quede integrada con personas que tengan vivo interés en que ella funcione, en que se reuna, en que trabaje, y en que se se lleven a cabo todas las tareas de la investigación.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?

En mi carácter de Presidente de la Comisión investigadora en el asunto sobre adquisición de papas neozelandesas, debo manifestar que, si esa gestión se ha demorado, no es porque no se haya trabajado en ella, y mucho.

El señor Diputado Frugoni actuó en todo momento estimulando el celo de la Comisión, y dos de las tres piezas que hay que formar, están absolutamente terminadas. Muchas tardes la sesión de la Comisión duró cuatro horas o más. Sólo está por tratarse ahora un tema que es de puro derecho: el relativo a lcitaciones de papas chaqueñas.

Debo manifestar que en muchísimas de las sesiones de esa Comisión hemos actuado; los señores Taquígrafos, como control de hecho el señor denunciante y el que habla, y algún otro compañero de Comisión, y nadie más; y he tenido en tales casos que solicitar "al fiscal" doctor Frugoni, la venia pertinente para actuar, en el supuesto de que le pareciera que había bastante garantía para la instrucción, porque los rigores paralmentarios no era posible llevarlos muy allá, aunque habrían podido hacerse valer buenas razones reglamentarias para no trabajar como lo hemos hecho.

En esta lucha venimos actuando hasta el final, y prácticamente el asunto está finalizado. Sólo falta organizar el informe.

Luego sobrevinieron, además de períodos de agitación y convlusión política, otros trabajos parlamentarios urgentísimos que me absorvieron totalmente el tiempo, y son notorios para la Cámara. Hace cosa de quince días, el señor "fiscal" doctor Frugoni promovió la cuestión de recibir algún nuevo testigo. Se reunió la Comisión, por resolución inmediata que adopté.

SEÑOR FRUGONI. — Hace cosa de cuatro meses; fué al principio del período parlamentario.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Puede ser. Pero me parece que no fué así; hace mucho menos tiempo. Asistieron el señor Telmo Manacorde, el Diputado socialista compañero del doctor Frugoni, el señor Diputado Regules, y el que habla. Aguardamos cuarenta y cinco minutos a los testigos que iban a concurrir; y los testigos no concurrienron; la tarde, para nostros, quedó prácticamente perdida. De un momento a otro, conforme yo pueda expedirme en dos informes que se han confiado, el uno sobre ley de servidumbre "non edificandi" al frente en teterrenos de Montevideo, y el otro sobre un recurso de inconstitucionalidad por el cierre de usinas pasteurizadodoras, ultimaré esos trabajos a que se refiere el señor Diputado socialista.

El argumento esgrimido es contraproducente. En esa Comisión actúan tres opositores, y ninguno ha superado mi celo.

La verdad es que apenas oí una insinuación del señor Diputado Frugoni y otra insinuación de su compañero socialista, hará ocho días, traté de que la Cámara conociera en qué estado están los trabajos, y toda la diligencia que puse en él, la cual ha de ser reconocida por el señor Diputado que aludió al caso.

El señor Diputado Barañano, a mi pedido, hace diez días que prepara el informe relativo al período de veinte años en que desarrolló su acción la Cimisión de Semillas. El que habla, estudiará y extractará las otras dos etapas del largo proceso que hay que investigar.

He terminado.

SEÑOR FRUGONI. — Todo lo que ha dicho el señor Representante Abadie Santos, es la verdad; pero constituye una poderosa contribución a la tesis que vengo sosteniendo: que es necesario que se integren las Comisiones investigadoras con personas interesadas en la investigación; que si se confía a Representantes de sectores políticos que por su propia posición política pueden tener cierto interés en que las cosas se lleven demasiado a la larga, la investigación fracasa Y a mí me parece que la Cámara debería mirar con simpatía una proposición como la que nosotros formulamos, porque está comprometido, después de todo, en el fondo del asunto el prestigio de la Cámara.

Si puede ser un factor que contribuya a prestigiar a la Comisión investigadora y lo que ella realice fuera de la Cámara misma y ante el concepto general, ¿por qué negarse a ello?

Hay que tener en cuenta que si las Comisiones investigadoras han de llegar a soluciones favorables para los acusados, habría gran conveniencia, de parte de los que ahora se oponen a la integración de la Comisión en la forma que proponemos, en que esa resolución apareciera prestigiada con el concurso de todos los sectores parlamentarios, porque sino bien puede ocurrir que, a pesar de haberse puesto en claro la inocencia de la actuación policial cuando la Comisión llegue a declarar esa inocencia, esa declaración resulte completamente baldía ante el senso general. El pueblo no va a creer en su veracidad, por la constitución de la Comisión. En cambio, si la Comisión investigadora fuera intégrada por Representantes de todos los sectores políticos, lo que ella resolviera sería mucho mejor recibido por el espíritu público.

SEÑOR CERSOSIMO.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se pretende querer prestigiar al Parlamento por los que sostienen la tesis de que se integre esa Comisión con Representantes de otros sectores. Se desprestigia, señor Presidente. al Parlamento con este debate.

La verdad es que la Cámara tiene numerosos asuntos que reclamen sanción, asuntos de orden público.

No quiero referirme a que este asunto no sea también un asunto que interese a la Cámara; pero se dice que desprestigia al propio Parlamento por los que pretenden desprestigiarlo.

Por estas breves consideraciones deseo que se dé por terminado el debate al margen de este asunto. Creo que se ha debatido ampliamente y se ha hablado ya en pro y en contra. A nada vamos a llegar, señor Presidente, con una discusión más amplia, y por eso pido que se cierre el debate.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — Deseo manifestar que estoy completamente de acuerdo con la tesis que ha sostenido el doctor Frugoni en este asunto. Cuando haya personas que quieran tomar parte en la investigación de un asunto, para conocerlo a fondo, debe permitírseles que integre las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE — El señor Representante Haedo ha hecho moción para que la Comisión designada se integre con [illegible] miembros más.

Se va a votar.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y ocho en setenta.

—La Mesa designa a los señores Representantes Acosta y Regules (don Dardo) para integrar esa Comisión.

COMISION INVESTIGADORA

Presidente: Don Juan B. Silva, Secretario: Don Zacarías García Corbo, Dr. Ramón Guerrero Flores, Don Leonardo Tuso, Don Santiago Mestre, Dr. Dardo Regules.

El señor Felisberto F. Carámbula presidió la Comisión desde su instalación, el 19 de julio de 1935 y dejó de pertenecer a ella, el 18 de noviembre de 1936.

También la integraron los señores Attilio Arrillaga Safons desde el 19 de julio de 1935 al 13 de diciembre de 1936. Guillermo Stewart Vargas desde el 19 de julio de 1935 al 16 de marzo de 1936, y Luis C. Acosta desde el 6 de agosto de 1935 al 8 de octubre de 1936. A este último no se le designó reemplazante.

CAMBIO DE NOTAS ENTRE LA COMISION Y EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre procedimientos policiales. — Montevideo, agosto 6 de 1935.

Señor Ministro del Interior.

Dr. Augusto César Bado.

Cúmpleme llevar a conocimiento del señor Ministro, que ha quedado constituída la Comisión Especial Parlamentaria encargada de esclarecer las denuncias formuladas por el señor Representante doctor Emilio Frugoni, sobre procedimientos seguidos por la Policía de Investigaciones con algunos detenidos políticos, designando Presidente y Secretario, respectivamente, a los suscriptos.

Para llenar su cometido, la Comisión estima indispensable interrogar a funcionarios dependientes de esa Secretaría de Estado, cuyos nombres indicará oportunamente, por lo cual espera que el señor Ministro quiera impartir las instrucciones necesarias, así como también que proporcione facilidades y garantías, de suerte que no sufran entorpecimientos los propósitos que la animan.

Saluda al señor Ministro con la mayor consideración.

Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Atilio Arrillaga Safons, Secretario".

"N.o 411863. — Ministerio del Interior. — Montevideo, agosto 7 de 1935. — Señor Presidente de la Comisión Investigadora sobre procedimientos policiales, Escribano don Felisberto F. Carámbula. Tengo el agrado de acusar recibo a su atenta nota de ayer, por la cual se informa a este Ministerio de la constitución de la Comisión Especial Parlamentaria encargada de esclarecer las denuncias formuladas por el señor Representante doctor Emilio Frugoni, sobre procedimientos seguidos por la Policía de Investigaciones con algunos detenidos por razones políticas. Este Ministerio se complace en hacer saber al señor Presidente de la Comisión que tiene igual interés que el Poder Legislativo en que se haga plenamente la luz sobre las denuncias formuladas en Cámara contra determinados procedimientos de la Policía. Por consiguiente, y aun cuando, por la confianza que le merecen los funcionarios que se hallan al frente de la institución policial, no tiene actualmente ninguna razón que lo incline a considerar serias y fundadas las denuncias hechas por el señor Representante Frugoni, este Ministerio cree de su deber manifestar al señor Presidente que está dispuesto a colaborar en la forma más amplia, al mejor éxito de la investigación decretada. Ningún funcionario dependiente de esta Secretaría de Estado, fuere cual fuera su jerarquía, rehusará prestar su concurso honesto y leal a dicha obra, sin que para ello se omita el otorgamiento de las necesarias facilidades. En cuanto al pedido de garantías, que también menciona la nota que contesto, puede tener el señor Presidente la seguridad de que ellas nunca han faltado y que no serán rehusadas tampoco en esta oportunidad a los funcionarios que considere oportuno interrogar la Comisión de su digna presidencia. Hago también presente a usted que, accediendo a su pedido verbal, en el día de hoy y con encarecimiento de pronto despacho, se ha dispuesto la formación de la nómina completa de las personas detenidas por causas políticas, desde el 31 de marzo de 1933 hasta la fecha. — Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración. — Augusto César Bado".

ACTAS DE LA COMISION

ACTA N.o 1. — En Montevideo, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos treinta y cinco, realizó su primera sesión la Comisión investigadora designada por la Cámara de Representantes con fecha diecisiete del mismo mes, por iniciativa del doctor Emilio Frugoni, a fin de esclarecer las denuncias formuladas por dicho legislador sobre procedimientos seguidos por la Policía de Investigaciones, con algunos detenidos políticos. Concurrieron los señores Escribano Felisberto F. Carámbula, don Leonardo Tuso y doctor Guillermo Stewart Vargas, faltando por hallarse con licencia fuera de la Capital, los señores Escribano Atilio Arrillaga Safons y doctor Ramón Guerrero Flores. Abierto el acto, el señor Tuso expresó que, creyendo interpretar el sentir de su bancada, proponía al señor Carámbula para Presidente, por quien también sufragó el doctor Stewart Vargas quedando así reconocido. El señor Carámbula, por su parte, votó al doctor Stewart Vargas. Luego, por unanimidad, se eligió Secretario al señor Arrillaga Safons. El señor Tuso opinó que siendo tan reducida numéricamente, la Comisión, y hallándose en el interior del país dos de los miembros que la integran, correspondería esperar su regreso, para entonces reunirse en pleno. Se dicidió proceder en esa forma, e invitar para la reunión próxima al doctor Frugoni a efecto de que concrete los cargos formulados. Y para la debida constancia, se firma la presente. Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente, Atilio Arrillaga Safons, Secretario.

ACTA N.o 2. — En Montevideo, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco, se reunió la Comisión Investigadora sobre Procedimientos Policiales, designada por la Cámara de Representantes a propuesta del doctor Emilio Frugoni. Asistieron el Presidente, Escribano Felisberto F. Carámbula y los señores don Leonardo Tuso, Escribano Atilio Arrillaga Safons y doctor Ramón Guerrero Flores, faltando el doctor Guillermo Stewart Vargas. Concurrió también, especialmente invitado, el doctor Emilio Frugoni. Abierto el acto, el señor Presidente invitó al doctor Frugoni a concretar los cargos anunciados a la Comisión preinvestigadora. El doctor Frugoni dijo, en primer término, que por no hallarse en su poder el documento original, podría tomarse de la versión taquigráfica la copia de los informes que, a su requerimiento, le remitió el señor Ministro del Interior. Asimismo, hizo entrega de un recorte periodístico conteniendo declaraciones formuladas en Buenos Aires por el señor José María Santos; de la copia de una nota enviada por el doctor Julio C. Mourigán al señor Presidente del Senado doctor Alfredo Navarro con fecha diecisiete de julio del año en curso; de la copia de una "exposición que hacen los desterrados uruguayos sobre los atentados que comete el Gobierno de su país contra los derechos individuales", y un folleto titulado "Vindicación de Juan Francisco Trujillo". Anunció, a continuación el doctor Frugoni, que se propone plantear en la Cámara la necesidad de integrar la Comisión con representantes de todos los sectores en ella representados. Dijo también que le preocupa la situación de algunas personas que están en conocimiento de los hechos por él denunciados, y a quienes la Policía vigila, pudiendo detenerlas en cualquier momento en virtud del régimen de medidas extraordinarias. A su juicio sostuvo que, la Comisión debería estudiar previamente el caso, y si fuera posible, ponerse en contacto con el Jefe de Policía, a fin de rodear a los denunciantes o testigos dispuestos a concurrir al seno de la Comisión, de las garantías indispensables. Aclaró, que, por lo general su impresión es la de que el señor Jefe de Policía ignora muchos de los procedimientos seguidos por la Sección Investigaciones, procedimientos que antes se usaban con los delincuentes comunes, y que por extensión se aplican ahora a los detenidos políticos. El señor Presidente observó que el trámite indicado, jerárquicamente, habría que seguirlo ante el señor Ministro del Interior, agregando que, en vista de la moción que presentará el doctor Frugoni en Cámara, respecto de la integración de la Comisión con representantes de todos los sectores parlamentarios, procedía detener momentáneamente las actuaciones. Los señores Tuso, Arrillaga Safons y doctor Guerrero Flores coincidieron con el criterio del señor Presidente, levantándose la sesión después de resolverse hacer una nueva citación para mañana martes a las quince horas. Y para la debida constancia, se firma la presente. — Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente; Atilio Arrillaga Safons, Secretario.

ACTA N.o 3.—En Montevideo, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco, se reunió la Comisión Investigadora sobre Procedimientos Policiales Presidió el titular Escribano don Felisberto F. Carámbula, asistiendo también, los señores Atilio Arrillaga Safons, doctor Dardo Regules y Leonardo Tuso. Faltaron los señores doctor Ramón Guerrero Flores, doctor Guillermo Stewart Vargas y don Luis C. Acosta. Concurrió, además, el doctor Emilio Frugoni. Abierto el acto el doctor Regules manifestó que, a su juicio, correspondería hablar con el señor Jefe de Policía Comandante don Marcelino Eigue, y con el Sub-Secretario del Interior doctor Horacio Ros de

Ojer, a fin de asegurar las mayores garantías para aquellas personas a quienes la Comisión llame a declarar. Es preciso hacer una investigación realmente leal, — agregó el doctor Regules, — y para ello debe impedirse que la Policía presione a los denunciantes o testigos, o a sus familiares, cosa esta que ha ocurrido ya en un caso determinado según informes que se le proporcionaron. Asimismo, propuso que se solicite a la Policía la nómina de todas las personas que fueron detenidas por asuntos de carácter político, aun cuando haya sido por simple cuestión de horas, y la de aquellas que aun permanecen encarceladas. A continuación, indicó la conveniencia de que la Comisión visite los locales de la Alcaidía y de la Policía de Investigaciones, a efecto de poder formarse una impresión personal, aprovechando la oportunidad para exhortar a los presos que, según tiene entendido, han declarado la huelga del hambre, a que desistan de su actitud desde que no correspondería otra luego del nombramiento de la Comisión Investigadora.
El doctor Frugoni observó que si bien hubo huelga de ese carácter, la verdad era que ya había cesado. En seguida se mostró partidario de invitar al Jefe de Policía por entender que es el funcionario más directamente vinculado a la repartición, y por último, hizo entrega de la copia de una ampliación del relato de los hechos denunciados por el doctor Julio C. Mourigán. El señor Presidente reeditó entonces su concepto emitido en la sesión anterior, en el sentido de que guardando el orden jerárquico, la Comisión debe dirigirse al señor Ministro del Interior. Finalmente se resolvió encomendar al señor Presidente que se entreviste con el sñor Ministro del Interior, doctor Augusto César Bado y le trasmita el sentir de la Comisión, así como también el informe del propósito de sus miembros de visitar los locales de la Alcaidía y de Investigaciones, en el día de mañana miércoles siete a las catorce horas. Se dispuso mandar repartir copias de los antecedentes entregados a la Comisión por el doctor Frugoni. Y para la debida constancia, se firma la presente. — Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente; Atilio Arrillaga Safons, Secretario.

ACTA N.º 4. — En Montevideo, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos treinticinco, la Comisión Investigadora sobre procedimientos policiales, concurrió a la sede de la Policía de Investigaciones, de conformidad con lo resuelto en la sesión anterior. Asistieron el Presidente señor Felisberto F. Carámbula, los miembros de la misma señores Atilio Arrillaga Safons, doctor Dardo Regules, Luis C. Acosta, Leonardo Tuso y doctor Ramón Guerrero Flores, y el denunciante doctor Emilio Frugoni. Faltó el doctor Guillermo Stewart Vargas. Siendo las catorce horas y cuarenta minutos, el segundo Jefe de aquella repartición don Pablo Cavasa, le anunció al señor Presidente que el señor Jefe de Policía Teniente Coronel don Marcelino Elgue, lo aguardaba. El señor Presidente planteó el caso a los demás miembros y como no se formularan objeciones, se trasladó al despacho del Jefe, regresando a los pocos minutos, para dar cuenta de que el Teniente Coronel Elgue le expresó que recibiría gustoso a los miembros de la Comisión, preguntándole además, en qué carácter asistía el doctor Frugoni por cuanto no formaba parte de la Comisión. Agregó el señor Presidente que había respondido que, de acuerdo con disposiciones reglamentarias, el doctor Frugoni, en su calidad de denunciante, puede asistir a todas las actuaciones de la Comisión y que, en mérito a ello, había sido invitado. Dijo, finalmente, que su explicación disipó las dudas, y que el Teniente Coronel Elgue esperaba a la Comisión en pleno. Después de las presentaciones, el señor Jefe se puso a disposición de los señores Legisladores para acompañarlos en la visita que se proponían realizar a todas las dependencias policiales donde estuvieran las celdas utilizadas para recluir a los presos políticos. El doctor Frugoni observó que, a su juicio, el acto no se limitaba a la simple visita sino que, además, la Comisión había resuelto, a fin de ir ganando tiempo, interrogar a los detenidos. No disponiéndose en esos instantes de las actas, el señor Presidente dijo que según sus recuerdos, la resolución mencionada por el doctor Frugoni no fué aceptada, tanto que había dispuesto del tiempo, calculando que la visita no podría prolongarse. En su opinión, el interrogatorio a los presos debería efectuarse posteriormente. Luego el señor Presidente sometió el caso a la Comisión, votando en ese sentido los señores Arrillaga Safons, Tuso y Guerrero Flores. El doctor Regules explicó que era partidario de proceder de inmediato a dicho interrogatorio, pero que si los demás compañeros tenían otras tareas que hacer, no insistía. En cuanto al señor Acosta dejó constancia de que se abstenía de votar por no haber concurrido a la sesión anterior. En consecuencia, los miembros presentes, precedidos por el Teniente Coronel Elgue, recorrieron las dependencias de la Policía de Investigaciones, trasladándose más tarde al local de la Alcaidía donde efectuaron la misma diligencia, informándose que los únicos tres detenidos por razones de orden político eran los señores Luis Abdala, Alejandro Marroquín y Ovidio Siliézar con quienes conversaron algunos miembros. En seguida quedó concluída la diligencia. Y para la debida constancia, se firma la presente. — Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente; Atilio Arrillaga Safons, Secretario.

ACTA N.º 5. — En Montevideo, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos treinticinco, se reunió la Comisión Investigadora sobre procedimientos policiales. Presidió el titular escribano don Felisberto F. Carámbula, asistiendo, además, los señores escribano Atilio Arrillaga Safons, doctor Ramón Guerrero Flores, don Leonardo Tuso, don Luis C. Acosta y el doctor Dardo Regules. Concurrió también, el doctor Emilio Frugoni. Faltó el doctor Guillermo Stewart Vargas con aviso. En primer término fueron leídas, aprobadas y firmadas las actas números uno, dos y cuatro. Al darse lectura de la número tres, el doctor Regules aclaró un concepto suyo, en el sentido de que no quiso ser categórico cuando expresó que, según sus informes, la Policía había presionado sobre los familiares de uno de los posibles declarantes, desde que sólo conocía una versión imprecisa, que no podría concretar por carecer de elementos de juicio, puntualizando que su propósito fué solamente el de aportar una simple referencia. Con esa aclaración, se aprobó el acta número tres. El doctor Guerrero Flores dejó constancia de que si hubiese podido asistir a la sesión de instalación, habría votado complacido por el señor Carámbula para el cargo de Presidente. Por su parte, los señores Regules y Acosta expresaron que de haber integrado la Comisión en esa fecha, también hubieran sufragado en el mismo sentido. A continuación se dió cuenta de una nota de la señora Armentina Gaona de Seliézer, destinada a la Comisión por la Presidencia de la Cámara, informando que se pretende expulsar del país a su esposo don Ovidio Siliézar, ciudadano natural de la República de El Salvador, a quien la Policía mantiene detenido desde hace cuarenta días, y pidiendo protección. Se resolvió gestionar ante el Presidente de la Cámara que modifique el trámite dado al asunto por entender que no es del resorte de la Comisión. El doctor Frugoni explicó luego que la "exposición que hacen los desterrados uruguayos sobre los atentados que comete el gobierno de su país contra los derechos individuales", la entregó oportunamente a la Comisión, a título informativo, agregando que, en su opinión, el documento es esencialmente veraz, pero que no podría afirmar si ocurre lo mismo con los detalles. De todas maneras, dijo que en los informes enviados a su requerimiento por el señor Ministro del Interior, figura la nómina de algunos detenidos políticos y de otros que fueron deportados, juzgando conveniente que la Comisión comience por interrogar a estos últimos sin temor a represalias, pudiéndose, entonces solicitar la suspensión, en el ejercicio de sus funciones, de los empleados que resulten denunciados, lo que llevará tranquilidad al ánimo de los que fueron encarcelados y que se encuentren en el territorio de la República La Comisión aceptó la indicación del doctor Frugoni, decidiendo tratar en la próxima sesión, cuanto se relaciona con el respectivo procedimiento a seguirse. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos treinticinco. — Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente; Atilio Arrillaga Safons, Secretario.

ACTA N.º 6. — En Montevideo, a los dos días del mes de setiembre del año mil novecientos treinticinco, se reunió la Comisión Investigadora sobre procedimientos policiales, presidiendo el titular escribano don Felisberto F. Carámbula y asistiendo, además, los señores don Leonardo Tuso, doctor Ramón Guerrero Flores, doctor Dardo Regules, doctor Guillermo Stewart Vargas y escribano don Atilio Arrillaga Safons. Faltó el señor Luis C. Acosta. En Primer término se dió cuenta de una nota del señor Ministro del Interior doctor Augusto César Bado, informando que se remitía adjunta la nómina completa de las personas detenidas por causas políticas, desde el 31 de Marzo a la fecha. El señor Tuso declaró que convendría invitar al señor Jefe de Policía Teniente Coronel don Marcelino Elgue, a fin de que haga una discriminación de los detenidos por cuanto le consta que en la nómina figuran personas que fueron privadas de su libertad por pocas horas. Agregó el señor Tuso que el señor Jefe de Policía podría informar acerca de la importancia y la duración de los detenciones, con lo cual se simplificaría la tarea, evitándose pérdidas de tiempo. El doctor Guerrero Flores

observó, por su parte, que también correspondía establecer cuáles son los detenidos esencialmente políticos, y cuáles los que, detenidos por iguales causas, son también, delincuentes comunes. El doctor Stewart Vargas dijo que, a su juicio, lo más práctico, sería entregar la nómina al doctor Frugoni para que indique las personas que, según sus datos, han sido objeto de malos tratamientos, y una vez en posesión de los nombres, consultar entonces al Jefe de Policía a efecto de saber si figuran entre ellos delincuentes comunes. Después de un cambio de ideas resultó aprobada, sin discrepancias, la moción del doctor Stewart Vargas. El doctor Regules dejó planteadas, para ser consideradas en la sesión próxima, dos cuestiones. La primera, en el sentido de que los ciudadanos que fueron deportados y se hallan actualmente en el exterior, sean interrogados por oficio, directamente, autenticando sus firmas en el Consulado del Uruguay. La segunda, se refiere a la investigación de las causas de las detenciones. Dijo el doctor Regules que juzgaba indispensable establecer de qué elementos de convicción se dispuso para justificar las detenciones, como medio de fijar las formas en que se han ejercido los mandatos discrecionales concedidos por la Asamblea General; pero que, en virtud de que el asunto ofrecía muchos aspectos, lo dejaba anunciado para tratarlo en la próxima sesión. Se firma la presente en el lugar ut supra a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cinco. — Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente; Atilio Arrillaga Safons, Secretario.

ACTA N.º 7. — En Montevideo, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cinco, no pudo reunirse por falta de número la Comisión Investigadora sobre procedimientos policiales. Citada para las quince horas, concurrieron el Presidente escribano don Felisberto F. Carámbula y los señores don Leonardo Tuso y don Luis C. Acosta, quienes se retiraron a las quince horas y veintisiete minutos. El escribano don Atilio Arrillaga Safons llegó fuera de hora, a las quince y treinta minutos, faltando los doctores Dardo Regules, Guillermo Stewart Vargas y Ramón Guerrero Flores, este último con aviso. El doctor Emilio Frugoni llegó también fuera de hora. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cinco. — (Firmado): Felisberto F. Carámbula, Presidente; Atilio Arrillaga Safons, Secretario.

Acta N.º 8. — En Montevideo, a los nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cinco, se reunió la Comisión Investigadora sobre Procedimientos Policiales, bajo la presidencia del titular escribano don Felisberto F. Carámbula y con asistencia de los señores escribano Atilio Arrillaga Safons, don Leonardo Tuso, doctor Guillermo Stewart Vargas, doctor Dardo Regules y doctor Ramón Guerrero Flores. Concurrió, también, el doctor Emilio Frugoni, faltando don Luis C. Acosta. En primer término, el señor Presidente sugirió la conveniencia de fijar una tolerancia para la iniciación de las sesiones, decidiéndose por indicación del señor Arrillaga Safons que sea hasta de quince minutos. Si expirado dicho plazo no estuviera presente la mitad más uno de los miembros la sesión se declarará sin número. A continuación el doctor Frugoni se mostró partidario de que se dejara constancia en actas de la impresión recogida por la Comisión en la visita realizada el día seis del mes de agosto del año en curso a las distintas dependencias de la Alcaidía y de la Policía de Investigaciones, donde se hallan las celdas y calabozos en que fueron recluídos los presos políticos. Los señores Tuso, Guerrero Flores y Arrillaga Safons, entendieron que no correspondía por el momento, que la Comisión emitiera juicio alguno. Contestó el doctor Frugoni explicando que con su propuesta, sólo perseguía el propósito de evitar que, con el correr del tiempo, se fueran disipando los recuerdos, observando el señor Presidente que nadie podría impedir que cada uno de los miembros hiciera constar lo que creyera conveniente. El doctor Regules solicitó, entonces, se dejara constancia de que durante la referida diligencia, el propio Jefe de Policía Comandante Elgue, respondiendo a una pregunta suya, le indicó los calabozos donde fueron alojados algunos presos políticos, y que su opinión era desfavorable al hecho de que los presos políticos hayan sido recluídos durante días y días en calabozos que los delincuentes comunes sólo ocupan por el término de veinticuatro o cuarenta y ocho horas, es decir, hasta que tome intervención la Justicia. El señor Presidente observó que cuando concurra a la Comisión el Comandante Elgue habrá llegado la oportunidad de ratificar o rectificar la respuesta que en la ocasión expresada, le dió al doctor Regules. Resuelta así la incidencia, y ya en posesión de la nómina de las personas indicadas por el doctor Frugoni, cuyas declaraciones podrían aportar elementos de juicio, el doctor Regules propuso que se iniciaran los interrogatorios, invitándose, por orden alfabético, a los cinco primeros integrantes de la nómina que se encuentren en la Capital, quedando así resuelto. Luego se cambiaron ideas acerca del interrogatorio a que serán sometidos los declarantes, aprobándose la siguiente fórmula aconsejada por el doctor Regules: "Diga el testigo qué trato le han dado los empleados durante la detención, detallando hechos, sitios y personas a que se refieran sus dichos. Diga el testigo si presenció o si se informó, durante su detención, de malos tratos dados a otras personas, determinando los detalles que recuerde al efecto. ¿Conoce usted la causa de su detención? Diga, además, cuánto tiempo estuvo detenido y cuánto, incomunicado". Se dispuso sesionar, al efecto indicado, el jueves próximo a las diecisiete horas. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los doce días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y cinco.—Firmado. Felisberto F. Carámbula, Presidente; Atilio Arrillaga Safons, Secretario.

ACTA N.o 9. — En Montevideo, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cinco, se reunió la Comisión Investigadora sobre procedimientos Policiales bajo la presidencia del titular Escribano don Felisberto F. Carámbula y con asistencia de los señores Escribano Atililio Arrillaga Safons, don Leonardo Tuso, don Luis C. Acosta, doctor Dardo Regules, doctor Ramón Guerrero Flores y doctor Guillermo Stewart Vargas. Concurrió, también, el doctor Emilio Frugoni. En primer término fueron leídas, aprobadas y firmadas las actas números cinco, seis, siete y ocho. En seguida el señor Presidente sugirió la conveniencia de tomar las declaraciones por vía de ensayo, con dactilógrafos, a fin de concretar con mayor faciladad, y evitar, al mismo tiempo, largas disquisiciones. Los señores Arrillaga Safons, Tuso y Guerrero Flores compartieron la opinión del señor Presidente, inclinándose los doctores Regules, Stewart Vargas y Frugoni por la utilización de Taquígrafos. Por último, y en vista de algunos inconvenientes de orden práctico se decidió recurrir al concurso de Taquígrafos. Luego prestaron declaración, contestando al interrogatorio apobado en la sesión anterior, los señores Oscar Costa, Saúl Cestao Rodriguez y Carlos Atilio Cutinela, invitados al efecto, quedando la versión taquigráfica rubricada por la Mesa en las carpetas de la Comisión. El señor Marcos Batlle Santos, invitado en la misma forma que los anteriores, no concurrió, y en cuanto al señor Luis W. Abdala Jorge solicitó que la Comisión le concretara por escrito qué clase de garantías le ofrecía antes de declarar, porque dado que rige un régimen de medidas extraordinarias, no consideraba justo que se le colocara en una situación delicada. En seguida, por invitación del señor Presidente, el señor Abdala se retiró a fin de que la Comisión deleberara. El doctor Frugoni dijo que esta situación ya se había previsto oportunamente, y que lo que correspondía era gestionar el cese de las medidas extraordinarias, así como la suspensión de los empleados que resulten denunciados. El doctor Regules compartió la opinión del doctor Frugoni, sosteniendo que de otra manera, resultaba imposible proporcionar las garantías que se reclaman. El doctor Guerrero Flores recordó que el señor Ministro del Interior se mostró interesado en el esclarecimiento de las denuncias pometiendo coadyuvar en la tarea de la Comisión, la que en sí constituía una verdadera garantía. El señor Arrillaga Safons sugirió la conveniencia de que en presencia del señor Abdala se diera lectura de la nota enviada por el señor Ministro del Interior, sosteniendo, por su parte, el señor Tuso que la posición del señor Ministro es sincera y honesta, cosa que se considera autorizado a expresar con propiedad, dados los sentimientos amistosos que los vinculan al referido Secretario de Estado. El doctor Stewart Vargas observó que si la Comisión no se halla en aptitud de ofrecer garantías, no veía cuál era su razón de subsistir. significando el doctor Regules que si se planteara a la Cámara la situación tal cual es, podría obtenerse la convocatoria de la Asamblea General. El doctor Frugoni se mostró partidario de indicarle al señor Ministro los nombres de los empleados denunciados por el doctor Julio C. Mourigán, en el escrito que obra en poder de la Comisión, especialmente del Jefe y del Segundo Jefe de Investigaciones, sin perjuicio de plantear la urgencia existente en suprimir las medidas extraordinarias. Por último se decidió, que, por la Pro-Secretaría se informe al señor Abdala que la Comisión continúa deliberando, y que oportunamente se le informará de lo resuelto. En seguida convinóse en proseguir la discusión en la sesión próxima. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los veinticuatro días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinticinco. — Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente; Atilio Arrillaga Safons, Secretario.

ACTA N.o 10. — En Montevideo, a los veinte días del mes de Setiembre del año mi novecientos treinticinco, se reunió la Comisión Investigadora sobre procedimientos

policiales bajo la presidencia del titular Escribano don Felisberto F. Carámbula y con asistencia de los señores Escribano Atilio Arrillaga Safons, doctor Dardo Regules, doctor Guillermo Stewart Vargas y don Leonardo Tuso. Asistió, también, el doctor Emilio Frugoni. Faltaron los señores don Luis C. Acosta y doctor Ramón Guerrero Flores, éste último con licencia. A poco de comenzar el acto se retiró el señor Arrillaga Safons. En primer término, el doctor Regules formuló la siguiente moción: "1.o — Infórmese a la Cámara que la Comisión considera que el régimen de medidas extraordinarias impide la completa investigación de las denuncias, por lo que la Cámara debe solicitar de la Asamblea General, con esta nueva razón, la vuelta a normalidad constitucional. 2.o — Pídase a la Cámara que solicite del Poder Ejecutivo la separación momentánea, de los funcionarios policiales implicados en la investigación. 3.o — Líbrese oficio a los testigos radicados en Buenos Aires, para que contesten el cuestionario formulado por la Comisión. Las firmas deberán venir certficadas por cualquer medio idóneo. 4.o — Solicítese del Ateneo de Montevideo el documento original que ha recibido de los señores Alfredo García Morales, Gustavo Gallinal, Salvador Estradé y otros, y hágase por Secretaría la certificación de las firmas. 5.o — Solicítense por intermedio del Ministerio del Interior, los antecedentes policiales que se relacionan con las causas de la detención de las personas indicadas por el diputado denunciante doctor Emilio Frugoni para el interrogatorio. 6.o — Cítese por Secretaría a los restantes testigos, enunciados por el diputado denunciante, en grupos de seis por cada vez, para lo cual la Comisión se reunirá los lunes, miércoles y viernes a las horas que se designen". Por su parte, el doctor Frugoni aconsejó: "1.o — Que la Comisión promueva por los medios reglamentarios correspondientes, la celebración de una sesión de la Asamblea General a fin de obtener la cesación de las medidas extraordinarias. 2.o — Que entretanto, se dirija al Poder Ejecutivo solicitando la suspensión del Jefe y Sub-Jefe de la Policía de Investigaciones para el mejor cumplimiento de la misión que le fuera confiada por la Cámara". El doctor Stewart Vargas opinó que es indispensable plantearle a la Cámara la situación creada a raíz del pedido de garantías que hizo el señor Luis W. Abdala Jorge, en una sesión anterior. Agregó que si no se le proporcionan a la Comisión los medios suficientes para llevar a cabo su cometido, él renunciaría su puesto de investigador, criterio compartido por el doctor Regules. El doctor Frugoni manifiestó que a los declarantes deberá decírseles que mientras estén en vigencia las medidas extraordinarias, será imposible proporcionarles garantías. Agregó, asimismo, que convendría remitir un interrogatorio a los exilados radicados en Buenos Aires, dado que por hallarse en el extranjero no pueden temer represalías policiales. Finalmente, y luego de un prolongado cambio de ideas, se adoptaron las siguientes resoluciones: Postergar hasta una próxima sesión que deberá llevarse a cabo, necesariamente, antes de la primera sesión ordinaria de la Cámara, los puntos primero y segundo del proyecto de resolución del doctor Regules; librar oficio a los testigos radicados en Buenos Aires, en las condiciones indicadas, e invitar a los seis que siguen, por orden alfabético, de la nómina entregada por el doctor Frugoni para la reunión del martes veintitrés a las diecisiete horas; declarar innecesaria la diligencia propuesta en el artículo cuarto, porque la Comisión entiende que hay razones bastantes para considerar auténticas las firmas del documento cuya copia remitió el Ateneo de Montevideo. En cuanto se refiere al pedido de los antecedentes policiales relacionados con las causas de la detención de las personas indicadas por el doctor Frugoni, contenido en el artículo quinto, la votación resultó empatada. Sufragaron a favor los doctores Regules y Stewart Vargas, y en contra los señores Carámbula y Tuso, estos últimos por entender que dicha diligencia no está incluída en los cometidos fijados por la Cámara a la Comisión. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los veiticuatro días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinticinco. Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente; Atilio Arrillaga Safons, Secretario.

ACTA N.o 11. — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinticinco, se reunió la Comisión Investigadora sobre procedimientos Policiales, bajo la presidencia del titular Escribano don Felisberto F. Carámbula y con asistencia de los señores don Leonardo Tuso, don Luis C. Acosta Escribano Atilio Arrillaga Safons, doctor Guillermo Stewart Vargas y doctor Dardo Regules. Concurrió, además, el doctor Emilio Frugoni, faltando con licencia, el doctor Ramón Guerrero Flores. Iniciada la sesión fué leída y aprobada el acta número nueve. Al considerarse el acta número diez los doctores Frugoni y Regules observaron que, según sus recuerdos, el pedido de suspensión de los empleados policiales implicados en la investigación, así como el planteamiento en Cámara del cese de las medidas extraordinarias, habían sido aprobados, observando el señor Presidente y los señores Tuso y doctor Stewart Vargas que los referidos puntos quedaron aplazados. Finalmente el acta se aprobó por unanimidad. El doctor Frugoni informó que el señor Arturo J. Dubra, invitado a concurrir a la presente sesión, le pidió que le excusara en virtud de hallarse en vísperas de examen en la Facultad de Derecho, agregando que estaría dispuesto a responder cualquier otro día. Asimismo, el doctor Frugoni dió cuenta de una carta que le remitió el señor Genaro Romanelli, denunciando haber recibido malos tratos de la policía, a la que acusa, también, de procedimientos arbitrarios. Se decidió remitirle al denunciante un cuestionario del mismo tenor que a los otros deportados, para que concrete los cargos. A continuación prestó declaración el señor Juan E. Bianchi, quedando en Secretaría la versión taquigráfica correspondiente refrendada por la Mesa. Los señores Emilio Beretervide, doctor Alberto Domínguez Cámpora y Elías Gabriel Depp, invitados como el anterior, no asistieron. La nota enviada al señor Orestes J. Lanza no fué entregada, por no hallarse dicho ciudadano en la Capital. Se resolvió que la Prosecretaría, después de terminadas las sesiones, informe a los cronistas de las resoluciones adoptadas, decidiéndose mantener en reserva los nombres de los declarantes, así como sus manifestaciones. El señor Acosta dejó constancia de que no concurrió a la reunión anterior por haber recibido muy tarde la citación. Hubo acuerdo unánime en el sentido de invitar a todas las personas que faltan para completar la nómina entregada por el doctor Frugoni, a concurrir a la sesión que tendrá lugar el jueves próximo veintiséis del mes corriente. El doctor Frugoni expresó que no debe entederse que la nómina está cerrada, desde que pueden ir surgiendo nuevos testigos a quienes deberá interrogarse a su debido tiempo, criterio éste compartido en forma expresa por el señor Tuso. En seguida, el doctor Regules mocionó para que fueran tratados de inmediato los puntos pendientes de la fórmula aconsejada por él, relacionados con la suspensión de los funcionarios policiales implicados en la investigación y con el levantamiento de las medidas extraordinarias. El señor Tuso sostuvo que, atento al criterio que sustentó en otra oportunidad, el pronunciamiento de la Comisión no correspondía. El señor Arrillaga Safons dijo que si los testigos no concurrieran por temor a represalias, dará su voto en favor de la moción del doctor Regules, pero que si su inasistencia no se debiera a esa causa, sólo corresponderá dejar simple constancia en actas. El doctor Frugoni manifestó que, ahora más que nunca, deben levantarse las medidas extraordinarias, porque de lo contrario fracasaría no sólo esta investigación, sino también la que simultáneamente realiza la justicia. Por último, se resolvió con los votos de los señores Tuso, Arrillaga Safons, Stewart Vargas y del Presidente, señor Carámbula, tratar esas cuestiones el jueves próximo. Los señores doctor Regules y Acosta sufragaron en contra de la postergación. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cinco. — (Firmado): Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Atilio Arrillaga Safons, Secretario.

ACTA N.o 12. — En Montevideo, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cinco, se reunió la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales, bajo la presidencia del titular, escribano don Felisberto F. Carámbula y con asistencia de los señores don Leonardo Tuso, don Luis C. Acosta y doctor Dardo Regules. Concurrió, también, el doctor Emilio Frugoni. Faltaron los señores doctor Guillermo Stewart Vargas, escribano Atilio Arrillaga Safons y doctor R. Guerrero Flores, este último con aviso. En primer término fué leída, aprobada y firmada el acta número once. Luego prestaron declaración los señores Arturo J. Dubra, José Lazarraga, Alberto Macció, Edison Peluffo, quedando la versión taquigráfica rubricada por la Mesa, en las carpetas respectivas. El doctor Frugoni dió cuenta de que los señores doctor Venancio F. Pérez Pallas y don Ernesto C. Martínez, invitados a declarar en la presente sesión, le hicieron saber que la policía ejerce sobre ellos vigilancia permanente y que, en esas condiciones, no están dispuestos a concurrir. No asistieron los testigos señores Manuel Méndez, Raúl Méndez Schiaffino, Armando Navarro Prefumo, Angel Paz Vaz, Juan Porro y Julio Rosario, quienes fueron invitados en igual forma que los anteriores. El señor Celiar Mena se negó a responder al interrogatorio si, previamente, no se le hacía saber qué clase de garantías le proporcionaba la Comisión. El doctor Regules le contestó que la garantía que podía ofrecérsele era denunciar a la Cámara cualquier consecuencia directa o indirecta que pudiera sufrir a raíz de su declaración. El

señor Mena contestó que prefería volver cuando estuviera amparado por las garantías constitucionales, retirándose en seguida. El señor Teótimo Maldonado preguntó si no se le daban garantías, respondiendo el doctor Frugoni que lo único que podían prometerle es que si la policía volviera a detenerlo arbitrariamente, varios miembros de la Comisión formularían su protesta ante la Cámara. El señor Maldonado expresó, entonces, que le bastaba con esa promesa, quedando la versión taquigráfica de sus manifestaciones, rubricada por la Mesa, en las carpetas respectivas. A continuación el doctor Regules dió cuenta de que el señor Representante don Aquiles Espalter le informó minutos antes, que el redactor del diario "Uruguay", don Enrique Ziganowsky, le había enterado de que empleados inferiores de la Policía de Investigaciones, sin el consentimiento de los Jefes de dicha repartición, estaban dados a la tarea de adulterar los libros del movimiento interno, modificando, por ejemplo, las constancias relativas a los números de los calabozos, de suerte que no coincideran con las declaraciones de los presos políticos. Por moción del señor Tuso se decidió invitar al señor Ziganowsky para que concurra a la sesión que la Comisión efectuará, al efecto, mañana viernes veintisiete a las diecisiete horas, a fin de que concrete los hechos que han llegado a su conocimiento. En la misma sesión se tratarán los puntos referentes a las garantías y suspensión de funcionarios policiales implicados en la investigación. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cinco. — (Firmado): Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Atilio Arrillaga Safons, Secretario.

ACTA N.o 13. — En Montevideo, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cinco, se reunió la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales, bajo la presidencia del titular, escribano don Felisberto F. Carámbula, y con asistencia de los señores don Leonardo Tuso, don Luis C. Acosta y doctor Dardo Regules. Concurrió, también, el doctor Emilio Frugoni. Faltaron los señores escribano Atilio Arrillaga Safons, doctor Guillermo Stewart Vargas y doctor Ramón Guerrero Flores, éste con aviso. Al iniciarse la sesión fué leída, aprobada y firmada el acta número doce. En seguida prestó declaración el señor Enrique Ziganowsky, quedando la versión taquigráfica rubricada por la Mesa, en las carpetas respectivas. Después de un cambio de ideas se resolvió, por moción del doctor Regules, solicitar de la Jefatura de Policía el envío de los libros del movimiento interno que hacen referencia a las personas indicadas por el doctor Frugoni, y los antecedentes y comprobaciones relacionados con su detención. Se entró en seguida a considerar lo referente a garantías y a la suspensión de los funcionarios implicados en la investigación. El doctor Regules manifestó que los partidos mayoritarios representados en la Cámara, pudieron haberse negado a la interpelación, haciendo confianza en el Poder Ejecutivo, y dejando que el esclarecimiento de los hechos corriera por vía judicial, pero que, luego de nombrar la Comisión, era su deber proporcionarle facilidades para dar fiel cumplimiento al cometido que se le asignó. Las medidas extraordinarias van por un lado y las garantías de los testigos por otro —acentuó— y la Comisión se ve impedida de contestar a estos últimos —como en las épocas normales— que tienen todo el orden jurídico a su disposición. El doctor Frugoni expresó que es preciso esforzarse para continuar la investigación de todas maneras, cierto de que aún sin levantar las medidas extraordnarias, van a salir a luz cosas sumamente graves. Finalmente, y en vista de la ausencia de los miembros nacionalistas, hubo acuerdo en el sentido de postergar la votación respecto de los dos puntos enunciados, para la sesión del lunes próximo. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cinco. — (Firmado): Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Atilio Arrillaga Saofns, Secretario.

ACTA N.o 14 — En Montevideo, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cinco, se reunió la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales, bajo la presidencia del titular, escribano don Felisberto F. Carámbula, y con asistencia de los señores escribano don Atilio Arrillaga Safons, don Leonardo Tuso, doctor Dardo Regules y don Luis C. Acosta. Concurrió, también, el doctor Emilio Frugoni. Faltaron los doctores Guillermo Stewart Vargas y Ramón Guerrero Flores, este último con licencia. Abierto el acto, la Mesa dió cuenta de que el señor Jefe de Policía de la Capital, de acuerdo con la solicitud que le enviara, remitió los siguientes antecedentes: un libro de la Sección Secretaría de esta División, comenzando con la nota número uno de enero del año mil novecientos treinta y tres y terminado con la nota número cuatrocientos cuarenta y cinco fechada el treinta de junio del mismo año; un libro de la Sección Orden Social, con las notas elevadas en el mes de mayo del año mil novecientos treinta y cuatro, o sea desde el número cuatrocientos sesenta hasta el número seiscientos treinta y seis; un libro de la misma Sección, con las notas elevadas durante el mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cuatro, o sea desde el número mil ciento veintinueve hasta el número mil doscientos cincuenta y siete; un libro con las notas pasadas por la Sección antedicha, durante el mes de junio del año en curso, y numeradas desde el número cuatrocientos veinticuatro hasta el número cuatrocientos cincuenta y tres; un libro con las notas números cuarocientos cincuenta y cuatro y cuatrocientos noventa y siete de la Sección, que fueron elevadas durante el mes de julio del año en curso; una libreta borrador donde se asientan las entradas de los presos, y finalmente otra libreta, donde se han pasado en limpio dichas entradas de presos por asuntos políticos. A continuación fué leída, aprobada y firmada el acta número trece. En seguida se entró a tratar las mociones siguientes sobre cesación de las medidas extraordinarias y suspensión de los funcionarios implicados en la investigación: del doctor Regules. "Primero. Infórmese a la Cámara que la Comisión considera que el régimen de medidas extraordinarias impide la completa investigación de las denuncias, por lo que la Cámara debe solicitar de la Asamblea General, con esta nueva razón, la vuelta a la normalidad constitucional. Segundo: Pídase a la Cámara que solicite del Poder Ejecutivo la separación momentánea de los funcionarios policiales implicados en la investigación". Del doctor Frugoni: "Primero: Que la Comisión promueva por los medios reglamentarios correspondientes, la celebración de una sesión de la Asamblea General a fin de obtener la cesación de las medidas extraordinarias. Segundo: Que, entretanto, se dirija al Poder Ejecutivo solicitando la suspensión del Jefe y del Subjefe de la Policía de Investigaciones para el mejor cumplimiento de la misión que le fuera confiada por la Cámara". El doctor Regules manifestó que, a su juicio, las medidas extraordinarias estaban mal tomadas, y que la situación planteada por algunos testigos al negarse a declarar si no se le ofrecían garantías, es una nueva razón que lo mueve a propiciar el retorno a lo normalidad constitucional. Informó, además, que si no se suspendía la vigencia de las medidas, anticipaba desde ya su propósito de renunciar, desde que, a su enteder, un juez para ser tal, debe actuar en plena posesión de su investidura. El señor Arrillaga Safons expresó que jurídicamente no le corresponde a la Comisión ni a la Cámara promover la cuestión, sino a la Asamblea General. Acentuó que, en su concepto, sería conveniente el levantamiento de las medidas aunque no lo juzgaba indispensable para la prosecución de la labor. No compartió la teoría de que la Comisión debía pronunciarse corporativamente sobre la primera parte de las mociones presentadas, entendiendo más adecuado que en forma individual los miembros de la Comisión plantearan el asunto a la Asamblea General, y si a la primera citación ese cuerpo no reuniera el número reglamentario para sesionar, recién entonces llegaría el momento de estudiar otra solución. Dijo, asimismo, que a la Asamblea habría que informarle de la verdadera situación creada, de las personas que han declarado, de las que se han negado a hacerlo sin previas garantías y de las que no respondieron a las invitaciones. El doctor Frugoni dijo que, el deber de la Comisión era expedirse de manera corporativa, y que podría ser una solución que se dirigiera directamente al Poder Ejecutivo pidiéndole el cese de las medidas y la suspensión de los funcionarios, a efecto de cumplir su cometido, y que si la respuesta no fuera satisfactoria. habría que plantear el asunto en el seno de la Cámara. Argumentó que la Comisión debía proceder a aprobar o rechazar las mociones, y no sentar el criterio de que no es procedente el pronunciamiento corporativo, por cuanto no se requiere ninguna resolución expresa para que los legisladores, por sí, se ocupen en Cámara de todas aquellas cuestiones que se les ocurra convenientes. El señor Tuso dijo que su opinión, en cuanto a la conveniencia del levantamiento de las medidas extraordinarias, coincidía en cierto modo con la del señor Arrillaga Safons aunque difería en lo referente a la oportunidad. Recordó que no otra cosa expresó el Poder Ejecutivo, por la voz del Ministro del Interior, en el recinto de la propia Cámara, hacía poco tiempo, en párrafos que si todos no tuvieran presentes, podrían leerse. Por otra parte, afirmó, que el cese de las medidas extraordinarias no es imprescindible para el buen funcionamiento de la Comisión, desde que si bien algunas escasas personas se han negado a declarar, otras han sido suficientemente explícitas. Manifestó que la investigación va asumiendo pro-

porciones, lo que induce a proceder con cautela, por más que si se ha convertido en un hecho principal, débese en gran parte a la propaganda periodística, y no a su trascendencia intrínseca, entendiendo que aceptar las faltas de garantías equivaldría a admitir que el Parlamento carece de autoridad moral. Dijo, asimismo, que tanto él como el Poder Ejecutivo están en la posición de ir al levantamiento de las medidas, a su debido tiempo, sosteniendo que los testigos o declarantes, si no pudieran argüir esa disculpa, recurrirían probablemente, a otra, acaso poniendo reparos a los hombres del régimen. El señor Acosta dijo que la exposición del señor Arrillaga Safons era interesante, y que le demandaría cierto tiempo su estudio, pero que de cualquier manera estaba dispuesto a sufragar en favor del levantamiento de las medidas para asegurar el éxito completo de la investigación. El señor Carámbula manifestó que estimaba que no correspondía el pronunciamiento planteado, pues el conocimiento y la decisión deberán referirse a la Asamblea General que, en función de juzgar, debe resolver sobre el tema en debate, anticipando, sin embargo, que presumía que la mayoría de sus compañeros de sector, (Senadores y Representantes), como integrantes de la Asamblea, sin necesidad de esta concitación, por otro orden de razones, se pronunciarán y votarán el levantamiento de las medidas extraordinarias. Este punto de vista personal, — agregó el señor Carámbula — no excluye que los otros miembros de la Comisión, individualmente, propicien la reunión de la Asamblea a ese fin. Agotado el debate se procedió a tomarse la votación en el sentido de si el pronunciamiento de la Comisión sería corporativo, sufragando por la negativa los señores Arrillaga Safons, Carámbula y Tuso, y por la afirmativa, los señores Regules y Acosta. El doctor Regules anunció que si el miércoles próximo la Asamblea General no formara el número reglamentario, volvería a plantear el asunto, quedando entonces dispuesto que la Comisión se reunirá el jueves tres del mes de Octubre. A continuación se trató el segundo punto de la orden del día, referente a la suspensión de los funcionarios implicados en la investigación. El señor Arrillaga Safons anunció que estaba dispuesto a votar el pedido de suspensión de todos los empleados que resultaran acusados seriamente por persona que mereciera fe, siempre que la suspensión no se eternizara, pues entendía que si se pidieran esas medidas, habría que fijarles una duración brevísima, debiendo actuar la Comisión rápida e intensamente a fin de no perjudicar a funcionarios que al final, acaso resultaran inocentes, por más que esa suspensión, mientras no hubiera pronunciamiento, no significaría, sombra alguna en las respectivas fojas de servicios. Agregó, por último, que el criterio que emitió su bancada en la investigación efectuada en Colonia contra el entonces Jefe de Policía señor Vicente García, cuya suspensión no se pudo conseguir, aunque el Ministerio del Interior, obtuvo que se ausentara del Departamento. El señor Tuso consideró más apropiada la suspensión de aquellos empleados acusados directamente, en vez de pedir la del Jefe y del Subjefe de Investigaciones, sobre todo cuando le consta que, por razones de enfermedad, el primero de ellos no había estado casi en funciones durante la época de los sucesos denunciados. El doctor Frugoni contestó que si mocionaba para que la suspensión se concretara, por ahora, a esos empleados era por entender que siendo ellos los Jefes de la repartición, les alcanzaba la mayor responsabilidad, sin perjuicio de que, a su debido tiempo se pidieran senciones para los verdaderos culpables. El señor Arrillaga Safons propuso que, estando todavía pendiente el asunto de las garantías, se postergara este punto para la sesión del viernes próximo, lo que se aceptó por unanimidad. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco. — Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Atilio Arrillaga Safons, Secretario.

ACTA N.o 15. — En Montevideo, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco, se reunió la Comisión Investigadora sobre procedimientos policiales, bajo la presidencia del titular escribano don Felisberto F. Carámbula y con asistencia de los señores doctor Dardo Regules, don Leonardo Tuso, don Luis C. Acosta doctor Guillermo Stewart Vargas. Faltaron los señores escribano don Atilio Arrillaga Safons y doctor Ramón Guerrero Flores, — éste último con licencia. También concurrió el doctor Emilio Frugoni. En primer término fué leída, aprobada sin observaciones y firmada el acta número catorce Se dió cuenta de una nota remitida por el señor Ernesto A. Hambrock, en la que formula denuncias contra la Policía. Decidióse que la Prosecretaría comunique al interesado que debe presentar a la Comisión un memorándum detallando los hechos. La Mesa informó que los señores doctor Julio C. Mourigán y escribano Raúl Barbot contestaron el cuestionario que se les enviara oportunamente, procediéndose a su lectura. A continuación, el doctor Regules manifestó que no habiendo reunido el número reglamentario la Asamblea General para tratar lo referente al levantamiento de las medidas extraordinarias, correspondía que la Comisión tratara las diversas mociones presentadas. Agregó que su deseo era aunar opiniones acerca de una fórmula determinada, y que si no hubiera mayoría para informarle a la Cámara que la Comisión juzga indispensable el levantamiento de las medidas extraordinarias, admitía que se le explicara la situación creada por los testigos que se niegan a declarar si no se les proporciona garantías, llevándosele a su conocimiento, además, que algunos miembros entienden que la solución es propiciar ante la Asamblea General el cese de las referidas medidas. El doctor Frugoni sotuvo que cualquiera sea el criterio que triunfe, debe evitarse la interrupción de las investigaciones, cierto de que aún con las dificultades actuales, quedarán en evidencia cosas demasiado graves. Por último, luego de un prolongado cambio de ideas, se pusieron a votación las distintas mociones. En primer término se leyó la siguiente, propuesta por el doctor Regules: "Infórmese a la Cámara que la Comisión considera que el régimen de medidas extraordinarias impide la completa investigación de las denuncias por lo que debe solicitarse de la Asamblea General, con esta nueva razón, la vuelta a la normalidad constitucional". Sufragaron a favor los señores Acosta y Regules, y en contra los señores Carámbula, Stewart Vargas y Tuso. Proclamando el resultado negativo, se dió lectura de la presentada por el doctor Frugoni, redactada en estos términos: "Que la Comisión promueva por los medios reglamentarios correspondientes, la celebración de una sesión de la Asamblea General, a fin de obtener la cesación de las medidas extraordinarias". El resultado fué negativo, pues votaron a favor los señores Regules y Acosta y en contra los señores Carámbula, Stewart Vargas y Tuso. El doctor Stewart Vargas dijo que él no se oponía a que se informara a la Cámara, en forma objetiva, de la cantidad de personas que declararon y de las que se negaron a hacerlo por considerarse faltas de garantías, así como de los cuestionarios remitidos a los deportados y de las respuestas recibidas, estándose a lo que la Cámara resuelva. La Mesa puso a votación este temperamento, no reuniéndose los votos suficientes, pues lo aceptaron los doctores Regules y Stewart Vargas, y lo rechazaron los señores Carámbula, Tuso y Acosta. El señor Acosta explicó que votaba en contra por entender que esa no era una solución adecuada, por cuanto la Comisión debería ir a la Cámara con su opinión formada. Se entró después a tratar las mociones referentes a la suspensión de empleados policiales, leyéndose la siguiente moción del doctor Frugoni: "Que se solicite del Poder Ejecutivo la suspensión del Jefe y Subjefe de la Policía de Investigaciones para el mejor cumplimiento de la misión que la Cámara confió a la Comisión". Votaron por la afirmativa los señores Acosta y Regules y por la negativa los señores Carámbula, Stewart Vargas y Tuso. El señor Carámbula manifestó que apoyaría la suspensión preventiva de aquellos funcionarios que están directamente acusados. Entonces, el doctor Regules propuso esta moción: "Que se solicite del Poder Ejecutivo la suspensión de los funcionarios que resulten directamente implicados en la investigación, sin que ello signifique, por el momento, abrir juicio sobre su culpabilidad". Votaron a favor los señores Carámbula, Regules, Stewart Vargas y Acosta, y en contra el señor Tuso. Se resolvió hacer la nómina de los empleados que se hallen en tales condiciones, en la sesión del lunes siete a las quince horas. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco. — Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente.—Atilio Arrillaga Safons, Secretario.

ACTA N.o 16. — En Montevideo, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco, se reunió la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales, bajo la presidencia del titular escribano don Felisberto F. Carámbula y con asistencia de los señores don Leonardo Tuso, doctor Dardo Regules y don Luis C. Acosta. Concurrió también, el doctor Emilio Frugoni. Faltaron los señores doctor Guillermo Stewart Vargas, escribano Atilio Arrillaga Safons y doctor Ramón Guerrero Flores, este último con licencia. Abierto el acto se dió cuenta de que los señores Solís Angueira, doctor Gustavo Gallinal, doctor Juan J. Carbajal Victorica y José María Santos contestaron a los cuestionarios que le fueron remitidos a Buenos Aires, procediéndose a darle lectura. El señor Tuso informó que se habían hecho, fuera de Comisión algunas observaciones sobre la actuación del doctor Frugoni, habiendo quienes entendían que no se ceñía a las

disposiciones reglamentarias. Agregó que, en su concepto, las referidas observaciones carecían de consistencia, pero que planteaba el asunto por si su criterio no fuera compartido. El señor Presidente contestó que la situación del doctor Frugoni había quedado debidamente aclarada en ocasión de la recorrida que los miembros de la Comisión realizaron en las dependencias de la Policía de Investigaciones. (Acta número cuatro), y que ha seguido ajustándose a lo dispuesto por el artículo ciento cuatro del Reglamento de la Cámara. Esta opinión de la Mesa fué aceptada unánimemente. A continuación, y debiendo procederse a la formación de la nómina de empleados policiales cuya suspensión será solicitada al Poder Ejecutivo de acuerdo con lo resuelto en la sesión anterior, el Presidente señor Carámbula, propuso pasar a cuarto intermedio por el término de una hora, a fin de facilitar la concurrencia de los miembros nacionalistas, por entender que en un acto de tal naturaleza, debían tener coparticipación todos los sectores.

ACTA N. 17. — En Montevideo, a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco, se reunió la Comisión Investigadora sobre procedimientos policiales, bajo la presidencia del titular Escribano don Felisberto F. Carámbula, y con asistencia de los señores Escribano Atilio Arrillaga Safons, don Leonardo Tuso, don Luis C. Acosta, doctor Guillermo Stewart Vargas y doctor Dardo Regules, Concurrió, también, el doctor Emilio Frugoni. Faltó con licencia el doctor Ramón Guerrero Flores. En primer término fué leída, aprobada y firmada el Acta número quince. En seguida se entró a tratar el punto relativo a la suspensión de los funcionarios implicados en la investigación, de acuerdo a lo resuelto en la sesión efectuada el día tres del mes en curso. El doctor Stewart Vargas manifestó que tanto él como su compañero de bancada el señor Arrillaga Safons, se hallaban frente a un dilema. Entendían que la suspensión de los funcionarios de categoría inferior no podría influir en nada para el buen desarrollo de la investigación. Agregó que la medida acaso diera los resultados esperados, desde ese punto de vista, si se refiriera a los Jefes de la repartición, pero que la suspensión de estos empleados no la votaba por entender que de las declaraciones sólo surgen simples presunciones de culpabilidad. Dijo, además, el doctor Stewart Vargas, que la bancada nacionalista considera que lo procedente es apurar la tarea, sin necesidad de ir a estas medidas previas, anticipando que se hallaba dispuesto a dar su voto favorable a cualquier clase de sanciones siempre que las actuaciones las justifiquen claramente. El doctor Regules contestó que había un evidente error de apreciación en los conceptos del doctor Stewart Vargas. Explicó que al no obtenerse el levantamiento de las medidas extraordinarias, lo que se buscaba con la suspensión de los funcionarios policiales denunciados, era darle a los testigos un mínimun de garantías, aparte de poder investigar, dentro de la misma Policía, con entera libertad. Recordó que la moción del doctor Frugoni por la que se pedía la suspensión de los Jefes, medida adoptada siempre, administrativamente, no reunió los votos necesarios, modificando él la suya, por propia sugerencia del doctor Stewart Vargas, en el senetido de "solicitar del Poder Ejecutivo la suspensión de los funcionarios que resulten directamente implicados en la investigación, sin que ello significara, por el momento, abrir juicio sobre su culpabilidad", y logrando, en virtud de ello, que fuera aprobada. En cuanto a la intervención de la bancada nacionalista, — siguió expresando el doctor Regules — es otro problema. A su juicio, las bancadas nada tienen que hacer en la Comisión, y mucho menos en la fijación de los procedimientos de trabajo. Si intervinieran, sería una prolongación de la política, y en su concepto, para investigar si se produjeron apaleamientos, vejámenes y torturas, no puede haber un criterio político. El señor Arrillaga Safons respondió que si se pide la suspensión de los funcionarios implicados, aunque ello no signifique comprometer juicio acerca de su culpabilidad, se dejará flotando la sospecha. En cuanto a la intervención de su bancada es muy explicable, desde que cuando el doctor Regules propuso "se informara a la Cámara que la Comisión consideraba que el régimen de medidas extraordinarias impedía la completa investigación de las denuncias", él se consideró obligado a informar a aquella de loque ocurría, para impedir que el asunto la tomara de sorpresa. El señor Acosta dejó constancia de que su sentir coincide con el del doctor Regules, por entender que los miembros de la Comisión no son representantes de partidos políticos, sino, simplemente, legisladores con investidura de jueces. El doctor Frugoni sostuvo que el que se debatía no era un problema político, sino de humanidad. Acentuó que la bancada nacionalista no podía reclamar que la investigación se activara, cuando sus mismos representantes se negaban a acompañar las medidas conducentes a lograr un amplio y rápido esclarecimiento. Agregó que hablar de funcionarios imputados, en términos jurídicos, no era declararlos culpables, por cuanto él mismo admitía que algunos de los denunciados por los testigos podrían resultar inocentes. Observó, entonces, el señor Arrillaga Safons que si la Comisión, al constituirse antes de iniciar su labor, hubiera pedido la suspensión de los Jefes de la Policía de Investigaciones, la sospecha de culpabilidad no habría tenido ambiente, mientras que en la actualidad, ya producidas las acusaciones, era difícil, evitar que la sospecha tomara cuerpo. Observó el Dr. Frugoni, que antes de que el señor Luis W. Abdala Jorge pidiera garantías, sin que hasta ese instante se hubieran hecho acusaciones concretas y graves contra los funcionarios policiales, él indicó la conveniencia de gestionar la suspensión de los Jefes de la Policía de Investigaciones, sin haberlo logrado hasta el momento, no siendo ajenos a las sucesivas dilaciones, los propios miembros nacionalistas. Finalmente el señor Presidente puso a votación e lpedido de reconsideración, de la moción del doctor Regules aceptada en la sesión del día tres del mes corriente, siendo aprobado. En seguida el señor Tuso manifestó que aún siendo contrario a todas las mociones sobre suspensión preventiva de funcionarios, entendía que correspondía fijarse el procedimiento a seguir, es decir, si la solicitud se hacía directamente al Poder Ejecutivo o si, dada la importancia del asunto se planteaba previamente en el seno de la Cámara. Los doctores Regules y Frugoni respondieron que la Comisión tenía facultades para dirigirse al Poder Ejecutivo, y que proceder de otra manera significaba despojarse graciosamente de derechos consagrados por la práctica parlamentaria. Tomada la votación, sufragaron en el sentido de plantear el asunto en Cámara los señores, Tuso, Arrillaga Safons y Stewart Vargas, y a favor de que la comunicación se envíe directamente al Poder Ejecutivo, los señores Carámbula, Regules y Acosta, produciéndose empate. Se puso a votación en seguida, la suspensión de los funcionarios policiales. El doctor Stewart Vargas expresó que estaba de acuerdo en que se pidiera la suspensión, pero sin decir que se trata de empleados implicados. El doctor Regules propuso la siguiente moción: "A los efectos de facilitar la investigación, solicítese que sean suspendidos los funcionarios denunciados, declarando la Comisión que ello no significa anticipo de culpabilidad". Votaron a favor los señores Regules, Carámbula yAcosta, y en contra los señores Arrillaga Safons, Tuso y Stewart Vargas, Registrado el empate por moción del Dr. Frugoni se decidió mantener el problema en su situación actual, para reanudar el debate en una próxima oportunidad. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco. — Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Atilio Arrillaga Safons, Secretario.

ACTA N. 18. — En Montevideo, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco, se reunió la Comisión Investigadora sobre procedimientos Policiales, bajo la presidencia del titular Escribano don Felisberto F. Carámbula, y con asistencia de los señores Escribano Atilio Arrillaga Safons, doctor Dardo Regules, don Leonardo Tuso, don Luis C. Acosta y doctor Ramón Guerrero Flores. Concurrió, también, el doctor Emilio Frugoni, Faltó el doctor Guillermo Stewart Vargas. Al iniciarse el acto, el señor Presidente dió cuenta de que habían contestado el cuestionario que se les envió oportunamente, los señores Telémeco Morales, José Kélemen, Ricardo Cosio, Atanasildo Suárez y doctor Guillermo Rodríguez Guerrero. Informó, asimismo, el señor Presidente que el doctor Abelardo Véscovi, invitado a declarar en la presente sesión, se había excusado en virtud de tener un compromiso de índole particular, contraído anteriormente, pero que estaba dispuesto a concurrir cuando la Comisión lo resolviera. En seguida prestaron declaración los señores doctor Venancio Pérez Pallas y Ernesto C. Martínez, quedando la versión taquigráfica, rubricada por la Mesa, en las carpetas respectivas. A continuación fueron leídas, aprobadas y firmadas las actas número dieciséis y diecisiete. El doctor Regules propuso que se reanudara el debate respecto del levantamiento de las medidas extraordinarias y la suspensión de empleados policiales, contestando el señor Presidente que en las sesiones anteriores, según establecen las actas no habían prosperado las mociones presentadas en virtud de haber resultado empatadas las votaciones. Pidió, entonces, el doctor Regules que quedara constancia expresa de que la Comisión no se pronuncia sobre el levantamiento de las medidas extraordinarias, ni pide la suspensión de los Jefes de la Policía de Investigaciones, ni se muestra dispuesta a solicitar la suspensión de ningún otro funcionario implicado en la investigación. Por último, se decidió, sesionar el jueves próximo a las dieciséis horas e invitar para prestar declaración a los señores doctor Alberto Domínguez Cámpora, doctor Abelardo Véscovi y doctor Orestes J. Lanza. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los

diecisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos treinticinco. — Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Ttilio Arrillaga Safons, Secretaro.

ACTA N. 19. — En Montevideo, a los discisiete días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco, se reunió la Comisión Investigadora sobre procedimientos policiales, bajo la presidencia del titular escribano don Felisberto F. Carámbula y asistiendo los señores don Leonardo Tuso, doctor Dardo Regules, don Luis C. Acosta y doctor Ramón Guerrero Flores. Concurrió, también, el doctor Emilio Frugoni. Faltaron los señores Escribano Atilio Arrillaga Safons, y doctor Guillermo Stewart Vargas. En primer término prestó declaración el doctor Abelardo Véscovi, quedando la versión taquigráfica, rubricada por la Mesa, en las carpetas respectivas. En seguida hizo una exposición el señor Orestes J. Lanza, explicando los motivos por los cuales se negaban a responder al inrerogatorio. Cuando se retiró el señor Lanza, el doctor Guerrero Flores, con la adhesión del señor Tuso sostuvo que la exposición de dicho ciudadano no debería incorporarse al expediente, opinando lo contrario el doctor Regules, por entender que si hay miembros de la misma Comisión que, en esencia, dicen lo mismo que determinados testigos, no veía motivo capaz de justificar los reparos del doctor Guerrero Flores. Dijo, asimismo, que la Comisión, cuando llegue el momento oportuno, podrá o no tener en cuenta la actitud del señor Lanza, pero nunca excluir del expediente la versión taquigráfica. El doctor Guerrero Flores dejó planteada la cuestión para considerarse cuando se estime conveniente. El doctor Alberto Domínguez Cámpora, invitado igual que los anteriores, hizo saber que no concurriría por hallarse enfermo. Fué leída, aprobada y firmada el acta número dieciocho. El doctor Regules propuso que se solicite de la Jefatura, copia de las declaraciones formuladas en la Policía de Investigaciones, por los señores Luis W. Abdala Jorge y doctor Juan Saint Clement, y del oficio número cuatrocientos cincuenta y uno del año mil novecientos treinta y cuatro, votándose afirmativamente, sin discrepancia. Se dispuso asimismo, distribuir entre los miembros de la Comisión, para su uso exclusivo, copia de las declaraciones remitidas por los ciudadanos deportados, e invitar por segunda vez, para la próxima sesión, a todas las personas que no hayan respondido al primer llamado. Se firma la presente en el lugar ut supra a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco. — Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Atilio Arrillaga Safons, Secretario.

ACTA N.° 20. — En Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos treinticinco, se reunió la Comisión Investigadora sobre procedimientos policiales, bajo la presidencia del titular escribano don Felisberto F. Carámbula, y con asistencia de los señores escribano Atilio Arrillaga Safons, doctor Dardo Regules, don Leonardo Tuso, don Luis C. Acosta y doctor aRmón Guerreo Flores. Concurrió, también, el doctor Emilio Frugoni. Faltó el doctor Guillermo Stewart Vargas. Abierto el acto se dió cuenta de que contestaron el cuestionario que se les remitiera, los señores Francisco A. Durante, León J. Rodríguez, doctor Juan Saint Clement y Leonardo Astiazarán. Asimismo, remitió el memorándum que se le había solicitado, el señor Ernesto A. Hambrock quien, además, solicitó ser oído por la Comisión. Por moción del doctor Regules se decidió pedir a la Jefatura de Policía el libro de oficios de la Sección Orden Social de Investigaciones, correspondientes al mes de mayo del año en curso. A continuación prestó declaración el doctor Alberto Domínguez Cámpora, quedando la versión taquigráfica, rubricada por la Mesa en la carpeta respectiva. Los señores Marcos Batlle Santos, Emilio Beretervide, Elías Gabriel Depp, Manuel Méndez, Raúl Méndez Schiaffino, Angel Paz Vaz, Luis Porro, Julio M. Rosario y Armando Navarro Prefumo, invitados por segunda vez, no concurrieron. El doctor Frugoni manifestó que la declaración remitida por el señor Atanasildo Suárez contiene, entre otras cosas, la siguiente acusación contra la Policía, transcripta textualmente: "El doctor García profería gritos e insultos, y para hacerlo callar, se le introdujo en la boca, a manera de mordaza, trapos que se tomaron de un cajón de desperdicios, y entre varios se le redujo a la impotencia, practicándosele una maniobra que no pude observar debidamente, pero que después se me dijo que había consistido en cortarle el frenillo de la lengua; lo cierto es que yo ví correr una gran cantidad de sangre proveniente de la cara o de la boca del doctor García, y oí pronunciar a éste, débilmente, y como sus últimas palabras esta noche: "¿Y toda esa sangre es mía?" Mocionó el doctor Frugoni para que la Comisión designara dos médicos de su confianza a fin de que revisen al doctor García en el Establecimiento de Detención e informen si ofrece huellas de esas heridas. El doctor Regules propuso que sean nombrados, al efecto, el médico de dicho establecimiento Penal, doctor Julio Carrere, y el doctor Abel Zamora. El señor Arrillaga Safons expresó que con el médico interno era suficiente, originándose un breve debate sobre el punto, hasta que fueron puestas a votación las mociones. Por la del doctor Regules sufragaron el referido legislador y el señor Acosta, y en contra los señores Carámbula, Guerrero Flores y Arrillaga Safons. No se hallaba en Sala, en esos momentos, el señor Tuso. Por la moción del señor Arrillaga Safons, consistente en que el informe se le confíe al doctor Julio Carrere, en su carácter de médico interno del precitado establecimiento, votaron los señores Carámbula, Guerrero Flores, Arrillaga Safons y Regules, quedando así resuelto. El doctor Guerrero Flores dijo que estaba decidido a plantear la posición en que algunos testigos, deliberadamente, se colocan frente a la Comisión. Sostuvo que en una sesión anterior a raíz de las manifestaciones formuladas por el señor Oreste Lanza proclamó la necesidad de que los testigos se concretaran, exclusivamente al interrogatorio, entendiendo ahora, en vista del preámbulo de la declaración del doctor Domínguez Cámpora, que la Comisión no debe tolerar ningún agravio, ni permanecer de brazos cruzados ante las palabras del mencionado testigo, lesivas para la dignidad del Parlamento. Finalmente propuso, primero, que se resuelva de manera clara, y con carácter general, que los testigos deberán r eferirse, concretamente, al interrogatorio, o a los puntos exclusivos de la investigación; y, segundo que la declaración del doctor Domínguez Cámpora no sea incluída en el expediente, por entender que contiene términos lesivos para la Comisión y para el Parlamento. El doctor Regules, apoyado por el doctor Frugoni, dijo que los testigos en hechos sometidos a la justicia ordinaria, también suelen tener salvedades, que el juez admite, corrientemente, aunque no las tome en cuenta en el momento de la sustanciación. Agregó que la Comisión se colocaba en un terreno inadmisible, desde que aparte de negarse a pedir el levantamiento de las medidas extraordinarias, y la suspensión de los Jefes de Investigaciones o de los funcionarios policiales directamente acusados, y de resistirse a nombrar más de un médico para que revisen al doctor García, pretende ahora, suprimir la declaración de uno de los testigos, invitados por ella. El señor Carámbula opinó que por espíritu de cuerpo no debería incorporarse la declaración del doctor Domínguez Cámpora desde que el referido ciudadano le niega autoridad moral a la Comisión. Agregó que podría testarse el preámbulo, pero que en vista de que el testigo se negaba a responder si no se le permitía formular esa salvedad, creía que el texto era indivisible. El señor Tuso expresó que en materia de salvedades políticas transigía mucho, pero que, a su juicio, no correspondía tolerar las objeciones de carácter moral. El señor Arrillaga Safons dejó constancia de que era amigo personal del doctor Domínguez Cámpora, cuyo trato frecuentaba, no obstante lo cual votaría la moción del doctor Guerrero Flores, por considerar excesivos los términos empleados. Finalmente, a fin de que cada uno de los miembros estudiara el asunto con mayor detención, hubo acuerdo en reanudar el debate en la próxima sesión. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco. Firmado: Felisberto F Carámbula, Presidente. Atilio Arrillaga Safons, Secretario.

ACTA N.° 21. — En Montevideo, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco, no se reunió la Comisión Investigadora sobre procedimientos policiales, a pesar de hallarse en la casa, el número reglamentario de miembros. Antes de expirar el plazo de tolerancia, a las diecisiete horas y treinta minutos, estaban presentes el Presidente escribano don Felisberto F. Carámbula y los señores doctor Dardo Regules y don Luis C. Acosta; el señor Leonardo Tuso se encontraba en la Comisión de Instrucción Pública y el doctor Ramón Guerrero Flores telegrafió haciendo saber que esperaba arribar a Central, procedente de Rivera, a la hora indicada. Faltaron los señores Atilio Arrillaga Safons, y doctor Guillemo Stewart Vargas. El doctor Emilio Frugoni llegó fuera de hora. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y cinco. — Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente. Atilio Arrillaga Safons, Secretario.

ACTA N.° 22. — En Montevideo, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco, se reunió la Comisión Investigadora sobre procedimientos policiales, bajo la presidencia del titular escribano don Felisberto F. Carámbula, y con asistencia de los señores doctor Dardo Regules, don Leonardo Tuso, don Luis C. Acosta, doctor Ramón Guerrero Flores y doctor Guillermo

Stewart Vargas. Concurrió, también, el doctor Emilio Frugoni. Faltó el escribano Atilio Arrillaga Safons. Al iniciarse la sesión fué leída y aprobada sin observaciones el acta número diecinueve. Se dió cuenta de que el doctor Rómulo Boggiano, contestó el cuestionario que se le remitiera oportunamente. En seguida se reanudó el debate interrumpido en la sesión anterior, relacionado con las mociones que formulara el doctor Guerrero Flores, en el sentido de que se resuelva de manera clara, con carácter general que los testigos deberán referirse, concretamente, al interrogatorio, o a los puntos exclusivos de la investigación, y que la declaración del señor Domínguez Cámpora no sea incluída en el expediente por entender que contiene términos lesivos para la Comisión y el Parlamento. El doctor Guerrero Flores manifestó que ha estudiado detenidamente la referida declaración, y que, a su juicio, las ofensas que encierra son de tal entidad, que configuran el delito de desacato previsto en el artículo ciento setenta y tres del Código Penal vigente, que dice así en lo pertinente: "Se comete desacato, menoscabando la autoridad de los funcionarios de alguna de las siguientes maneras: Primero. Por medio de ofensas reales, escritas o verbales, ejecutadas en presencia del funcionario o en el lugar en que éste ejerciese sus funciones, o fuera del lugar y de la presencia del mismo, pero en estos dos últimos casos, con motivo o a causa de la función". Acentuó que correspondía la adopción de medidas enérgicas contra esta clase de actitudes, sobre todo porque los testigos no tienen necesidad de asumirlas y sí, ceñirse al interrogatorio, dentro del respeto que se debe al Parlamento. Por esas consideraciones mocionó para que se pasen los antecedentes a la Presidencia de la Cámara, a efecto de que ésta los someta a la justicia ordinaria. El doctor Regules manifestó que había estudiado las dos mociones anteriores del doctor Guerrero Flores, y que su nueva fórmula lo tomaba de sorpresa, prefiriendo no sentar opinión sin antes consultar el Código vigente. Agregó que estaba de acuerdo con la primera moción del doctor Guerreo Flores, respecto de que los testigos se concretasen al interrogatorio, y que en cuanto a la segunda, es decir a la supresión de la declaración del doctor Domínguez Cámpora, no la compartía, por entender que los jueces están obligados a asentar en las actas lo que el testigo diga, le guste o no le guste, sin perjuicio de tomar luego las medidas correspondientes, que podrían llegar hasta la responsabilidad del desacato. En Italia, por ejemplo, el Código pena el delito de audiencia, pero no autoriza la supresión de las deposiciones ni en parte ni en todo, Por lo demás, explicó el doctor Regules que su mayor resistencia a la reciente proposición del doctor Guerrero Flores, era el conjunto de mociones que la Comisión había rechazado y que le parecía incoherente que se le negaran garantías a los testigos al tiempo que se pretendía imponerles sanciones. El doctor Frugoni opinó que se trataba de un caso imprevisto, desde que ni el propio legislador mocionante ha de haber advertido que la Comisión no puede convertirse en delatora contra los ciudadanos que, invitados por ella, concurren a su seno a contribuir al esclarecimiento de las denuncias. Resultaría intolerable, por otra parte, que la Comisión en vez de rodear de garantías a los testigos que no han vacilado en responder a su llamado a pesar de no haber sido abolido el régimen de medidas extraordinarias, les abra una trampa para hacerlos caer en ella. El doctor Guerrero Flores observó, entonces, que los testigos han disfrutado de garantías, desde que todos declararon con entera libertad, algunos invadiendo el terreno político, tanto que, por abusar, precisamente, de esa libertad, es que se ha planteado la cuestión en debate. Contestó el doctor Frugoni que si es verdad que varias personas han declarado sobre todas las que se hallan en el exilio, no lo es menos que otras se negaron por considerarse faltas de garantías, temerosas de que al abandonar el Palacio, procedieran a su detención los mismos empleados acusados, sin que nadie pudiera impedirlo, y sin que nadie dispusiera de los medios para corregirlo. Acentuó que no es posible hablar de garantías cuando la Policía, el día anterior sin ir más lejos, había apaleado a los estudiantes que salían de una asamblea del Ateneo. Dijo, además, el doctor Frugoni que resultaría chocante que la Comisión, luego de negarse a adoptar una serie de medidas elementales y previsoras, pagara su reconocimiento a los testigos, fijándose si alguno rozaba el Código Penal para someterlo a la Justicia del Crimen. Finalmente declaró que una decisión de tal carácter, lo llevaría a la Cámara a exteriorizar su enérgica reacción de hombre honesto. El señor Tuso sostuvo que no puede hablarse de delación cuando se trata simplemente de velar por que el fuero moral de la Comisión no sea rozado; habría delación cuando se denunciara directamente a la policía manifestaciones contrarias a la misma hechas por algún testigo, y ese no es el caso actual. Declaró que sin pronunciarse en defenitiva debe establecer que a varios colegas de la Cámara los oyó comentar en su presencia una circunstancia muy digna de tenerse en cuenta como es la de que la declaración de que se trata aludió al Parlamento y que, por lo tanto, quizá no fuera correcto que la Comisión resolviese por sí misma acerca de un agravio dirigido a todo el Cuerpo. Agregó que aun cuando pesó en su espíritu esa reflexión, no era partidario de extremar las medidas contra el doctor Domínguez Cámpora por cuanto, si bien la Comisión no puede pretender, —según las manifestaciones del doctor Frugoni—, que los testigos se conviertan en héroes, tampoco debe propiciar con sus decisiones que ellos aparezcan como tales, y el doctor Domínguez Cámpora en el caso de que se tomaran medidas especiales contra él, se colocaría en condición políticamente privilegiada con respecto a otros declarantes menos agresivos en sus exposiciones, precedente que sólo contrariedades podría aparejar. Otro aspecto digno de tenerse en cuenta, —destacó el señor Tuso—, era el de la situación del doctor Frugoni, con relación a la Comisión. Puede ser —dijo— un fiscal, un denunciante; pero no debe intervenir en los debates de la misma cuando ella está juzgando presuntas lesiones morales inferidas a la Cámara por un declarante. Recordó que contribuyó con su voto, todas las veces que fué necesario, a darle al doctor Frugoni capacidad y comodidad para actuar con eficacia, entendiendo, sin embargo, que en las actuales circunstancias, convenía hacer una precisa discriminación de funciones para evitar enojosos malentendidos. El doctor Frugoni observó entonces que nadie podría discutir su derecho de defender al doctor Domínguez Cámpora, desde que dicho ciudadano concurrió a declarar invitado expresamente por indicación suya, considerando indispensable su intervención en el debate suscitado. El señor Carámbula dejó constancia de que el proceso de su alarma actual había tenido origen en la declaración remitida por el doctor Guillermo Rodríguez Guerrero, cuando dice que los culpables no podrán ser sancionados por esta Comisión, "tan íntimamente solidaria con los culpables supremos de la actual situación nacional". Agregó que, sin embargo, no creyó que ese juicio fuera de gravedad, circunstancia por la cual prefirió no formular objeciones, pero que el doctor Domínguez Cámpora, además de inferir un agravio al Cuerpo, había salido fuera del tono de las demás declaraciones recibidas, desde que entró a la zona de la ofensa, cosa que nadie había hecho hasta la fecha. Explicó que ha puesto amplia liberalidad en el desempeño de la Presidencia, admitiendo que el doctor Frugoni, en su calidad de denunciante, eligiera los testigos y pidiera ampliación de las declaraciones, por entender que era conveniente la mayor latitud a pesar de haberse establecido previamente cuál sería el interrogatorio. Sostuvo que si el testigo, en este caso concreto, estaba convencido de que sus declaraciones no contribuirán al esclarecimiento de las denuncias, su concurrencia no debió haberse producido, pero como posee capacidad jurídica, no es admisible suponer que sus actitudes carezcan de contenido. Manifestó, asimismo, su resistencia a apoyar la segregación del preámbulo, que, honestamente, lo considera agraviante, porque el doctor Domínguez Cámpora, le dió un nexo indivisible con la declaración en sí, pero que de todos modos no votaría la moción del doctor Guerrero Flores, y si cualquiera otra inspirada en la mayor cordura. El doctor Stewart Vargas expresó que no juzgaba procedente la moción del doctor Guerrero Flores, porque no veía agravio en los conceptos del doctor Domínguez Cámpora, desde que no puede darse ese carácter al hecho de que el mencionado testigo no reconozca al Parlamento, como juez legítimo, en lo político ni en lo moral. Propuso que para salvar las diferencias existentes y dejar terminada la incidencia, se testara el preámbulo motivo de discusión, por no referirse, en concreto, al tema de la investigación. El doctor Regules, por su parte, manifestó lo siguiente: Primero: Que, a su juicio, las palabras del doctor Domínguez Cámpora no contenían, ni podían contener, intención agraviante para él, ni para los compañeros de Comisión, y tampoco para la Unión Cívica. En cuanto a la Cámara, entendía que dicho testigo se refirió a la moral política, en la forma objetiva que resultaba de sus propios términos. Segundo: Que así analizada la declaración, aparecía como un descargo que el testigo deseaba hacer para explicar su presencia en la Comisión, dada su notoria posición política. Tercero: Que no podía opinar sobre el aspecto penal que se acababa de plantear, por no haberlo estudiado, pero que en definitiva, considerab aexcesivos los términos del doctor Domínguez Cámpora. Dijo, por último, que resistía la sanción propuesta, sobre todo porque la Comisión había rechazado las mociones conducentes a dar garantías. A continuación hubo un cambio de ideas, generalizándose el debate, y votándose por unanimidad la moción del doctor Stewart Vargas, en el sentido de que

se suprima el introito de la declaración del doctor Domínguez Cámpora, cuyo texto es el siguiente: " SEÑOR PRESIDENTE. — Conoce usted las causas de su detención? Diga, además, cuánto tiempo estuvo detenido, y cuánto incomunicado. SEÑOR DOMINGLEZ CAMPORA. — Yo me niego a responder, siempre que no se me permita hacer de antemano una manifestación, que es la siguiente... SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es decir que hecha la manifestación, usted declarará? SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA.— Sí, señor. Quiero explicar la razón de mi presencia aquí, porque podría interpretarse que al responder a la solicitud de esta Comisión, mi presencia implícitamente lleva en sí un reconocimiento de que admito como juez imparcial, en lo político y en lo moral al Parlamento. Y bien: quiero declarar que niego de una manera absoluta y terminante esa calidad de juez legítimo, tanto en lo moral como en lo político, a este Parlamento. Si vengo a declarar a esta Comisión, es porque me parece útil que se convierta el Parlamento, por intermedio de esta Comisión, en instrumento que documente el escarnio que se ha hecho de derechos elementalísimos que protegen y tutelan la personalidad del hombre y del ciudadano. Es la única razón que me mueve a venir aquí a contestar a la Comisión. SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted plantea una cuestión previa? SEÑOR REGULES. — No plantea nada. SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Yo hago una manifestación: quiero explicar la razón de mi presencia aquí. SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted va a declarar? SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. Sí, señor". El señor Tuso, ante las sugestiones de algunos miembros respecto a la calidad del delito imputado al doctor Domínguez Cámpora y a la procedencia de una intervención judicial, expresó, analizando las disposiciones del Código, que su opinión era afirmativa por entender que los artículos leídos comprenden la situación en que se ha colocado aquel declarante autorizando su procesamiento. En tal inteligencia es que creía fundada la moción del doctor Guerrero Flores decidiéndose con el resto de la Comisión por la propuesta del doctor Stewart Vargas en razón de los argumentos expresados al contestar al doctor Frugoni. La Comisión, finalmente, aceptó también por unanimidad, la moción del doctor Guerrero Flores, hecha en la sesión anterior, en el sentido de que los testigos deberán referirse concretamente al interrogatorio, o a los puntos exclusivos de la investigación, con un ligero margen discrecional que será apreciado, en cada caso, por la Mesa. Se firma la presente en el lugar "ut supra", a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y cinco. Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Atilio Arrillaga Safons, Secretario.

ACTA N.o 23. — En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinticinco, se reunió la Comisión Investigadora sobre procedimientos policiales, bajo la presidencia del tutiular Escribano don Felisberto F. Carámbula, y con asistencia de los señores Don Leonardo Tuso, Dr. Dardo Regules, Don Luis C. Acosta y Dr. Ramón Guerrero Flores Concurrió, también, el Dr. Emilio Frugoni. Faltaron los señores Escribano Atilio Arrillaga Safons y Dr. Guillermo Stewart Vargas. En primer término fueron leídos, aprobadas y firmadas las actas números veinte, veintiuno y veintidós. En seguida se dió cuenta del informe remitido por el Médico Interno del Establecimiento de Detención Dr. Julio Carrere, en el que consta que desde que permanece allí recluído el Dr. Bernardo García, nunca se observaron heridas ni huellas de golpes en su físico. Por moción de los señores Tuso y Guerrero Flores se resolvió invitar a veinte nuevos testigos, indicados por ellos, de la nómina enviada por la Policía, disponiéndose que la Comisión sesione el viernes veintinueve del corriente a las diecisiete horas, a fin de oir a los primeros siete.

El Dr. Frugoni propuso que la Comisión se trasladara al Departamento de Detención, acompañada de taquígrafos, a fin de interrogar al Dr. García. El Dr. Guerrero Flores declaró, a título personal, que para él representaba una violencia moral ir a la Cárcel a tomar declaración a un delincuente común, convicto y confeso de haber cometido un delito de carácter excepcional. El Dr. Frugoni observó que el Código Penal establece que los atentados contra el Presidente de la República, son delitos políticos. Por otra parte, recordó que cuando la Comisión en pleno, recorrió las distintas dependencias de la Policía de Investigaciones y de la Alcaldía, él indicó la conveniencia de proceder a interrogar a los detenidos políticos que en ese entonces estuvieren recluídos, y que si no se accedió fué solamente por razones de índole privada, desde que la mayoría de los miembros tenían contraídos compromisos anteriores. Acentúo que si no hubiera sido por ello, y de haberse hallado allí el Dr. García, habría sido interrogado. Destacó además, que el Dr. García es actualmente el único detenido político que permanece en la Cárcel y que si se prescindiera de sus declaraciones, el caso no tendría explicación, sobre todo cuando es valor entendido, que no se va a tocar el tema del atentado, sino el mal trato que haya recibido de parte de la Policía. El Dr. Regules entendió que la Comisión no debía hacer excepciones, pues que, por el hecho de ser delincuente, era inadmisible tolerar que al Dr. García se le hiciera objeto de castigos, cosa que sostenía con la autoridad que le daba la circunstancia de haber sido Fiscal del Crimen cuando fueron detenidos los asaltantes del Cambio Mesina. El señor Carámbula manifestó que no veía la urgencia existente en interrogar al Dr. García que se halla detenido y que, presumiblemente, se hallará por mucho tiempo. Observó, asimismo, que estando el doctor García a disposición de la Justicia, habría que poner en su conocimiento, previamente, el propósito de la Comisión siempre que éste tomara las formas de una resolución, sobre todo porque no hay legislación al respecto, desde que el proyecto de reglamentación del funcionamiento de las Comisiones Investigadoras, sancionado por la Cámara permanece aún a disposición del Senado. Finalmente convínose en virtud de la ausencia de los miembros nacionalistas, postergar la votación hasta la reunión del viernes próximo. Por moción del Dr. Regules se decidió solicitar de los Drs. Hamlet Suárez, José Pedro Migliaro, Juan C. Mazza y Amelio C. Vázquez, un informe sobre si asistieron al Sr. Luis W. Abdala Jorge cuando éste recuperó su libertad, y en caso afirmativo, si comprobaron que padeciera de alguna enfermedad y si el origen pudo haber sido el tratamiento que le dió la Policía durante su detención Se firma la presente en el lugar ut supra, a los dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos treintiséis. Firmado: Felisberto F. Carámbula. Presidente. Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 24. — En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinticinco, se reunió la Comisión Investigadora sobre procedimientos Policiales bajo la presidencia del titular Escribano Don Felisberto F Carámbula y con asistencia de los señores Escribano Atilio Arrillaga Safons, Dr. Dardo Regules, Don Luis C. Acosta y Dr. Ramón Guerrero Flores. El Sr. Leonardo Tuso se encontraba a la misma hora en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Faltaron los señores Drs. Guillermo Stewart Vargas y Emilio Frugoni. Abierto el acto reanudóse el debate sobre la moción formulada por el Dr. Frugoni, a fin de que se tome declaración al Dr. García. El señor Arrillaga Safons manifestó que consideraba innecesaria esa diligencia, por cuanto el Dr. García ha prestado declaración ante el Juez de Instrucción Dr. Santini, en presencia de su defensor. Dr. José Luis Durán Rubio, y como se refirió también al tratamiento que le dió la Policía, bastaría con solicitar a la Justicia una copia de ese capítulo del expediente. El Dr. Regules reiteró sus conceptos emitidos en la reunión anterior, opinando ante el reparo formulado por el Dr. Guerrero Flores, que no era preciso que la Comisión concurriera en pleno al Establecimiento de Detención, ya que a su juicio bastaría con designar una subcomisión. El Sr. Acosta coincidió con el sentir del Dr. Regules, y el Dr. Guerrero Flores insistió en que no debía interrogarse en ningún momento al referido detenido. Observó, entonces, el Dr. Regules, que si ese temperamento triunfara, siempre quedaría el derecho de denunciar por incompleta e inútil la investigación, entendiendo que cuando se indican testigos y el juez no los cita, la falla es evidente. Destacó, asimismo, que el doctor García no sólo se hallaría en condiciones de referirse a lo que puede haber ocurrido con él, sino que, además, podría deponer como testigo de hechos en que hayan sido protagonistas otras personas. El Sr. Carámbula opinó que, en todo caso, la exclusión del Dr. García tendría carácter excepcional, y siendo así, juzgaba excesiva la apreciación del Dr. Regules cuando dijo que cobraría siempre el derecho de denunciar la investigación por incompleta e inútil. Finalmente se decidió postergar la votación del asunto para una próxima sesión Se firma la presente acta en el lugar ut supra, a los diecisés días del mes de Abril del año mil novecientos treintiséis. Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente. Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N. 25. — En Montevideo, a los tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, no se reunió por falta del número reglamentario, la Comisión

investigadora sobre procedimientos policiales. Concurrieron el doctor Dardo Regules y el miembro denunciante doctor Emilio Frugoni, faltando el señor Presidente escribano don Felisberto F. Carámbula y los señores don Leonardo Tuso, escribano Atilio Arrillaga Safons, doctor Guillermo Stewart Vargas, doctor Ramón Guerrero Flores y don Luis C. Acosta. La citación había sido hecha para las quince horas, y el doctor Regules, treinta minutos más tarde, reclamó la hora y se retiró. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos treinta y seis. Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N. 26. — En Montevideo, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, no pudo sesionar la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales, en virtud de que algunos miembros expresaron su propósito de intervenir, a la misma hora en debate de varios asuntos que figuraban en la orden del día de la Cámara. Concurrieron, dentro de la tolerancia reglamentaria, el señor Presidente escribano don Felisberto F. Carámbula y los señores escribano Atilio Arrillaga Safons, doctor Dardo Regules, don Leonardo Tuso, doctor Ramón Guerrero Flores, don Luis C. Acosta y doctor Guillermo Stewart Vargas. Asistió, también, el doctor Emilio Frugoni. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos treinta y seis. Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N. 27. — En Montevideo, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, no pudo sesionar por falta del número reglamentario la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. Concurrieron el señor Presidente escribano don Felisberto F. Carámbula y los doctores Dardo Regules y Ramón Guerrero Flores. Asistió, también, el doctor Emilio Frugoni. El señor Leonardo Tuso se hallaba a la misma hora en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Faltaron los señores doctor Guillermo Stewart Vargas, escribano Atilio Arrillaga Safons y don Luis C. Acosta. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos treinta y seis. Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N. 28. — En Montevideo, a los diez días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinticinco, no pudo sesionar por falta del número reglamentario, la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. Asistieron el señor Presidente Escribano don Felisberto F. Carámbula y los doctores Dardo Regules y Ramón Guerrero Flores. El señor Leonardo Tuso se hallaba, a la misma hora, en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. El doctor Emilio Frugoni llegó después de expirar la tolerancia reglamentaria. Faltaron los señores Escribano Attilio Arrillaga Safons, don Luis C. Acosta y doctor Guillermo Stewart Vargas. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los dieciséis días del mes de Abril del año mil novecientos treintiséis. Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente. Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N. 29. — En Montevideo, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco no sesionó por falta del número reglamentario, la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. Concurrieron el señor Presidente escribano don Felisberto F. Carámbula, don Luis C. Acosta y el miembro denunciante doctor Emilio Frugoni, faltando los señores don Leonardo Tuso, doctor Ramón Guerrero Flores, doctor Dardo Regules y doctor Guillermo Stewart Vargas. El señor Atilio Arrillaga Safons dejó de pertenecer a la Comisión con fecha trece del mes en curso, por haberse hecho cargo de la Sub- Secretaría del Ministerio de Obras Públicas. La Comisión fué citada para las quince y treinta minutos y a las quince y cincuenta minutos el señor Acosta reclamó la hora. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los dieciséis días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y seis. Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N. 30. — En Montevideo, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y seis no sesionó por falta del número reglamentario la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. Concurrieron el señor Presidente escribano don Felisberto F. Carámbula y los señores Dardo Regules y don Leonardo Tuso. Asistió, también, el doctor Emilio Frugoni. Llegó fuera de hora, cuando ya había expirado el plazo de tolerancia, el señor Santiago Mestre. Faltaron los señores don Luis C. Acosta, doctor Ramón Guerrero Flores y don Zacarías García Corbo. Los señores Mestre y García Corbo fueron designados por la Presidencia de la Cámara, con fecha dieciséis del mes corriente, en lugar de los señores Atilio Arrillaga Safons y doctor Guillermo Stewart Vargas, el primero nombrado Sub-Secretario del Ministerio de Obras Públicas, y el segundo por haber presentado renuncia de miembro de la Comisión. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos treinta y seis. Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N. 31. — En Montevideo, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos treinta y seis, no se reunió por falta de número, la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. Asistieron el señor Presidente escribano don Felisberto F. Carámbula y los señores Dardo Regules y don Leonardo Tuso. Llegó fuera de hora el doctor Emilio Frugoni, y faltando los señores doctor Ramón Guerrero Flores, don Luis C. Acosta, don Zacarías García Corbo y don Santiago Mestre. Por resolución del señor Presidente, la Comisión fué citada nuevamente para el lunes trece del corriente a las quince horas. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos treinta y seis. Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N. 32. — En Montevideo, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos treinta y seis, no pudo sesionar por falta de número reglamentario, la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. Concurrieron el señor Presidente escribano don Felisberto F. Carámbula, el doctor Dardo Regules y don Zacarías García Corbo. Llegaron fuera de hora los señores don Santiago Mestre y doctor Emilio Frugoni, faltando los señores don Leonardo Tuso, doctor Guerrero Flores y don Luis C. Acosta. Por resolución del señor Presidente se hará una nueva citación para el martes catorce a las dieciséis horas, invitándose a prestar declaración al doctor Pedro Migliaro, en virtud de haber sido uno de los médicos que atendieron al señor Luis Abdala Jorge, cuando este ciudadano recobró su libertad. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos treinta y seis. Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 33. — En Montevideo, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos treinta y seis, no pudo sesionar por falta de número reglamentario, la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. Asistieron el señor Presidente, escribano don Felisberto F. Carámbula y los señores doctor Dardo Regules y don Santiago Mestre; faltaron los señores don Leonardo Tuso, doctor Ramón Guerrero Flores, don Luis C. Acosta y don Zacarías García Corbo, éste último con aviso. Llegó fuera de hora el miembro denunciante doctor Emilio Frugoni. Por resolución del señor Presidente, se hará una nueva citación para el jueves dieciséis a las dieciséis y treinta. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos treinta y seis. — Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente.— Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 34. — En Montevideo, a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos treinta y seis, se reunió la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales, bajo la Presidencia del titular escribano don Felisberto F. Carámbula. y con asistencia de los señores doctor Dardo Regules, don Luis C. Acosta, don Zacarías García Corbo, doctor Ramón Guerrero Flores y don Leonardo Tuso. Concurrió, también, el doctor Emilio Frugoni. Faltó con licencia el señor don Santiago Mestre. En primer término fueron leídas, aprobadas y firmadas las actas numeradas desde el veintitrés al treinta y tres inclusive. El señor Presidente manifestó que por razones de fuerza mayor faltó a la sesión del día tres de diciembre, deseando dejar constancia de ello por tratarse de la única inasistencia desde que la Comisión inició su labor. El señor Acosta, por su parte, dió cuenta de que no concurrió a la sesión del día catorce del mes en curso debido a que la citación la recibió fuera de hora, cosa comprobada por los timbres postales. Hallándose vacante el cargo de Secretario, en virtud de haber dejado de pertenecer a la Comisión el señor Atilio Arrillaga Safons, fué elegido para desempeñarlo, con los votos de todos los miembros presentes, el señor García Corbo, quien sufragó por el señor Tuso. El señor

Presidente recordó que estaban pendientes de resolución tres cuestiones: fijar fecha para tomar declaración a los doctores Juan C. Mazza, Hamlet Suárez y Amelio Vázquez, que asistieron al señor Luis W. Abdala Jorge inmediatamente después de su excarcelación, diligencia que se vió entorpecida por ignorarse los nombres exactos de dichos facultativos; fijar fecha para las sesiones a que serán invitados los testigos indicados por los señores Tuso y Guerrero Flores; e interrogar al doctor Bernardo García en el Establecimiento de Detención. El doctor Frugoni lamentó las dilaciones sufridas con respecto al llamado de aquellos médicos, pues habiendo sido incorporados recientemente al Ministerio de Salud Pública, podría verse comprometida la sinceridad de sus declaraciones, observando el señor Presidente que la del doctor Frugoni no dejaba de ser una suposición. Se resolvió invitar a los doctores Mazza, Suárez y Vázquez, a fin de concurrir a la reunión del lunes veinte del corriente a las diecisiete horas. El señor García Corbo, refiriéndose a la moción para que sea interrogado el doctor García acerca del tratamiento que hayan podido recibir él y los demás detenidos políticos en la Policía de Investigaciones y en la Alcaidía, dijo que coincidía con el criterio sustentado por el señor Arrillaga Safons en la reunión del veintinueve de noviembre último, sin perjuicio de lo cual solicitaba un plazo hasta la primera sesión que se efectúe, interesado en cambiar impresiones con sus compañeros de bancada. Se concedió ese plazo. A continuación, se dispuso invitar para prestar declaración a las personas cuya nómina entregaron en Secretaría los señores Tuso y Guerrero Flores, debiendo la Mesa resolver acerca de los días y las horas más convenientes. El doctor Regules dejó constancia de que había votado afirmativamente todas las proposiciones hechas, en la esperanza de que el trabajo de la Comisión se regularice debidamente, corrigiéndose la situación creada por los miembros de la mayoría que faltaron con frecuencia dando la sensación de que han querido desentenderse del asunto. Acentuó que, en caso de fracasar dos sesiones consecutivas por falta del número reglamentario, recuperará su libertad de acción, dando debida cuenta a la Cámara del estado en que se hallen las investigaciones y proponiendo que se publique todo el expediente. El doctor Guerrero Flores, contestando al doctor Regules, expresó que, en cuanto respecta a su bancada, es firme el proppósito de seguir trabajando hasta arribar a conclusiones que permitan presentar un dictamen, y que si no participó de algunas sesiones, debióse al exceso de trabajo que hubo en ocasión de la clausura del anterior período parlamentario. En seguida se tomó declaración al doctor José Pedro Migliaro sobre la enfermedad y sus posibles orígenes, que sufría el señor Luis W. Abdala Jorge inmediatamente después de recobrar su libertad, quedando la debida constancia en las carpetas respectivas. Por último se decidió, por moción del doctor Regules, que sean distribuidas entre los miembros, copias de las actas y de las versiones taquigráficas de las declaraciones de los distintos testigos llamados a su seno por la Comisión. Se firma la presente en el lugar "ut supra", a los veinte días del mes de abril del año mil nocevientos treinta y seis. — Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 35. — En Montevideo, a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos treintiséis, se reunió la Comisión Investigadora sobre procedimientos Policiales, bajo la presidencia del titular Escribano Don Felisberto F. Carámbula, y con asistencia de los señores Don Zacarías García Corbo, Don Leonardo Tuso y Dr. Ramón Guerrero Flores, Dr. Dardo Regules y Don Santiago Mestre. Concurrió, también, el Dr. Emilio Frugoni. Faltó con aviso el Sr. Don Luis C. Acosta. En primer término fué leía, aprobada y firmada el acta número treinticuatro. En seguida prestaron declaración los Drs Amelio Vázquez, Juan Carlos Mazza y Hamlet Suárez, en ese orden, quedando la versión taquigráfica en las carpetas respectivas se postergó la votación relativa a la propuesta presentada anteriormente para que se interregue en el Establecimiento de Detención al Dr. Bernardo García, por no hallarse en pleno la Comisión. Finalmente hubo acuerdo en el sentido de invitar a los señores Dr. Alfeo Brum, Andrés Martínez Trueba, Leopoldo Agorio, Fortunato Gil Nogueira, José Real, Francisco J. Pérez Parpal. Armando Acosta y Lara. Ing. Juan B. Maglia y Carlos A. de Mula para que concurran a prestar declaración en la sesión del lunes veitisiete, del mes en curso a las diecíséis horas y cuarentá minutos. Se firma la presente en el lugar ut supra a los ventisiete días del mes de abril del año mil novecientos ventiséis. —Firmado: Felisberberto F. Carámbula, Presidente, — Zacarías García Corbo.

ACTA N.o 36. — En Montevideo, a los ventisiete días del mes de Abril del año mil novecientos treintiséis, se reunió la Comisión Investigadora sobre procedimientos Policiales, bajo la presidencia del titular Escribano Don Felisberto Carámbula, y con asistencia de los señores Don Leonardo Tuso, Dr. Dardo Regules, Dr. Ramón Guerrero Flores y Don Santiago Mestre. Faltaron los señores don Zacarías García Corbo y Don Luis C. Acosta, ambos con aviso, y el Dr. Emilio Frugoni. Abierta la sesión fué leída, aprobada y firmada el acta número treinticinco. En seguida prestaron declaración los señores Francisco Pérez Parpal y Armando Acosta y Lara, quedando la versión taquigráfica en las carpetas respectivas. Los señores Carlos A. de Mula, Leopoldo C. Agorio, Juan B. Maglia, José Real y doctor Alfeo Brum, invitados en la misma forma que los anteriores, no concurrieron. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los catorce días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y seis. — Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 37. — En Montevideo, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis, se reunió la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales, bajo la presidencia del titular escribano don Felisberto F. Carámbua, y con asistencia de los señores Zacarías García Corbo, Santiago Mestre, doctor Dardo Regules y doctor Ramón Guerrero Flores. Concurrió, también, el doctor Emilio Frugoni. Faltaron los señores Luis C. Acosta y Leonardo Tuso, este último con aviso. En primer término prestaron declaración los señores Alfredo San Román, Luis Donadini, Francisco A. Isaguirre y Enrique Dieste, quedando la versión taquigráfica en las carpetas respectivas. Fueron citados en igual forma que los anteriores, pero no concurrieron, los señores Italo E. Perotti, Alejandro González Barbot, Ricardo Sardá Fuentes, José Flores Sánchez y Carlos T. Gamba. A continuación, el doctor Regules recordó que todavía se hallaba pendiente la moción presentada por el doctor Frugoni en el sentido de que se interrogue en el Establecimiento de Detención al doctor Bernardo García, y que en vista de las dilaciones y dificultades creadas por este asunto, proponía que la Prosecretaría de la Comisión le remita al procesado, por intermedio de su defensor doctor José Luis Durán Rubio el interrogatorio aprobado oportunamente, a fin de que lo conteste por escrito. Agregó que habiendo sido mencionado como testigo, es indispensable conocer su declaración, sin perjuicio de que la Comisión, a su tiempo, le dé el valor que realmente tenga. El señor Presidente anticipó que en su opinión, la fórmula presentada por el doctor Regules modifica los términos del problema en forma que permitirá sortear los escollos de orden legal que, en su concepto, tornaban dificultoso el andamiento de la moción de la manera con que la planteó el doctor Frugoni. El señor García Corbo se manifestó contrario a que se interrogue al doctor García, por entender que es un delincuente cobarde y vulgar que no ha vacilado en atacar a mansalva El doctor Frugoni observó que la Constitución establece que las cárceles no pueden ser lugares de tortura para nadie, ni aún para los reincidentes, y que el delito del doctor García, definido claramente como de carácter político, si bien no es capaz de cometerlo él ni de aconsejar a nadie a que lo cometa, admite que se pueda producir. El doctor Regules afirmó que el delito del doctor García le repugna pero que, como jueces, los miembros de la Comisión están en el deber de investigar, sobre todo cuando nadie ha pensado en interrogar a ese ciudadano acerca del delito mismo, sino respecto de si lo hicieron objeto de malos tratos a él y a otros detenidos. Por último se decidió postergar la votación para una próxima oportunidad. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los seis días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y seis. — Firmado: Felisberto F Carámbula, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario

ACTA N.o 38. — En Montevideo, a los once días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y seis, no pudo sesionar por carencia del número reglamentario, la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. Asistieron el señor Presidente escribano don Felisberto F. Carámbula y los señores doctores Dardo Regules y Ramón Guerrero Flores. El señor Leonardo Tuso se hallaba a la misma hora en la Comisión de Presupuesto. Faltaron los señores Zacarías García Corbo, Santiago Mestre y Luis C. Acosta. No concurrió, tampoco, el doctor Emilio Frugoni. En virtud de hallarse en antesalas los señores Cayetano de León y Carlos Harting Bemporat, invitados para prestar declaración, fueron sometidos al interrogatorio oportunamente aprobado, quedando la versión taquigráfica en las carpetas respectivas. Los señores Carlos A. Artecona, Raúl Saráchaga, Juan A. Saráchaga, Claudio

Portal, Mario Guerra, J. Domingo Cruz y doctor José M. Penco, también invitados con el mismo objeto, no asistieron. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos treinta y seis. Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 39. — En Montevideo, a los seis días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y seis, se reunió la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales, bajo la presidencia del titular escribano don Felisberto F. Carámbula, y con asistencia de los señores Zacarías García Corbo, doctor Dardo Regules, doctor Ramón Guerrero Flores y Santiago Mestre. Concurrió, también, el doctor Emilio Frugoni. Faltaron los señores Luis C. Acosta y Leonardo Tuso, este último con aviso. En primer término fueron leídas y aprobadas sin observaciones, las actas números treinta y seis, treinta y siete y treinta y ocho. La Mesa explicó que en la última sesión realizada, se tomaron dos declaraciones a pesar de no haberse formado el número reglamentario, explicando que autorizó el procedimiento, no sólo por el hecho de que al interogatorio es siempre el mismo y porque se tomó versión taquigráfica, sino también por no hacer volver a las personas que respondieron puntualmente a la invitación. Se aprobó lo actuado. Se dió lectura de una nota del "Comité pro-Defensa de los derechos individuales del hombre, en la que llama la atención sobre la demora de los procedimientos denunciados. El señor Carámbula dijo que la Comisión, a su juicio, ha desarrollado la celeridad compatible con las diversas ocupaciones parlamentarias de sus miembros y con las dificultades emanadas del asunto mismo. agregando que, en lo que le es personal, hay constancia suficiente de su puntualidad. El doctor Frugoni, por su parte, expresó que, sin ánimo de inferir agravio a nadie, entendía que la Comisión pudo haber marchado con menos lentitud. Por último, y a indicación del doctor Regules se dispuso hacer un repartido de la nota y distribuirlo entre los señores miembros. En seguida se entró a considerar la moción formulada por el doctor Regules en la sesión del catorce de Mayo del año en curso, para que la Prosecretaría de la Comisión le remita al procesado doctor Bernardo García, por intermedio de su defensor doctor José Luis Durán Rubio, el interrogatorio aprobado oportunamente, a fin de que lo conteste por escrito. El doctor Guerrero Flores dejó constancia de su voto negativo al requerimiento de esa declaración. El señor García Corbo sufragó en igual sentido. Por la afirmativa se pronunciaron los señores Carámbula, de acuerdo con sus manifestaciones formuladas en la sesión del catorce de mayo; Mestre, por entender que el procedimiento indicado por el doctor Regules, modifica los términos del problema; y Regules, por los motivos ya conocidos. La moción resultó, así, aprobada por tres votos contra dos. El segundo punto de la orden del día, respecto al procedimiento a seguir para la sustanciación del sumario, dió lugar a un breve debate resolviéndose postergarlo hasta el jueves próximo, por moción del doctor Guerrero Flores, a efecto de permitir a todos los miembros revisar detenidamente los antecedentes, demasiado copiosos para recordarlos en sus detalles. Eso no obstante, el doctor Regules dejó planteada la situación que surge del artículo cincuenta y siete de la Constitución de la República, cuando dice que: "Ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos, se considerará concluída mientras el inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa". Agregó el doctor Regules que debe determinarse previamente, si las inculpaciones recaen sobre el Jefe de Policía o el de la División Investigaciones, o en su lugar, sobre los funcionarios acusados por los declarantes. En seguida se levantó la sesión. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y seis. — Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 40. — En Montevideo, a los nueve días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y seis, no pudo sesionar por falta de número reglamentario, la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. Concurrieron el señor Presidente escribano don Felisberto F. Carámbula, y el doctor Dardo Regules. Asistió, también, el doctor Emilio Frugoni. Faltaron los señores Zacarías García Corbo, doctor Ramón Guerrero Flores, Leonardo Tuso, Luis C. Acosta y Santiago Mestre, este último con aviso por enfermedad. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y seis. — Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 41. — En Montevideo, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y seis, se reunió la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales, bajo la presidencia del titular escribano don Felisberto F. Carámbula, y con asistencia de los señores doctor Dardo Regules, Leonardo Tuso y doctor Ramón Guerrero Flores. Faltaron los señores Zacarías García Corbo, Luis C. Acosta y Santiago Mestre, este último con aviso. Tampoco concurrió el doctor Emilio Frugoni. Abierto el acto, el doctor Regules manifestó que a fin de determinar la responsabilidad que pudiera haberle correspondido en los hechos denunciados al Jefe de la Policía de Investigaciones señor José P. Casas, sería útil interrogarlo. Agregó que lo interesante es establecer si los directores de la repartición estuvieron complicados o si se informaron de las anomalías registradas y, en caso afirmativo, qué medidas adoptaron. El doctor Guerrero Flores dijo que, sin entrar a analizar la indicación del doctor Regules, resulta evidente que deben llenarse las exigencias más elementales en materia de sumarios, esto es, citar a los presuntos culpables para que hagan sus descargos de las acusaciones formuladas, postergando para últimas instancias la diligencia aconsejada por el doctor Regules. El señor Tuso dejó constancia de que, no hubiera tenido inconveniente alguno en votar la moción del doctor Regules, por la certidumbre que abriga de que el señor Casas podrá aclarar perfectamente su posición. En seguida se votó la propuesta del doctor Guerrero Flores, quedando aprobada. A continuación resolvióse que la prosecretaría extraiga del expediente las acusaciones concretas contra los funcionarios policiales, y haga un repartido, a fin de poder redactar los interrogatorios en la próxima sesión. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y seis. — Firmado: Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 42. — En Montevideo, a los tres días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y seis, no sesionó por falta de número reglamentario, la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. Asistieron el señor Presidente, escribano don Felisberto F. Carámbula y el señor Leonardo Tuso. Faltaron los señores Zacarías García Corbo, doctor Ramón Guerrero Flores, don Santiago Mestre, don Luis C. Acosta y doctor Dardo Regules, este último con licencia. Llegó fuera de hora el doctor Emilio Frugoni. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y seis. — (Firmado): Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 43. — En Montevideo, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y seis, sesionó la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales, bajo la presidencia del titular escribano don Felisberto F. Carámbula y con asistencia de los señores Zacarías García Corbo, Santiago Mestre, Leonardo Tuso, doctor Ramón Guerrero Flores y doctor Dardo Regules. En primer término fueron leídas y aprobadas las actas números treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno y cuarenta y dos. A continuación habló el señor Carámbula. Informó que su deseo es presentar renuncia en su carácter de miembro de la Comisión, y que si concurrió a la presente reunión, debióse a la circunstancia de que ya había sido concertada antes de que el doctor Emilio Frugoni formulara en Cámara reproches por la lentitud de la investigación. Agregó que no concebía que el doctor Frugoni pretendiera que el dictamen estuviera pronto en el exiguo plazo de diez días, cuando es notorio que todavía faltan cumplir diligencias indispensables, aparte de que, luego, cada miembro deberá estudiar el extenso sumario a fin de fijar su punto de vista, antes de entrar en el terreno de las conclusiones. Sostuvo, coincidiendo con los conceptos que emitiera el doctor Regules en otra oportunidad, que los miembros de la Comisión actúan como jueces y no como legisladores, y que tratándose como se trata, de un asunto de innegable resonancia política, era indispensable proceder cautelosamente para no pisar en falso. Afirmó que la imputación de morosidad que hizo el doctor Frugoni le creó una violenta posición espiritual y no estando dispuesto a tolerar, en ninguna forma, que pueda disminuirse su autoridad de juez, exteriorizó su propósito de alejarse, cosa que ya había puesto en conocimeinto del señor Presidente de la Cámara, doctor Julio César Canessa. El señor Tuso manifestó que no compartía la actitud del señor Carámbula, entendiendo que aún sin hacer caudal de méritos personales, su dimisión contribuiría a complicar más las cosas, sobre todo porque el

trabajo de la Comisión llega a su término y el ingreso de otro Presidente impondría nuevas dilaciones para darle tiempo a que estudie detenidamente todo el sumario. Recordó que el señor Carámbula contribuyó eficazmente a la ordenación y orientación de las tareas, y que su presencia, en los actuales momentos, era más necesaria que nunca. El doctor Guerrero Flores opinó que la contrariedad del señor Carámbula resultaba explicable, desde que la protesta del doctor Frugoni en Cámara era intempestiva, término éste que empleaba para no recurrir a expresiones violentas. Justificó la inactividad de la Comisión en las últimas semanas, recordando que el señor Presidente no había querido citarla en virtud de que el doctor Regules se hallaba en uso de licencia, que se prolongó un mes por razones íntimas atendibles, aparte de coincidir la ausencia de este legislador con el hecho de que otros miembros actuaban en distintas Comisiones, requeridos por el estudio de asuntos también importantes. Explicó que no intervino en la discusión originada por las palabras del doctor Frugoni, para no agriar los ánimos, pero que la injusticia lo molestó profundamente. Eso, no obstante, agregó, que la solidaridad de los miembros de la Comisión, debía gravitar en el ánimo del señor Carámbula para llevarlo a desistir de su renuncia. El doctor Regules manifestó que no le parecía bien discutir la actitud del doctor Frugoni estando éste ausente, pero que, en cuanto le es personal, le pedía resueltamente al señor Carámbula que no se fuera. Es innegable —acentuó— que todos estamos cumpliendo un penosísimo deber, y que, por más que cada uno se pronunciará llegado el instante, de acuerdo con lo que en conciencia entienda, no podrá evitarse que el fallo, cualquiera sea, levante resistencias en uno u otros sectores, sin que ello quiera decir que debamos considerar en mengua nuestra autoridad de jueces.. Los señores García Corbo y Mestre compartieron la opinión de que el señor Carámbula debe permanecer en su puesto hasta darle fin a la investigación, anticipando que si así no ocurriera, ellos también pedirían ser reemplazados. El señor Carámbula agradeció los conceptos vertidos, y prometió meditar antes de adoptar su decisión definitiva. En esas instantes entró el doctor Emilio Frugoni, reeditando entonces aquel legislador sus manifesaciones ya transcriptas, y contestando el doctor Frugoni que nunca puso en duda la imparcialidad del señor Carámbula, sino que, lo que reprochó, fué el ritmo lento de las tareas que se extendían ya a un año y medio, lapso suficiente para permitir dictaminar a la Comisión. El señor Presidente contestó que siempre trata de conseguir el ideal de hacer justicia, formando conciencia plena, sin menoscabo de su autoridad, motivo por el cual las palabras pronunciadas por el doctor Frugoni en la Cámara, le causaron honda inquietud. Mas como esta incidencia la había planteado a título de cortesía para con sus compañeros de Comisión, y no para pedir ningún voto de confianza, agregó que se reservaba el derecho de tomarse el tiempo indispensable a efecto de pensar y asumir luego la actitud que juzgara oportuna. La Prosecretaría dió cuenta de que el señor Luis C. Acosta presentó renuncia de su cargo de miembro de la Comisión, "solicitando, a la vez, copia de lo actuado hasta la fecha que no se halle ya en su poder". Se decidió tratar este asunto en una próxima oportunidad. A continuación, presentaron declaración de descargo los funcionarios policiales señores José P. Casas, Jefe de la División de Investigaciones; Carlos Mattos, Fructuoso Rivera Peluffo y Carlos Rovira, quedando en las carpetas respectivas la versión taquigráfica correspondiente. Por último se resolvió reunirse el día siguiente para oir los descargos de los empleados policiales señores Lucio Bassini, Faustino Villalba, Enrique Durán Fein, Victoriano Arbelo, Laudelino Rodríguez y Herrera M. García Arroyo, y realizar una sesión el lunes doce del corriente a los quince horas y treinta minutos, con objeto de considerar, antes de informar a la Cámara, la fecha aproximada en que podría darse término a la investigación. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los tres días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y siete. — (Firmado): Juan B. Silva, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 44. — En Montevideo, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y seis, no sesionó, por falta de número reglamentario, la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. Concurrieron el señor Presidente, escribano don Felisberto F. Carámbula y los señores Zacarías García Corbo y doctor Dardo Regules. El señor Leonardo Tuso se hallaba, a la misma hora, en la Comisión de Presupuesto. Faltaron con aviso los señores Santiago Mestre y doctor Ramón Guerrero Flores. No concurrió el doctor Emilio Frugoni. El acto se redujo a tomar declaraciones de descargo a los funcionarios policiales señores Lucio Bassini, Enrique Durán Fein, Victoriano Arbelo, Laudelino Rodríguez y Herrera M. García Arroyo, quedando la versión taquigráfica en las carpetas respectivas. Se firma la presente en la fecha ut supra, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete. — (Firmado): Juan B. Silva, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 45. — En Montevideo, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y seis, no sesonó, por falta de número reglamentaro, la Comsión investigadora sobre procedimientos policiales. Concurrieron el señor Presidente, escribano don Felisberto F. Carámbula y los señores Zacarías García Corbo y doctor Dardo Regules. Se hallaban en la reunión de la bancada colorada, a la misma hora, el señor Leonardo Tuso y doctor Ramón Guerrero Flores. Faltó con aviso el señor Santiago Mestre. No concurrió el doctor Emilio Frugoni. El doctor Regules, teniendo necesidad de retirarse, expresó al señor Presidente que, según su opinión, correspondería informar a la Cámara que en la primera sesión ordinaria del mes de noviembre, la Comisión dará cuenta del estado de la investigación, y que, si le fuera posible, indicará cuándo se hallará en condiciones de dictaminar. Por resolución del señor Presidente, la Prosecretaría consultó, separadamente, a los señores García Corbo, Guerrero Flores y Tuso, respecto de si coincidían con el doctor Regules, a efecto de dar cuenta a la Cámara, y la respuesta de dichos miembros fué afirmativa. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete. — (Firmado): Juan B. Silva, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 46. — En Montevideo, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y seis, no sesionó, por falta de número reglamentario, la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. Concurrieron los señores doctor Dardo Regules, Zacarías García Corbo y Juan B. Silva, este último designado en reemplazo del escribano don Felisberto F. Carámbula, que presentó renuncia ante la Presidencia de la Cámara. Faltaron con aviso los señores Santiago Mestre y doctor Ramón Guerrero Flores, y se hallaba a la misma hora en la Comisión de Presupuesto el señor Leonardo Tuso. No concurrió el doctor Emilio Frugoni. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete. — (Firmado): Juan B .Silva, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 47. — En Montevideo, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y seis, no pudo reunirse, por falta de número reglamentario, la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. Concurrieron los señores Zacarías García Corbo y doctor Dardo Regules. Asistió, también, el doctor Emilio Frugoni. A la misma hora los señores Juan B. Silva y doctor Ramón Guerrero Flores se hallaban en la Comisión de Fomento de la Producción y el señor Leonardo Tuso en la Comisión de Presupuesto. Faltó el señor Santiago Mestre. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos. treinta y siete. — (Firmado): Juan B. Silva, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 48. — En Montevideo, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y seis, no pudo reunirse, por falta del número reglamentario, la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. Concurrió el doctor Dardo Regules y llegó fuera de hora el señor Juan B. Silva. El señor Leonardo Tuso se hallaba en la Comisión de Presupuesto. Faltaron los señores Santiago Mestre, doctor Ramón Guerrero Flores y Zacarías García Corbo, este último con aviso. No concurrió el doctor Emilio Frugoni. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete. — (Firmado): Juan B. Silva, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 49. — En Montevideo, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, no se reunió, por falta de número reglamentario, la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. Asistieron los señores Juan B. Silva y doctor Dardo Regules, hallándose a la misma hora en la Comisión de Presupuesto el señor Leonardo Tuso. Llegó fuera de hora el señor Zacarías García Corbo, faltando los señores Santiago Mestre y doctor Ramón Guerrero Flores. No concurrió el doctor Emilio Frugoni. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete. — (Firmado): Juan B. Silva, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 50. — En Montevideo, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, no se reunió por falta del número reglamentario, la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. Asistieron los señores doctor Dardo Regules y Juan B. Silva, hallándose a la misma hora en las Comisiones de Constitución y Legislación General y Presupuesto, respectivamente, los señores Leonardo Tuso y doctor Ramón Guerrero Flores. Faltaron los señores Santiago Mestre y Zacarías García Corbo, este último con aviso. No concurrió el doctor Emilio Frugoni. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete. — Firmado: Juan B. Silva, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 51. — En Montevideo, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, no pudo reunirse por falta de número reglamentario, la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. Concurrieron los señores Juan B. Silva y doctor Dardo Regules. Se hallaba a la misma hora en la Comisión de Presupuesto el señor Leonardo Tuso. Llegaron después de expirar la tolerancia establecida, los señores Zacarías García Corbo y doctor Ramón Guerrero Flores. Faltó el señor Santiago Mestre. No asistió, tampoco, el doctor Emilio Frugoni. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete. — Firmado: Juan B. Silva, Presidente.—Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 52. — En Montevideo, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, no pudo sesionar por falta del número reglamentario, la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. Concurrieron los señores Juan B. Silva, doctor Dardo Regules y Zacarías García Corbo. Los señores Leonardo Tuso, doctor Ramón Guerrero Flores, se hallaban a la misma hora en las Comisiones de Constitución y Legislación General y Presupuesto, respectivamente. Faltó el señor Santiago Mestre. No concurrió el doctor Emilio Frugoni. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete.— Firmado: Juan B. Silva, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 53. — En Montevideo, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, no pudo reunirse por falta del número reglamentario, la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. Concurrieron los señores Juan B. Silva y doctor Dardo Regules, hallándose a la misma hora en la Comisión de Presupuesto, el señor Leonardo Tuso. Faltaron los señores doctor Ramón Guerrero Flores, Santiago Mestre y Zacarías García Corbo, este último con aviso. No concurrió el doctor Emilio Frugoni. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los tres días del mes de mayo del año ml novecientos treinta y siete. — Firmado: Juan B. Silva, Presidente. —Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 54. — En Montevideo, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y siete, no pudo sesionar la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales, porque a la hora que debió hacerlo se hallaba reunida la Cámara. Estaban presentes en el recinto los señores Juan B. Silva, doctor Dardo Regules, doctor Ramón Guerrero Flores, Zacarías García Corbo y Santiago Mestre. Faltó con aviso, el señor Leonardo Tuso. Concurrió, además, el doctor Emilio Frugoni. Y para la debida constancia se firma la presente a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete. — (Firmado): Juan B. Silva, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 55. — En Montevideo, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos treinta y siete, se reunió la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales, con asistencia de los señores Juan B. Silva, Leonardo Tuso, doctor Ramón Guerrero Flores, doctor Dardo Regules y Santiago Mestre. Concurrió, también, el doctor Emilio Frugoni. Faltó con aviso el señor Zacarías García Corbo. Abierto el acto y hallándose acéfala la presidencia, por haber hecho renuncia del cargo el señor Felisberto F. Carámbula, fué elegido en su reemplazo el señor Juan B. Silva, a indicación del doctor Regules, aceptada unánimemente. En seguida el doctor Regules expresó que, a su juicio, la investigación está virtualmente terminada, por lo cual correspondía nombrar a uno o dos miembros con la misión de concretar las conclusiones. El doctor Guerrero Flores recordó, entonces, las palabras que pronunció en Cámara cuando el doctor Regules se refirió al mismo asunto. En su concepto, hay elementos de juicio contradictorios, figurando por un lado las acusaciones de las presuntas víctimas y, por otra, los descargos de los funcionarios policiales, sin que pueda aceptarse que aquéllas o éstos sirvan de base para informar. Agregó que antes de fallar, cada miembro debe hacer detallado estudio jurídico, dada la importancia trascendental de la cuestión. En consecuencia, propuso que se decrete un "impasse" que los miembros aprovecharán para releer el voluminoso expediente y hallarse en condiciones de emitir juicio. Puestas a votación ambas mociones, la del doctor Guerrero Flores reunió tres votos, quedando aprobada, mientras la del doctor Regules obtuvo uno. El doctor Regules observó que era procedente fijar un término al 'impasse", proponiendo el señor Silva treinta días, tomando en cuenta que él no actuó en la parte principal de la investigación, contestando aquel legislador que su interés es arribar cuanto antes al desenlace y que podría establecerse una semana de plazo. Por último, se convino, por unanimidad, en que la Comisión sesionará, a los efectos indicados, dentro de los próximos quince días. El doctor Frugoni dejó constancia de que, habiendo transcurrido un lapso excesivo sin producirse dictamen, se desvinculaba del compromiso de palabra contraído al empezar las tareas, en el sentido de mantener en secreto las actuaciones. Dijo, también, que luego de los reiterados esfuerzos hechos en Cámara por él, sin éxito alguno, para acelerar el ritmo de la investigación, su actitud estaba justificada. El señor Presidente entendió que, fijado ya el plazo para la sustanciación del sumario, en su opinión el doctor Frugoni podría demorar hasta entonces su desvinculación del compromiso. En seguida se levantó la sesión. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete. — (Firmado): Juan B. Silva, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 56. — En Montevideo, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos treinta y siete, no sesionó por falta de número, la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. Concurrieron el señor Presidente don Juan B. Silva y los señores Zacarías García Corbo y doctor Dardo Regules, faltando los señores Leonardo Tuso, doctor Ramón Guerrero Flores y Santiago Mestre, este último con aviso de enfermo. Llegó fuera de hora el doctor Emilio Frugoni. Se firma la presente en el lugar ut supra, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete. — (Firmado): Juan B. Silva, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 57. — En Montevideo, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete, se reunió la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales, bajo la presidencia del titular señor Juan B. Silva y con asistencia de los señores Zacarías García Corbo, doctor Dardo Regules, Leonardo Tuso, Ramón Guerrero Flores y Santiago Mestre. No concurrió el doctor Emilio Frugoni. Al iniciarse la sesión se resolvió distribuir entre los miembros copias de las actas número cuarenta y tres a cincuenta y seis inclusive y autorizar a la Mesa a firmarlas siempre que no merecieran objeciones. En seguida habló el doctor Guerrero Flores. Recordó que en una de las reuniones anteriores el doctor Regules propuso que en vista del tiempo transcurrido se diera por terminado el sumario, aun cuando faltaban algunos trámites a realizar, a lo que él se había opuesto, viéndose acompañado en sus razonamientos por la mayoría de la Comisión. Eso, no obstante, y en virtud de que se vienen haciendo publicaciones fragmentarias de carácter tendencioso, de determinadas declaraciones recibidas, agregó que se consideraba asistido de razón para modificar radicalmente su actitud, y proponer, a su vez, dar por finalizadas las actuaciones e informar a la Cámara de las tareas llevadas a cabo. Dijo, asimismo, refiriéndose a las publicaciones proporcionadas por el doctor Frugoni, que se trata de piezas incompletas, circunstancia por la cual procedería que la Comisión hiciera las correspondientes rectificaciones en los mismos diarios que las acogieron. En resumen el doctor Guerrero Flores propuso: Primero: Que se ponga término a la labor de la Comisión, y se aconseje a la Cámara la fijación de una sesión especial para tratar el asunto, dentro de la mayor brevedad posible, se halle o no redactado el dictamen. Segundo: Que la Comisión usando del derecho que le acuerda la ley de Imprenta, haga las rectificaciones que juzgue convenientes por intermedio de la Presidencia de la Cámara". El doctor Regules manifestó que acompañará la primera parte de la moción del doctor Guerrero Flores, desde que él lo había pedido reiteradamente, entendiendo que, a su juicio, no hay grandes lagunas por llenar, pues sólo faltaría oir a algunos testigos de descargo citados ya

oportunamente y que, por diversas causas, no pudieron asistir. En cuanto a la segunda parte, no la va a votar, pues no puede comprometer opinión sin antes consultar las disposiciones legales, aunque entiende, "prima facie", que no existe en el caso el derecho de rectificación. Agregó que tiene grandes dudas de que la Comisión pueda rectificar, desde que no ha habido agravios para ella. El señor Tuso admitió la duda del doctor Regules, en cuanto al procedimiento a seguirse para la rectificación, pero al mismo tiempo, expresó que la Comisión no debía permanecer impasible ante el hecho de que se den a publicidad sus actuaciones, en forma fragmentada y tendenciosa, puesto que la ley de Imprenta contempla preceptivamente el caso. El señor García Corbo expresó que votaba integralmente la moción del doctor Guerrero Flores, y que si la rectificación no procediera, la Presidencia de la Cámara lo hará saber a su tiempo. El señor Mestre exteriorizó su sentir favorable a la moción del doctor Guerrero Flores, sin ninguna salvedad. Finalmente se tomó la votación, aceptándose la primera parte de la referida moción, por unanimidad, y la segunda, con los votos de los señores Mestre, Guerrero Flores, Tuso, García Corbo y Silva, sufragando en sentido negativo el doctor Regules. Por indicación del señor Tuso se acordó sin ninguna observación, suprimir de la moción aprobada las palabras "se halle o no redactado el dictamen". Por último, se designó al doctor Guerrero Flores miembro informante, debiendo el señor Presidente citar a la Comisión cuando el referido legislador dé término a su tarea. El doctor Regules se reservó el derecho de hacer un informe por su cuenta. Se firma la presente en el lugar ut supra a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete. — (Firmado): Juan B. Silva, Presidente. — Zacarías García Corbo, Secretario.

ACTA N.o 58. — En Montevideo, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete, se reunió la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales, bajo la presidencia del titular señor Juan B. Silva y con asistencia de los señores doctor Ramón Guerrero Flores, doctor Dardo Regules, Leonardo Tuso y Santiago Mestre Faltó con aviso el señor Zacarías García Corbo. No concurrió, por hallarse enfermo, el doctor Emilio Frugoni.

Abierto el acto se designó Secretario ad hoc al señor Mestre.

El señor Presidente dió cuenta de que la Mesa había procedido a firmar las actas números cuarenta y tres a cincuenta y siete inclusive, en virtud de no habérseles formulado ninguna objeción.

En seguida se dió lectura de una nota del doctor Venancio F. Pérez Pallas, a la que adjunta una publicación hecha por él en "El Plata" de 7 de enero de 1937, expresando que el boxeador Angel D. Rodríguez no tiene nada que ver con la persona a que se refirió en su declaración, y que por consiguiente no actuó en los procedimientos a que fué sometido en Investigaciones. De inmediato concurrió el señor Angel D. Rodríguez, solicitando de la Comisión tomara en cuenta las rectificaciones hechas públicamente por el doctor Pérez Pallas. Agregó que no es y que nunca fué empleado policial, y que si no se puede suprimir su nombre del sumario, por lo menos que se deje debidamente aclarado el punto. La Comisión, por unanimidad, resolvió hacerlo así, y declarar que con la nota enviada por el doctor Pérez Pallas el señor Rodríguez queda excluído de toda acusación. El señor Rodríguez agradeció y se retiró.

A continuación se dió lectura del informe del doctor Guerrero Flores, y del proyecto de resolución por el que se desestiman las denuncias formuladas, en virtud de haberse constatado el buen estado sanitario de los locales destinados a presos en la Policía de Investigaciones y Alcaidía de Policía y la inexistencia en ellos de instrumentos de tortura, y por la convicción del buen tratamiento de que han sido objeto los detenidos políticos, que fluye del examen imparcial de los testimonios y antecedentes reunidos por la Comisión. Por su parte el doctor Regules leyó el dictamen redactado por él, fundando su opinión contraria al anterior. Tomada la votación, el doctor Guerrero Flores reunió su sufragio y el de los señores Silva, Tuso y Mestre, y el del doctor Regules, contó sólo con su aceptación.

Clausuradas las tareas de la Comisión, se firma la presente en lugar y fecha ut supra. — Juan B. Silva, Presidente. — Santiago Mestre, Secretario ad-hoc.

EXPOSICION DE CIUDADANOS DESTERRADOS

(Entregada a la Comisión por el doctor Emilio Frugoni el 5 de agosto de 1935)

"Esta sucinta exposición no se refiere al problema político del Uruguay. Sólo intenta hacer llegar a la opinión, en forma concreta, algunos de los muchos casos que muestran la brutal negación de que son objeto por parte del Gobierno que rige los destinos del país, todas las libertades y derechos básicos de una sociedad civilizada.

Derechos individuales

Los derechos más sagrados de los ciudadanos pertenecientes a los partidos opositores están sometidos al capricho de los gobernantes. Los habitantes de nuestro país se hallan constantemente amenazados de prisión, confinamiento o destierro. Los domicilios son allanados violentamente, aún a altas horas de la noche. La correspondencia es violada. Verdaderas nubes de espías vigilan sus pasos. Ese espionaje se extiende también al exterior. Aún los miembros del Parlamento, de filiación dictatorial, caídos en desafecto con el Jefe de Gobierno son espiados sin consideración: en la Cámara —surgida de una elección en la que los grandes partidos de la oposición tuvieron que abstenerse— se han denunciado los episodios de esa vigilancia, ejercida con escandaloso aparato. El espionaje llega hasta las cátedras universitarias. El país entero respira una atmósfera asfixiante de coacción y violencia. Las familias de los opositores viven entre alarmas, zozobras y vejámenes.

La no intervención del Poder Judicial

El Gobierno de Terra ha promulgado una Constitución que contienen dos nutridos capítulos de derechos y garantías. Pero el régimen de facultades extraordinarias en que vive permanentemente le permite hacer tabla rasa con esas declaraciones vistosas. Ningún ciudadano perseguido ha podido invocar esos artículos con la esperanza de obtener amparo de la justicia. Los numerosos recursos de "habeas corpus", entablados en diversas oportunidades, fracasaron siempre. Y la llamada justicia militar procesó a numerosos Oficiales y a varios de ellos los confinó en la isla de Flores hasta cerca de un año sin que existiera la menor prueba en contra de los mismos, después de haber instruído uno de los sumarios más escandalosos que registra la historia del país, en el que, a los escritos irrefutables de los defensores que solicitaban la excarcelación de los procesados, el Juez instructor casi invariablemente resolvía textualmente: "Oportunamente se proveerá". Y la oportunidad era cuidadosamente esquivada por el "Juez" que iba a recibir órdenes a la Casa de Gobierno.

El "depósito"

Entre las muchas formas inventadas por la dictadura para privar de su libertad a los ciudadanos se halla la denominada "el depósito" novísima institución al margen de los Códigos Penal y de Instrucción Criminal y de toda otra legislación especial, y en virtud de la cual la Policía de Investigaciones se considera con el derecho de sustraer de sus actividades normales al ciudadano perseguido, privándolo, desde luego, de toda libertad, manteniéndolo en la más absoluta incomunicación, sin dar noticias, ni a sus deudos, de este hecho impidiendo que llegue hasta él toda acción de protección judicial y encerrándolo en un calabozo o nicho, mientras lo crea conveniente y sin sentirse obligada a la menor explicación.

Los lugares de prisión

Los lugares de prisión para los detenidos por motivos políticos son: La isla de Flores, la Policía de Investigaciones, la Alcaidía y las comisarías seccionales.

La isla de Flores. — Situada a diez millas de Montevideo, es un paraje inhóspito que, en otro tiempo estuvo destinado a lazareto. Cúpole al Gobierno de Gabriel Terra la iniciativa de haberle dado el carácter de prisión para los ciudadanos que no compartieran sus ideas. Los primeros en ocuparla fueron varios Oficiales, desde junio de 1933. Uno de elos el Teniente aviador Mario Otero Lemos contrajo una grave infección bucal. Sin asistencia médica, en vano fué que sus compañeros de prisión y aún los funcionarios de la isla solitaran su hospitalización. Al fin, a requerimiento de sus parientes se pudo conseguir que el Teniente Otero Lemos fuera internado en el Sanatorio Militar. Pero ya era tarde: la infección había avanzado demasiado y lo hizo su víctima. El Teniente Mario Otero Lemos falleció el 27 de octubre de 1933.

En diciembre del mismo año la isla recibió un numeroso contingente de civiles y militares que estuvieron en ella varios meses; y en enero de 1935, recibió una nueva remesa de presos, procedentes de todo el país. Los confinados en ella han sido sometidos a privaciones de tal calidad, dentro de un régimen de vida soportado en locales

antihigiénicos e insalubles, que más de uno ha visto su salud gravemente comprometida.

Las comisarías seccionales. — Se caracterizan por el estado antihigiénico de sus celdas: generalmente húmedas, a veces con varios centímetros de agua, sin aire, sin luz, y siempre llenas de suciedades.

La Alcaidía. — Está situada en un local provisorio de la calle Agraciada, con anterioridad dedicado a comisaría. Sus calabozos, recientemente hechos, se pueden describir del siguiente modo: tienen 2 metros 20 de largo por 1 metro 20 de ancho y 2 metros 50 de alto. Las paredes y el piso, totalmente húmedas, hasta el punto de llegarse a pegar el calzado cuando el preso permanece quieto durante algún tiempo. La luz y el aire entran únicamente por unos pequeños orificios que no tienen ni un centímetro de diámetro. El camastro, tiene un colchón de paja, lleno de toda clase de insectos.

El local de Investigaciones. — Tiene piezas y calabozos comunes. En este local es donde preferentemente se aplicaban las torturas realizadas por comisarios auxiliares de la Policía de Investigaciones, torturas que serán referidas en el siguiente capítulo.

Las torturas

De los numerosos procedimientos de tortura que emplea la Policía de Investigaciones, para obtener declaración de los detenidos se pueden señalar los siguientes:

A) El cepo americano o cigüeña que consiste en esposar, por la espalda, las muñecas de la víctima y unirlas con un fuerte cordel a los talones. El cuerpo queda, de este modo en posición forzadísima, con el busto muy arqueado hacia atrás y expuesto a perder el equilibrio y al golpear la cabeza contra el suelo, en cuanto el suplicio se prolongue.

B) Golpes insistentemente aplicados, por boxeadores profesionales al servicio de Investigaciones, en el plexo y otras regiones sensibles.

C) A ciertos detenidos se les dejó durante largas horas con esposas con cierre automático que se contraen violentamente al menor movimiento de la víctima.

D) En determinados casos se recurrió a aparatos especiales para comprimir los órganos genitales de las víctimas.

E) En otros casos, se realizaron todos los actos preparatorios a la aplicación de la pena de muerte mediante la horca o el fusilamiento, contando con el efecto que esta terrible simulación podría hacer en el detenido.

F) El plantón. Consiste este suplicio en obligar al preso a permanecer de pie, sin poderse mover, sobre una zona reducidísima, que se le fija, de cuatro baldosas. Así se le tiene durante horas y días sin comer, sin beber y sin dormir. Cuando el preso cae desfalleciente, "se le anima" apuntándole con la pistola empleada para descargar los gases lacrimógenos, con la bayoneta o amenazándole con golpes. Después de sufrir este plantón durante dos o tres días, la víctima de este suplicio sufre delirios y perturbaciones de origen nervioso. La policía trata de aprovechar estos momentos para hacer firmar al preso las declaraciones que le traen preparadas.

Estos tormentos que se acaban de mencionar son los más brutales; no se mencionan, para no hacer excesivamente extensa la presente exposición, variados vejámenes, algunos de los cuales significan la más refinida crueldad.

Algunos episodios

En calidad de rehén. — Detenido el doctor Francisco Goyén el día 29 de mayo preguntó, en el local de la Policía de Investigaciones, el motivo de su prisión. El comisario Mattos le contestó: "Si llega a ocurrir "algo" en estos días al doctor Terra ya vas a saber por qué estás acá". En efecto, la policía retuvo en depósito a varios ciudadanos, elegidos casi al azar entre elementos de la oposición, para tenerlos en calidad de rehenes por si le ocurría "algo" al dictador, con motivo de la llegada del Presidente del Brasil.

Las amenazas del Ministro del Interior. — Durante la noche del día 2 de junio se presentó al local de la Policía de Investigaciones el Ministro del Interior, doctor A. C. Bado, a quien seguía el Ministro de Guerra Coronel Baldomir, el Jefe de Policía Comandante Elgue y, otros personajes del régimen. Bado sacudió con toda violencia al detenido señor Luis Abdala (quien se hallaba esposado y desfalleciente por las terribles torturas a que ya había sido sometido) exigiéndole que dijera todo lo que podía saber respecto a un complot en el que se le atribuía cierta participación. El Ministro Bado que, en esos momentos: así como sus acompañantes vestía de gala pues al rato debía concurrir a la recepción del "San Pablo", amenazó al preso con la muerte, que sería precedida de todo género de tormentos si no daba detalles sobre los antecedentes del atentado efectuado ese día. En el paroxismo de su violencia, el Ministro Bado llegó a golpear al estudiante Abdala quien, en esos momentos, como se dijo, se hallaba esposado.

Explicación de las torturas. — El Comisario de Investigaciones, apellidado Viera, les dijo a varios detenidos que no tenían más remedio, ellos, los funcionarios policiales, que torturar, y agregó: "Se quiso matar a Terra y Terra ordena que se mate". De aquí van a salir con los pies para adelante".

El escribiente Arroyo. — Hallándose encargado de la Alcaidía el escribiente Arroyo, como se le hubiera pedido a éste que permitiera dejar algo entreabierta la puerta de una de las celdas, a fin de que pudiera entrar un poco de aire, para un enfermo pulmonar allí recluído, el interpelado ordenó: Que sigan cerradas todas las puertas; si hay algún enfermo, que reviente!

Los episodios que anteceden han sido seleccionados de una serie que se conocen perfectamente y que revelan la mentalidad de los torturadores, no sólo de los funcionarios de categoría inferior —entre los cuales se sabe de quienes se negaron a seguir sometiendo a crueldades a los presos políticos solicitando el traslado a otras reparticiones— sino de quienes, como los Ministros Bado y Baldomir llegaron a ordenar personalmente y aun a realizar con sus propias manos esos actos de ultraje y tortura.

Lista de presos políticos

La lista que sigue se refiere únicamente a los ciudadanos detenidos en este último período y, desde luego, a su vez, es muy incompleta. Pero ella, aún así, bastará para que el lector se forme una idea partiendo de los hechos que ella contiene, de la arbitrariedad del procedimiento policial y, lo que es más grave, de los métodos de tortura de que son objeto los presos políticos, en el Uruguay.

Abdala Luis. — Estudiante de Medicina de 6.° año. Es uno de los más evidentes ejemplos del ensañamiento de la policía. Cepo americano, golpes, plantones, amenazas de muerte, etc. La prensa oficialista llegó a publicar declaraciones atribuídas a este señor. Lo exacto, es que quien aparece tomándolas es uno de los funcionarios policiales y se ignora si las ratificó ante el Juez competene.

Astiazarán Leonardo. — Juez de Paz de Lavalleja, (Departamento de Salto). Una sola vez lo interrogó la policía y fué para preguntársele en virtud de qué razones no votó en junio de 1933 y en abril de 1934. Como expresara que adoptó esa actitud de acuerdo con sus convicciones políticas, el Segundo Jefe de Investigaciones, Cavazza, hizo objeto al señor Astiazarán de toda clase de vejámenes.

Batlle Santos Marcos. — Ex-Secretario del Directorio de la Caja de Servicios Públicos. Enterado de que la Policía lo buscaba se presentó a Investigaciones el día 4 de junio. Se le imputó el haber estado informado de los proyectos del doctor Bernardo García, por habérsele visto hablando con éste en el Hipódromo. Este preso fué recluído en un calabozo donde fué sometido a un plantón de más de setenta horas. A consecuencia del mismo, así como de las amenazas y simulacros de que fué objeto, sufrió una intensa crisis nerviosa que exigió la intervención del médico forense. Llevado luego a la Alcaidía, permaneció en ella hasta el día 11 de julio en que fué puesto en libertad. Como a los demás detenidos, se le mantuvo mientras duró todo el tiempo de su prisión, rigurosamente incomunicado.

Bianchi Altuna Enrique. — Redactor político de "El Día". Administrador de la Imprenta Colorada. Fué golpeado y sometido al cepo en el local de Investigaciones. Después fué pasado a la Alcaidía donde ingresó el día 13 de junio, en estado deplorable. No podía ni levantarse del camastro en que se encontraba tendido. Padece de una probable úlcera al duodeno y, a consecuencia de los castigos recibidos, el médico de la policía ordenó su hospitalización. Con el señor Bianchi se realizó el simulacro de su ahorcamiento.

Boggiano Rómulo. — Ex Juez de Paz de una de las Secciones de Montevideo, ex-Sub Director del Registro del Estado Civil, ex-integrante del Directorio de la Caja de Servicios Públicos. Forma parte del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Batllista en el que desempeña el cargo de tesorero.

Fué detenido el día 28 de mayo ppdo. Al día siguiente, se hizo un allanamiento en su domicilio particular, sin su presencia. Estuvo en uno de los calabozos de la Alcaidía, durante 10 o 12 días. Luego, en el local de Investigaciones permaneció durante tres días. Más tarde volvió al calabozo o nicho de la Alcaidía y el día 24 lo

llevaron a una pieza de la misma cárcel donde quedó con otros detenidos. El 1.° de julio fué deportado.

Mientras duró su prisión estuvo absolutamente incomunicado.

Castro Onetti Carlos. — Ex-Concejal del Departamento de Artigas. Ex-profesor del Liceo del mismo Departamento. Ex-Diputado Nacional. Aprehendido el día 29 de mayo, estuvo en el local de Investigaciones y en la Alcaidía. El día 2 de junio pasó a la primera de las citadas prisiones donde estuvo, esposado, durante setenta y dos horas de plantón. La policía tenía interés en que el escribano Carlos Castro Onetti declarara que los dirigentes batllistas, deportados en Buenos Aires, le habían encomendado cierta intervención en una conspiración que se preparaba cotra el Gobierno. El señor Castro Onetti mantuvo firmemente su negativa.

Costa Oscar. — Comerciante. Este señor es uno de los organizadores de un movimiento que llevan a cabo los comerciantes minoristas con una finalidad exclusivamente gremial. El motivo de su prolongada detención no fué otro que el haber expresado, en un discurso pronunciado hace aproximadamente un año, ante un auditorio de comerciantes minoristas, "que el actual Gobierno debía caer". La policía recurrió a toda clase de procedimientos para que explicara el alcance de esa expresión.

Dubra Arturo J. — Estudiante de Derecho. Dirigente del correspondiente Centro de Estudiantes. Delegado ante la Federación Universitaria. Detenido durante cerca de un mes, absolutamente incomunicado y sin que la justicia interviniera. Estuvo esposado durante largas horas.

Durante Francisco. — Comerciante. Detenido el día 29 de mayo, en su negocio, el cual fué allanado. Fué llevado, sucesivamente, a Investigaciones y a la Alcaidía. Cierto día lo pasó, además, en un calabozo de la comisaría de la 9.ª Sección, metido en un calabozo que se hallaba en horrorosas condiciones higiénicas. Vuelto a la Alcaidía, se le tuvo, durante varios días, en un recinto con delincuentes comunes y por último fué llevado a una pieza donde se hallaban detenidos otros ciudadanos, por razones políticas. El 1.° de julio, fué deportado.

Gallinal Gustavo. — Abogado, catedrático de la Facultad de Derecho, ex-miembro del Parlamento y del Consejo Nacional de Administración; Miembro del Directorio del Partido Nacional Independiente, fué preso, allanándose su domicilio. Alojado durante dos noches y más de un día, incomunicado y sin ser sometido a la justicia, metido en calabozos sucios o llenos de charcos de agua, y obligado a dormir sobre tarimas de madera o en catre de hierro sin colchón. Se admitieron ropas de abrigo que le envió su familia, pero cuando tendió su cama se le cambió de calabozo. Se le puso en libertad, dándosele luego orden de inmediato destierro a Buenos Aires a donde llegó enfermo a consecuencia de su estada en los calabozos.

Gabriel Elías. — Comerciante. Fué uno de los presos más torturados. Examinado por uno de los médicos detenidos, presentaba una tremenda inflamación testicular, acusando grandes dolores en esa región y en el abdomen. Padecía de asma y tenía, además, una afección cardíaca.

En la Alcaidía, después de mucho insistir se conseguía, a veces que se dejara abierta, en unos centímetros, la puerta del calabozo para que entrara un poco de aire. Pudo, más tarde, intervenir la Asistencia Pública y el Médico de Policía, quien indicó ciertas inyecciones.

El día 22 de junio fué puesto en libertad por mediación del Jefe de Estado de Río Grande mediación que sirvió para que Gabriel recuperara su libertad pero tardía en cuanto a las torturas que le fueron aplicadas y que resultaron de toda índole.

García Bernardo. — Abogado. Ex-integrante del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. Desde que cayó en manos de la policía fué violentamente agredido.

Se demoró cuanto se pudo la intervención del Juzgado. Entretanto, todos los suplicios inventados en Investigaciones, le eran aplicados. Al fin, fué llevado al Juzgado pero, contrariando elementalísimas normas procesales el doctor Bernardo García no quedó sometido a la jurisdicción del magistrado de la causa sino que volvió a las manos de sus torturadores. Plantones, cepo, esposas, golpes, todo se hizo contra el doctor García. En cierta oportunidad, cuando se hallaba exhausto después de haber recibido uno de los habituales castigos, el Segundo Jefe de Investigaciones, Cavassa, ordenó que por unos momentos se le aflojaran las esposas automáticas y le dijo: ¿Y, viejito, está ahora pronto para firmar la declaración? Por otra parte, ahora lo noto mejor que hace un rato... Hasta podría tener éxito con las muchachas!"

Goyen Francisco. — Médico. Profesor de la Universidad de Montevideo. Ex-médico ayudante de la Sanidad Militar. Mucho antes de su detención era molestado, de tal manera, que prácticamente, se le hacía imposible el ejercicio de su profesión. A menudo, los clientes que concurrían a su consultorio eran detenidos por la policía que vigilaba su domicilio, que los sometía a toda clase de preguntas impertinentes. Fué detenido el día 29 de mayo. Desde esta fecha hasta el 1.o de julio — día de su destierro — estuvo sometido a la más rigurosa incomunicación. Sólo en una oportunidad pudo ver a su señora esposa. Se le dijo que lo único que podía decirle a ella era su contestación a una pregunta que se le había de hacer sobre su clientela. Hecha la pregunta, y contestada, cesó la entrevista que duró unos segundos y que fué presenciada por un funcionario de la cárcel, interpuesto entre ambos cónyuges.

Kelemen J. — Es este el nombre de un obrero húngaro que recibió toda clase de castigos. Casi todos los días era llevado al local de Investigaciones. En cierta oportunidad, en presencia de su esposa, que se hallaba en estado de gravidez, y de sus hijitos, se le exigió que "cantara" con lo que se aliviaría la situación mísera de sus familiares.

Lanza Orestes J. — Ex-Presidente del Consejo Departamental de Salto. Ex-Diputado Nacional. Detenido en Investigaciones recibió variados vejámenes de palabra y de hecho.

Marroquín M. — Estudiante de Derecho. Estuvo preso en la Alcaidía. Recibió un violento puñetazo en la cabeza que le afectó los oídos y lo hizo víctima de frecuentes mareos.

Mena Celiar. — Detenido el día 3 de junio fué llevado a Investigaciones donde se le sometió al plantón. A la Alcaidía llegó aproximadamente el día 10 y permaneció en el calabozo hasta el día 24 de junio. Casi todas las noches era llevado al local de Investigaciones, donde se le tenía preparada cierta declaración, que el señor Mena insistentemente se negó a firmar. También se hizo con él el simulacro del fusilamiento.

El señor Mena desempeñaba un alto cargo en la Corte E[illegible]

Morales Telémaco. — Funcionario del correo con veinticinco años de servicios. El señor Morales es un eximio artista, notable como compositor de música y ejecutante de guitarra. Fué detenido el día 12 de junio en Treinta y Tres y deportado a Buenos Aires el 11 de julio. Estuvo en los calabozos de Investigaciones y de la Cárcel Central durante todo ese período, totalmente incomunicado.

Mourigán Julio César. — Abogado y escribano, ex-profesor de Derecho de Montevideo, y Jefe de la División Sumarios de la Inspección de Hacienda, ex-vicepresidente de la Asociación de Escribanos del Uruguay y ex-director de la revista de la misma.

Fué detenido el día 4 de junio, imputándosele haber recibido armas en le mes de enero. Se le mantuvo preso e incomunicado en la Cárcel Central de Policía, hasta el día 7 de junio. Al anochecer de ese día fué llevado a Investigaciones y sometido al tormento del cepo americano. Después fué careado, ante el segundo Jefe de Investigaciones, con el denunciante. Al rectificarse éste, fué agredido a golpes por el Sub-Comisario Rivera. Ante ello el doctor Mourigán protestó enérgicamente. Entonces fué sometido nuevamente al tormento del cepo americano hasta la madrugada del día nueve, requiriéndosele, entre tanto, que manifestara don[illegible]e supiera de planes revolucionarios bajo la amenaza de golpes de puño, de "cosas peores" y de no salir de allí sino con los pies para adelante". Transcurridas cinco horas se le sacó del cepo y se le puso de plantón con las esposas americanas de crique y con imaginaria permanente quitándosele las esposas sólo para atender sus exigencias orgánicas. Durante [illegible] las ropas de abrigo (tormento del frío) y continuaron las amenazas de cosas peores y los gritos de dolor que proferían los otros presos que, por asuntos políticos, eran torturados en los calabozos vecinos del mismo zótano. Ese plantón le produjo tal hinchazón de los pies que las costuras de los zapatos llegaron a romperse. Quitadas las esposas se le tuvo un día y medio más en el calabozo, pasando luego a la Cárcel Central de la que volvió a los calabozos de Investigaciones por dos días más, teniéndosele esposado durante algunas horas para retornar a la Alcaidía en la que se le tuvo arrestado hasta completar el término de 38 días y medio [illegible] para Buenos Aires sin notificación ni comunicación de clase alguna. En ningún momento fué sometido a juez ni se le pudo considerar bajo el régimen de las "medidas extraordinarias", pues el gobernante no dió cuenta de esa prisión al Parlamento como lo prescribe la Constitución que el mismo fraguó.

Paz Angel. — Empleado de la Administración Nacional del Puerto. Fué esposado durante largo tiempo y estuvo en los calabozos de la Alcaidía.

Pérez Pallas Venancio. — Médico de la Sanidad Militar. Fué detenido el día 4 de junio y fué encerrado hasta

el jueves 7 del mismo mes en uno de los calabozos de los sótanos de Investigaciones. Durante 21 horas continuadas fué sometido al cepo americano. Luego, fué golpeado en el plexo solar, en presencia del Segundo Jefe Cavassa y de los Comisarios Baldi. Rovira, Mattos y Rivera quienes estimulaban, a grandes voces, al boxeador que aplicaba los golpes. En esa oportunidad el doctor Pérez Pallas sufrió un ataque al corazón. Luego fué arrastrado hasta un calabozo donde fué dejado, esposado, sobre la tarima. Permaneció varios días en estas condiciones, hasta que fué llevado a la Alcaidía en la que permaneció incomunicado hasta el día 10 de julio, en que fué puesto en libertad sin que se le diera ninguna clase de explicaciones.

Porro Juan. — Fué detenido porque habiéndose efectuado un allanamiento en su negocio, se halló un fusil viejo cuya existencia ignoraba el propio señor Porro.

Recluído en la Alcaidía, durante muchos días estuvo sin asistencia, médica, no obstante lo doloroso de su enfermedad.

Rosario Julio. — Fué detenido en el Tala el día 28 de mayo, por una comisión especial integrada por sujetos notoriamente conocidos en el hampa.

Como negara, en uno de los careos, la participación que la Policía deseaba atribuirle, se le sometió a plantones que pasaron los cinco días, fué metido en calabozos llenos de agua, esposado, engrillado, recibió palizas, etc. Los golpes eran generalmente localizados a la altura del vértice del pulmón izquierdo y en el plexo. A consecuencia de estos suplicios, en pocos días, perdió más de diez kilos, le atacaron frecuentes accesos de tos, y, en general presentaba evidentes síntomas de tuberculosis.

Rodríguez León J. — Ex-empleado de comercio. Estuvo detenido desde el 13 de junio hasta el 11 de julio, fecha de su deportación. Estuvo, durante los diez primeros días, en los calabozos de Investigaciones y luego pasó a los de la Alcaidía; en Investigaciones durante catorce horas soportó el tormento del cepo americano.

Santos José M. — Destacado hombre de negocio y corredor en la Bolsa de Montevideo, jefe de una importante casa de transacciones rurales y fraccionamiento de tierras. Fué preso el día 10 de junio, a su regreso de Buenos Aires a donde fuera por razón de negocios, dándose por causa el que hubiera visitado a algunos exilados políticos con los que tiene vínculos de amistad. Estuvo encarcelado durante veintidós días, sin ser sometido a la justicia. Alojado en los calabozos de Investigaciones, rigurosamente incomunicado durante ocho días, estuvo sin comer ni beber durante tres días y ciento ocho horas sin dormir, desde el lunes 10 a las siete de la mañana al viernes 14 a las 9 de la noche, en que fué trasladado a la Alcaidía. Sufrió, por esta causa, delirios y perturbaciones de origen nervioso. Sufrió el suplicio del plantón, hasta caer al suelo. Fué sometido a numerosos interrogatorios por procedimientos de provocación e intimidación. Después de largo tiempo de privación de alimentos se llevó una vianda, y al ponerse a comer lo llamaron con engaño, dejándolo sin alimento. El calabozo en que estuvo, despojado de su vestimenta y de los lentes, chorreaba agua, en los días más helados del invierno.

Fué deportado sin previo aviso y sin comunicar la noticia a su familia colocándolo, sin más trámite en el barco de la carrera minutos antes de que éste zarpara.

Suárez Lima. — Este ciudadano nacionalista independiente siguió la suerte de los demás detenidos políticos.

Suárez Atanasildo. — Ex-teniente del Ejército Nacional. Detenido en Investigaciones y en la Alcaidía. Desde luego, absolutamente incomunicado, fué sometdo a toda clase de interrogatorios. En su presencia, fué rota la hoja que contenía unas declaraciones del propio Suárez que no fueron del agrado del Jefe de Investigaciones.

Saint Clement Juan. — Médico. Fué engrillado esposado, sometido al cepo y llegó a soportar hasta 74 horas de plantón. Su prisión fué de las más prolongadas y, tampoco intervino la justicia.

Véscovi Abelardo. — Actual Fiscal de lo Civil. Ex-Jefe de la Policía de Montevideo, ex-Juez Letrado de Salto, y ex-Director del Registro del Estado Civil. Estuvo preso durante veinticuatro días. Convencida de su inculpabilidad, la policía le devolvió la libertad y el doctor Véscovi continuó en el ejercicio de su alto cargo. Se ignoran los motivos de su prolongada e inexplicable prisión.

LIBERTAD DE PRENSA

Desde marzo de 1933 no existe prácticamente libertad de prensa. Con intermitencias y breves períodos de aflojamiento, la propaganda por medio de la prensa ha sido sofocada por la censura. Esta se hizo más rigurosa desde noviembre de 1934, por un capcioso decreto que pone en manos de los Jefes de Policía, facultades omnímodas. "El País" fué privado de salir con su propio título. "El Día", "El Plata", "La República", "El Sol", "Justicia", "La Palabra", "La Calle", "Acción", "Uruguay", toda la prensa metropolitana opositora o simplemente desvinculada del gobierno, fué amordazada. La censura jefaturial produjo una verdadera masacre de los periódicos del interior, cerrados por decenas, obedeciendo a los arbitrarios criterios. A raíz del atentado contra el Jefe del Gobierno varios de esa prensa notoriamente inculpable, fueron clausurados por tiempo indeterminado. El cierre de "Crónicas", "El Día" y "Uruguay" importa una verdadera confiscación disimulada de los respectivos establecimientos editores. "El Plata" fué obligado a publicar artículos favorables al Gobierno, que le remitieron las autoridades. Se acaba de dictar una ley de imprenta que organiza la censura con metódica prolijidad. Es de hacer notar que la vigencia de esta ley coexiste con el imperio de las medidas extraordinarias, en virtud de las cuales los diarios referidos continuarán clausurados por tiempo indeterminado.

Aún en los breves interregnos de mayor tolerancia corridos, desde el golpe de estado, el procedimiento de ordenar a las Usinas Eléctricas el corte de la corriente a las imprentas permitió al Gobierno, siempre que quiso, impedir la salida de los diarios opositores sin dejar rastros ni dictar decretos.

Los señores Herrera, Terra y Manini son propietarios de imprentas y de diarios boycoteados por la oposición y que hacen su negocio por la clausura de la prensa opositora. La suscripción a los periódicos oficialistas y la inserción de avisos en ella se obtiene por procedimientos de intimidación y de violencia, poniéndose en juego, a su favor, todas las influencias políticas.

En ningún período de la historia de la prensa ha sido sometida a tratamiento tan vejatorio y su libertad tan de raíz destruída.

Derechos sociales

La Contitución dictada por el gobierno en 1934 afirma varios derechos en materia social que, respetados por el régimen legal, han sido sistemáticamente desconocidos precisamente por este Gobierno que decoró su carta fundamental con esas declaraciones.

Ejemplo típico de lo ocurrido en esta materia, se produjo con el derecho de huelga, negado reiteradamente por el Ejecutivo y el Parlamento y, por útimo, se debe decir, que en estos últimos dos años suman decenas los dirigentes obreros deportados por la dictadura, sin proceso y sin más trámite que el de embarcarlos.

Derecho de Asilo

Este derecho,, tradicionalmente inviolado, ha sido desconocido por el Gobierno de Terra. Políticos extranjeros han sido desterrados y aún remitidos a las policías de sus propios países, ante la indiferencia o la importancia de las autoridades judiciales mudas o cómplices.

Libertad de reunión

Las restricciones a la libertad de reunión, impiden toda propaganda o manifestación pública adversa al gobierno. Los locales y clubes opositores, han sido repetidamente allanados y cluasurados.

Coacción sobre funcionarios públicos

El Gobierno de Terra ha dictado una Constitución que formula conceptos principistas sobre la función pública. En la práctica la coacción ejercida sobre los funcionarios, las arbitrariedades cometidas, las numerosas destituciones, algunas con el cruel y arbitrario agregado de la pérdida del derecho a la jubilación, la exoneración de técnicos prestigiosos en razón de sus opiniones políticas, han quitado a la función pública la más elemental seguridad.

La delación y espionaje siembran el terror en las oficinas. En los actos electorales organizados por Terra, los emplados públicos fueron arreados a las urnas por todos los procedimientos de intimidación y de amenaza. En la misma forma, han sido llevados, a raíz del atentado al Jefe de Gobierno, a rendirle homenaje o a firmar las listas de adhesión coercitivamente obtenidas.

Este cuadro, muy incompleto y sumario de los atropellos y desmanes consumados por el gobierno de Terra basta para convencer de que en ninguna otra época de la historia del Uruguay han sido tan radicalmente desconocidos y pisoteados los derechos más respetables inherentes a la personalidad humana.

NOMINA DE LOS DETENIDOS ENVIADA POR LA JEFATURA DE POLICIA

Detenidos por estar complicados en el complot dinamitero descubierto en el mes de junio de 1933

Aprehensiones realizadas el día 5 de dicho mes.

1 Raúl Guillermo Luzuriaga Siegler, domiciliado en Buenos Aires.
2 José María Santos Urrizola (Deportado) domiciliado en Buenos Aires.
3 Domingo Baquet Errecart, (Deportado), domiciliado en Buenos Aires.
4 Luis Multini, Raffo N.o 895.
5 Tomás Richardson Arrieta. L. Lamas N.o 1814.
6 Saturno Irureta Goyena, (Deportado), domiciliado en Buenos Aires.
7 Pablo Pérez, (Deportado) domiciliado en Buenos Aires.

Detenidos en el allanamiento efectuado en la casa de la calle Guayabos N.o 1790 donde se realizaba una reunión con fines subversivos.

(Diligencia practicada el día 18 de junio de 1933)

1 Capitán Carlos Atilio Cutinela.
2 Teniente José María Vázquez.
3 Teniente Mario Otero Lemos. (Fallecido).
4 2.o Teniente Pedro Oneto.
5 Teniente Camilo Rodriguez.
6 Teniente Roberto Otero.
7 Teniente Julio Martinez.
8 Capitán Segundo Aosquín.
9 Alferez Pedro Oteguy.
10 Raúl Laguarda.
11 Pedro Peduzzi.
12 Luis Errausquin.
13 Fernando Martirené.
14 Rómulo Viñas.
15 Esteban Guillermo Méndez.
16 Felipe Gil.
17 Edison Peluffo.
18 Mateo Legnani.
19 José L. Peña.
20 Antonio Volpe.
21 Daniel E. Silveira.
22 Alfredo Vázquez Ledesma.
23 Manuel Berbejillo Falcón.
24 Nicasio Córdoba.
25 Domingo Protto.
26 Antonio Dotta.
27 Antonio Etcheverría.

(Asunto comunicado a la superioridad por Oficio número 426|933 de fecha 18 de junio de 1933).

Detenidos en virtud de estar complicados en la introducción al país por el Departamento de Colonia, de materias explosivas para la fabricación de bombas con fines revolucionarios.

(Día 21 de agosto de 1933)

1 Carlos Rosselli, domiciliado en Puntas Pereyra, Colonia.
2 Angel Troisi, domiciliado en Carmelo, Colonia.
3 Escribano Raúl Barbot, domiciliado en el departamento de Colonia
4 Egidio M. Zunino, domiciliauo en el Departamento de Colonia.
5 Ismael Carro, domiciliado en Carmelo, Departamento de Colonia.
6 Lorenzo Carnelli, (Deportado a Buenos Aires).
7 Hildebrando Carnelli, (Deportado a Buenos Aires)
8 Basilio Muñoz, (Internado en el Brasil).
9 José María Santos, (Deportado a Buenos Aires)
10 Ricardo Paseyro, (Deportado a Buenos Aires).
11 Domingo Baquet. (Deportado a Buenos Aires)
12 Alfredo García Morales, (Deportado a Buenos Aires).
13 Alfeo Brum (Deportado a Buenos Aires).
14 Enrique Rodriguez Fabregat, (Deportado al Brasil).
15 Julio César Grauert, (Fallecido).
16 Luis Batlle Berres, (Deportado a Buenos Aires).
17 César Batlle Pacheco, (Deportado a Buenos Aires).

(Asunto comunicado a la Superioridad por oficio número 558|933 de fecha 21 de agosto de 1933).

Aprehendidos en un club político de la oposición sito en la calle Joaquín Requena a donde concurrían para recibir instrucción militar y adiestramiento en el manejo de armas con propósitos revolucionarios.

(Diligencia efectuada el día 29 de setiembre de 1933).
1 Andrés Olivera Díaz, Camino de las Tropas s|n.
2 Eduardo Díaz Muller, Joanicó 4075.
3 Victorio Ricovaldi, Rivadavia 2137.
4 Augusto Santa Cruz, Rivadavia 2092.
5 José Kellerman, (Deportado al Brasil).
6 Juan Botta Francia, Garibaldi 2057.
7 Atilio Battro Massa, Colombia 1376.
8 Emilio Hudson Staleck, Cádiz 2824.
9 Sabino Sandes Cabrera, Rivadavia 2137.
10 Omar Díaz Muller, Magallanes 1838.
11 Carlos Garasone, Guaviyú 2626.
12 Valentín Colunga Pérez, Rivadavia 2235.
13 Salustiano Silva, Rivadavia 2124.
14 Victor Manuel Vázquez, M. Sosa 2866.
15 Corallo Ferradans, Rivadavia 2235.
16 Dionisio Britos, Patria 2727.
17 Antonio A. Pinares, Paysandú 842.
18 Juan Francisco Ruiz, León Pérez 3776.
20 Miguel Angel Carbajal, Joaquín Requena 2488.
21 Amaro de Souza Narciso, Joaquín Requena 2488.
22 Ladislao Budai Vacosovack, Juan A. Guzman 3248.
23 José Conteris, Joaquín Requena 2483.
24 Desiderio Fernández, Rossell y Rius 1679.
25 José María Carbajal, Joaquín Requena 2488.
26 Francisco Luis Batlle, Joaquín Requena 2561.
27 Antonio F. Arrieta, Cufré 2532.
28 José Costa Requens, Pampas 2179.
29 Ramón González Rivera, Rocha 2884.
30 Antonio Mario Méndez, Cufré 2423.
31 Juan María Rocha, Cuñapirú 1445.
32 Enrique Conde Viera, Paysandú 1778.
33 Rafael García Dominguez, Municipio 2410.
34 Américo Alvares Iriguiyen, Domingo Aramburú 2192
25 Angel Antonio Rodriguez, Carlos Anaya 2789.

Detenidos por estar complicados en la confabulación revolucionaria ocurrida en el mes de diciembre de 1933 entre militares y civiles.

(Detenciones efectuadas el día 29 de dicho mes y año)
1 Teniente Atanasildo Suárez.
2 Teniente Leoncio Raíz.
3 Teniente Ricardo Gallardo.
4 Teniente Elbio Frigerio.
5 Sargento Marcos Suárez.
6 Sargento Juan Marichal.
7 Sargento Isabelino Arbes.
8 Sargento Remigio Figueroa.
9 Sargento Roberto Martinez.
10 Sargento Martín Figueroa.
11 Sargento Arístides Fernández.
12 Sargento José María Morales.
13 Sargento Melitón Nicolás Torres.
14 Sargento Irineo Da Silva.
15 Sargento Alejandro Suárez.
16 Sargento Manuel Pantaleón Figueroa.
17 Sargento Francisco Carlos Herrera.
18 Sargento César Padrón.
19 Sargento Amdo Rafael Crosso.
20 Cabo Pedro Torres.
21 Cabo Vicente Pérez.
22 Cabo Silvio Madruga.
23 Cabo Jacinto Ramírez.
24 Cabo Martiniano García.
25 Cabo Juan Francisco Carbales.
26 Cabo Francisco Rodriguez.
27 Cabo Juan Duarte.
28 Cabo Gervasio Pérez.
29 Cabo Marcelino Hornos.
30 Disting. Santiago Práxedes Guerrero.
31 Apuntador Mario Rosa.
32 Aputador Feliciano Araújo.
33 Apuntador Manuel Arbiza.
34 Apuntador Juan Severo.
35 Soldado Augusto Salvador Abreu.
36 Soldado Severo Silva.
37 Soldado Alfonso Leal.
38 Soldado Zelma Lucas.
39 Soldado Pedro Rodriguez.
40 Soldado Amaranto Oviedo.
41 Soldado Martín Silva Barboza.
42 Soldado Luis María Fernández.
43 Soldado Mateo Jacovich.

44 Soldado Antonio Silva González.
45 Soldado Eleuterio Pérez.
46 Soldado Emiliano Suárez.
47 Soldado Juan Cruz Sosa.
48 Soldado Felipe Figueroa.
49 Soldado Juan Rivero.
50 Ricardo Paseyro.
51 Guillermo Rodríguez Guerrero
52 Claudio Porta.
53 Alfredo Astor.
54 Luis Raíz.
55 Felipe Taboada.
56 Nicolás Guido.
57 José María Díez.
58 León J. Rodríguez.
59 Juan Rodríguez.
60 Santiago Hermes.
61 Doroteo Machado.
62 Andrés Martínez Trueba.
63 Antonio Antelo.
64 Salvador Estradé.
65 Francisco Durante.
66 Antonio Segundo Antelo.
67 Ernesto Trenche.
68 Omar López.
69 Bernardo López

Detenidos por estar complicados en la confección de bombas explosivas que fueron conducidas por los señores Hildebrando Carnelli y Raúl Cestau, desde el domicilio del señor Alfredo San Román sito en Joaquín Requena N.o 2161, donde aquél las tenía ocultas, hasta la costa, en las proximidades del Parque Rodó donde fueron abandonadas.

(Diligencia efectuada el día 18 de abril de 1934)
1 Celeste San Román, Pedra Alta 1635.
1 Pedro López Martínez, Santa Ana, Brasil.
3 Amelia M. de San Román, Joaquín Requena 2161.
4 Severino San Román, Fraga 2165.
5 Juana San Román Vda. de Freire. Fraga 2153.
6 Raúl Cestau Rodríguez, Joaquín Requena 1533.
7 Alfredo San Román, Joaquín Requena 2161.

Personas que fueron detenidas por estar complicadas en la introducción de armas al país por el Departamento de Rivera con fines revolucionarios.

(Aprehendidos el 4 de diciembre del año 1934)
2 Hildebrando Carnelli Grenno, B. España 2143.
2 Amado Santeyan, Santa Ana, Brasil.
3 Ernesto Alfredo Falcioni, Cuaró s|n. Rivera.
4 Agustín Carrión, Santa Ana, 1.er Distrito.
5 Cándido Pereyra Rodríguez, Santa Ana, 1.er Distrito.

Personas detenidas en virtud de estar comprometidas en el movimiento revolucionario estallado en el mes de enero del año 1935.

(Diligencia efectuada en el día 27 de enero de 1935)

1 Apeles Bordabehere, domicilio, Gaboto 1418.
2 Juan Saint Clement, 8 de Octubre 3403.
3 Rogelio Dufour, Patria 1179.
4 Manuel Oribe Coronel, G. Ramírez 1963.
5 Guillermo Arrospide, Colonia 2277,
6 Edmundo Castillo, Bolívar 1333.
7 Ricardo Barrandeguy, 8 de Octubre 3168.
8 José A Capozzoli, J. Zudáñez 3509.
9 Melitón Torres, San Martín.
10 Arístides Fernández, Burgues 872.
11 Juan F. Guichón, B. Aires 750.
12 Leoncio Raíz Alvez, Raffo 884.
13 Atanasildo Suárez, G. Ramírez 2076.
14 Antonio G. Fusco, J. H. y Obes 1327.
15 Jaime Bayley Muñoz, San José 908.
16 Ricardo Cossio, P. Indepndencia 830.
17 Alberto Cossio, Héctor Miranda 2423.
18 Gerardo F. Noblia, 8 de Octubre 2306.
19 Julio Lapiqué, Colonia 1916.
20 Luis Cleffi, Tacuarí 1965.
21 José R. Fontela, J. B. Blanco 2519.
22 Juan G. Alzamora, Orinoco 5002.
23 Alberto Pereyra Cedres, Canelones 2196.
24 José F. Saravia, Tapes 1086.
25 Manuel Roucco, M. García 2012.
26 Guillermo Yáñez, N. Palmira 1925.
27 Américo Laurence, J. L. Terra 2718.
28 Juan J. Villagrán, E. Raña 1724.
29 Juan J. Carbajal Victorica, A. Brasil 2858.

(Diligencia efectuada el día 28 de enero)

30 Bernardo García, Almirante Brown 1747.
31 Juan V. Vertiz, C. Nacionales 60.
32 Francisco Bustillo, J. B. Blanco 977.
33 Fortunato Gil Nogueira, S. Sierra 3226.
34 Lorenzo Carnelli, B. España 2133.
35 Hildebrando Carnelli, B. España 2133.
36 José Real, Rimac 1391.
37 Alberto Castagneto, Galicia 2277.
38 Bernardo Larrayoz, General Flores 4050.
39 Horacio Ruíz, P. F. Berro 704.
40 Francisco L. Tourrelles, Mercedes 1711.
41 Francisco J. Pérez Parpal, Francisco Vidal 610.
42 Juan B. Maglia, R. Wilson 665.
43 Carlos A. de Mula, Coronel Alegre 1230.
44 Armando Acosta y Lara, Francisco Vidal 657.
45 Leopoldo C. Agorio, Colonia 2120.
46 Angel Vignolo Amaro, J. de Dios Peza 2107.
47 Aldo L. Ciasiulo, Bompland 604.
48 Alfredo San Román, J. Requena 2161.
49 Orestes Lanza, Blanes 928.
50 Italo R. Perotti, Ellauri 1152.
51 Simón Casanova, ciudad de Maldonado.
52 Luis A. Brauce, Buenos Aires 508.
53 Mario Guerra, ciudad de Maldonado.
54 Domingo Baqué, C. Arenal 1619.
55 Ignacio Mena, Rondeau 2364.
56 Alejandro González Barbot, 25 de Mayo 369.
57 Ramón Tajes, Chaná 1839.
58 José Michetti, Vilardebó 1424.
59 Luis Castro Demicheri, Oficial 1.o 5115.
60 Joaquín Gallinal, Directorio Nacionalista.
61 Luis Donadini, Directorio Nacionalista.
63 Jorge M. Haedo, Diretorio Nacionalista.
64 Octaviano S. de Lima Directorio Nacionalista.
65 Erasmo Rodríguez Grolero, Directorio Nacionalista.
66 Miguel Argerio, Directorio Nacionalista.
67 Primitvo Echevarría, Directorio Nacionalista.
68 Nemencio García, Directorio Nacionalista.
69 Pablo A. Moreno, Charrúa 2248.
70 Arturo Ardao, Encina 1681
71 Juan R. Manchaca, Salto 1083.
72 Wáshington Andreolotti, Colonia 2038.
73 José Mourelle, Suárez 2976.

(Diligencia practicada el día 29 de enero)

74 Luis I. Rolando, Roque Bassano 1461.
75 Ricardo Cichero López, Rivera 3629.
76 Francisco A. Isaguirre, Pereyra 2914.
77 Rudecindo Cruz, Pagola 3033.
78 Albérico Francolini, Millán 4380.
79 Herminio Francolini, Millán 4380.
80 Amadeo Pavoni, Defensa 1620.
81 Ismael Fernández, Arazatí 1183.
82 Fermín Zuruheta, Colorado 1712.
83 Marcos Batlle Santos, Colonia 1524.
84 Guillermo Michaelson Pacheco, Mercedes 819.
85 Carlos Blixen, J. Zudáñez 2525 bis.
86 Rafael Batlle Pacheco, Olimar 1486.
87 Andrés Percivale, Palmar 2270.
88 Gastón Cáceres, Colonia 1217.
89 Norberto Benítez Alvarez, ciudad de Rocha.
90 Oscar Olivera, San José 741.
91 Eugenio B. Requena, Cuñapirú 2675.
92 Arístides B. Lezama, Colonia 817.
93 Francisco Spinelli, Caridad 1145.
94 Artemio Machado, Ciudad de Rocha.
95 Raúl Cestao Rodríguez, J. Requena 1533.
96 Fausto Pérez, Caramurú 50.
97 Amadeo Rodríguez, Departamento de Florida.
98 José Tartaglia, Departamento de Florida.
99 Rómulo Di Giovanni, Departamento de Florida.
100 Adolfo Berreta, Departamento de Florida.
101 Angel Canani, Departamento de Florida.
102 Ivo Lima Departamento de Florida.
103 Arnoldo Reboledo, Departamento de Florida.
104 Ignacio Reboledo, Departamento de Florida.
105 Carlos Cordonés, C. Anaya 2729.
106 Juan F. Castro, Guaraní 1290.
107 Arturo Vergamino, 25 de Agosto 440.
108 José Kelemen, Gloria 21.
109 Oscar B. López, Corumbé 2377.
110 Bernardo Saint Clement, 8 de Octubre 3703.
111 Omar Díaz Muller, Magallanes 1838.
112 Claudio Portal, Joanicó 3640.
113 Eduardo Díaz Muller, Joanicó 4075.

(Diligencia efectuada el día 30 de enero)

114 Víctor Grauert, Garzón 931.
115 Cándido Hermida, Pampas 1977.
116 Rafael Chao, Coop 14 A.
117 Mario Di Vietri, Santa Lucía 4272.
118 Isidoro Sapelli, Roque Viera 1791.
119 Enrique Duhagón, Cololó 2573.
120 Francisco Duhagón, Cololó 2573.
121 Humberto Caputti, Piedad 1527.
122 Juan P. Baños, Iglesia 4026.
123 Francisco Romeo, G. Ramírez 1588.
124 Juan G. Maizonave, Canelones 1841.
125 Dante A. Capece, B. Mitre 2632.
126 Eugenio Giménez, R. Márquez 1865.
127 Juan B. Malquore, Caridad 1334.
128 Juan A. Pérez, D. López 2140.
129 Roberto San Mauro, Isla de Flores 3765.
130 Gregorio Mora, Gral. Flores 3765.
131 Roberto Pérez, Patria 1704.
132 Luis A. Acosta, G. Ramírez 1704.
133 Raúl J. Lapetra, Sierra 1863.
134 Marcelino Buschiazzo, Guayaquil 3139.
135 Vicente Lanza, Siria 5909.
136 Teodoro S. Patrón, Departamento de Florida.
137 Alejandro Golazzi, Chaná 1821, apartamento 3.
138 Armando Borraz, Santiago de Chile 1336 Ap. 38.
139 Francisco Barreto, Departamento de Colonia, Rosario.
140 Alberto Domínguez Cámpora, Treinta y Tres 1377.
141 Pantaleón L. Artéaga, Sarandí del Yí.
142 Wáshington Puppo Rodríguez, Paysandú 793.
143 Pantaleón Aztiazaraín, Sarandí del Yí.
144 Raúl Aguirre, J. Requena 1638.
145 Ramón Galán, Benavídez 3170.
146 Juan Rodríguez, Plata 1734.
147 Arturo J. Dubra, Berro 920.

(Diligencia efectuada el día 31 de enero)

148 Darwin J. Díaz, B. España 2673.
149 Duter Libio Silva, Mercedes 1330.
150 Manuel Fuentes, Rivera 2314.
151 Hernan Stocecke, pueblo de La Paz.
152 Valentín Martínez, Minas 2126.
153 Carlos Tamborini, Waterloo 977.
154 Luis Multini, Raffo 895.
155 Luis Moro, Ariel 4734.
156 Antonio Fernández, Helvecia 75.
157 Ricardo Pollo Darracle, Celiar 578.
158 José Martínez Aceval, Ombú 3176.
159 Francisco Martínez, General Flores 5373.
160 Carlos Navarlaz, Guadalupe 3011.
161 Eugenio Traversó, Osvaldo Cruz 5273.
162 José Cámera, Guayabos 1536.
163 Erasmo Roubaud, Juan Paullier 1070.
164 Vicente Puglia Musto, Municipio 1711.
165 José Dellepiane, Charrúa 2034.
166 Arturo Núñez García, Castro 595.
166 Enrique A. Cornú, 18 de Julio 2193.
167 Francisco Lasalle, Abrevadero 3877.
168 Ricardo Difuria, Pando 1596.
169 Ricardo Sarda Fuentes, Ciudadela 1471.
170 Gonzalo Cortinas, 25 de Mayo 707.
171 Luis Castagneto, Joaquín Requena 1776.
172 José Flores Sánchez, Tacuarembó 1775.
173 Pedro A. Cervantes, Nueva York 1547.
174 Rodolfo Sánchez Oficial 84.
175 Angel Di Caterina, Joaquín Requena 1799.
176 Juan A. Abella Viera, J. B. Blanco 1927.
177 José Milano, Rivera 2343.
178 Leoncio Montes de Oca Emancipación 4011.
179 Julián Aztiazarain, Departamento de Durazno.
180 Luis Durañona, General Pagola 1726.
181 Isidoro Souza, L. de la Peña 479.
182 Justo Saura, Departamento de Florida.
183 Enrique Chifflet, Grecia 332.
184 Saturno González, República Argentina sin número.
185 Nemencio Martínez, Grecia 1011.
186 Teodoro José Soto, Ejido 1372.
187 Alberto R. de Matteis, Santa Lucía 4938.
188 Manuel Méndez, D. Huequet 35.
189 Juan E. Lavalleja, Canelones 1358.
190 Eduardo Perotti, Ellauri 1152.
191 Carlos Podestá Gómez, Ellauri 1152.

(Diligencias efectuadas el día 1.o de febrero de 19[illegible])

Lorenzo Mazoni, Emilio Romero 116.
Alfredo Mazoni, Agraciada 419.
Miguel Rodríguez Tellechea, Ejido 1390.
Guillermo Fonsalía, Ejido 1390.
José P. Carril, Comodoro Coe 4278.
Juan E. Ilarraz, Carlos M. Ramírez 1743.
Luis Guillen, Suecia 51.
Eugenio A. Camejo, Suecia 51.
Bernardo Galcoy, Bélgica 211.
Cayetano Giordano, Bogotá 366.
Donato Rocha, Suecia 51.
Dionisio Mendy, ciudad de Salto.
Marcelino Broussard, ciudad de Salto.
Camilo R. Williemont, 18 de Julio 1559.
Américo S. Milicua, ciudad de Salto.
José L. Lombardo, ciudad de Salto.
Bernardo Tenca, ciudad de Salto.
Tomás L. Barreto, ciudad de Salto.
Juan Gaselli, ciudad de Salto.
Pedro P. Ledrini, ciudad de Salto.
Amílcar Manera, ciudad de Salto.
Blás R. Menéndez, ciudad de San José.
Solís Angueira, ciudad de San José.
Luis Beracochea, Paso de los Toros.
Pío Marchisio, Paso de los Toros.
Antonio Russo, Paso de los Toros.
Francisco Escudero, Paso de los Toros.
Salvador D. Emedio, General Flores 2133.
Asterio Rosas, camino Carrasco 4236.
Angel Custodio Rodríguez, Venezuela 1271.
Pedro Guzmán Ruero, Yí 1888.
Humberto Fernández, Piedra Alta 2017.
Luis Alberto Hernández, Santander 2075.
Omar Antonio Gorgallo, República 1885.
Martín Martínez Vázquez, M. Barreiro 3087.
Manuel Solsona Flores, camino Maldonado 5242.
Bolívar A. Iriartegaray, R. Romero 75.
Federico G. Rufinelli, Santa Fe 1225.
Francisco Macció, Cerro Largo 1318.
Tabaré Durán, 25 de Mayo 696.
Armando I. Barbieri, ciudad de Salto.
Arístides Iriartegaray, Pando (25 de Mayo).
Arístides Cabrera, La Marsellaise 424.
Modesto Sosa Cuello, Fray Bentos 3637.

Febrero 2

Antonio Dormido, Emilio Reus 2432.
Victorio Ricobaldi, Rivadavia 2137.
Isabelino G. Baubeta, Gronardo 3388.
Julián Richi, Juan Paullier 2783.
Roberto Wuolter, Peteroa 12.
Antonio Amejeiras, P. Girauld 284.
José Cándido Rey, José L. Terra 3026.
Emilio Spinelli, A. Lamas 3840.
Lorenzo Larrinaga, Gaboto 4185.
Luis Balbi, Charrúa 2519.
Richardson Arrieta, La Gaceta 1252.
Carlos T. Gamba, Chucarro 1147.
Ignacio Bazzano (hijo) General Flores 862.
Carlos H. Martinelli, Tala 2186.
Juan S. Ferreira, Paysandú 1216.
Francisco A. Durante, Paysandú 1216.
Atilio Botta, Colombia 1336.
Pedro Larralde, Francisco Araúcho 1165.
Enrique Dieste, Colorado 1856
Luis Alberto Castellanos, Mercedes 1288.
Estanislao Mabilli, F. Olmedo 3747.
Gaystano De León, M. Barreiro 3019.
Luis Crosignani, Rodríguez 1315.
Carlos Alberto Cerbieri, General Flores 5202.
Juan Ferrando, Carapé 2080.
José D. Mateis, Minas 1429.
Ceverino Tarroco Lima, Ciudad de Tacuarembó
Pío Segovia, Ciudad de Tacuarembó.
Yupez Calfani, Ciudad de Tacuarembó.
Juan José Brito del Pino, Cerrito 559.
Juan Carlos Valdés Isola, Misiones 559
Armando Artecona, C. Anaya 2749.
Eliseo Castillejo.
Francisco B. Arón, Pernas 2574.
Modesto Arón, Pernas 2574.
Gumersindo Erauqui, Gobernador Viana 2[illegible]
Efraian Batista, Mallenta 4007.
Damián Nevares, Centro América 169.
Alfredo Beltrán, Grecia 991.
José Mariano Ardinoso, Turquía 231.
Carmelo Acosta, Grecia 991.
Enrique Caimí, Perú 32.
Baltasar Acevedo, Vizcaya 838.
Luis Blanco Rodríguez, Perú 2090.
Antonio Tuca, Norte América 218.

Día 3

Juan Ureioli, M. H. y Obes 4174.
Roberto M. Bertani, Sarandí del Yí.
Omar Goyenola, Democracia 1805.
Héctor Pereira, Defensa 1526.
Arturo Ledesma Acevedo, Suárez 2910.
Atilio De Tomasi, Soriano 1279.
Germán Lorián, Victoria 1757.
Rosauro H. Cócaro, N. Palmira 1865.
Pablo Robato, Isla de Flores 1119.
Anacleto D. Dapeto, D. Aramburú 2016.
Isán Nicola Moradeo, Comercio 16.
Antonio Moradeo, Comercio 16.
Damián Cabrera, Melilla s|n.
Roberto Pérez, Melilla s|n.
Santana Cardozo, Melilla s|n.
Alfaro Mesa, Melilla s|n.
Emilio A. Cairo, República 2189.
Lorenzo Horcade, Pablo de María 1363.
José A. Morquio, Pablo de María 1363.
Manuel Paz, Santa Lucía 4775.

Día 4

Alejandro Campuvio, Ejido 1446.
Ramón Piedra Rodríguez, Lecio 3784.
Jorge Silva y Varela, Edison 4634.
Elsierio de la Rosa, Molina 8.
Francisco P. de la Rosa, Zurich 22.
Raúl Cordonés Alcoba, Cerro Largo 1223.
Salvador Orestes, India Muerta 4169.
Perfecto Sixto, Libertad 2712.
Manuel Machado, Ibicuy 1141.
Jacinto la Rosa, Zurich 20.
Felipe la Rosa, Zurich 18.
Carlos Alberto Artecona, C. Anaya 2769.
José Arrosa, F. J. Muiños 3039.
Alfredo de los Santos, B. Alvarez 847.
Eugenio N. Rodríguez, Lucas 479.
Mario Delorrio, Chile 918.
aJime Marini, Alianza 1928.
Alvaro Ferreira, Mercedes 1730.
Marcial Fondo, Instrucciones 891.

Día 5

Domingo P. Tejera, B. Riquet 64.
Rosario Capo, M. García 2235.
Jacinto Larralde, F. Sanguinetti 2676.
Juan R. Fernández, C. Crócker 2708.
Luis Fabri, Castro 570.
Dante Argerio, Avenida España 2426.
Francisco Porro, M. Barreiro 3017.
José Pertolotto, E. Llambí 1373.
Blas Fernández, Guayaquil 3285.
Adolfo Suárez, Libertad 2651.
Arturo Ipar, R. Wilson 181.
Carlos I. Pérez, Nueva York 1659.
Rodríguez Villamil, Martí 3138.
Roberto Ferrería Ferla, La Paz 1759.
Pedro Donato Mutuberria, Porongos 2445.
Francisco Penadés, Porongos 2445.
Cesáreo Cotelo, Porongos 2445.
Ernesto Núñez Brian, C. M.a Ramírez 131.
Miguel Rubino, C. del Norte 3601.
José Fatalini, Mariano Soler 12 a.

Día 6

Tomás F. Benvenuto, Gral. Palleja 2564.
Mauricio Vives, Rocha 2429.
León Correa Ximénez, Mercedes 940.
Armando Castagnola, Boulevard España 2281.
Ricardo García Suárez, Soriano 936, Ap. 1.
Enrique Jara, Joaquín Núñez 2710.
Julio César Bolaña, J. M. Montero 2998.
Juan Arturo Bauzá, Estivao 1977.
Mario Rodríguez, Sierra 2346.
Ricardo Arismendy, Minas 1109.
Félix Chelala, Iguá 32.
José Rossi, Locarno 1.
Carlos H. Freire, Paysandú 960.
Pascual Rubino, Canelones 923.
Julio Caime, Chile 485.
B. Corradi Bavio, 18 de Julio 1983.
Juan C. Zabala Muniz, Ibirapitá 2774.
Aurelio Pérez Trías, Justo Maeso 3563.
Dionisio Muñoz, Paysandú 1194.
Pascual Paladino, 8 de Octubre 3814.
Atilio Paladino, Tomás Diago 821.
A. Telésforo Pérez, Río Janeiro 1832.
M. Stercoff, Vizcaya 324.
Antonio Camino, Inglaterra s|n.
Alfredo Hernández, Suiza 448.
Minio Demecheff, Vizcaya 3266.
Iván Panaytoff, Vizcaya 3266.
Demetrio Todoroff, Vizcaya 3266.
Sider Sideroff, Vizcaya 3266.
León Spaznicoloff, Vizcaya 3266.
Adolfo Zarpalio, Suecia 1976.
Manuel Vázquez, Rusia 463.
Juan C. Núñez, Municipio 1189.
Pedro González, Rusia 434.
Clemente Vechequenes, Ecuador 310.
Nicolás Rodríguez, Río Janeiro 5371.

Día 7

Guillermo Airoldi, Guaviyú 2690.
Joaquín Hucha, Isla Gorriti 2104.
Julio Loudin, Ciudad de Salto.
Pedro Solari, Ciudad de Salto.
José A. Cepironi, Ciudad de Salto.
Eduardo Rovira, Ciudad de Salto.
A. di Carlo, San Martín 2472.
Oscar Radiani, Ciudad de Salto.
Enrique Mouliá, Concordia, R. A.
Manuel Mandrachi, Gil 1096.
Juan C. Rivera, Rivadavia 2091.

Día 8

Clovi B. Obes, A. Lamas 3477.
José M. A. Baros, Guadalupe 1784.

Día 9

Enrique A. Zazzano, Guayapirú 28.
Elio Presa, Piedad 1636.
Mario Rodríguez Sierra, Sierra 2346.
Eusebio Bosalazeo, C. Nacionales 3778.
Enrique Abalos, Defensa 1769.
Juan F. Marengo, Miguelete 1776.
José Meier, Reyes 41.
Enrique Meier, G. Ramírez 1983.

Día 10

Juan R. Márquez, Uruguay 1609.
Enrique Pais, L. de la Torre 1025.
Juan M. Soun, Blanes 1238.
Julio Marengo, Miguelete 1776.
Eliseo Acosta, J. F. Santos 4968.
José Bachino, Garzón 1936.
Ubaldo J. Marengo, B. Irigoyen 547.

Día 11

Rafael Saráchaga, Tapes 969.
Juan A. Saráchaga, Tapes 969.
Homero A. Marengo, Miguelete 1776.
Aníbal José Marengo, Miguelete 1776.
Carlos H. Freire, Sarandí 690.
Orlando Marengo, Miguelete 1776.
Anastasio García, Yaguarón 1517.
Félix Chalar, Iguá 32.
Miguel Melucci, Lezica 5709.

Día 12

Lorenzo Rosas, Garzón 1904.
José O. Colombo, Canelones 2215.

Día 14

Gilberto Geyén, Sarandí del Yí.
Civel Gandolfo, Depto. de Durazno.
Rosauro Insaurralde, Casavalle 54.

(Diligencias efectuadas durante el mes de marzo de 1935)

Reynaldo Bauzá, Pampas 1932.
Juan Ubaldo Vera, Luis Pernas 3269.
José Gianni, Misiones 1361.
Alcides Morales, Uruguay 1561.
Manuel L. Vázquez, T. Narvaja 1620.
Magdalena Antonelli Moreno, 18 de Julio 1
Adelina Lemos Cohelo, Defensa 1423.
A. Palomeque de Cohelo, Defensa 1423.
Carlos Gutiérrez C., Colón 1641.

(Diligencias efectuadas durante el mes de abril de 1935)

Ricardo Castagnet Herrero, Araycuá 1875.
Ricardo Alonso, Chapicuy 3882.
Juan Carlos Gutiérrez, Río Negro 1689.
José Antonio García, Cerro Largo 962.
Mario Vidal, Manuel Ocampo s|n.
Aquiles Castro, Florida y C. Largo.
Lorenzo Romero, Ramón Anador 3867.
Rómulo Boggiano, Constiuyente 1733.
Francisco Goyen, Gral. Flores 4262.
Evaristo Garrido, Colón 1526.
Carlos Pérez, San Fructuoso 1112.
Ismael de Castells, Avenida Pasteur 3571.
Gilberto Delgado, Plaza Libertad 55.
Francisco Antonio Durante, Gral. Luna 1363 bis.
Enrique Castro, Tajes 977, Ap. 7.
Antonio Rubio, 18 de Julio 1486.
Luis San Pedro, Ciudad de San José.
Claudio Portal, Joanicó 3640.
Américo Alvarez, D. Aramburú 2192.
Carlos Harting Demporat, Colonia esq. Sierra.
Bernardo García, Hotel Florida.
Oscar Pito, Rivera 2014 bis.
Alberto Macció, Durazno 2029.
Máximo Abelardo Bascau, Magallanes 1862.
Antonio Rosso, W. Regules 3627.
Gustavo Gallinal, Paso de las Piedras.
Luis Angueira, Larrañaga 4024.
Venancio Pérez Pallas, 18 de Julio 1755.
Marcos Batlle Santos, Colonia 1524.
Ernesto C. Martínez, 18 de Julio 1755.
José María Nazi, Durazno 1826.
Carlos Sadi, Paysandú 736.
Carlos Borrato Borrato, R. Pastoriza 1564.
Lepanto de Gregori, Cuñapirú 1886.
Edgar Martínez, Ituzaingó 1515.
Abraham Vázquez, 18 de Julio 2175.
Raúl Méndez Schiaffino, Galán 10.
Fernando Ceferino Pérez, Seis 29.

(Diligencias efectuadas en el mes de junio)

Fernando Fariña (h.), Laureles 1038.
Federico Rufinelli, Santa Fé 1225.
Omar Díaz Muller, P. de María 1318.
Atilio Carlos Cutinelli, Ibicuy 1081.
Zaragoza C. Breu, Vázquez 1191.
Carlos M. Miranda, Garibaldi 2529.
José Ceridin, Obligado 1277.
Oscar Costa, A. Abreu 2155.
Roberto D. Rosa, F. Olmedo 2685.
Juan Bianchi, Francisco Estol 20.
José Figueredo, Cerrito 216.
Abelardo Domínguez, Maldonado 1418.
Mario Guerra, B. Artigas 541.
Domingo Curuchet, Hotel Centenario.
Alvaro Platero, Paysandú 1187.
Jorge Beduchian, Andes 1234.
Nicolás Seoane, 8 de Octubre 2761.
Lauro Burgueño, C. Alegre 1168.
Isaac Fernández, Río Negro 1133.
Andrés Percivale, Palmar 2270.
Angel Juena, Cerrito 536.
Juan Quintas, Colonia 1614.
Telémaco Morales, D. y Alvarez 3276.
León Rodríguez Fernández, J. Salterain 986.
Ricardo Suárez, Suárez 587.
Adolfo Vázquez, I. Núñez 2242.
Eugenio Roldán, Garibaldi 2185.
Jorge M. de Oca, Avda. Brasil 3090.
Nicolás Somma, 8 de Octubre 3407.
Domingo Cruz, San José 1143.
Juan Soats Oizula, Dep'to. de San José.
Angel Paz Vaz, D. Oribe 3125.
Armando Navarra, Berro 920.
Mario Nisin, Coiroli 2054.
Carlos M. Dasorri, Ejido 1679.
Luis Porro, Comercio 1732.
Leonardo As'iazarán, Ejido 1045.
Wáshington Fernández, D. Oribe 3246.
Emilio Beretherbide, Zudáñez 1820.
José M. González, Depto. de Salto.
Haroldo Capurro, B. España 2811.
Quirino Lara Taroco, J. R. Gómez 2743.
José Barboza Melo, 18 de Julio 1277.
Raúl Ronzoni, P. de María 1203.
Juan Darío León, Canelones 2324.
Roberto B. Silva, Galvani 4985.
Abelardo Rodríguez, Durazno 1161.
Ibérico Pressa, Yaguarón 1430.
Roberto Sagastiberry, Canelones 2054.
Cándido Ismendi (H.), Misiones 1121.
Medardo Rodríguez, Yaguarón 1430.
José María Ferreyro, Vizcaya 283.
Juan Ramón Godoy, Paraguay 1269.

(Diligencias efectuadas durante el mes de julio)

José M. Penco, Luis Cavia 2960.
César Martínez, C. Aguilar 1365.
José Brancetti, Ytu 41.
Aldo Perucho, Paraguay 1327.
Daniel E. Gutiérrez, Juan C. Gómez 1388.
Felipe Taboada, República 2096.
Otilio Rosa, Carrasco 4326.
Manuel J. Vázquez, T. Narvajas 1620.
Ramón A. Muniz, Depto. de Lavalleja.
José Veiga Vaz, San Martín 2512.
Gregorio Díaz Silva, Inclusa 790.
Rodolfo Pereyra, R. Pérez Martínez 493.
Carlos M. Silveira, Ciudad de Minas.

Detenidos a raíz del atentado dinamitero

Rodney Arismendi, Payán 3011.
Edison Peluffo, Canelones 2324.
Arturo J. Dubra, Galicia 1489.
Arnoldo A. del Campo, 18 de Julio 1277.
Aníbal del Campo, 18 de Julio 1277.

Detenidos a raíz del atentado criminal de que fuera víctima el señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, el 2 de junio ppdo. en el Hipódromo Nacional de Maroñas

Bernardo Antonio García.
Venancio F. Pérez Pallas.
Marcos Batlle Santos.
Octaviano Soares de Lima.
Ignacio Mena.
Ernesto C. Martínez.

Detenidos en averiguación a raíz del levantamiento armado que se tramaba con motivo de la visita del señor Presidente de los E. E. U. U. del Brasil, hechos que se encontraban en íntima y directa relación con el atentado del Hipódromo

Pedro Luis Bordachi.
Doctor Abelardo Véscovi.
Enrique Bianchi Altuna.
Julio María Rosario.
Elías María Rosario.
Elías Gabriel Depp.
Luis W. Abdala Jorge.
Atanasildo Suárez Velazco.
Juan E. Bianchi.
Carlos Castro Onetti.
Juan Saint Clement.
Solís Angueira.
Rómulo Boggiano.
José María Santos.
Julio César Mourigán.
Angel Paz Vaz.
Armando Navarro Prefumo.
León Rodríguez González.
(En la presente relación se registra un total de 720 detenidos).

RELACION DE TESTIGOS

Declararon ante la Comisión:

Cayetano de León.
Carlos Harding Bemporat.
Alfredo San Román.
Arturo J. Dubra.
Abelardo Véscovi.
Ernesto C. Martínez.
Edison Peluffo.
Orestes J. Lanza.
Alberto Domínguez Cámpora.
Enrique Ziganowsky.
Juan E. Bianchi.
Teótimo Maldonado.
Oscar Costa.
Saúl Cestao Rodríguez.
José Lazarraga.
Alberto Macció.
Carlos A. Cutinella.
Venancio F. Pérez Pallas.
José Pedro Migliaro.

Francisco J. Pérez Parpal.
Amelio Vázquez.
Juan Carlos Mazza.
Armando Acosta y Lara.
Hamlet Suárez.
Enrique Dieste.
Francisco Isaguirre.
Luis Donadini.
Total 27.

Declararon por escrito:

Solís Angueira.
Leonardo Astiazarán.
Raúl Barbot.
Juan J. Carbajal Victorica.
Ricardo Cossio.
Francisco Durán.
Gustavo Gallinal.
José Kelemen.
Telémaco Morales.
Julio C. Mourigán.
León J. Rodríguez.
Guillermo Rodríguez Guerrero.
José María Santos.
Juan Saint Clement.
Octaviano Suárez de Lima.
Atanasildo Suárez.
Total 17.

No concurrieron:

Marcos Batlle Santos.
Emilio Beretervide.
Elías Gabriel Depp.
Manuel Méndez.
Raúl Méndez Schiaffino.
Armando Navarro Prefumo.
Angel Paz Vaz.
Luis Porro.
Julio Rosario.
Alfeo Brum.
Andrés Martínez Trueba.
Fortunato Gil Nogueira.
José Real.
Juan B. Maglia.
Carlos A. de Mula.
Leopoldo C. Agorio.
Italo E. Perotti.
Alejandro González Barbot.
Ricardo Sardá Fuentes.
José Flores Sánchez.
Carlos T. Gamba.
Carlos A. Artecona.
Raúl Saráchaga.
Juan A. Saráchaga.
Claudio Portal.
Mario Guerra.
J. Domingo Cruz.
José M. Penco.
Total 28.

No contestaron: Domingo Baqué, Enrique Bianchi Altuna, Pedro Luis Bordachi, Rómulo Boggiano, Edmundo Castillo, Carlos Castro Onetti, Francisco Goyen, Ignacio Mena.
Total 8.

Funcionarios policiales que declararon: José P. Casas, Carlos Mattos, Fructuoso Rivera Peluffo, Carlos Rovira, Lucio Bassini, Enrique Durán Fein, Victoriano Abelo, Laudelino Rodríguez, Herrera M. García Arroyo.
Total 9.
Total general 89.

OFICIOS DE LA DIVISION INVESTIGACIONES DIRIGIDOS A LA JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO.

N.o 451|1934. — Denuncias contra los señores Alfredo San Román y Ernesto Núñez Brián

Copia del Oficio N.o 451|934 de la Sección Orden Social. — "Montevideo, abril 27 de 1934. — Señor Jefe de la División Investigaciones. — Don José P. Casas. — Señor Jefe: De acuerdo con denuncias confidenciales llegadas a esta Sección, las que en parte fueron constatadas por discretas vigilancias realizadas por el personal de esta Oficina, se llegó a la comprobación de que entre las personas ALFREDO SAN ROMAN, domiciliado en la calle Joaquín Requena N.o 2161 y ERNESTO NUÑEZ BRIAN, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez N.o 231, había una evidente inteligencia, e indudablemente una acción dolosa, en el sentido de que ambos se dedicaban a la introducción de elementos bélicos que serían utilizados en un proyectado movimiento revolucionario a fin de derrocar al actual gobierno. En consecuencia el Subcomisario don Santiago G. Risso de esta sección invitó al primero de los citados a concurrir a esta oficina e interrogado al respecto manifestó lo siguiente: Que hace algún tiempo hallándose en el paraje conocido por Pantanoso en compañía del señor ERNESTO NUÑEZ BRIAN conversaron sobre la conveniencia de conseguir granadas de mano para utilizarlas en un próximo movimiento armado a realizarse. Que días después se encontró en el Café "Montevideo" sito en la avenida 18 de Julio esquina Yaguarón con HILDEBRANDO CARNELLI, domiciliado en Boulevard España N.o 2133 a quien conocía, y luego de conversar sobre la situación política actual, el dicente le pidió a CARNELLI si le era posible conseguir granadas explosivas a lo que este último le contestó afirmativamente. Que días después de dicha entrevista, CARNELLI le expresó que de un momento a otro le llevaría a su domicilio algunas granadas que había logrado conseguir lo que así hizo el día 12 del corriente, a las 19 horas aproximadamente; que en dichas circunstancias CARNELLI llegó a su casa en un auto que no puede determinar, con una bolsa de arpillera de la cual le hizo entrega, manifestándole que en el interior de la misma hallaría las bombas solicitadas, las cuales, según expresó CARNELLI estaban desarmadas. Agregó el dicente que en el automóvil referenciado iban dos o tres personas más, desconocidas para él; que Carnelli descendió del auto sólo permaneciendo en el pequeño hall de la finca, breves momentos, cambiando pocas palabras pero alcanzando, no obstante a mostrarle el contenido de la bolsa que era de granadas desarmadas, no pudiendo precisar la cantidad, pues retirado el dador, procuró ocultar la bolsa dentro de una máquina de coser formato escritorio; que horas después llegó una comisión de empleados que lo detuvo no dando con el escondite de las bombas. Agregó por último, que no pudo ponerse al habla con el citado Núñez Brian para darle cuenta del recibo de las granadas y convenir cómo y quién las cargarían; ignorando en absoluto el destino que tuvieron las granadas de referencias. Proseguidas las diligencias que el caso requería no pudo darse con el paradero del citado Núñez Brian, lográndose en cambio dar con el de Hildebrando Carnelli, quien, invitado a concurrir a esta Oficina e interrogado al respecto, manifestó: que efectivamente, San Román le había pedido que le consiguiera unas granadas en circunstancias en que se hallaron en el Café Montevideo; que aquél lo hizo invocando un próximo movimiento revolucionario. Que el dicente se puso al habla con un tal Américo Souza o Sosa persona de su conocimiento que según el declarante se encarga de traer efectos de Buenos Aires, a quien le dió el cometido de conseguirle unas granadas. Que días después Souza o Sosa le entregó en la esquina de Marsellaise y Solís una bolsa con unos diez o doce cascos de granadas apresurándose entonces en tomar un taxímetro que pasaba accidentalmente por el lugar indicado dirigiéndose a la casa del citado San Román a quien le entregó la bolsa con los cascos en la forma ya expresada. Agregó Carnelli que en las circunstancias apuntadas no fué acompañado por persona alguna en el taxímetro. Que San Román nunca le hizo referencias de quién o quiénes lo secundarían en sus planes. Que no puede dar mayores referencias sobre Souza o Sosa. Que ignora el destino que tuvieron los cascos de granadas que entregó a San Román, pero que puede adelantar, que el día de la detención de San Román se le apersonó el escribano Cestao Rodríguez, quien le manifestó que aquel había sido detenido consultándolo a la vez sobre lo que podía hacerse por él. Que ambos se dirigieron al domicilio de San Román y conversaron con la esposa de éste en cuyas circunstancias no se habló de los cascos de granadas, pero él supone que la aludida le hablara de ellos a Cestao con anterioridad a la visita que menciona. No fué posible dar con el paradero del escribano Saúl Cestao Rodríguez a que alude Carnelli pese a las múltiples diligencias llevadas a cabo en ese sentido continuándose con los familiares de San Román. La esposa de éste, Amelia G. de San Román, domiciliada en Joaquín Requena N.o 2161, manifestó al respecto que el día 12 del corriente más o menos siendo las 20 horas aproximadamente, llamaron a la puerta de calle saliendo a atender al llamado su esposo Afredo San Román, quien momentos después llegó con un bulto de regular tamaño, una especie de bolsa de arpillera, diciéndole que lo había traído Hildebrando Carnelli para que se lo guardara en lugar seguro, resolviendo entonces esconderlo en el interior de una máquina de coser tipo escritorio. Que al día siguiente la Policía inspeccionó la finca pero no halló el

bulto en cuestión y sospechando que se tratara de algo comprometedor para ella y su esposo, después que la Policía se retiró, lo llevó personalmente a la casa de su suegro, don Severino San Román, sita en General Fraga N.o 2153 dejándolo sobre una mesa y manifestándole al citado y a una cuñada llamada Juana de Freire, que más tarde mandaría en su busca. Que horas más tarde llegó a su casa Hildebrando Carnelli acompañado de otras dos personas solicitándole la entrega del bulto de referencia a lo que le hizo acompañar por su hijito Rubens, de once años de edad hasta la casa de su suegro ignorando si se lo entregaron o no. Agregó por último que en momento de ir a casa de su suegro don Severino San Román, éste y su hija Juana, sospechando que el contenido de aquel bulto fuera algo que pudiera comprometerlos, no querían recibirlo en mérito a lo cual la declarante optó por dejarlo abandonado sobre una mesa retirándose. La declarante reconoció en esta Oficina a HILDEBRANDO CARNELLI como la misma persona que fué a su casa en busca del bulto referenciado, haciéndolo acompañar luego hasta la casa de su suegro por [illegible]. Atento a lo manifestado por la señora de San Román, se interrogó al señor Severino San Román, a la señora Juana San Román de Freire y a Celeste San Román, domiciliados los dos primeros en General Fraga N.o 2153 y la última en Piedra Alta 1635, los cuales confirmaron lo ya expresado. Don Severino San Román agregó que su nuera llegó llorando a su casa lo que le hizo sospechar del contenido del bulto que aquella dejó el cual, si bien no abrió pudo notar que contenía tarros o trozos de hierro. Que inmediatamente de salir su nuera le pidió a su hija JUANA que condujera el bulto a lo de su nieta CELESTE SAN ROMAN ya citada, lo que así hizo aquélla. Que después llegó a su casa una persona desconocida en busca del bulto en cuestión informándole el dicente que en su casa no había tal bulto y que se retirara, lo que así hizo el visitante. JUANA SAN ROMAN confirmó lo expuesto, agregando que efectivamente, a pedido de su señor padre llevó el bulto a la casa de su sobrina CELESTE SAN ROMAN y a poco de llegar a dicha finca, llegó una persona que dijo llamarse SAUL CESTAO quien reclamaba el bulto, el cual ya había ido a buscarlo a casa de su padre, según le manifestara el aludido. Celeste San Román, confirmó lo manifestado por su tía Juana, agregando que la persona que reclamó y se llevó el bulto, era de la siguiente filiación: alto de estatura, complexión regular, morocho, de ojos negros, que vestía ropa gris y corbata colorada. De todo lo expuesto se enteró el señor Juez Letrado de Instrucción de tercer turno, doctor Raúl Bastos, quien se constituyó en esta oficina y dispuso que ALFREDO SAN ROMAN e HILDEBRANDO CARNELLI fueran puestos en libertad, lo que así se hizo, y que se procediera a la detención de SAUL CESTAO RODRIGUEZ la que hasta la fecha no pudo llevarse a cabo, habiéndose tomado las providencias del caso, para cumplir el mandato judicial. — Saluda a usted muy atentamente. — Firmado: ENRIQUE MARCHESE, Comisario".

N.o 580|1934. — Ampliación del N.o 451|1934

"Montevideo, mayo 24 de 1935. — Señor Jefe de la División Investigaciones. — Don José P. Casas. — Señor Jefe: Ampliando mi oficio N.o 451|934, de fecha 27 de abril del corriente año, hago saber a usted que en el día de ayer a las 11 horas se presentó en esta oficina el escribano Saúl Cestao Rodríguez, domiciliado en la calle Joaquín Requena N.o 1533, aludido en el parte que motiva esta ampliación, y horas más tarde hizo lo mismo Arturo Jorge Dubra, domiciliado en la calle Berro N.o 920, a quienes se le interrogó con respecto a la actuación que tuvieron en el asunto de las bombas explosivas, que en su oportunidad motivó la detención preventiva de Hildebrando Carnelli y Alfredo San Román, manifestándome el escribano Cestao lo siguiente: que siendo las 7 horas del día 13 de abril ppdo., concurrió a su ya expresado domicilio una señora que dijo ser esposa del nombrado San Román, con quien cultiva cierta amistad, la que le dijo que horas antes había sido allanado su domicilio y detenido su esposo. Que a pesar que los empleados policiales habían revisado en forma minuciosa su casa, no habían encontrado un paquete que su esposo había ocultado en el interior de una máquina de coser, paquete éste que en día anterior lo había dejado en su casa Hildebrando Carnelli. Que como sospechaba la señora que ese envoltorio contenía bombas explosivas, le pidió a él que la ayudara en esta oportunidad y tratara de sacar el paquete de su casa, pues tenía el temor que la policía allanara nuevamente la finca y pudiera encontrar las bombas. Que instantes después la señora San Román se retiró de su casa, dirigiéndose entonces él — Cestao — a casa de Carnelli, donde con éste cambiaron ideas respecto a lo narrado por la señora antes aludida, conviniendo ambos que retirarían las bombas. Como para ello era necesario un automóvil, recurrieron al estudiante Arturo Dubra, a quien también contaron lo sucedido consiguiendo entonces este último un coche, dirigiéndose los tres hasta el domicilio de San Román donde retirarían el paquete con las bombas, pero al llegar ahí, fueron enterados de que el envoltorio en cuestión lo habían llevado a casa del padre de San Román, donde fueron en busca del paquete, siendo también allí enterados de que las bombas se encontraban en una finca de la calle Piedra Alta casi esquina Cerro Largo, donde fueron y una mujer les entregó el paquete de referencia. Que con el envoltorio y en el automóvil se dirigieron hacia el Parque Rodó, en cuyo trayecto resolvieron el declarante y Dubra deshacerse del paquete que llevaban, por lo que lo arrojaron a unas canteras existentes en el paraje ya nombrado junto a un paredón allí existente. Se le preguntó al deponente si sabía el contenido del paquete de que se habla, contestando que lo ignoraba, pero que de acuerdo a lo que le había manifestado la señora de San Román y lo notado al tomar el paquete, se dió cuenta que eran cascos de granadas o bombas explosivas. Que una vez de arrojar el paquete, se retiraron, dirigiéndose entonces él hasta la Facultad de Derecho. Interrogado Dubra, hace idénticas manifestaciones que Cestao, agregando que el automóvil que utilizaron, le fué prestado por Darwin Díaz, domiciliado en Boulevard España 2663, agregando que éste ignoraba el motivo por el cual le solicitaban el coche. Preguntado si Cestao al requerir su cooperación lo había enterado de los propósitos que lo animaban, manifestó: Que sabía que tenían que ir a buscar unas bombas para llevarlas después a un sitio cualquiera donde no las pudiera encontrar la Policía. Que sólo se enteró de estos hechos cuando Cestao lo apalabró para que interviniese en los mismos.

Enterado el señor Juez Letrado de Instrucción de tercer turno doctor Raúl Bastos, dispuso que los aludidos Cestao y Dubra, fueran puestos en libertad y se elevaran estos antecedentes, lo que así se hace.

Es de hacer constar que con los informes suministrados por Cestao, el Oficial Eduardo Viera y empleado Juan M. Gamarra, hallaron entre las rocas de la playa, frente a las canteras existentes en el Parque Rodó, el paquete que conteniendo cascos de bombas, Cestao había escondido.

Se acompaña al presente, uno de los siete cascos hallados, quedando los seis restantes para el Archivo de esta Policía, por así haberlo dispuesto el magistrado antes aludido.

Saludo a Vd. atentamente. — Firmado: Enrique Marchese, Comisario".

N.o 425|1935. Detención de los señores doctor Abelardo Véscovi, doctor Julio César Mourigán. Luis W. Abdala Jorge, Julio María Rosario, Elías Gabriel Diepp, Enrique Bianchi Altuna, ex Teniente del Ejército Nacional Atanasildo Suárez [illegible], Celiar Mena y Pedro Luis Bordachi

"Montevideo, junio 9 de 1935. — Señor Jefe de Policía del Departamento de Montevideo Teniente Coronel don Marcelino Elgue. — Señor Jefe: Cúmpleme llevar a su conocimiento que de acuerdo con la denuncia verbal que efectuó ante esa Jefatura el 27 de mayo ppdo., Pedro Luis Bordachi, domiciliado en la calle Reconquista N.o 468, concretada luego en estas oficinas por acta suscrita el 31 del mismo, que en su original se acompaña a la presente, se iniciaron las averiguaciones pertinentes, las que complementadas con las observaciones y vigilancias que ejercitaba esta policía, dieron margen a la detención de las siguientes personas: doctor don Abelardo Véscovi, doctor Julio César Mourigán, Luis W. Abdala Jorge, Julio María Rosario, Elías Gabriel Diepp, Enrique Bianchi Altuna, exteniente del Ejército Nacional Atanasildo Suárez, Celiar Mena y al propio denunciante por la responsabilidad que en estos hechos pudiera tener. Hasta la fecha han prestado declaración escrita, Rosario Diepp, Abdala Jorge, Bianchi, Bordachi; los demás detenidos aun cuando algunos de ellos confiesan plenamente sus actividades contra el Gobierno de la República y su directa participación en el atentado que planeaban en los términos y forma que se establecen en las declaraciones acompañadas, no lo han hecho todavía por cuanto, atendiendo a la gravedad de los hechos que motivan esta información, esta Policía ha querido primero obtener la debida comprobación de tales afirmaciones para poder luego, con esta verificación determinar exactamente la responsabilidad y posición legal de cada uno, a los fines que corresponda. Hago constar que las detenciones de que hablo se efectuaron después del día 28 de mayo ppdo., y que oportunamente ampliaré esta comunicación con los resultados finales de la

gestión policial a mi cargo. — Saluda a Vd. atentamente. — José P. Casas, Jefe de la División Investigaciones".

N.o 431|1935. Detención de Bernardo García Lalinde y otros, a raíz del atentado cometido contra el Presidente de la República

"Montevideo, junio 11 de 1935. — Señor Jefe de Policía del Departamento de Montevideo, Teniente Coronel don Marcelino Elgue. — Señor Jefe: Según es de su conocimiento, por la intervención que le cupo, el 2 del corriente mes, siendo la hora 16 y 30 aproximadamente, el señor Presidente de la República, doctor don Gabriel Terra, fué víctima de un atentado en circunstancia que se encontraba en el Hipódromo Nacional de Maroñas en compañía del señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil, doctor don Getulio Vargas y comitivas oficiales, del cual resultó herido en la espalda de un tiro de revólver por BERNARDO ANTONIO GARCIA LALINDE, de nacionalidad uruguaya, de estado casado, de 65 años de edad, de profesión abogado, domiciliado en esta capital, calle Almirante Brown número 1749, que de inmediato fué detenido y conducido a estas oficinas, donde actualmente se encuentra. De las investigaciones e interrogatorios realizados por la policía a mi cargo, resulta que los hechos ocurrieron en la siguiente forma: momentos antes de la hora que se indica, el señor Presidente de la República, precedido a muy corta distancia por el Primes Magistradó de los Estados Unidos del Brasil, abandonó el Palco de Socios del Hipódromo, para dirigirse con otras personas de la comitiva al buffet; a tal efecto ascendió la escalera, llegando así hasta la terraza a la cual da la puerta principal de acceso a aquella dependencia. Ya muy cerca de ésta, el prenombrado GARCIA LALINDE, extrajo del bolsillo derecho de su sobretodo, un revólver niquelado, de caño largo, calibre 32, con cachas de cauchut, número E. 305537 y con él, hizo un disparo de atrás contra el doctor Terra, hiriéndolo en la forma que se establece en el informe médico legal acompañado, que suscribió el médico forense doctor don Alfredo Méndez. El heridor se encontraba en la misma terraza, sobre el lado izquierdo, esperando para cometer el atentado que el señor Presidente pasara cerca suyo, como necesariamente debía hacerlo; saludó al doctor Terra y cuando éste hubo pasado, a quemarropa, buscando colocar su revólver en un sitio vital, según lo comprobó de visu el propio señor Jefe, jugó el disparador con el resultado conocido. Apercibido inmediatamente de esta maniobra el agente de la Guardia Metropolitana Armando Volpe, se arrojó sobre el heridor, abrazándolo e imposibilitándole todo movimiento, con la cooperación del agente de la misma Guardia Domingo Mojica y Oficial José Luis García, que por su orden, llegaron hasta el autor del atentado. Este fué desarmado por el agente de 1.a clase de esta División don Mario Camaño, que hizo entrega en estas oficinas del arma utilizada, la que acompaño con cinco balas cargadas y una detonada, es decir, tal cual se le ocupó al agresor. Debo dejar expresa constancia que el revólver fué reconocido como suyo por GARCIA LALINDE. Este sujeto, a su vez, resultó lesionado levemente, en el costado derecho de la frente, un poco hacia arriba, ignorándose quien o quienes pudieron herirlo, aun cuando es evidente que ello ocurrió al ser detenido, en cuyas circunstancias una gran cantidad de personas que fué imposible identificar, pretendía lyncharlo por la indignación colectiva que el atentado produjo, costando gran trabajo a la fuerza pública sacarlo del recinto del Hipódromo con vida. De la calidad de esta herida, informa el documento adjunto suscripto por el mismo médico forense, doctor Méndez. Para mejor ilustrar al señor Jefe, adjunto tres fotografías tomadas desde puntos distintos del lugar del suceso, en las que se marca la exacta posición que ocupaban la víctima y el victimario al cometerse la agresión, prueba gráfica que me releva de entrar en mayores indicaciones dada la claridad de las mismas, complementadas aún por el croquis que corre agregado. Acompaño asimismo una extensa exposición que voluntariamente suscribió ante el suscripto el prenombrado BERNARDO ANTONIO GARCIA LALINDE, donde confiesa sin retaceos su delito, su planeamiento que se realizó en Buenos Aires (R. A.) metódica y fríamente, calculando todas las posibilidades de éxito a cuyo fin se confabularon con el agresor, según sus declaraciones, las personas que en seguida se nombrarán y que en la actualidad se encuentran en la capital argentina en calidad de exilados políticos, por habérseles comprobado en distintos grados la participación que les cupo en los reiterados movimientos subversivos que continuamente ha sufrido la República desde el 31 de marzo del año 1933 hasta la fecha. Dichas personas serían: Tomás Berreta, Saturno Irureta Goyena, Domingo Baqué, Ignacio Mena, doctor Salvador Estradé, Luis Batlle Barres, doctor Lorenzo Carnelli y asimismo Natalio Botana, explicando el causante en su declaración, que debe considerarse como parte integrante de este comunicado, la intervención que a cada uno de estos cupo en el atentado de referencia del cual GARCIA LALINDE, no es otra cosa que el mero brazo ejecutor. Como es natural, dada la confabulación existente en Buenos Aires para ultimar con fines políticos al señor Presidente de la República, en la forma que GARCIA determina en su confesión, amplia y precisa, esta policía descontó que aquella trama criminal debía también tener ramificaciones dentro del territorio nacional. El hecho de que uno de los complotados, Luis Batlle Berres hiciera frecuentes viajes en forma clandestina a esta Capital, violando el decreto de exilio que sobre él pesa, desembarcando en una lancha a motor en las inmediaciones del Buceo, entrevistándose misteriosamente con otras personas que actúan en el campo opositor, entre otros con LUIS W. ABDALA, uruguayo, soltero, de 27 años de edad, de profesión estudiante, domiciliado en la calle Patria número 716 y Enrique Bianchi Altuna, de la misma nacionalidad que el anterior, de estado viudo, periodista, de 37 años de edad, Director-Gerente de la Imprenta del Partido Colorado, sita en la calle Juan Carlos Gómez número 1223, los que a su vez, conjuntamente con otras personas que se expresarán, preparaban también un atentado o levantamiento de órden político contra determinadas personalidades del Gobierno de la Nación en la forma que explicaré en seguida; actos que los complotados harían coincidir con la visita del señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil, determina la indiscutible relación existente entre los exilados en Buenos Aires y los subversores de Montevideo. A tal efecto debe tenerse especialmente en cuenta que GARCIA declara, entre otras cosas, que una vez eliminado el doctor Terra, otras personas atacarían las comisarías de policía, edificios públicos, etc., para de esta manera conseguir la total realización del plan que dió margen al atentado que después él cometiera. Esta segunda parte del plan de referencia no pudo cumplirse, por cuanto con fecha 27 de mayo próximo pasado se presentaba ante la Jefatura de Policía el sujeto PEDRO LUIS BORDACHI (a) "El Francés", domiciliado en la calle Reconquista número 468, en las cuales había tomado parte activa y personal, según se desprende de la exposición que firmó ante mí y se agrega a estos obrados. A raíz de esta denuncia se procedió a la detención preventiva de las siguientes personas: doctor ABELARDO VESCOVI, domiciliado en Ellauri 741 (Pocitos); ENRIQUE BIANCHI ALTUNA, Juan Carlos Gómez número 1223; JULIO MARIA ROSARIO (a) "El Turco Julio", calle Hum 3634; ELIAS GABRIEL DIEP, 25 de Mayo 525; PEDRO LUIS BORDACHI, Reconquista 468; (Hotel Oriental); LUIS W. ABDALA JORGE, Patria 716; ATANASILDO SUAREZ VELAZCO, ex Teniente del Ejército Nacional, Gonzalo Ramírez 2076; MARCOS BATLLE SANTOS, Colonia 1524; doctor VENANCIO FELICIANO PEREZ PALLAS, avenida 18 de Julio 1755; JUAN EUGENIO BIANCHI, Pedro Olmedo 2685; escribano CARLOS CASTRO ONETTI, Médanos 1368 (hago constar que todos los nombrados, excepto el doctor ABELARDO VESCOVI, han confesado sus actividades subversivas en declaraciones que en sus originales acompaña a esta comunicación, por las cuales se prueba la intervención que a cada uno de ellos cupo en los preparativos revolucionarios. De la declaración de LUIS W. ABDALA, corroborada en lo fundamental por la confesión de BIANCHI ALTUNA, surge la responsabilidad de VESCOVI (que niega su verdadera posición), doctor JUAN SAINT CLEMENT, domiciliado en 8 de Octubre 3403; doctor JULIO CESAR MOURIGAN, Tacuarembó 954; FARMACEUTICO SOLIS ANGÜEIRA, Larrañaga 4024 y ROMULO BOGGIANO, cuya situación se determina por las declaraciones de los demás y otras ampliatorias que en oportunidad elevaré a esa Jefatura, pues es evidente que en una confabulación de esta naturaleza necesariamente deben haber intervenido otras personas que hasta la fecha no se han identificado debidamente. La situación de MARCOS BATLLE SANTOS y VENANCIO PEREZ PALLAS, es además sumamente comprometida en lo que se refiere al conocimiento previo que necesariamente debían tener del atentado que se cometió contra el señor Presidente de la República, cosa que niegan, pero se desprende con claridad meridiana de sus declaraciones que corren agregadas. Finalmente, el suscripto hace constar: 1.o Que además de los funcionarios policiales que intervinieron en la aprehensión del agresor BERNARDO ANTONIO GARCIA LALINDE, pueden declarar sobre el atentado de que fué víctima el señor Presidente de la República, los señores ENRIQUE CITADINI, Portero del Hipódromo de Maroñas y CARLOS MARIA GIURIA, empleado del ente autónomo "ANCAP"; y 2.o

Que debidamente rotulados se agregan a este expedientillo las cartas y documentos que GARCIA LALINDE menciona en su declaración y que son: A) Una carta dirigida al señor Presidente de la República doctor Terra, que se encontró en su poder al ser detenido; B) Una carta recomendada con el número 24415 dirigida al señor Presidente del Brasil doctor Getulio Vargas; C) Un sobre lacrado, dentro del cual van una carta dirigida por GARCIA LALINDE a los redactores del diario "El Bien Público" y copia de otra carta enviada por el mismo al doctor ALFREDO NAVARRO, Vicepresidente de la República; D) Otra dirigida al doctor JUAN ANDRES RAMIREZ, conjuntamente con una pequeña nota para ser publicada en el diario del doctor Ramírez, en la cual el agresor explica los motivos que tuvo para llevar a término el atentado; E) Una carta "urgente" dirigida a los señores miembros del Directorio del Partido Nacional a la redacción de "El País", con un pequeño papel agregado al sobre, que dice: "Recomendada al señor Alvariza de "El País", quien se encuentra en él todas las tardes de 6 y 30 para adelante"; F) Un recibo número 24414 de la Sucursal A número 2, del Correo Nacional, correspondiente a una pieza recomendada que GARCIA LALINDE envió a Buenos Aires a SATURNO IRURETA GOYENA. Toda esta correspondencia, como otra que el propio GARCIA LALNDE envió a sus familiares antes del atentado, de la que no fué posible incautarse, se refiere al acto que cometería más tarde. Enterado de todo lo expuesto el señor Juez Letrado de Instrucción de Primer Turno, doctor Osvaldo Santini, luego de constituirse en estas oficinas e interrogar al detenido BERNARDO ANTONIO GARCIA LALINDE, dispuso que éste fuera remitido preso, incomunicado, a la Cárcel Central de Policía, a su disposición, a lo que se dará cumplimiento. — Saludo a usted atentamente. — JOSE P. CASAS, Jefe de la División de Investigaciones".

N.o 442|1935. Declaración de Juan Saint Clement

"Montevideo, junio 21 de 1935. — Señor Jefe de Policía de la Capital Teniente Coronel don Marcelino Elgue. Señor Jefe: Ampliando el parte número 437|1935 de la sección "Orden Social y Leyes Especiales" de esta División, fechado el 18 de este mismo mes y año, referente a la preparación de un movimiento subversivo de carácter revolucionario que se tramaba contra los Poderes del Estado, parte que a su vez tiene relación inmediata con el número 431|935 de la misma sección por el cual dí cuenta a usted de las gestiones indagatorias realizadas a raíz del atentado de que fué víctima el señor Presidente de la República, don Gabriel Terra en el Hipódromo de Maroñas, cúmpleme elevar a consideración de esa Jefatura el resultado de la secuela de la investigación iniciada y que hasta este momento puede concretarse en la siguiente forma: El detenido JUAN SAINT CLEMENT ECHEVERRY, uruguayo, soltero, de 32 años de edad, de profesión médico, con domicilio en la calle 8 de Octubre número 3404, al ser indagado manifestó en primer término, que por posición espiritual y política es francamente contrario al actual Gobierno de la República. y que actuando en el campo opositor ha realizado actos tendientes a restablecer el imperio de la legalidad, vulnerada a su juicio, con el golpe de Estado que se dió el 31 de marzo. Que en tal sentido conversó en varias oportunidades con el ex-teniente del ejército nacional, ATANASILDO SUAREZ, cuya intervención en estos hechos ya expliqué al señor jefe, conviniendo ambos que si llegaban a disponer de medios y hombres concretarían un plan que permitiera el derrocamiento de los Poderes Públicos por medios violentos. El mencionado SAINT CLEMENT firmó en el día de ayer, ante el suscrito una exposición amplia y clara, documento que acompaño a esta comunicación, y en el transcurso de la cual, se establece su vinculación política y revolucionaria con ALFREDO SAN ROMAN, domiciliado en Joaquín Requena 2168, LEON RODRIGUEZ que vive en Joaquín de Salterain 986, escribano CARLOS CASTRO ONETTI, prosecretario rentado de la fracción política denominada "Batllismo Neto" y LUIS BATLLE BERRES. Es evidente entonces, que en cierto modo y teniendo en cuenta especialmente el hecho de que el propio declarante manifiesta en su confesión que LUIS BATLLE BERRES se comprometió con él a entregarle una crecida cantidad de revólvers con sus respectivas dotaciones de tiros para con estos elementos armar "grupos de personas que estuvieran dispuestas a llevar a término el plan revolucionario de referencia", entrega que no se realizó por que BATLLE BERRES no cumplió su promesa, aun cuando por dos veces se había fijado sitio y hora para la recepción de tales armas y municiones, lo que trajo aparejado que SAINT CLEMENT conjuntamente con ANGEL PAZ, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 3125, esperaran durante horas a la persona encargada de entregarles aquellos elementos, sin resultado alguno, que el prenombrado SAINT CLEMENT es un elemento central y de valía en el campo opositor y dispuesto a llevar a la práctica el alzamiento armado que tramaban. Por otra parte, aún cuando el mismo lo confiesa lisa y llanamente, puede concretarse mejor sus actividades y vinculación, con BATLLE BERRES, por cuanto éste le hizo entrega hace algún tiempo de dos carabinas "Remington" de un tiro, y unos doscientos tiros para las mismas armas que para su debida ocultación y guarda, entregó por medio de otras personas cuya insignificancia política y personal hacen que el suscrito no los tenga en cuenta a los efectos posteriores que correspondan, al prenombrado ANGEL PAZ, y que esta policía secuestró de un terreno baldío sito en la calle Avalós próximo a la Av. Italia con sólo 28 cartuchos. Aparte de esto SAINT CLEMENT y sus cómplices, no han limitado su acción a lo que pudiera llamarse "revolución". sino que, además, han intentado la utilización de explosivos para el logro de sus propósitos, y así declaran: SAINT CLEMENT; Que en los primeros días del mes de junio corriente, los ya aludidos ALFREDO SAN ROMAN (prófugo) y LEON RODRIGUEZ (detenido) lo entrevistaron en su domicilio solicitando su ayuda para la destrucción de cierta cantidad de explosivos y elementos para la preparación de petardos y bombas de mano, ácidos, mechas, etc., que con fines revolucionarios tenían en su poder desde hacía tiempo. Que esta destrucción debía necesariamente llevarse a término con toda premura, pues aquellos sujetos sentían de cerca una estrecha vigilancia policial, y dadas las medidas adoptadas por el Gobierno, ya en presencia y posesión de ciertos detalles que aseguraban el fracaso de la intentona, era evidente, a breve plazo, la detención de todos los complicados. Que a tal efecto SAINT CLEMENT se entrevistó con RICARDO SUAREZ BECERRA, que resultó ser uruguayo, soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la Avenida Centenario número 97. Que SUAREZ BECERRA, por indicación de SAINT CLEMENT, la noche anterior al día en que se atentó contra la vida del señor Presidente de la República, se constituyó en la finca deshabitada de la calle Chaná número 1884, cuya llave había recibido de manos de su mandante, de donde tomó un paquete que arrojó al mar a la altura de la calle Gabota, donde existe una profundidad mayor de cinco metros. Este paquete contenía los mencionados elementos, y las declaraciones concordantes de SUAREZ BECÉRRA, SAINT CLEMENT y LEON RODRIGUEZ no dejan lugar a ninguna duda acerca de su empleo y la finalidad de su tenencia (Véanse las declaraciones originales adjuntas). Debo manifestar que a pesar de la insistencia de esta policía y los trabajos indagatorios realizados alrededor de este asunto, no se ha logrado establecer la procedencia de los explosivos de que se habla, aun cuando los complotados comprometidos en este aspecto de la cuestión, en forma unánime atribuyen a SAINT CLEMENT el máximo de responsabilidad, que éste, por su parte, no rehuye. Continuándose la investigación, en el día de hoy, por declaraciones ampliatorias formuladas por PAZ, esta policía, se incautó de una carabina Máuser número 2457, modelo español - brasileño, de cinco tiros, con setenta y ocho cartuchos cargados y 26 rieles para ametralladoras de calibre 7 m.m., que se encontraba oculta en la finca número 3246 de la calle Dionisio Oribe, domicilio de Luis Porro. SAINT CLEMENT, PAZ y Porro declaran concordantemente que el último de los nombrados hace dos meses recibió tales elementos de manos de PAZ, quien invocando el nombre de SAINT CLEMENT le pidió que, los guardara, aclarando Porro que aceptó tal comisión en razón de que debía cinco visitas al Dr. SAINT CLEMENT, por asistencia prestada a sus familiares, y que en agradecimiento a ello y como compensación fué que se hizo cargo de la carabina y demás objetos referenciados. Preguntado SAINT CLEMENT sobre la procedencia de estos elementos, manifestó: Que la carabina y los tiros se los había hurtado al coronel retirado señor MANGINOU PEREYRA, en compañía de un hijo de éste a quien conoce por "EL TITO", y que pensaba destinarla al levantamiento armado que tramaban, y que los rieles para ametralladoras se los había entregado LUIS BATLLE BERRES, conjuntamente con los dos "Remigton" de que había más arriba y que fueron ocupados por la policía. Luego aparece mencionado en estos antecedentes CELIAR BERNABE MENA ARELLANO, de nacionalidad uruguayo, de estado casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Mora N.o 553, activo militante del Nacionalismo opositor o llamado Independiente, que suscribió la declara-

ción adjunta y por la cual se establece que dos o tres días antes de llevarse a término el atentado contra el señor Presidente de la República, se encontró en el Café "La Noche", sito en la esquina de las calles Ciudadela y Rincón, con OCTAVIANO SOAREZ DA LIMA, ex-empleado del Ente Autónimo "ANCAP", de la misma filiación política que MENA, sujeto que ya estuvo internado en la Isla de Flores por decreto del Superior Gobierno, en razón de sus probadas actividades subversivas. Agregó MENA que en aquela entrevista SOAREZ DA LIMA le dijo que sabía que se produciría un atentado contra el doctor Terra durante la visita del mandatario brasileño. Que éste se complementaría con la acción de grupos armados que operarían en el sentido que ya se expresa en distintos sitios de la ciudad, uno de los cuales estaría comandado por el doctor CARLOS A. PEREZ, del Juzgado Letrado de Menores de esta Capital. La íntima relación que existe entre esta declaración y la del ex-teniente ATANASILDO SUAREZ y otras corroborantes, aseguran en forma terminante la actuación de PEREZ en los actos preparatorios que se expresan. Por otra parte, esta policía ha llegado a la comprobación de que este letrado capitanearía grupos de personas de filiación comunista, que, según referencias, ya habían comprometido su cooperación. Continuando las averiguaciones, se procedió también a la detención en aclaración del doctor FRANCISCO GOYEN, a quien cupo una activa participación en el intento de motín, abortado por intervención policial, del 1.o de Artillería Montada, y luego, en fecha reciente, se comprobó por declaraciones de ABDALA que concurriría con otras personas al chalet de Malvín que actualmente ocupa CARLOS SERVETTI, en la calle Colombes número 6, y que servía para las entrevistas de los subversores con LUIS BATLLE BERRES, en los viajes clandestinos que contrariando el decreto de exilio que contra él pesa hacía a esta Capital desde Buenos Aires, con fines revolucionarios. En este chalet se vieron por idéntica causa, entre otros, los prenombrados Bianchi Altuna, Dr. Julio C. Mourigán y Abdala En la misma forma y por idénticos motivos que el anterior, fueron también detenidos y quedan en tal carácter a su disposición EVARISTO GARRIDO y ROMULO BOGGIANO, activos componentes de los grupos opositores. A GARRIDO se le secuestraron trescientos ejemplares del libro "Cobardía y Traición", cuya circulación y expendio están prohibidos por superior resolución, en mérito a su carácter francamente subversivo. OSCAR COSTA, director del Sindicato de Lecheros, realizó hasta el momento de su detención, activa propaganda entre los componentes de aquella corporación, predicando la revolución armada para derrocar la actual situación política que detenta el Gobierno de la República. MARIO GUERRA fué detenido por las autoridades del Departamento de Maldonado y ANDRES PERCIBALE por la policía de Tacuarembó, el primero a solicitud, por su franca y pública situación de opositores revolucionarios que por su prédica pública se sindican como elementos peligrosos para la conservación del orden interno. El farmacéutico SOLIS ANGUEIRA efectuaba reuniones y entrevistó a distintas personas con el objeto de obtener su coperación para el movimiento armado de que ya se habla, entre otro, a JOSE KOLLEMAN SIPOS, FRANCISCO DURANTE, etc, que se comprometieron a secundarlo sin limitaciones por cuyas razones deben quedar considerados con la misma situación que los demás comprometidos para actuar en el proyectado alzamiento, que debió ejecutarse durante la visita del doctor Vargas, Presidente de los E. E. U. U. del Brasil, a esta Capital, en la forma, circunstancias y fechas que expresan ATANASILDO SUAREZ, LUIS W. ABDALA y otros, en sus declaraciones. Se prosiguen las averiguaciones sobre este asunto, de cuyo resultado el señor Jefe tendrá noticias oportunamente. — Saludo a Vd. atte. — JOSE P. CASAS, Jefe de la División Investigaciones".

N.o 459|1935. — Denuncias de Pedro Luis Bordachi

"Montevideo, julio 5 de 1935. — Señor Jefe de Policía del Departamento de Montevideo, Tte. Coronel, don Marcelino Elgue. — Señor Jefe: Cúmpleme llevar a su conocimiento que de acuerdo con la denuncia verbal que efectuó ante esa Jefatura el 27 de Mayo próximo pasado el sujeto PEDRO LUIS BORDACHI, (a) "El Francés" domiciliado en la calle Reconquista N.o 468, concretadas luego ante estas Oficinas, se efectuaron diligencias e indagatorias que permitieron establecer la existencia de una confabulación de carácter revolucionario que actuaba en el sentido de derrocar por la violencia al Gobierno de la República. (Se adjunta el documento original).

Según el denunciante BORDACHI, el sujeto JULIO MARIA ROSARIO (a) "El turco Julio", domiciliado en esta Capital en la calle Hum N.o 3634, lo habría invitado para intervenir en el movimiento armado que se proyectaba, a cuyo efecto lo puso al habla con el estudiante de medicina Luis W. ABDALA JORGE, domiciliado en la calle Patria N.o 716, y con el ex-Teniente del Ejército Nacional, ATANASILDO SUAREZ, con los que conferenciaron en el Ateneo de Montevideo.

Como medida previa se procedió a la detención de los expresados sujetos y además, por las declaraciones de ABDALA y otros elementos de juicio que esta Policía se formó a raíz de las confesiones que hicieron los detenidos, fueron arrestados el doctor ABELARDO VESCOBI, doctor JUAN SAINT CLEMENT, doctor JULIO CESAR MOURIGAN, JUAN EUGENIO BIANCHI, domiciliado en la calle Pedro Olmedo N.o 2685, escribano CARLOS CASTRO ONETTI, Médanos 1386, y ENRIQUE BIANCHI ALTUNA, Juan Carlos Gómez 1233, cuyas respectivas posiciones frente a los actos preparatorios del complot de referencia, se determinan claramente en las copias de las declaraciones que se adjuntan a la presente.

Debo aclarar sin embargo, la situación de los detenidos VESCOBI y MOURIGAN, por cuanto éstos niegan en absoluto toda participación en los hechos que motivan estos antecedentes. Resulta que al prestar declaración ABDALA aseguró bajo su firma que el doctor VESCOBI está considerado entre los elementos de la oposición como una persona de gran significación moral y política, por cuya causa se le asigna la máxima representación actual dentro de los elementos que conspiran contra el Gobierno de la Nación. ABDALA confiesa que en cierta oportunidad y con el fin de preparar la comisión de distintos atentados contra la vida de los personajes más prominentes del Gobierno, atentados que se llevarían a término aprovechando la oportunidad que les brindaría la visita a esta Capital, del señor Presidente de los EE. UU. del Brasil, Dr. don Getulio Vargas, los opositores proyectaban la formación de grupos de individuos que armados de armas cortas y bombas de mano, tomarían la ubicación que oportunamente se les indicara para la ejecución de sus planes.

Que a los efectos de armar a los agresores, la oposición disponía de cierta cantidad de revólvers que se distribuirían entre las personas encargadas de acometer contra las víctimas elegidas. Agrega que esas armas estuvieron en su poder distribuidas en cuatro medias bolsas que llevó en un automóvil a su propia casa de la calle Patria el prenombrado Bianchi Altuna, y que él las recibió, entregándolas media hora después al doctor JULIO CESAR MOURIGAN en la forma que explica en su declaración, para que en definitiva fueran a poder del doctor VESCOBI que dispondría de ellas según el plan ya estudiado.

Esta declaración está corroborada en lo fundamental por BIANCHI ALTUNA, que manifiesta ser cierto que él llevó a lo de ABDALA las armas de referencia, que serían unos cien revólvers de distintas marcas y calibres, armas que con anterioridad le habían sido entregadas por LUIS BATLLE BERRES, actualmente en Buenos Aires cumpliendo un decreto de exilio que contra su persona dictó el Poder Ejecutivo.

Resulta pues probada, la existencia de tales armas, pero ha sido imposible incautarse de ellas o conocer su actual paradero en mérito a la negativa del doctor MOURIGAN que asegura, a pesar de la acusación personal que en repetidos careos le ha hecho con toda entereza el referido ABDALA, no haber intervenido en estos hechos, ni tener la participación directa y personal que se le asigna.

BIANCHI ALTUNA por su parte, confiesa lo que es pertinente, pero se niega a nombrar a otras personas ante el temor de aparecer como delator. Es digno de hacer notar que frente a que le es pertinente, pero se niega a nombrar a MOURIGAN, cuando le dió cuenta del destino dado a los revólvers, limitándose a decir "que no recuerda con precisión la persona que ABDALA le nombó en aquella oportunidad".

Es evidente empero, que BIANCHI ALTUNA sabe y le consta que MOURIGAN fué el encargado de retirar los revólvers del domicilio de ABDALA, desde el momento que ambos, convinieron que el primero enviaría lo más pronto posible en su busca a una persona que no le indicó en el primer momento, y media hora después se presentaba MOURIGAN a retirar las bolsas SIN QUE ABDALA HUBIERA SALIDO DE SU DOMICILIO. Vale decir pues, que sólo BIANCHI ALTUNA, pudo haber pedido a MOURIGAN que se hiciera cargo de aquellos elementos bélicos, ya sea personalmente o utilizando un tercero para que lo hiciera en su nombre.

ABDALA asegura, por último, que en cierta ocasión se entrevistó con BATLLE BERRES en las proximidades de la Playa del Buceo, a la que había llegado este señor, violando el decreto de exilio que contra él pesa, en cuya oportunidad le dijo que los revólvers se encontraban en po-

der de los doctores VESCOVI y MOURIGAN, a lo que le contestó BATLLE BERRES textualmente: "se encuentran en buenas manos". Agréguese a esto, que el mismo ABDALA dice que cuando fué deportado el Dr. ANTONIO GUSTAVO FUSCO, él estuvo a despedirse en la Alcaidía de Policía, Que FUSCO le dijo, entonces, que el Dr. VESCOVI era un elemento valioso, para el futuro de la revolución y, que en cierta reunión del Comité de Batllistas Netos integrado por los señores BOGGIANO, A. ALVAREZ, EDUNIO VIDAL, LUIS BATLLE BERRES, arquitecto PECOSTE y CESAR BATLLE PACHECO, se dijo que el Dr. VESCOVI tenía en su poder armas y elementos que servirían para un caso, aún no concretado, de levantamiento armado.

En lo que se refiere al Dr. VESCOVI, su negativa es terminante: manifestó empero al Subcomisario Carlos A. Mattos, Jefe de la Sección "Orden Social y Leyes Especiales", que por principios y espiritualmente no comulga con el actual Gobierno de la República, afirmando más intervendría personalmente en esta clase de revueltas, gestadas sin ninguna base seria, pero que otra sería su posición si la oposición encarara el problema seriamente y con toda la responsabilidad que se requiere en casos.

De la prosecución de estas indagaciones, resulta: Que el detenido JUAN SAINT CLEMENT, uruguayo, soltero, de 32 años de edad, de profesión médico, con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 3404, al ser interrogado manifestó en primer término, que por posición espiritual y política, es francamente contrario al actual Gobierno de la República y que actuando en el campo opositor ha realizado actos tendientes a restablecer el imperio de la legalidad, vulnerada a su juicio con el golpe de Es[illegible] se dió el 31 de Marzo. Que en tal sentido conversó en varias oportunidades con el ex-teniente del Ejército Nacional ATANASILDO SUAREZ, cuya intervención en estos hechos ya expliqué al señor Jefe, conviniendo ambos que si llegaban a disponer de medios y hombres concretarían un plan que permitiera el derrocamiento de los Poderes Públicos por medios violentos.

El mencionado SAINT CLEMENT firmó en el día de ayer, ante el suscrito, una exposición amplia y clara, documento que acompañó a esta comunicación y en el transcurso de la cual, se establece su vinculación política y revolucionaria con ALFREDO SAN ROMAN domiciliado en Joaquín Requena número 2168, LEON RODRIGUEZ que vive en Joaquín de Salteráin 986, escribano CARLOS CASTRO ONETTI pro secretario rentado de la fracción política denominada "Batllismo Neto" y LUIS BATLLE BERRES. Es evidente, entonces, que en cierto modo y teniendo en cuenta el hecho de que el propio declarante manifiesta en su confesión que LUIS BATLLE BERRES se comprometió con él a entregarle una crecida cantidad de revólvers con sus respectivas dotaciones de tiros, para con estos elementos armar "grupos de personas que estuvieran dispuestas a llevar a término el plan revolucionario de referencia", entrega que no se realizó porque BATLLE BERRES no cumplió su promesa, aún cuando por dos veces se había fijado sitio y hora para la recepción de tales armas y municiones, lo que trajo aparejado que SAINT CLEMENT, conjuntamente con ANGEL PAZ, domiciliado en la calle Dionisio Oribe N.° 3125, esperaron durante horas a la persona encargada de entregarles aquellos elementos, sin resultado alguno, que el prenombrado SAINT CLEMENT es un elemento central y de[illegible] el campo opositor y dispuesto a llevar a la práctica el alzamiento armado que tramaban.

Por otra parte, aun cuando él mismo lo confiesa lisa y llanamente, pueden concretar mejor sus actividades y vinculación con BATLLE BERRES, por cuanto éste le hizo entrega, hace algún tiempo, de dos carabinas "Remigton" de un tiro, y unos doscientos tiros para las m[illegible] mas que para su debida ocultación y guard[illegible] medio de otras personas cuya insignificancia política y personal hace que el suscrito no las tenga en cuen[illegible] efectos posteriores que corresponde, al nom[illegible] PAZ, y que esta policía secuestró en un terreno baldío sito en la calle Avalos próximo a la avenida Italia, con sólo 28 cartuchos.

Aparte de esto, SAINT CLEMENT y sus cómplices no han limitado su acción en lo que pudiera llamarse "revolución", sino que además han inventado la utilización de explosivos para el logro de sus propósitos, y así declaran SAINT CLEMENT: Que en los primeros días del mes de junio próximo pasado los ya aludidos ALFREDO SAN ROMAN (prófugo) y LEON RODRIGUEZ (detenido), lo entrevistaron en su domicilio, solicitando su ayuda para la destrucción de cierta cantidad de explosivos y elementos para la preparación de petardos y bombas de mano, ácidos, mechas, etc., que con fines revolucionarios tenían en su poder desde hacía tiempo. Que esta destrucción debía necesariamente llevarse a término con toda premura, pues aquellos sujetos sentían de cerca una estrecha vigilancia policial, y dadas las medidas adoptadas por el Gobierno, ya en presencia y posesión de ciertos detalles que aseguraban el fracaso de la intentona, era evidente, a breve plazo, la detención de todos los complicados. Que a tal efecto, SAINT CLEMENT se entrevistó con RICARDO SUAREZ BECERRA, que resultó ser uruguayo, soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la avenida Centenario número 97. Que SUAREZ BECERRA, por indicación de SAINT CLEMENT, la noche anterior al día en que se atentó contra la vida del señor Presidente de la República, se constituyó en la finca deshabitada de la calle Chaná número 1884, cuya llave había recibido de manos de su mandante, donde tomó un paquete que arrojó al mar a la altura de la calle Gaboto, donde existe una profundidad mayor de cinco metros. Este paquete contenía los mencionados elementos y las declaraciones concordantes de SUAREZ BECERRA, CAINT CLEMENT y LEON RODRIGUEZ, no dejan lugar a ninguna duda acerca de su empleo y la finalidad de su tenencia (véanse las declaraciones originales adjuntas). Debo manifestar que a pesar de la insistencia de esta policía y los trabajos indagatorios realizados alrededor de este asunto, no se ha logrado establecer la procedencia de los explosivos de que se habla, aun cuando los complotados comprometidos en este aspecto de la cuestión, en forma unánime atribuyen a SAINT CLEMENT el máximo de responsabilidad, que éste, por su parte, no rehuye.

Continuándose la investigación, en el día de hoy, por declaraciones ampliatorias formuladas por PAZ, esta policía se incautó de una carabina Máuser número 2457, modelo español-brasileño, de cinco tiros, con setenta y ocho cartuchos cargados y 16 rieles para ametralladoras, calibre 7 m|m., que se encontraba oculta en la finca número 3246 de la calle Dionisio Oribe, domicilio de LUIS PORRO. SAINT CLEMENT, PAZ y PORRO declaran concordantemente que el último de los nombrados hace unos dos meses recibió tales elementos de manos de PAZ, quien invocando el nombre de SAINT CLEMENT, le pidió que los guardara, aclarando PORRO que aceptó tal comisión en razón de que debía cinco visitas al doctor SAINT CLEMENT, por asistencia prestada a sus familiares, y que en agradecimiento a ello y como compensación fué que se hizo cargo de la carabina y demás objetos referenciados.

Preguntado SAINT CLEMENT sobre la procedencia de estos elementos, manifestó: Que la carabina y los tiros se los había hurtado al Coronel retirado señor MANGINOU PEREYRA, en compañía de un hijo de éste a quien conoce por "El Tito", y que pensaba destinarla al levantamiento armado que tramaban, y que los rieles para ametralladoras se los había entregado LUIS BATLLE BERRES (conjuntamente con los "Rémington", de que se habla más arriba y que fueron ocupados por la policía.

Luego aparece mencionado en estos antecedentes CELIAR BERNABE MENA ARELLANO, de nacionalidad uruguayo, de estado casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Mora número 553, activo militante en el nacionalismo opositor o llamado Independiente, que suscribió la declaración adjunta y por la cual se establece que dos o tres días antes de llevarse a término el atentado contra el señor Presidente de la República, se encontró en el Café "La Noche", sito en la esquina de las calles Ciudadela y Rincón, con OCTAVIANO SOARES DA LIMA, ex empleado del Ente Autónomo "ANCAP", de la misma filiación política que MENA, sujeto que ya estuvo internado en la Isla de Flores, por decreto del Superior Gobierno, en razón de sus probadas actividades subversivas. Agregó MENA que en aquella entrevista SOARES DA LIMA le dijo que sabía que se produciría un atentado contra el doctor Terra, durante la visita del mandatario brasileño. Que esto se complementaría con la acción de grupos armados. Que operarían en el sentido que ya se expresa en distintos sitios de la ciudad, uno de los cuales estaría comandado por el doctor CARLOS A. PEREZ, del Juzgado Letrado de Menores de esta Capital.

La íntima relación que existe entre esta declaración y la del ex Teniente ATANASILDO SUAREZ y otras corroborantes, aseguran en forma terminante la actuación de PEREZ en los actos preparatorios que se expresan. Por otra parte, esta policía ha llegado a la comprobación de que este letrado capitanearía grupos de personas de filiación comunista que, según referencias, ya habían comprometido su cooperación.

Continuando las averiguaciones, se procedió también a la detención en aclaración del doctor FRANCISCO GOYEN, a quien cupo una activa participación en el intento de motín, abortado por intervención policial, del 1.o de Artillería Montada, y luego en fecha reciente, se comprobó por declaraciones de ABDALA que concurriría con otras personas al chalet de Malvín, que actualmente ocupa CARLOS SERVETTI, en la calle Colombes número 6 y que servía para las entrevistas de los subversores con LUIS BATLLE BERRES, en los viajes clandestinos que contra-

riando el decreto de exilio que contra él pesa, hacía a esta Capital desde Buenos Aires, con fines revolucionarios. En este chalet se vieron por idéntica causa, entre otros, los prenombrados BIANCHI ALTUNA, doctor JULIO C. MOURIGAN y ABDALA.

En la misma forma y por idénticos motivos que el anterior, fueron también detenidos y quedan en tal carácter a su disposición, EVARISTO GARRIDO y ROMULO BOGGIANO, activos componentes de los grupos opositores. A GARRIDO se le secuestraron trescientos ejemplares del libro "Cobardía y Traición", cuya circulación y expendio están prohibidos por superior resolución, en mérito a su carácter francamente subversivo.

OSCAR COSTA, Director de un Sindicato de Lecheros, realizó hasta el momento de su detención, activa propaganda entre los componentes de aquella corporación, predicando la revolución armada para derrocar la actual situación política que detenta el Gobierno de la República.

MARIO GUERRA fué detenido por las autoridades del Departamento de Maldonado, y ANDRES PERCIBALE por la policía de Tacuarembó, el primero a nuestra solicitud, por su franca y pública situación de opositores revolucionarios, que por su prédica pública se sindican como elementos peligrosos para la conservación del orden interno.

El farmacéutico SOLIS ANGUEIRA efectuaba reuniones y entrevistó a distintas personas con el objeto de obtener su cooperación para el movimiento armado de que ya se habla, entre otros, a JOSE KELEMEN SIPOS, FRANCISCO DURANTE, etc., que se comprometieron a secundarlo sin limitaciones, por cuyas razones deben quedar considerados en la misma situación que los demás comprometidos para actuar en el proyectado alzamiento, que debió ejecutarse durante la visita del doctor Vargas, Presidente de los Estados Unidos del Brasil, a esta Capital, en la forma, circunstancias y fechas que expresan ATANASILDO SUAREZ, LUIS W. ABDALA y otros, en sus declaraciones.

Con respecto a la situación del doctor CARNELLI frente a los hechos que motivan estos obrados, debe destacarse, entre otras, la declaración que en su original adjunto, del sujeto KELEMEN SIPOS, húngaro, de estado casado, de 37 años de edad, de profesión electricista, con domicilio en la calle Gloria número 22, quien actuando bajo formal promesa de remuneración en metálico que le hizo el farmacéutico ANGUEIRA, se enteró por éste de las actividades subversivas del primero de los nombrados que actuando desde Buenos Aires en concordancia perfecta con el ex funcionario policial ERNESTO NUÑEZ BRIAN, se proponían llegar a esta Capital en los últimos días del mes de mayo próximo pasado, en forma clandestina y quebrantando el decreto de exilio que sobre ellos pesa, para intervenir personalmente en los actos criminales que tramaban.

Si se observa la concordancia y estrecha relación que existe en las declaraciones de los confabulados cuya detención se logró, se llega a la conclusión y aún hasta la prueba legal perfecta no sólo de la existencia del referido complot, sino también a establecer la verdadera situación de cada uno de los sospechosos frente a la infracción de que se habla.

Entre las declaraciones adjuntas se encuentra también la que suscribió ante el suscrito el señor EMILIO BERETERVIDE TORTEROLO, uruguayo, casado, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2743, Jefe de la Sección Alquileres del Banco Territorial del Uruguay, persona ésta que se encuentra vinculada e identificada políticamente con el doctor ALFREDO GARCIA MORALES, a quien albergó para ponerlo a cubierto de la policía a fines del año 1933 o principios del 1934, a raíz de otros movimientos subversivos en los que intervino el mencionado profesional.

Ahora bien: como la finca de la calle Chaná número 1884 era administrada por el mencionado Banco y estando desocupada sirvió al doctor SAINT CLEMENT y otros, como ya se explica con anterioridad, para la ocultación de explosivos que se destinaban a la comisión de atentados de carácter político, es evidente que BERETERVIDE TORTEROLO, ha cedido la llave de la finca conociendo la finalidad a que sería destinada o aún mismo pudo haberla tenido en su poder a pesar de su negativa. — Saluda a usted atentamente. — JOSE P. CASAS, Jefe de la División Investigaciones".

DECLARACIONES FORMULADAS EN LA POLICIA DE INVESTIGACIONES

Luis W. Abdala Jorge

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante el suscripto, Jefe de la División Investigaciones, comparece LUIS NASH ABDALA JORGE, de nacionalidad uruguayo, de estado soltero, de 27 años de edad, de profesión estudiante de medicina, domiciliado en la calle Patria número 716, y preguntado sobre si conoce a JULIO MARIA ROSARIO (a) El Turco Julio y en qué circunstancias y por quién le fué presentado, contestó: Que conocía a la persona que se le menciona por el nombre de JULIO RUSINA, y que le fué presentado por Elías Gabriel, en el escritorio del exponente en la calle Sarandí 475. Que esta presentación se produjo hace unos veinticinco días aproximadamente, y que una vez efectuada, Gabriel se retiró, quedando el exponente en compañía de Rusina o Rosario, a quien le planteó asuntos políticos, conviniendo en que le presentaría al ex Teniente del Ejército Nacional Atanasildo Suárez, porque se hablaba de un movimiento revolucionario a llevarse a cabo; que en varias oportunidades Rosario o Rusina (a) El Turco Julio, fué a preguntarle cuándo le presentaría al ex Teniente Suárez, concertando en verse al día siguiente, en vista de su insistencia, en la Plaza Cagancha, a las 12 horas. Que así lo hicieron, dirigiéndose al Ateneo, donde el exponente presentó a Rusina o Rosario al ex Teniente Suárez, retirándose y quedando aquellos solos. PREGUNTADO: si el turco Gabriel le presentó a Rusina o Rosario en mérito a haberle solicitado que le proporcionara gente para un movimiento o atentado contra pesonalidades del actual Gobierno, CONTESTO: que no, que eran ellos los que se andaban ofreciendo para esos fines, porque el señor Enrique Rodríguez Fabregat, de quien eran amigos, estaba ausente. Que no se sabe lo que trataron Rusina o Rosario y el ex Teniente Suárez, el que después, digo, pues, después nunca más lo vió, hasta que los reconoció en estas oficinas, con motivo de estas averiguaciones. Agregó el declarante que encontrándose en abierta oposición con el actual Gobierno, tenía contacto permanente con distintos elementos de representación política de sus mismas ideas y por algunos de ellos, cuyos nombres se niega a detallar, pero aclarando que se trata de integrantes del Comité Batllista presidido por Orestes Lanza, pues Rubio estaba en campaña con los miembros del Directorio Nacionalista Independiente que preside el señor Juan Labat y con algunos componentes del grupo "Avanzar", que dirigen los Grauert, Angel Vignoli Amaro y otros, se enteró de que con motivo de la llegada del señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil, doctor don Getulio Vargas, se pensaba llevar a cabo un atentado contra algunos de los integrantes de la comitiva, entre ellos, el doctor Luis Alberto de Herrera, el doctor Manini Ríos y algunos Ministros, no estando incluído el señor Presidente Terra, en virtud de que por manifestaciones de los doctores Vaz Ferreira y Legrand, dicho magistrado era una garantía para ellos mismos, y su eliminación por la violencia les aparejaría los rigores propios de una dictadura militar, que sería peor que la que soportan ahora con el doctor Terra en el Poder. Que el día 30 del corriente se realizaría el atentado de que se habla, para el que contarían con la colaboración de sesenta o setenta personas, las que desde un sitio que se fijaría, arrojarían bombas y dispararían sus armas cortas, buscando después refugio en el Hospital Maciel, posiblemente, porque de esta manera evitarían que la tropa disparaтan sus armas contra los complotados, por temor de herir a los enfermos. Que también sintió comentarios más o menos precisos, según los cuales Villanueva Saravia habría adquirido un predio en el Departamento de Cerro Largo, en el límite con el Brasil, que serviría como base de operaciones y para acampar los que se levantaran en armas. Que según esas mismas versiones estaría comprometido para el movimiento gran parte de la tropa componente del 1.o de Artillería, donde presta servicios el Capitán Goñi, como también parte de la tropa del 2.o de Infantería. Que acerca de la cooperación que estos elementos del Ejército prestarían a los revolucionarios, se decía que los últimos tendrían como objetivo principal la ocupación militar de la Estación Central del Ferrocarril Central; que el día de las deportaciones últimas que hizo el Gobierno en perjuicio de ciertos políticos de la oposición, el deponente estuvo en la Alcaidía de Policía para despedirse de Antonio Gustavo Fusco, quien le manifestó en aquella oportunidad que el doctor don Abelardo Véscobi sería un elemnto valioso para el futuro de la conspiración, por su destacada actuación como hombre político y magistrado; que supo por miembros del Comité Batllista que el doctor Véscovi tenía en su poder armas y elementos que servirían para el caso aún no concretado de levantamiento armado; Que dicho Comité está integrado entre otros por el doctor Boggiano, doctor Acevedo Alvarez, Edunio Vidal, arquitecto Pecoste, Luis Batlle Berres, César Batlle Pacheco y otros. En este estado se le pregunta al deponente cómo sabe que las armas y elementos de referencia se encuentran o encontraron en poder del doctor Véscovi, debiendo dar razón amplia de sus dichos, manifestó: que en los primeros días del mes de Febrero próximo pasado, el señor Bianchi Altuna fué a casa del que habla

casi desesperado, pidiéndole que por algunas horas le guardara unas bolsas que contenían armas y municiones. Que el deponente, en atención de que se trataba de un correligionario, aceptó guardar en su domicilio en forma muy precaria (algunas horas solamente) ese material. Que unos diez minutos después el señor Bianchi Altuna llegaba en su automóvil al domicilio del que habla, penetrando con el coche en el garage de la finca, donde el mismo descargó cuatro medias bolsas conteniendo revólvers y municiones para los mismos, repitiéndole que enseguida los retiraría, lo cual sucedió en efecto, pues, pasada apenas media hora llegó a casa del que habla, el señor Julio César Mourigán quien manifestó que de acuerdo con lo convenido con el señor Bianchi Altuna venía a retirar las armas. Que el doctor Mourigán puso el coche que piloteaba de culata a la puerta del garage, cargando entre los dos las bolsas de referencia. Que en ese preciso momento el doctor Mourigán comunicó al deponente que se hacía cargo de las armas bajo la responsabilidad del doctor Abelardo Véscovi a quien se las entregaría. Que después de esto no vió más a Mourigán y sí a Bianchi Altuna quien deseaba enterarse si las armas habían sido retiradas para dar cuenta al Comité Batllista. Que en esta forma sabe que el doctor Véscovi intervino en el asunto de las armas. Que en todos estos asuntos intervinieron personalmente el declarante y Bianchi Altuna, como se desprende con toda amplitud de lo que se expone. PREGUNTADO: si sabe dónde pueden encontrarse las armas y elementos de que habla, en la actualidad, contestó: que lo ignora. Si tiene algo más que declarar, contestó: que no. Leída que le fué se ratifica y firma de conformidad. — LUIS ABDALA. JOSE P. CASAS, Jefe de Investigaciones.

Concuerda con su original que obra en estas oficinas.

AMULIACION. — "En la Ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos treinta y cinco, ante el que suscribe, Jefe de la División Investigaciones, comparece nuevamente LUIS NASH ABDALA JORGE, e interrogado acerca de sus vinculaciones personales y políticas con el doctor Lorenzo Carnelli, expuso: que este profesional es amigo íntimo de toda su familia desde hace muchos años; que su finado hermano, el doctor Juan Abdala Jorge, pertenecía a la fracción política "carnelista" y que el declarante tiene con aquel doctor además de un hondo afecto personal una fuerte vinculación política por unirlos un mismo ideal democrático, no obstante actuar el deponente en las filas del Partido Batllista Neto. Que en virtud de esta circunstancia mantuvo conversaciones con Carnelli sobre política de actualidad hasta febrero del corriente año, por haberse radicado su amigo en la ciudad de Buenos Aires. Expresa el deponente que a pesar de la distancia subsiste con el doctor Carnelli la misma posición espiritual anterior a su estada en esta Capital, habiéndose ocupado a pedido por correspondencia de aquel profesional de un asunto de carácter judicial ante el Juzgado Letrado de Menores. Preguntado: si ha mantenido entrevistas con el señor Luis Batlle Berres, contestó que sí; que este señor, exilado en la ciudad de Buenos Aires ha venido a esta Capital y por el mes de febrero último, lo visitó en una casita ubicada en la calle Colombia N.o 6, que indicó personalmente el deponente por no recordar el nombre de la calle y el número de la finca y en esa oportunidad conversaron sobre temas políticos, entre otros, sobre el fracaso de la revolución de enero y comentaron sobre los recursos de armas y dinero que podían quedar en poder de la oposición para el futuro. Que el deponente expresó a Batlle Berres que los revólvers que él había mandado por intermedio del señor Bianchi Altuna los había entregado al doctor Julio César Mourigán, contestándole aquél, "que estaban en buenas manos". Que posteriormente, antes de la semana de turismo, se encontró con Batlle Berres en la calle Soriano, cerca del Seminario, por haberse enterado en la Casa del Partido que dicho señor se encontraba en un auto en ese lugar, conversando un rato sobre los mismos temas. Preguntado si sabe o le consta que el doctor Lorenzo Carnelli estaba en ésta con el señor Batlle Berres o si aquél vendría al producirse algún movimiento revolucionario como se hablaba entonces contestó: Que como lo dijo antes solamente se entrevistó con el señor Batlle Berres y que teniendo en cuenta el valor personal y la actuación política del doctor Carnelli, le consta que como él fué a la revolución de enero, vendría a esta ciudad al estallar cualquier movimiento revolucionario como lo haría el deponente en el caso de encontrarse en la situación del doctor Carnelli. Preguntado si tiene algo más que declarar contestó que no. Leída que le fué se ratifica y firma de conformidad ante el suscrito — LUIS ABDALA. JOSE P. CASAS".

Pedro Luis Bordachi

En Montevideo, a los treinta y un día del mes de mayo de mil novecientos treinta y cinco, comparece espontáneamente ante el suscrito, Jefe de la Policía de Investigaciones, una persona que dijo llamarse PEDRO LUIS BORDACHI, de nacionalidad francés, soltero, de cuarenta y ocho años de edad, de profesión corredor de hoteles, domiciliado en el Hotel Oriental calle Reconquista N.o 460 y dijo: Que hace algo más de un año se radicó en esta Capital a la que llegó procedente de Buenos Aires (R. Argentina). Que casi de inmediato entró en relaciones de amistad con Julio María Rosario, más conocido por el "Turco Julio" en la peluquería existente en la calle Misiones entre las de Sarandí y Rincón. Que su amigo le habló entonces de que ciertas personas preparaban un atentado político contra ciertas personalidades del Gobierno actual hecho que se cometería el 30 de este mismo mes de acuerdo con un plan que ya se había estudiado y aprobado por los dirigentes. Que el "Turco Julio" le manifestó al que habla sus deseos de que los acompañara en la comisión del atentado proyectado, agregando que recibirían en pago de su cooperación una suma de dinero que oscilaría entre cincuenta y cien pesos y además las armas y elementos necesarios para ejecutar el atentado. En este estado el deponente hace constar expresamente que él le dijo al "Turco Julio" que no estaba dispuesto a cometer un crimen contra personas que no conocía ni nada le habían hecho, pero que en cambio trataría de recibir la paga ofrecida y el arma que le dieran y con estos recursos ausentarse para Buenos Aires. Que el "Turco Julio", aprobó de inmediato este temperamento, quedando ambos de acuerdo para engañar a los complotados y obtener el beneficio que se les ofrecía. Que así se veían en la peluquería diariamente y que cuando hablaban del "asunto" el "Turco Julio" le decía al deponente que debían esperar hasta el día lunes, fecha en que debían ir ambos al Ateneo de Montevideo, para entrevistarse con los dirigentes y planeadores del atentado. Que algunos días antes del lunes mencionado, no puede precisar bien la fecha, el deponente concurrió con su amigo al "Café del Correo" a la hora 16, más o menos, en cuyo comercio el "Turco Julio" habló con una persona que se encontraba en otra mesa y que luego resultó ser el señor Luis W. Abdala, que no le fué presentado al deponente. Que a los pocos momentos Julio regresó a su lado diciéndole textualmente "éste será uno de nuestros jefes", agregando que con él se veían a diario para ultimar la preparación del atentado que se proyectaba. Que a medio día del predicho día lunes, el deponente y el "Turco Julio" se encontraron en el Ateneo de Montevideo, donde éste le presentó a una persona que luego resultó ser el ex Teniente de nuestro Ejército, Atanasildo Suárez, que en esos momentos se encontraba con otros que el deponente no conoce. Que hablaron todos en forma ambigua e imprecisa del atentado a cometerse y que entonces el "Turco Julio" le dijo a Suárez que el deponente sería también de la partida y que ya estaba seriamente comprometido para la comisión del crimen político. Que entonces Suárez les dijo que aquel sitio no era apropiado para tratar asunto tan serio, porque estaban todos muy vigilados por la policía. Que Suárez dijo que entre él y Julio buscarían un "rancho" en las afueras de la ciudad, para en el hacer la entrega de las armas y del dinero según convenio anterior. Que la conversación se terminó en seguida y que el deponente fué invitado a ocultarse en el interior del edificio para salir de él separadamente. Que así lo hicieron, encontrándose entonces el deponente en un dilema. Se convenció después de lo que había visto de que las personas comprometidas para el atentado de la referencia, estaban dispuestas a llevarlo a término, resolviéndose entonces el deponente a poner el hecho en conocimiento de las autoridades pertinentes. Que a tal fin se entrevistó con el "Tito Ons" y le contó lo que ocurría. Que éste le proporcionó los medios para entrevistarse con el Jefe de Policía, y que en esta forma, por voluntad propia y con absoluta independencia suscribía la presente por la real exposición de la verdad. A sus efectos y a los fines que corresponde, suscribe la presente en su mismo lugar y fecha ut supra. — (Firmado): PEDRO LOUIS. — JOSE P. CASAS.

Elías Gabriel Depp

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos treinta y cinco, comparece ante el suscrito, Jefe de la Policía de Investigaciones, una persona que dijo llamarse ELIAS GABRIEL DEPP, ciudadano legal, casado, de 48 años de edad, comerciante, domiciliado en 25 de Mayo 125, quien preguntado: Si es cierto que el deponente presentó al señor Luis W. Abdala a Julio María Rosario (a) el "Turco Julio" y siendo cierto que fines perseguía con esa presentación, contestó: Que es cierto que el deponente hizo esa presentación, explicando: Que, como es del dominio público, por la gran trascendencia que la prensa diera en oportunidad, el que habla estuvo detenido en estas oficinas, por averiguación de un hecho de-

lictuoso de que había sido víctima. Que al recuperar su libertad se encontró seriamente sindicado por la opinión en general como ladrón y contrabandista, cosa que le causó, por ser incierta, como ahora se ha probado, la natural y lógica indignación. Que encontrándose en ese estado de ánimo, sin crédito para su trabajo de corretaje y mal visto, se encontró accidentalmente con el mencionado señor Abdala, no recuerda bien dónde, en cuyas circunstancias aquél le preguntó cómo se encontraba. Que el declarante le manifestó, entonces, dado que entre ambos existe gran amistad, que su indignación era tal que estaba desando se produjera una revolución, cosa que él aprovecharía para vengarse de los que tanto mal le hicieron. Que entonces Abdala le dijo que no se apurara por eso, que en oportunidad lo invitaría para intentar un acto de aquella naturaleza que ya tenía pensado. Que después de esto se encontró con Rosario (a) el 'Turco Julio", a quien sabía sin trabajo y en mala situación. Que le dijo, entonces, que al día siguiente le presentaría a alguien que tramaba un asunto que podía proporcionarle algunos beneficios y que, de acuerdo con lo convenido, el declarante le presentó al mencionado "Turco Julio" a Abdala, no recuerda bien si en un café o en el propio escritorio del nombrado en último término. En este estado el declarando aclara que ya había hablado del asunto con Julio, por cuya causa, hecha la presentación, se retiró dejándolos en libertad para que conversaran y, por último, que Abdala sabe y le consta que el deponente no prestaría su concurso personal y directo para la realización del acto subversivo que se planeaba. Que después de esto se desentendió totalmente del asunto, ignorando detalles sobre planteamientos, fines y forma de llevarse a término el movimiento de que se habla. Que no puede dar nombres de otras personas comprometidas porque no lo sabe y que nada más tiene que decir. Leída que le fué se ratifica y firma de conformidad. — (Firmado): ELIAS GABRIEL. — JOSE P. CASAS.

Julio María Rosario

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos treinta y cinco, comparece ante el suscripto, Jefe de la Policía de Investigaciones, JULIO MARIA ROSARIO, ciudadano legal, soltero, de 41 años de edad, domiciliado en "El Tala" (Departamento de Canelones) y accidentalmente en esta Capital, calle Hum número 3634, quien PREGUNTADO: Si es cierto que el deponente estuvo o está complicado en cierto movimiento subversivo contra el actual régimen de Gobierno de la República, debiendo en tal caso explicar con toda la amplitud posible lo que sepa al respecto, contestó: Que hace unos veinte días más o menos el que habla se encontró con Elías Gabriel, conocido por el "Turco Gabriel", en la calle 25 de Mayo entre las de Guaraní y Juan L. Cuestas, a la hora 17 o 17 y 30. Que después de saludarse convinieron en ir a tomar el café juntos, dirigiéndose a tal fin al "Café Colón", sito en la calle Colón entre las de Sarandí y Buenos Aires. Que en primer término hablaron de la situación precaria en que se encuentra el declarante, en cuyas circunstancias Elías le dijo que a la mañana siguiente le presentaría una persona que posiblementele le diera trabajo. Que convinieron en encontrarse entre las 8 y 30 y 9 del siguiente día en la calle 25 de Mayo a la altura del número 125, domicilio de Elías. Que esto ocurrió como lo habían determinado, de donde se dirigieron al escritorio del señor Luis W. Abdala, sito en la calle Sarandí número 475. Que allí el deponente fué presentado a Abdala, a quien sólo conocía de vista, por su amigo el "Turco Elías". Que Elías se retiró en seguida, quedando solos en el escritorio el deponente y el señor Abdala, quien le dijo que al día siguiente le presentaría al señor Suárez, desconocido hasta ese momento por el que habla, agregando Abdala textualmente: "Que este señor podría darle algo. Que en ese preciso momento entró al escritorio otra persona, por cuya causa se cortó la conversación, quedando convenidos, Abdala y el deponente, que se verían al día siguiente a la hora 12 en el Ateneo de Montevideo. Que el dicente concurría a la cita; que en el Ateneo, Abdala le presentó al mencionado señor Suárez, que resultó ser un ex Oficial del Ejército Nacional; que al hacer la presentación, Abdala le dijo a Suárez, refiriéndose al declarante, que podía hablar con toda confianza; que acto seguido Abdala dijo que se encontraba muy apurado, quedando solos el que habla y Suárez. Que entonces Suárez le habló de cierto movimiento subversivo que planeaban, sin entrar en mayores detalles; que una gran parte del Ejército se hallaba comprometido. Que disponían de una suma de dinero mayor de diez mil pesos, armas y otros elementos. Que el golpe se daría cuando llegara el Presidente de los Estados Unidos del Brasil, doctor Vargas, terminando por preguntarle si el deponente estaba dispuesto a acompañarlo y si tenía algunos amigos que hicieran lo propio. Que el que habla le contestó que por el momento se encontraba solo, pero que, en efecto, ciertas personas de su amistad podían prestarse para ello. Que Suárez le dijo a esta altura de la conversación, que estaba apurado, citándolo para un día jueves, no recuerda bien la fecha, para continuar con el asunto. Que a la hora y día que se le indicaba, el que habla fué a la cita, no encontrando a Suárez, pues el Ateneo estaba cerrado; que después de esto se encontró en una peluquería con su amigo Pedro Luis Bordachi (a) "El Francés", a quien le contó todo lo que le ocurría, conviniendo ambos en que simularían un compromiso formal con los complotados para tratar de "sacarles algunos pesos" e irse después a Buenos Aires". (Textual). Que el lunes siguiente el deponente y "El Francés", a la hora 12, concurrieron al Ateneo, donde encontraron a Suárez con otra persona desconocida para el que declara. Que luego de presentarle a Suárez "El Francés", conversaron los cuatro sobre el asunto que se planeaba. Que entonces Suárez le dijo que tratarán de buscar un rancho para preparar unas bombas, pues el estallido revoluiconario había fracasado, por cuanto el Comité batllista se negaba a darles el dinero necesario para llevarlo a término, razón por la cual había pensado (Suárez) realizar un atentado contra ciertas personalidades del Gobierno. Que Suárez invitó entonces al deponente para encontrarse a las 17 horas de ese mismo día en Galicia y Río Negro. Que el deponente, viendo que sus propósitos habían fracasado, por cuanto los complotados no disponían de dinero, no concurrió a esta nueva cita. Que el mismo día lunes, desengañado completamente, tomó un ómnibus, reintegrándose a su domicilio, vehículo que ocupó a las 15 horas, vale decir, dos horas antes de la que se señaló para la última entrevista. Que luego fué detenido por la policía y que nada más tiene que agregar. PREGUNTADO: Si sabe o le consta que hubieran otras personas comprometidas en este asunto, contestó que sólo sabe lo que deja expuesto. Que nada más tiene que agregar. Leída que le fué, se ratifica y firma en su mismo lugar y fecha. — (Firmado): JULIO M. ROSARIO. — JOSE P. CASAS.

Enrique Bianchi Altuna

En Montevideo, a primero de junio de mil novecientos treinta y cinco, comparece ante el suscripto, Jefe de la Policía de Investigaciones, el señor ENRIQUE BIANCHI ALTUNA, viudo, de 37 años de edad, de profesión periodista, domiciliado en esta Capital, calle Juan C. Gómez número 1223, quien PREGUNTADO: Si el deponente en alguna oportunidad estuvo comprometido para llevar a término un levantamiento armado contra el Gobierno de la República, debiendo en tal caso explicar con amplitud todo lo que sepa al respecto, contestó: Que no tomó parte en ninguno de los intentos revolucionarios que se han producido ya, ni interviene en la preparación o gestación de otros. Desea aclarar, sin embargo, que si se le hacen preguntas concretas está dispuesto a contestarlas. PREGUNTADO: Si el deponente, conjuntamente con el señor Luis W. ABDALA, intervino alguna vez en el transporte y guarda de armas y municiones destinadas a cometer actos contra el actual Gobierno de la Nación, contestó: Que en los días en que se produjo el levantamiento de don Basilio Muñoz, le confió al señor Abdala, en calidad de depósito, aproximadamente la cantidad de cien revólveres, cuyas armas debían quedar bajo su custodia y a la orden del deponente. Que dichos revólveres los recibió el que habla del señor Luis Batlle Berres, también en calidad de depósito y a la orden de este señor. Aclara en este estado el señor Bianchi Altuna, que dichas armas las depositó en la imprenta que dirige, que es la del Partido Colorado, calle Juan C. Gómez número 1223, sin saber en el primer momento de que se trataba, pero advertido por el propio señor Batlle Berres de que eran revólveres, resolvió retirarlos inmediatamente de allí, por no tener el establcimiento a su cargo ninguna vinculación con esa clase de actividades. Fué entonces que solicitó de su amigo el señor Abdala, se hiciera cargo de esas armas, en las condiciones ya expresadas anteriormente. Que los revolveres de referencia fueron transportados en un automóvil, personalmente por el que declara, hasta el domicilio de Abdala. Que penetró con el coche al garage de la finca y descargó dos o tres bultos, no recuerda bien el número, que contenían los elementos de que habla. Que ignora en absoluto el destino que Abdala dió a los revólveres, por cuanto se desvinculó totalmente de este asunto, luego de haber enterado al señor Batlle Berers el destino que había dado a los bultos, debiendo agregar a esto que no recuerda, dada la rapidez con que habitualmente habla el señor Abdala, si le dijo o no dónde llevaría él las armas, por cuanto le constaba que no deseaba tenerlas mucho tiempo en su domicilio, por no comprometer la tranquilidad de su hogar, recientemente sacudido en forma ruda por la trágica muerte de un hermano. PREGUNTADO: Si de estos asuntos conversó alguna vez con otras personas

que no se hayan nombrado en el decurso de esta declaración, contestó: Que no. PREGUNTADO: Si tiene algo más que agregar a esta declaración, dijo que no. Leída que le fué, se ratifica y firma de conformidad en su mismo lugar y fecha ut supra. — (Firmado): E. BIANCHI ALTUNA. — JOSE F. CASAS.

Bernardo A. García Lalinde

En Montevideo, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos treinta y cinco, comparece ante el suscrito, Jefe de Policía de Investigaciones, el detenido BERNARDO ANTONIO GARCIA LALINDE, uruguayo, casado, de 65 años de edad, de profesión abogado, con domicilio en la calle Almirante Brown N.o 1749, quien PREGUNTADO: Si sabe porque está detenido, contesta: Que se encuentra en tal situación por haber disparado un tiro de revólver contra el señor Presidente de la República doctor Gabriel Terra en el Hipódromo de Maroñas, el domingo 2 del corriente muy próximo a las 17 horas, estando seguro de haberlo herido. PREGUNTADO: Si está dispuesto a narrar con toda amplitud los hechos que menciona, contestó: que sí. Que siendo francamente opositor a la situación actual de Gobierno, ha colaborado en diversos trabajos tendientes a convulsionar al país, tanto desde el Brasil o la Argentina como dentro del territorio nacional. Que estos trabajos no prosperaron en la forma que el deponente deseaba por diversas causas. Que habiendo estado preso por estas mismas actividades en la Isla de Flores se trasladó después a la Argentina con el propósito de ver si era posible allí, haciendo un último esfuerzo producir la revolución invadiendo el país simultáneamente por tres puntos distintos que serían: el Norte, el Oeste, cruzando el río Uruguay y por el Sur con los elementos ya preparados. Que este plan es del que habla y propuso a los dirigentes políticos de la oposición y no fué aceptado, pretextando para ello que no había elementos bélicos suficientes y que era mejor esperar obtenerlos. Qué después de eso se le dijo que se podía ir a la revolución de inmediato por medio de otros procedimientos distintos a los que él indicaba. Que ellos consistirían en provocar un estado general de alarma, tomando comisarías de policía y ejecutando actos similares en la Capital, para luego atentar directamente contra la vida del señor Presidente de la República, como recurso extremo pero necesario para lograr lo que se proponían. Que el deponente contestó entonces que no obstante encontrarse convencido de que faltaría elementos para llevar a término la ejecución de este plan, esperaría los acontecimientos y que como estos no llegaron dilatándose indefinidamente, fué que tomó la resolución que se le había insinuado de atentar contra el señor Presidente de la República, debiendo aclarar que al hablar del atentado, el deponente sólo deseaba herir al primer Magistrado en forma tal que no pudiera atender la dirección de los asuntos públicos por un tiempo más o menos largo, para que así durante ese alejamiento se produjeran sucesos que cambiaran completamente el aspecto y constitución del Gobierno. Que en la preparación de este plan intervinieron varias personas, pero con las que principalmente se entendía el deponente era don Tomás Berreta, Saturno Irureta Goyena, Domingo Baqué, Ignacio Mena, doctor Salvador Estradé y muy pocas personas más, por cuanto durante las grandes reuniones o plenarias que se realizaban en Buenos Aires para tratar de la situación del país, el deponente no concurriría a ellas. Que estas reuniones los conspiradores las realizaban en una sala del teatro o salón "Agusteo" según oyó decir, pero que las pequeñas reuniones donde se estudiaba y preparaba el atentado contra el señor Presidente de la República, se llevaron a término en casa del señor Berreta, quien se domicilia en el Sanatorio "Podestá" sito en la esquina de las calles Viamonte y Uruguay por estar enfermo. Que los complotados se sentaban alrededor de la cama del paciente y allí conversaban y discutían el asunto de que se trata. Que el deponente, enseguida de encontrarse en Buenos Aires habló con el doctor Lorenzo Carnelli sobre la situación política del país en general y en especial modo de la conveniencia de resolver por medio del atentado contra el Presidente de la República lo que no se logró ni lograría con revoluciones, aún cuando al principio el doctor Carnelli era partidario del primer plan del que habla, a tal extremo que ya se había conversado seriamente de constituir un campamento sobre el Uruguay, en las inmediaciones del pasaje conocido por "El Chajarí" frente al Departamento de Salto, estancia de la sucesión Salvarredi. Que Carnelli le dijo que él tendría un contingente como de veinte hombres dispuestos en Buenos Aires y algunos más que llamaría de Montevideo que conjuntamente con él engrosarían las filas revolucionarias que con fines de invasión allí pudieran reunirse. Que el doctor Carnelli no desechaba tampoco la idea del atentado directo y personal contra el señor Presidente Terra y tanto era así que en cierto momento era el candidato más seguro para llevar a término la empresa, para la que estaba dispuesto y estudiaba un plan. Que posteriomente el doctor Carnelli que ya había iniciado su trabajo periodístico en la redacción del diario "Crítica" y profesionales en el estudio del doctor Anastasi, se mostró indiferente casi para la realización de aquellos planes que parecía haber abandonado, el deponente poco más conversó con Carnelli sobre este asunto. Que a esta altura de los sucesos el deponente consideró oportuno acelerar los trabajos para aprovechar la próxima venida del señor Presidente de los EE. UU. del Brasil, don Getulio Vargas a Montevideo, pues esta circunstancia obligaría al doctor Terra a estar contínuamente en la calle por los festejos populares y oficiales que necesariamente se harían al huésped. Que aún cuando en las reuniones de la posibilidad de que Ignacio Mena podía ser efectuadas en lo de Berreta se habló mucho el hombre indicado para ejecutar los planes de la conspiración, el deponente les dijo a todos, se refiere a Berreta, Mena, Estradé, Baqué, Luis Batlle Berres, Irureta Goyena que ya se había conversado mucho de estas cuestiones y que el momento era oportuno. Que si no había quien se dispusiera a atacar directamente al doctor Terra, como ya se había resuelto, él se encargaría de hacerlo, lo que fué aceptado por el grupo. Que antes de embarcarse para Montevideo para cometer el atentado político de referencia, encargó o recordó a los otros que era necesario ocuparse de otros detalles, como por ejemplo: tener pronto un manifiesto dirigido a la opinión general para explicar la verdadera finalidad patriótica del acto que cometiera a fin de no ser considerado como un delincuente común. Que además debían de preocuparse de movilizar los elementos adictos que decían tener en Montevideo para el completo éxito del movimiento. Que debían organizarse las autoridades de los partidos y principalmente los exilados en Buenos Aires para entrara en inmediata tratativas con la persona o personas que sustituyeran al doctor Terra en el Gobierno y en general atendieran la marcha de la situación que se creara después de producirse el atentado. Que ya dispuestas las cosas así, pocos días antes de embarcarse el que declara para Montevideo, se enteró de que los manifiestos y proclamas de que había al principio no se habían hecho, por cuya causa las escribió él mismo, entregándole un ejemplar a Irureta Goyena quedándose con otro. Que al madurar definitivamente sus planes pensó primero en que podría hacer el viaje a esta Capital en el mismo acorazado que viajaba el Presidente del Brasil doctor Vargas, a cuyo efecto pensó en conseguir una tarjeta que le permitiera el acceso al barco por intermedio del señor Saavedra Lamas, a quien podría llegar por distintas personas de su amistad. Que una vez a bordo se ocultaría y su presencia sólo sería conocida en plena navegación. Al llegar a Montevideo aprovecharía esta situación para atacar al Presidente del Uruguay en plena recepción, agregando que contaba un poco para el desenvolvimiento de su plan con el hecho de ser conocido del doctor Vargas quien le fué presentado en Río de Janeiro hace muchos años, razón por lo cual no tomaría ninguna medida extraordinaria contra él o bien conseguir una tarjeta como periodista, cosa que podía hacer por sus vinculaciones y embarcarse públicamente en el "Sao Paulo". Que enseguida desechó esta idea, no sólo por las dificultades que presentaba su realización, sino también por lo dolorosa y antipatriótica de la misma, pues de cometerse el atentado en el momento preciso de la llegada del doctor Vargas se hubieran suspendido todas las fiestas creando una situación difícil y desagradable para el visitante y para el resto del país. Que luego pensó realizar el ataque el último día de festejo, vale decir, cuando el doctor Vargas se retirara definitivamente para su barco. Que esto tampoco le resultó aceptable dado, que se había enterado de las medidas de seguridad extraordinarias que adoptaría la policía, cosa que con seguridad haría fracasar su intento resolviendo entonces elegir otra situación cualquiera que le fuera más propicia resolviéndose por último a cometer el atentado en el Hipódromo de Maroñas. Que el día 30 de mayo próximo pasado, se embarcó en Bueno Aires en el vapor "Berna" con destino a la Colonia; Que en Colonia tomó un ómnibus llegando así a Montevideo, hospedándose en el hotel "Solís", para que su presencia en esta no fuera conocida ni aún por su familia. Que el día primero visitó el domicilio del doctor Adrúsbal Delgado, por saberlo miembro de la Comisión Directiva del Jockey Club con el objeto de conseguir una

tarjeta que le permitiera el acceso al palco oficial de Maroñas, enterándose allí que el doctor Delgado se encontraba en Rocha, de donde no regresaría hasta el día martes; Que con el mismo fin fué después al Jockey Club, sin obtener tampoco allí la tarjeta que necesitaba por distintas causas; Que entonces se acordó del doctor Venancio Pérez Pallas que vive en 18 de Julio número 1755, que es su amigo, a cuya casa concurrió en las primeras horas de la noche. Que allí encontró a Pérez Pallas a quien manifestó el gran deseo que tenía de concurrir a las carreras que quería ver desde el palco de socios pidiéndole que le consiguiera la tarjeta. Que el doctor Pérez Pallas le prometió hacer lo posible a pesar de las gran des dificultades que para ello existían le hablaría por teléfono al hotel. Que en la tarde del siguiente día, siendo la hora 16, más o menos, Pérez Pallas le habló por teléfono al hotel, diciéndole que ya tenía la entrada, contestándole el deponente que lo esperaba el domingo a las 10 horas para que lo revisara, pues se encnotraba un poco indispuesto, en cuyas circunstancias podía entregarle la entrada. Que a la hora indicada Pérez Pallas se constituyú en el hotel estando el deponente aún en la cama, que allí le entregó la tarjeta que debía permitirle el acceso al palco de socios de Maroñas. Agrega el deponente que entonces le hizo al propio Pérez Pallas entrega de una carta cerrada para el doctor Juan Andrés Ramírez, pidiéndole al falcultativo que la hiciera llegar entre la hora 12 y 13 de ese mismo día aprovechando el hecho de que el doctor Ramírez se encontraría almorzando a esa hora. Que el doctor Pérez Pallas desconocía en absoluto el contenido de la carta como toda otra intención del deponente en lo que puede tener relación con este asunto. Que este señor le prometió cumplir con lo que le solicitaba, ignorando el deponente si esto ocurrió o no, por cuanto ya no se vió más con el doctor Pérez Pallas. Que con anterioridad había escrito distintas cartas destinadas al doctor Getulio Vargas, doctor Alfredo Navarro, señor Saturno Irureta Goyena, para la redacción del periódico "El Bien Público", para el Directorio del Partido Nacional Independiente con recomendación en el sobre escrito de ser entregada al señor Sadí Alvariza de la redacción de "El País", a su esposa doña Manuela Rospide de García y una para la hermana del deponente de nombre María, domiciliada en Las Piedras, Departamento de Canelones, todas relacionadas con el hecho que enseguida cometería, pues el que habla pensó siempre que en ningún caso podría salir con vida al cometer el atentado. Que una vez que el doctor Pérez Pallas se retiró del hotel, después de la hora 10 el deponente se levantó, se higienizó, salió a la calle dirigiéndose al café "Tupí Nambá" donde tomó un café; De allí a la Plaza Independencia donde los cadetes brasileños realizaban un acto frente a la estatua del General Artigas; Luego fué a la Iglesia Matriz cuando se realizaba la misa de 12, donde fué visto por el doctor don Luis Ponce de León, luego se dirigió al restaurant Morini donde almorzó solo, muy próximo a una mesa que ocupaba el señor Martínez o Aldave, personas que poseen un cambio en la calle 25 de Mayo y que el deponente confunde entre sí. Después del almuerzo se dirigió a su hotel pieza N.o 13, donde estuvo unos momentos, entregó sus cartas de referencia a un camarero que salía para el Correo, menos la dirigida al Directorio Nacionalista Independiente de la que se hizo cargo el dueño del hotel Sr. Sindin que se comprometió a llevarla personalmente. De allí se dirigió a Sarandí y Plaza Independencia donde tomó un tranvía del recorrido 13 que lo condujo al Hipódromo de Maroñas al cual llegó a la 15 horas más o menos; Que así anduvo caminando por el interior del Hipódromo donde se encontró primero con el señor Antonio Fernández Müller, fuerte comerciante de Florida con el que conversó unos minutos de cosas sin importancia. Que más tarde hizo lo propio con el doctor Pereyra Núñez, agente Fiscal Letrado de Rocha. Después co Marcos Batlle; Con Nemesio García Austi, no recordando otros con quien haya conversado a pesar de haber visto allí a varias personas conocidas. Que ya siendo aproximadamente las 16 horas, subió a la tribuna de socios en ascensor, en el cual iba también el doctor Enrique De León, miembro de la Comisión Directiva del Jockey Club, que una vez en la tribuna, quedó allí hasta que llegaron los Presidentes Terra y Vargas, tomando la colocación que de antemano se les había destinado; Que llegado el momento en que los señores Presidentes se dirigían al buffet, el deponente se adelantó colocándose cerca del lugar donde necesariamente debían pasar, quedando siempre en la segunda fila de personas, con varias de ellas por delante; Que adelante pasó el doctor Vargas, casi un metro después venía el doctor Terra, algo apartado de otras personas de la comitiva; Que en ese momento el deponente extrajo su revólver, que es del calibre 32, caño largo nickelado, que llevaba en el bolsillo exterior derecho del sobretodo, a cuyo efecto había perforado el forro para que permitiera este arbitrio la fácil portación del arma, que como ya dice es de caño muy largo; Que casi simultáneamente recibía el saludo del doctor Terra, el que contestó el deponente; Habiendo adelantado muy poco el primer magistrado, el que habla intentó disparar contra el doctor Terra, pero a las piernas o muy abajo, siempre con la intención de herirlo simplemente, pero el arma le fué desviada o levantada por una avalancha de personas, recordando perfectamente, que una señora desconocida pasó por debajo de su brazo derecho; Que hizo fuego una sola vez, notando de inmediato que había herido al señor Presidente, por un gesto que le vió en el rostro así como un movimiento defensivo que inició con el brazo izquierdo; Que el disparo lo hizo a unos dos metros de distancia y que no disparó más veces el revólver, a pesar de tener aún cinco balas intactas y ser éste muy rápido y celoso, porque ya había visto cumplidos sus deseos de lastimar al Presidente. Que desde ese momento fué rodeado por la policía que lo desarmó y varios particulares y militares, recibiendo un golpe en la cabeza que le produjo una lesión con gran hemorragia. De allí fué conducido en un coche por varios funcionarios al local de la Guardia Republicana y de allí a esta policía donde actualmente se encuentra. PREGUNTADO: Si entre los complotados para este asunto puede nombrar a otras personas, contestó: Que sólo recuerda que entre los asistentes a las reuniones previas que se realizaron en Buenos Aires, se nombraba con mucha insistencia a Natalio Botana, propietario del diario "Crítica" a quien sabía, a pesar de no haber hablado con él, de completo acuerdo con el atentado a cometerse, el que apoyaría. PREGUNTADO: A quien consideraba el deponente como jefe, contestó que por ser el más caracterizado y de prestigio se reconocia como tal, pero en forma tácita, al señor Berreta. Que a propósito de este señor recuerda que cuando el deponente le habló de atentar él contra el doctor Terra en mérito a que otros no se disponían a hacerlo, Berreta les dijo poco más o menos: No señor, de ninguna manera; para eso se buscará un pistolero que debe encontrarse, pero que ante la insistencia del que habla se resolvió en definitiva aceptar lo propuesto. PREGUNTADO: si tiene algo más que decir, contestó: Que sólo deseaba dejar expresa constancia y que esto lo hacía con entera sinceridad, de que sus propósitos se hayan cumplido sólo a medias. Que se siente obligado a repetir que si lo acometió en la forma que lo hizo fué atendiendo a altos postulados políticos y con fines patrióticos, pues entendía y entiende que con el Gobierno actual no es posible la felicidad y prosperidad de la República. Que es con este supremo convencimiento que se decidió a cometer el atentado. Leída que le fué se ratifica y firma de conformidad en su mismo lugar y fecha ut supra. Firmado BERNARDO GARCIA. — JOSE P. CASAS.

Juan Eugenio Bianchi

En Montevideo, a los seis días del mes de junio de mil novecientos treinta y cinco, comparece ante el señor Jefe de la División Investigaciones, el señor JUAN EUGENIO BIANCHI, domiciliado en la calle Pedro Olmedo N.o 2685, uruguayo, soltero, ex oficial de la marina, y preguntado sobre sus relaciones con el doctor Juan Saint Clement y el escribano Juan Carlos Castro Onetti, contestó: Que al doctor Saint Clement lo conoce desde hace tiempo viéndolo muy a menudo tanto en su domicilio de la avenida 8 de Octubre 3403, como en la casa del Partido Batllista de la avenida 18 de Julio y Médanos, manteniendo con aquél corrientemente, conversaciones de carácter político. Que el declarante en ese sentido, y para cualquier eventualidad, estaba a la orden del doctor Saint Clement, contando con gente que le respondía para efecto, gente que había procurado para cualquier acto subversivo a insinuaciones del citado Saint Clement, quien estaba al tanto de lo que hacía el declarante. Que así las cosas, hará un mes aproximadamente, fué citado el declarante por el doctor Saint Clement a la Casa del Partido ya aludida, donde le presentó al escribano Castro Onetti, diciéndole que el dicente era la persona de quien ya le había hablado. Que en esas circunstancias conversaron los tres de cuestiones políticas del momento, no tocando ningún tema de carácter subversivo determinado, bien que le consta al declarante, que el doctor Saint Clement, con anterioridad a la entrevista de referencia había conversado con el señor Castro Onetti sobre el declarante y su calidad de compañero de causa. Que la entrevista en cuestión duró unos veinte minutos más o menos, y que posteriormente, en dos oportunidades más vió a Castro Onet-

ti en el mismo lugar, cambiándose simples saludos. Preguntado si tiene algo más que agregar a lo ya expuesto, dijo que no. Leída que le fué la presente se ratifica y firma de conformidad. — Firmado: JUAN E. BIANCHI. — JOSE P. CASAS.

Atanasildo Suárez Velazco

En Montevideo a los seis días del mes de junio de mil novecientos treinta y cinco, comparece ante el suscrito Jefe de Policía de Investigaciones, el ex teniente del Ejército Nacional, señor Atanasildo Suárez Velazco, uruguayo, soltero, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 2076, quien PREGUNTADO: Si conoce a Julio María Rosario (a) "El Turco Julio", a Pedro Luis Bordachi (a) "El Francés", a Luis W. Abdala y al doctor Pérez, contestó: Que sí, que conoce a todas las personas que se le nombran. PREGUNTADO: Si está dispuesto a manifestar a la Policía los trabajos y preparativos de carácter subversivo que dichas personas realizaban y siendo cierto, como sabe lo que declara y si tuvo participación personal en aquellas actividades, contestó: Que tuvo participación personal en las actividades subversivas; que con los nombrados conversó algunas veces de tales asuntos y que está dispuesto a decir lo que sabe al respecto. Que el deponente desea manifestar en primer término que su situación de opositor al actual régimen de Gobierno, dimana precisamente de sucondición de soldado y que por serlo, al ingresar a la Academia Militar, juró, conjuntamente con sus camaradas de armas defender la Constitución y las Leyes de la República. Que por un íntimo convencimiento personal y en razón de su invariable concepto sobre ética profesional, cuando aquella Constitución y aquellas Leyes fueron vulneradas, tomó su verdadero camino, es decir, hizo lo posible, con total renunciamiento a todo interés personal, por mantener su juramento. Que intervino en la mayor parte de los actos revolucionarios que se efectuaron después del 31 de marzo, pero éstos sin odios personales, rencores, o bajas pasiones, que hubieran desnaturalizado su identificación con los postulados que deja expuestos. Que en ese sentido, quiere referirse, a su última actuación, pues las otras las conoce perfectamente la Policía. Que así se concertó con el nombrado Luis W. Abdala, para "hacer algo" en el sentido de procurar que el Gobierno llamara a elecciones libérrimas que aseguraran luego el imperio de la democracia y de los derechos inherentes que dimanan de ella. Que estas conversaciones tenían como base actual al margen de las directivas de los partidos opositores por considerarlas a éstas desprestigiadas ante la opinión pública. Que se proponían lograr la formación de grupos de 15 a 20 ciudadanos cada uno, que obrando de común acuerdo en circunstancias que las fuerzas del Gobierno se encontraran en la Rambla Sur con motivo de la parada militar que se efectuarí, como se efectuó, a raíz de la visita que recientemente efectuó a esta Capital el Presidente de los EE. UU. del Brasil doctor Vargas, pudieran apoderarse de algunos edificios públicos, que facilitaran una manifestación de fuerza tal, que determinara un escollo tan serio que obligara a los representantes del Gobierno a una transacción cuya única base sería el llamado general a elecciones, sin lo cual no entregarían las armas resistiéndose hasta el final. Que la falta de medios, en materiales y dinero en los últimos días los había hecho desistir de aquellos propósitos. Que en la preparación de estos hechos el deponente se veía muy a menudo con el señor Abdala en distintos sitios en el Ateneo de Montevideo, en el Café Ateneo, y a veces convenían encontrarse en alguna esquina determinada. Que Rosario, conocido por "El Turco Julio" le fué presentado por Abdala en el Ateneo de Montevideo en donde tuvo dos citas y que en la segunda, el deponente creyó que el tal "Turco Julio" pretendía obtener lucro. Que este le propuso alquilar un rancho en las afueras, que se prestaría por su ubicación para la concentración de material o fabricación de bombas si fuera necesario. Que el deponente le manifestó que no disponía de ningún dinero y para no perder la cooperación de este hombre le dió una nueva cita en la calle Galicia y Río Negro a la cual el referido individuo faltó, lo que llevó al deponente a la certidumbre de que trataba con un chantagista. Que el otro sujeto que se le menciona o sea Bordachi, (a) "El Francés" supone que sea un individuo que acompañó al "Turco Julio" en el transcurso de la segunda entrevista en la cual estaba presente un señor León Rodríguez que en ese momento acompañaba al deponente. Que con respecto al señor Rodríguez debe manifestar el deponente que es una persona que comparte los ideales del que habla pero que su actuación es completamente secundaria y sin trascendencia. Que al doctor Pérez, que amistosamente llaman sus amistades por el apodo de "Pololo" le habló también el deponente en el Juzgado de Menores, donde aquel trabaja, una vez, invitándolo a la acción que preparaban y que éste le contestó que estaba dispuesto a cualquier cosa. Desea dejar expresa constancia el que habla de que si se entrevistó con Pérez, lo hizo porque lo sabía una persona dispuesta y de vergüenza y francamente opositora al Gobierno. Que el deponente le habló de estos asuntos a un señor de apellido Mari, ingeniero, radicado actualmente en Corrientes (R. Argentina) que actuaría de acuerdo con el plan ya referido. PREGUNTADO: Si coonce al doctor Saint Clement y a Francisco Durante y si sabe o le consta que éstos estuvieran también comprometidos en los actos preparatorios de que se habla, contestó: Que sí, que conoce a dichas personas, que ellos cooperarían en una forma activa. Preguntado si desea agregar algo a lo declarado, contestó que no. Leída que le fué se ratifica y firma de conformidad. — Firmado: ATANASILDO J. SUAREZ. — JOSE P. CASAS.

Marcos Batlle Santos

En la Ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de junio de mil novecientos treinta y cinco, comparece ante el suscrito Jefe de la División de Investigaciones, MARCOS BATLLE SANTOS, de nacionalidad uruguayo, de 32 años de edad, de estado casado, de profesión rentista, domiciliado en la calle Colonia N.° 1524, e interrogado bajo promesa de decir la verdad, sobre su participación en la preparación de actos revolucionarios o subversivos contra el actual Gobierno de la República o alguno de sus miembros y sobre sus relaciones y conocimiento con el doctor Bernardo García, declara: Que en lo que se refiere a lo primero, estaba dispuesto a cumplir las resoluciones de las autoridades de su partido, no habiendo intervenido en actos preparatorios de ninguna revolución o subversión del orden público. Que no obstante esto, fué detenido por esta Policía e internado en la Isla de Flores donde trabó conocimiento con el doctor García, que estaba en sus mismas condiciones por razones de orden político. PREGUNTADO: Si el domingo 2 del corriente, se entrevistó en el Hipódromo de Maroñas con el referido García, a qué hora, en qué lugar, y sobre qué versó la entrevista, contestó: Que efectivamente ese día, siendo aproximadamente las 16 horas, encontrándose al pie de las escaleras que conducen al Palco de Socios, en compañía del señor Ricardo Pignone, cuyo domicilio no puede precisar exactamente, se le dirigió García, saludándolo y retirándose en seguida. Que pocos minutos después, de regreso de los pizarrones del Sport Argentino, volvió a encontrarse con García en el hall y en esta oportunidad García apartó al deponente y reservadamente le dijo: "Diga, Batlle: usted se animaría si se arma cualquier barullito, a telefonear a la Rotisserie "Solís" en nombre mío", recalcando especialmente lo de la Rotisserie Solís, contestando el declarante "que sí". PREGUNTADO: Una vez producido el "barullito" ¿en qué forma y a quién daría el aviso?, contesta: Que como no le citó nombres propios, haría la comunicación a la persona que saliera al aparato, en la forma expresada por García. PREGUNTADO: Si el doctor le enteró de que poco después atentaría contra la vida del señor Presidente de la República doctor don Gabriel Terra, que se encontraba en el Hipódromo de Maroñas, acompañado del señor Presidente de los EE. UU. del Brasil doctor don Getulio Vargas, contestó: Que no. PREGUNTADO: Si García al pedirle hablara a la Rotisserie Solís en su nombre al producirse "el barullito" se refirió al envío de cartas, a una hora determinada, dándole al respecto referencias concretas: Declara: Que no entendió otra cosa que lo que ha expresado anteriormente. Preguntado si tiene algo más que agregar: declaró que enseguida de hablarle al doctor García sobre el aviso telefónico, lo buscó nuevamente para explicarle que no podía cumplir su pedido en virtud de tener que retirarse para buscar a su esposa que se encontraba en la casa de su hermano Duncan Batlle Berres, en el camino Mendoza, cerca de la Escuela de Aviación, agregando que por esa causa no efectuó el llamado telefónico que se le había pedido, no obstante encontrarse en el paddock, al producirse el atentado contra el doctor Terra, por el propio García. Leída que le fué se ratifica y firma la presente declaración, de conformidad ante el suscrito. — Firmado: MARCOS BATLLE SANTOS. — JOSE P. CASAS.

Venancio Pérez Pallas

En la Ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de junio de mil novecientos treinta y cinco, ante el suscripto, Jefe de la División de Investigaciones, comparece el doctor VENANCIO PEREZ PALLAS, de nacionalidad uruguayo, de estado soltero, de 54 años de edad, de profesión médico cirujano, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1755, quien PREGUNTADO: —Si conoce al doctor Bernardo Antonio García, contestó: Que conoce al

señor García, deseando aclarar que su amistad con la familia de este señor y especialmente con su hermano Francisco J. García, data de muchos años atrás y ella es íntima y cordial. —Que antes del golpe de estado que se dió el 31 de marzo, el declarante se reunía con alguna frecuencia con sus amigos, de diversas fracciones políticas, en el café "Kasdorff" sito en la avenida 18 de Julio y Convención. Que el señor Bernardo García es de un carácter muy violento y que cuando se exaspera, cosa que ocurría por cualquier nimiedad, habla en voz muy alta enterando de su discusión a todos los parroquianos del comercio. — Recuerda entre otras cosas, que en una noche de verano, el deponente se encontraba en dicho establecimiento departiendo con los hermanos García, en cuyas circunstancias Bernardo provocó un fuerte cambio de palabras por asuntos sin importancia, por cuya razón el declarante dejó de concurrir al café. — Que en estas reuniones rara vez se hablaba de política. — Que el deponente jamás fué político militante, aún cuando desea manifestar que fué electo constituyente por el Patrido Batllista en el año 1917 y por el Departamento de Montevideo, puesto que renunció antes de concurrir a ninguna sesión. — Que tiene sí, un acendrado amor por su patria y que como tal desea su bienestar político y social y que en tal sentido sin tener en cuenta banderías ni divisas está siempre espiritualmente y de hecho con quienes procuran la realización de sus ideas. — PREGUNTADO: Cual fué la última vez que vió o trató al señor Bernardo García, contestó: — Que antes del golpe de Estado, en la época en que fué nombrado Jefe del 8.o de Infantería el Coronel Vigil, cuñado del señor García, hecho que comentaron juntos en el mencionado café "Kasdorff". — Que después de esto dejó de verlo hasta hace un año, más o menos, en que se encontraron accidentalmente en el Sanatorio del doctor Nogueira, donde cambiaron un simple saludo. — Que, así se llega hasta el 31 de marzo ppdo., fecha en que el doctor García visitó al que declara en su domicilio, después de cenar, entre las 21 y 22 horas, visita que sorprendió un tanto al dicente puesto que el doctor García no iba a su casa. — Que cambiados los saludos corrientes en estos casos, Bernardo García le dijo que tenía gran interés en concurrir a las carreras y le pidió que le consiguiera una entrada para el palco de Socios de Maroñas. — Que el deponente contestó a Bernardo García que eso le sería sumamente difícil, pues no era socio de la Institución hípica ni tenía relación mayor con sus componentes, ofreciéndole empero hacer lo posible por complacerlo. — Que desea aclarar aún que en el transcurso de esta conversación García le dijo que no deseaba que su presencia en Montevideo fuera conocida y que a tal efecto se había alojado en el Hotel Solís, pieza número 11. — Que en caso de conseguir la tarjeta, le hiciera el favor de llevársela al hotel, preguntando simplemente "por el pasajero de la pieza número 11". — Que aun cuando todo esto llamó poderosamente la atención del declarante, se dispuso a servir a su amigo. — Que en tal sentido ese mismo día hizo gestiones con una persona de su amistad, que no desea nombrar, por medio del cual consiguió la entrada al recinto de socios de Maroñas. Que al día siguiente, por la mañana habló por teléfono al hotel, siendo atendido por un empleado a quien pidió que dijera al señor que ocupaba la pieza número 11 que estaba conseguida la entrada de referencia. — Que la noche de ese mismo día García habló por teléfono con el deponente, pidiéndole que al otro día, o sea el 2 de junio, por la mañana, a eso de las 10 horas, le llevara la entrada, que lo esperaba en su pieza del hotel. Continúa diciendo el declarante, que en al fecha y hora convenidas, se trasladó al hotel encontrando a García en la cama, pero no en la pieza número 11 sinó en la número 18, que era la que realmente ocupaba. Que lo saludó y le entregó la tarjeta; que acto seguido el que habla aconsejó a García que no fuera al Hipódromo puesto que la Policía lo detendría antes de entrar ocasionándole molestias e incomodidades, pues públicamente se conocía su situación política que es de franca oposición al régimen imperante. Que García le contestó que de cualquier modo iría al Hipódromo, pues debía verse allí con algunos amigos por asuntos de negocios. Que a pesar de esto el deponente insistió aun por el convencimiento que tenía de que lo detendrían de inmediato al ser notada su presencia en aquellos sitios, por razones que ya deja expuestas. Que al despedirse Bernardo García le pidió aun un nuevo servicio, que consistía en llevar dos cartas: una para el señor Presidente de los EE. UU. del Brasil doctor Vargas y otra para el doctor don Juan Andrés Ramírez. Que ante la sorpresa del deponente, García lo tranquilizó diciéndole que aquellos papeles no tenían ninguna importancia, que podía cumplir con la comisión que le daba con toda tranquilidad. Que entonces aceptó llevar la que correspondía al doctor Ramírez, pero se negó a tomar la del doctor Vargas, aduciendo la imposibilidad que existía en aquellos momentos para acercarse al primer mandatario brasileño. Que esta comisión debía cumplirse antes de la hora una del mismo día 2 de junio, vale decir, del corriente mes, pero que el deponente le dijo a su mandante que a esa hora no le sería posible llevar la carta. Que lo haría en las de la tarde. Que después el que habla se dirigió a su domicilio. Que en las horas de la tarde, no recuerda bien con exactitud la hora, sintió por la radio que se había suspendido la reunión en Maroñas sin entrar en mayores detalles. Que desde su casa se distingue el letrero avisador luminoso del palacio Tapié por el cual se enteró que el nombrado Bernardo García había atentado contra el señor Presidente de la República doctor Terra. Desesperado por este acontecimiento y por el hecho de tener aún en su poder la carta dirigida por el autor del atentado contra el doctor Terra al doctor Ramírez, tomó su automóvil y en compañía de su cuñado Esnesto Martínez, que ignoraba en absoluto todo esto, se dirigió a lo de Ramírez, que es en la avenida Brasil y Libertad. Que allí pidió a Martínez que alcanzara la carta que fué entregada a una señorita, pues el doctor Ramírez no se encontraba en su domicilio. Que desea aclarar debidamente que jamás supuso que García pudiera atentar contra el Presidente ni que la carta que portaba pudiera tener relación con este hecho, y que tanto es así, que sus familiares concurrieron a la reunión de Maroñas del día 2 al mismo Palco Oficial, cosa que no hubiera ocurrido si el deponente estuviera en antecedentes de lo que luego pasaría. Que sólo desea agregar que antes de llevar la carta a Ramírez pensó mucho en lo que iba a hacer, pero que sus familiares le aconsejaron que estuviera tranquilo y resolviera con calma este asunto, dada su inocencia. Leída que le fué se ratifica y firma. — Firmado: V. F. PEREZ PALLAS. — JOSE P. CASAS.

Carlos Castro Onetti

En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de junio de mil novecientos treinta y cinco, ante el suscripto, Jefe de la División Investigaciones, comparece CARLOS CASTRO ONETTI, de nacionalidad uruguayo, de 38 años de edad, de estado casado, de profesión escribano público en funciones de pro-secretario rentado de la casa del Partido Colorado Batllista Neto, sito en la avenida 18 de Julio 1455 y domiciliado en esta misma finca e interrogado si conoce al doctor JUAN SAINT CLEMENT y si estuvo en tratativas con este profesional de alterar el orden público con fines políticos, contestó: Que conoce al doctor Saint Clement, que son de las mismas ideas políticas y que ambos militan en el campo opositor, agrega que si bien es cierto que ha hablado en distintas oportunidades con el doctor Saint Clement sobre cuestiones políticas de actualidad, jamás lo ha hecho con fines de alteración del orden público, aclarando sin embargo que si las autoridades de su partido hubieran resuelto o resolvieran un movimiento revolucionario contra el Gobierno, el deponente se consideraba moralmente obligado a meditarlo, para resolver su intervención. PREGUNTADO: Si conoce al señor Bianchi, ex-sub oficial de marina, si ha hablado con él sobre asuntos de carácter político encaminados a la alteración del orden público, declaró: Que conoció al ex sub-oficial de marina JUAN EUGENIO BIANCHI, porque hace cerca de dos meses el doctor Saint Clement se lo presentó en la casa del partido, hablándole de su precaria situación económica y de la posibilidad de conseguir allí o en otro lugar, alguna ocupación. Que en esta oportunidad Bianchi fué presentado como un compañero de causa por Saint Clement, no viéndolo más por ningún motivo. Agregó expresamente que nunca habló con estas personas sobre asuntos relacionados con la posibilidad de alterar el orden del país. Preguntado, si tiene algo más que declarar, contestó que no. Leída que le fué se ratifica y firma de conformidad en presencia del suscrito. — Firmado: CARLOS CASTRO ONETTI. — JOSE P. CASAS.

INFORME DEL DOCTOR JULIO CARRERE, RESPECTO DEL PROCESADO BERNADO GARCIA

COMISION INVESTIGADORA SOBRE PROCEDIMIENTOS POLICIALES. — Montevideo, octubre 31 de 1935. — Señor médico del Establecimiento de Detención de la Dirección G. de Institutos Penales, doctor Julio Carrére. — Comunico a usted que la Comisión de mi Presidencia, ha resuelto solicitarle se sirva informar si el doctor Bernardo García, actualmente recluído en ese establecimiento, ofrece huellas de que se le haya cortado el frenillo de la lengua, o de haber recibido otras heridas por malos tratos durante su detención en la Policía de Investigaciones. — Saluda a usted atentamente. — Firmado: [illegible]

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días . " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso . . " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20

Por los días que excedan de 20 . " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de dos motocicletas con sidecars destinadas al Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en esta oficina, sita en la calle Paysandú número 1183, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú número 1183, el día 20 de Julio a las 16 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las propuestas recibidas en presencia de los licitantes concurrentes.

(Cuenta corriente) Jl.9-6404-v.jl.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Segundo llamado.

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir arvejas, café en grano, café de malta, ciruelas, duraznos en almíbar, fariña, fideos especiales y de primera, garbanzos, harina de garbanzos, harina de maíz, harina de legumbres, maíz pisado, avena aminada, aceitunas, cigarrillos rubios, galletitas, mostaza, higos en almíbar, maizola, mermelada de duraznos, mermelada de frutilla, pickles, pasta de tomates, papas, queso duro queso tipo Parmesano, queso fresco, sal fina en frascos, tocino, sémola, salchichas de Viena, con destino a Almacenes y Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.7-6290-v.jl.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir diversos artículos destinados al Taller de Galvanoplastía, entre ellos: 1 dínamo de 50 amperes 6 voltios, anodos para baño de níquel y cobre, morza, destornilladores, poleas, cepillos circulares, ollas, esmeril, alambre cobre, pasta pulir, ácidos bruñidores, varillas de bronce y sales, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.6-6275-v.jl.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir lona número 4, ojales de bronce y cuerda de cáñamo blanco, con destino a Talleres, para la confección de efectos de equipo para el R. O. U. "Uruguay" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.6-6276-v.jl.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir badanas, tachuelas, remaches estañados, cuerda cáñamo, galón blanco, hebillas de hierro, fieltro, loneta yerba mate, tornillos de bronce, botones para cananas y alcohol, con destino al Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.6-6277-v.jl.16.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TRES TRANSMISORES AUTOMATICOS

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres transmisores automáticos, a velocidad variable a voluntad (perforador y transmisor), para conectarlos indistintamente a los transmisores de "Cerrito", dependiente de la Dirección de los S. de Radiocomunicaciones, utilizándose corriente de 220 V. 50 ciclos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 14 a 16 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en esta oficina el día 17 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1937. — Capitán Adolfo H. Sena, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.6-6283-v.jl.16.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE SIETE RECEPTORES RADIOTELEGRAFICOS.

Llámase a licitación pública para la adquisición de siete receptores radiotelegráficos; tres para ondas hasta 3 000 metros y cuatro para ondas hasta 120 metros, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 14 a 16 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en esta oficina el día 16 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1937. — Capitán Alodfo H. Sena, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.6-6284-v.jl.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE MUEBLES METALICOS

Se llama a licitación pública para la construcción de muebles metálicos destinados al Departamento de Tesorería y secciones de la planta baja del nuevo edificio del Banco, de acuerdo a las bases y condiciones que se estipulan en el pliego respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Publicidad, calle Misiones número 1375 durante los días y horas hábiles.

Las propuestas se abrirán en el salón de la Presidencia en presencia de los interesados que concurran el día martes 13 del

corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.2-6181-v.jl.12.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 43 uniformes completos, destinados al personal de Conserjería del Instituto, de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría Gneral del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 15 de Julio de 1937 a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6137-v.jl.12.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de trajes para niños, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Contaduría de la Corporación, calle 25 de Mayo 529, todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30.

Las propcestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría hasta el día martes trece del corriente a las quince horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.7-6297-v.jl.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales destinados al revestimiento de las salas del Hospital Penitenciaro, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General y Ventas e los Institutos, calle 25 de Mayo 518.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en presencia de los interesados que concurran al acto e día 15 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Julio de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.7-6291-v.jl.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de calentadores a petróleo a estos Institutos, según detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo en presencia de los interesados el día 10 de Julio próximo a las 9 horas. — Montevideo, Junio de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.30-6090-v.jl.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Concurso de pedagogía

Llámase a concurso de trabajos pedagógicos de acuerdo con la ley de 11 de Octubre de 1935:

1.o Entre maestros y profesores de los Institutos Normales.

2.o Entre estudiantes reglamentados de 5.o año.

3.o Entre estudiantes reglamentados de 6.o año.

Los temas objeto de este concurso son los siguientes:

Para el 1.o "La psicología del maestro frente a la psicología del niño".

Para el 2.o "La escuela como órgano social de educación".

Para el 3.o "Educación patriótica".

El plazo para la presentación de estos trabajos vence el 31 de Enero de 1938.

La ley y reglamentación respectiva puede solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, Soriano 1045, todos los días hábiles de 17 a 18 y 30 y sábados de 11 a 12 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1937 — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Jn.21-5799-v.jl.13

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION DE TERRENO DE CHACRA EN CANELONES

La Dirección General de la Enseñanza Industrial recibe propuestas hasta el 24 del corriente a las 11 horas, de un terreno de chacra en el ejido de la ciudad de Canelones, de acuerdo con las bases que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General, calle San Salvador 1674, en las horas de oficina. — Montevideo, Julio 3 de 1937. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Jl.8-6340-v.jl.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 452
Transformadores estáticos
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 3 transformadores estáticos en baño de aceite, de una potencia aparente de 3.000 kVA., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.9-6381-v.jl.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 583
Electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Agosto para proveerse de tres grupos electrobombas para 20 m.3 p|h y 25 metros altura manométrica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 2 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.7-6289-v.jl.10.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 386

Llámase a licitación pública para la compra de extintores de espuma.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Agosto de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.7-6307-v.jl.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 385

Llámase a licitación pública para la compra de tapones de hierro fundido para tambores de combustibles.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Julio de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.6-6274-v.jl.10.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 383

Llámase a licitación pública para la compra de mil cilindros de acero para ácido carbónico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 2 de Agosto de 1937 a las 10 horas — Montevideo, Julio 1.o de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.3-6199-v.jl.12.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 381

Llámase a licitación pública para la compra de 40 surtidores para el expendio de nafta y 40 tanques subterráneos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Julio de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.29-6065-v.jl.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 384

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina lavadora para vehículos automóviles.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Agosto de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.5-6237-v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

SANTIAGO ESTEFANELL y ABRAHAM M. LUCES, uruguayos, empleados, domiciliados al efecto en la calle 8 de Octubre de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Torcedor" (tango), de la cual declaran ser autores, música y letra, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 2 de 1937. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Jl.8-6327-v.jl.10.

RECEPTORIA DE ADUANA DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don SAUL FERREIRA para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante esta Receptoría de Aduana a estar a derecho en el juicio que se le sigue por detención de 78 docenas de boinas bajo imputación de infracción aduanera. — Bella Unión, Abril 2 de 1937. — Antonio Mallet, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) Ab.10-2906-v.ag.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29976

Montevideo, Junio 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PEGAFIX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-5919-v.jl.10.

ACTA N.o 29981

Montevideo, Junio 18 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Maximino Abuin, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"MARVELS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-5899-v.jl.10.

ACTA N.o 29982

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos B. Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-5900-v.jl.10.

ACTA N.o 29979

Montevideo, Junio 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MALTASTASE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-5922-v.jl.10.

ACTA No 29980

Montevideo Junio 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HARROZAK"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-5923-v.jl.10.

ACTA N.o 29977

Montevideo, Junio 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLUTEX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Jn.24-5920-v.jl.10.

ACTA N.o 29978

Montevideo Junio 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ZAMBA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn 24-5921-v.jl 10.

ACTA N.o 30058

Montevideo, Junio 1.o de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BESOS BRUJOS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6263-v.jl 22.

ACTA N.o 30019
Montevideo, Junio 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PENACHO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6152-v.jl.17.

ACTA N.o 30020
Montevideo, Junio 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Márquez Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GOL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de substancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6153-v.jl.17.

ACTA N.o 30032
Montevideo, Junio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, han solicitado el registro de la marca
"DISPERT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl1 1.o-6143-v.j.17.

ACTA N.o 30023
Montevideo, Junio 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6142-v.jl.17.

ACTA N.o 30021
Montevideo, Junio 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrique Bonino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MONTAÑA"
para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6154-v.jl.17.

ACTA N.o 30017
Montevideo, Junio 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Oscar Durán Gil, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca
"AIR - PAREL"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Aberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6087-v.jl.16.

ACTA N.o 30018
Montevideo, Junio 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Oscar Durán Gil, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"AIR CONDITIONED"
"AIRE ACONDICIONADO"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6088-v.jl.16.

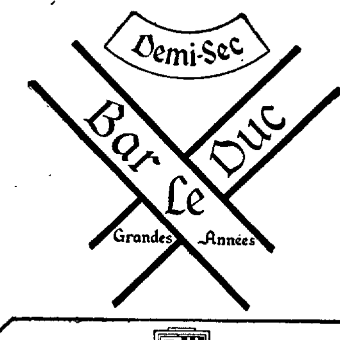
ACTA N.o 30012
Montevideo, Junio 24 de 1937. — Con esta fecha Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"BALANZA"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6095-v.jl.16.

ACTA N.o 30015
Montevideo, Junio 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Rómulo Boni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BODEGA "LA LOBA" (R. B)
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6098-v.jl.16.

ACTA N.o 30034
Montevideo, Junio 29 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabère, S. A. Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





"BAR LE DUC"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$10.60 Jl.2-6166-v.jl.19.

ACTA N.o 30035
Montevideo, Junio 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Ensign - Bickford Co., una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Sirisbury, condado de Hartford, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PRIMACORD

para distinguir artículos de la clase 17.a (mechas fulminantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6185-v.jl.20.

ACTA N.o 30013
Montevideo, Junio 24 de 1937. — Con esta fecha Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LITHON"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6096-v.jl.16.

ACTA N.o 30016
Montevideo, Junio 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima "The Montevideo Trading Company Limited", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MONTRACOL"
para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6099-v.jl.16.

ACTA N.o 29269
Montevideo, Enero 21 de 1937. — Con esta fecha el señor José Alberto V. Maurice, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CAMBRIDGE"
para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-5978-v.jl.13.

ACTA N.o 30009
Montevideo, Junio 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Desbayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LISESCLERINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6012-v.jl.14.

ACTA N.o 30057
Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GONOTOX"
para distingui rartículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Jl.6-6264-v.jl.22.

ACTA N.o 30038
Montevideo, Junio 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanvin Parfums (Société Anonyme), con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios para el tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.7-6320-v.jl.23.

ACTA N.o 30047
Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ROYAL"
para distinguir artículos de la clase 13.a (pomitos, pomos lanzaperfumes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.7-6305-v.jl.23.

ACTA N.o 30037
Montevideo, Junio 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanvin Parfums (Société Anonyme), con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

MY SIN

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios para la toilette). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.7-6321-v.jl.23.

ACTA N.o 30056
Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Carnation Company", de Wilmington, Delafare; Milwaukes y Oconomowoc, Wisconsin, y Seattle, Wáshington, una corporación organizada de acuerdo con la ley del Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase ..a leche desecada, condensada). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Jl.7-6302-v.jl.23.

ACTA N.o 30053
Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "S. A. Distilleria Liquore Strega - Ditta Giuseppe Alberti", de Benevento (Italia), ha solicitado la renovación de la marca
"STREGA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Jl.7-6303-v.jl.23.

ACTA N.o 30054
Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "S. A. Distilleria Liquore Strega - Ditta Giuseppe Alberti", de Benevento (Italia), ha solicitado el renovación de la marca
"STREGA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.7-6304-v.jl.23.

ACTA N.o 30061
Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, en representación de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (parcial). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6246-v.jl.21.

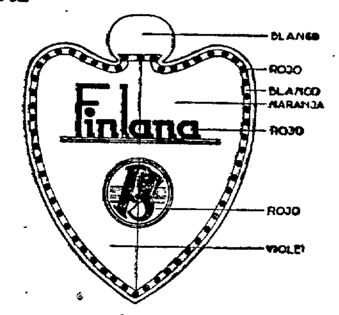
ACTA N.o 30060
Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, en representación de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (parcial). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6247-v.jl.21.

ACTA N.o 30041
Montevideo, Junio 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"YAN - NKY"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6219-v.jl.21.

ACTA N.o 30059
Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor P. Schaffel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6248-v.jl.21.

ACTA N.o 30049
Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Deuson, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m|n.: $ 5.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (espirales matamosquitos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6217-v.jl.21.

ACTA N.o 30042
Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, por Courtaulds Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"SERACETA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6186-v.jl.20.

ACTA N.o 30046
Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor José Golomb, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"ESTUDIO"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6213-v.jl.20.

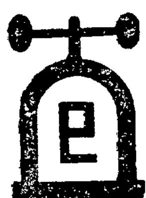
ACTA N.o 30036
Montevideo, Junio 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Les Laboratoires du Dr. Roja, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca
"RICIL'S"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería jabones, peines, esponjas y otros accesorios para el tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6184-v.jl.20.

ACTA N.o 30043
Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, por Courtaulds Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"FIBRO"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6187-v.jl.20.

ACTA N.o 30044
Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, por Courtaulds Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"CUPRONA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6188-v.jl.20.

ACTA N.o 30045
Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, por Courtaulds Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"VISCA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6189-v.jl.20.

ACTA N.o 30024
Montevideo, Junio 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Ernst Paul Lehmann, Patentwerk, con domicilio en Bradenburg, a. d. Havel (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (artículos de chapa, especialmente juguetes de chapa). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6155-v.jl.17.

ACTA N.o 30025
Montevideo, Junio 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, sus partes y accesorios de todas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6156-v.jl.17.

ACTA N.o 30030
Montevideo, Junio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FORTIBAINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
7.00 Jl.5-6226-v.jl.21.

ACTA N.o 30048
Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Deuson, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m|n. $ 5.000.00, ha solicitado el registro de la marca
"DESCANSO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6218-v.jl.21.

ACTA N.o 30040
Montevideo, Junio 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6221-v.jl.21.

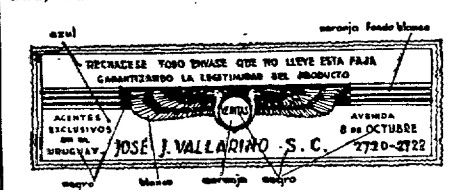
ACTA N.o 30027
Montevideo, Junio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ANDROQUININA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6223-v.jl.21.

ACTA N.o 30028
Montevideo, Junio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"POMAGLOS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
7.00 Jl.5-6224-v.jl.21.

ACTA N.o 30029
Montevideo, Junio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"ADITON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
7.00 Jl.5-6225-v.jl.21.

ACTA N.o 30033
Montevideo, Junio 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima "The Montevideo Trading Company Limited", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GURISA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto pastelería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-6144-v.jl.17.

ACTA N.o 30031
Montevideo, Junio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6222-v.jl.24.

ACTA N.o 29996

Montevideo, Junio 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLAVEL DE ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-5939-v.jl.10.

ACTA N.o 29997

Montevideo, Junio 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Gabriel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NICPLATA"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Jn.24-5940-v.jl.10.

ACTA N.o 29995

Montevideo, Junio 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mira Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PROVISION BEBE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 4.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-5938-v.jl.10.

ACTA N.o 29971

Montevideo, Junio 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Faridone y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-5930-v.jl.10.

ACTA N.o 29983

Montevideo, Junio 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos von Metzen (hijo), con domicilio en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-5901-v.jl.10.

ACTA N.o 29998

Montevideo, Junio 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-5941-v.jl.10.

ACTA N.o 30001

Montevideo, Junio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CORNALINA"

para distinguir escofinas, limetas o raspadores para extirpar callos, durezas de la piel o de las uñas y similares, clase.... — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-5931-v.jl.10.

ACTA N.o 29972

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, ha solicitado el registro de la marca

"LA GIOCONDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5974-v.jl.13.

ACTA N.o 29436

Montevideo, Febrero 27 de 1937.—Con esta fecha los señores Díaz Marín y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LOS REYES MAGOS"

para distinguir artículos de la clase 23.a (juguetería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5975-v.jl.13.

ACTA N.o 30004

Montevideo, Junio 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfreno Jones Caissiols, en representación de los señores Studart y Compañía, de Manaos, Estado de Amazonas y Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-5966-v.jl.12.

ACTA N.o 30003

Montevideo, Junio 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Hugo C. Lupinacci, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LUPI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-5967-v.jl.12.

ACTA N.o 29262

Montevideo, Febrero 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio Vallve, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ZIG - ZAG"

para distinguir artículos de la clase 1.a (elaboración de pororó). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5976-v.jl.13.

ACTA N.o 29429

Montevideo, Febrero 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

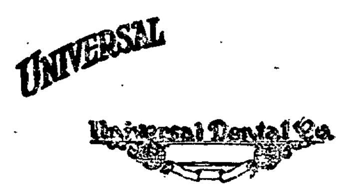
"CASPOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones perfumados para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5977-v.jl.13.

ACTA N.o 30008

Montevideo, Junio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Dentan Company una corporación del Estado de Pennsylvania con domicilio en la ciudad de Philadelphia condado de Philadelphia Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

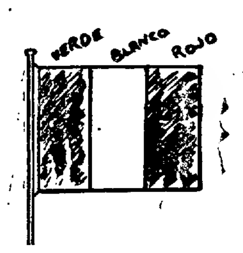


para distinguir artículos de la clase 16.a (dientes artificiales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-6011-v.jl.14.

ACTA N.o 29992

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-6002-v.jl.14.

ACTA N.o 29865

Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, por Miguel A. Trianón, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"GRANO DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5979-v.jl.14.

ACTA N.o 30007

Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Eduardo Chiappe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MOKARIZ"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-6003-v.jl.14.

ACTA N.o 29820

Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, por Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LEILA"

para distinguir artículos de la clase 4.a y fajas elásticas de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5980-v.jl.14.

ACTA N.o 30006

Montevideo, Junio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NUEVA ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn 28-6010-v.jl.14.

ACTA N.o 30005

Montevideo, Junio de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme, Les Fils de L. Braunschweig, Fabrique Election, de Chau-de-Fonds, Cantón de Neuchatel (Suiza), han solicitado la renovación de la marca

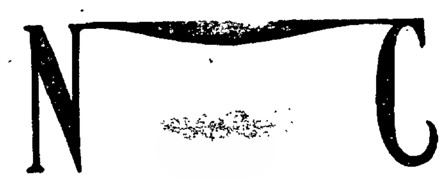


para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-6009-v.jl.14.

ACTA N.o 30065

Montevideo, Julio 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas fotográficas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-6378-v.jl.26.

ACTA N.o 30063

Montevideo, Julio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"PHILLIP"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-6330-v.jl.26.

ACTA N.o 30067

Montevideo, Julio 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (reveladores fotográficos, papel fotográfico sensibilizado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-6379-v.jl.26.

ACTA N.o 30055

Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Allis - Chalmers Manufacturin Company", una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estados de Wisconsin (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas, aparatos e implementos de agricultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-6365-v.jl.26.

ACTA N.o 30074

Montevideo, Julio 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VAPOR SOL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases, menos fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-6375-v.jl.26.

ACTA N.o 30064

Montevideo, Julio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ENTEROSALIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-6331-v.jl.26.

ACTA N.o 30062

Montevideo, Julio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor José Alda..., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"POPULAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos galletitas, dulces y caramelos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-6320-v.jl.26.

ACTA N.o 30026

Montevideo, Junio 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., establecida en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

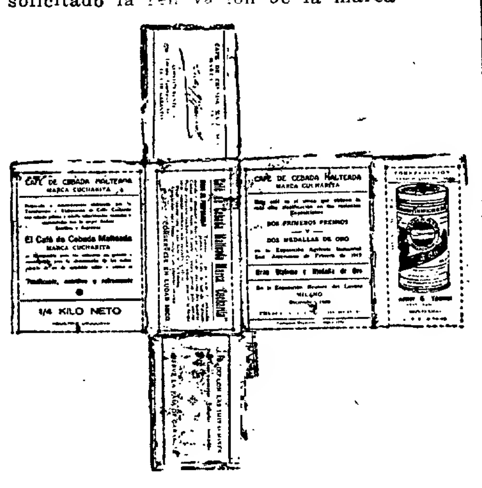
"F. U. N. S. A."

para distinguir artículos de las clases 4.a 5.a, 6.a, 9.a, 14.a, 15.a, 16.a, 19.a y 23.a, incluyendo baterías o acumuladores y grupos eléctricos fijos para vehículos a motor, comprendidos en la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-6126-v.jl.22.

ACTA N.o 29822

Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor G. Igounet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafees de todas clases y sus sucedáneos en cualquier forma, clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-6265-v.jl.22.

ACTA N.o 30010

Montevideo, Junio 23 de 1937. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tees). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl6-6151-v.jl.22.

ACTA N.o 30039

Montevideo, Junio 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barrerá Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"LIBRES".

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6220-v.jl.24.

ACTA N.o 30002

Montevideo, Junio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas y accesorios de electricidad, caloríferos, aparatos de ventilación, ascensores, guinches y artículos de alumbrado, calefacción y cocción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-5932-v.jl.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4566

Montevideo, Julio 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Manuel Juncosa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en aparatos generadores de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.8-6332-v.jl.30.

ACTA N.o 4565

Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha la señorita Zulema C. Martínez, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Accesorio acordonador aplicable a cualquier clase de máquina de coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.3-6203-v.jl.26.

ACTA N.o 4563

Montevideo, Junio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en parrillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.1.o-6157-v.jl.23.

ACTA N.o 4564

Montevideo, Julio 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Nitzsche, con domicilio en la ciudad de Sao Paulo, Estado de Sao Pablo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Accionamiento por medio de pegadores de cinta para telares sin lanzadera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumotnt, Secretario.

$8.00 Jl.3-6214-v.jl.26.

ACTA N.o 4562

Montevideo, Junio 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Ignacio da Silva, de la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para trillar girasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.30-6119-v.jl.22.

ACTA N.o 4560

Montevideo, Junio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Luis Carlos Lamolle, de Buenos Aires (Argentina) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre a precinto para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.28-6054-v.jl 20.

ACTA N.o 4561

Montevideo, Junio 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Barros, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de

nueve años para "Un cargador de balas para revólveres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.30-6097-v.jl.22.

ACTA N.o 679

Montevideo, Junio 22 de 1937. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Producción y empleo del vacío en la industria de la fabricación del extracto de malta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.28-6013-v.jl.20.

ACTA N.o 4558

Montevideo, Junio 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en esta ciudad, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de aceites hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.22-5812-v.jl.14.

ACTA N.o 4556

Montevideo, Junio 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan M. Passade, del Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para trillar y aventar girasol y toda clase de legumbres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.18-5706-v.jl.10.

ACTA N.o 4559

Montevideo, Junio 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Gobbi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para elaborar harinas de habas de soja o leguminosas similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.22-5875-v.jl.15.

ACTA N.o 4551

Montevideo, Junio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores González Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo enganche mural de artefactos y objetos diversos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.18-5506-v.jl.10.

ACTA N.o 4557

Montevideo, Junio 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación del señor Eduardo Fulles, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento industrial para el tratamiento del caucho usado o goma vieja para la obtención de productos diversos, especialmente tapones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.21-5772-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela de segundo grado número 5, de Paso de los Toros (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Julio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-6346-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y conservación de los pabellones Central, Dormitorios y Usina de Lechería de la Escuela de Práctica de Agronomía de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-6347-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y pinturas a efectuarse en la Receptoría de Río Branco (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Julio corriente a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.7-6293-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la segunda etapa del edificio destinado a sede de la Escuela de Industrias de la Construcción, sito en la calle Dante esquina Arenal Grande, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 27.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Julio en curso a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.7-6294-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reforma a efectuarse en la escuela rural número 22, de Puntas de San José (Departamento de Flores), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Julio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.7-6295-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de reparaciones en el edificio ocupado por el Ministerio del Interior y Jefatura de Policía (plaza Independencia), de estricto acuerdo con los recaudos que se allan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Julio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.7-6322-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela rural número 69, de Miñano y Sauce (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Julio a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.7-6323-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: pabellón desmontable en la Escuela Agraria Industrial Circulante a instalarse en el Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.90 en la Tesorera General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.7-6324-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y conservación del edificio de la escuela de segundo grado número 4, de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Julio próximo a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.5-6246-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación de los distintos pabellones y galpones del "Semillero Nacional de La Estanzuela" (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de 6.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Julio próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.5-6238-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias, de carpintería y pavimentación del patio del taller en el edificio de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Julio a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto [illegible] recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.5-6239-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reformas a ejecutarse en la comisaría 9.a sección de Treinta y Tres, en Vergara, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Julio próximo a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.5-6242-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela de segundo grado número 111, de Malvín (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1 80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencoinados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 29 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.2-6173-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en la escuela de segundo grado número 121, de San Antonio (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Julio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.5-6243-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y conservación a efectuarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 10, de Aiguá (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Julio próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencoinados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 29 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.2-6172-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el edificio de la cuarta sección urbana comisaría de San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Los propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Julio próximo a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencoinados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 29 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.2-6174-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 347

Llámase a licitación pública por segunda vez para el carenamiento del vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.6-6280-v.jl 14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 352

Llámase a licitación pública para la provisión de 22 metros cúbicos de madera de curupay destinada a la reparación del muelle oficial del puerto de Fray Bentos

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el da 13 de Julio de 1937, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.6-6281-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la villa de Soriano.

Las propuestas serán recibidas el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina, siendo su costo de $ 5.00.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.6-6278-v.jl.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de dos tanques metálicos para proveer de agua potable a los pueblos de Joaquín Suárez (Canelones) y Molles.

Las propuestas serán recibidas el día 30 de Julio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, siendo su costo de $ 1.00.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.6-6279-v.jl.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el transporte de pedregullo de la carretear Minas - Aiguá.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.9-6380-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo El Pelado, en el camino de Artigas a Tomás Gomensoro.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.6-6282-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para el transporte de materiales en la carretera Aiguá - Corrales.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Julio próximo a las 11 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.3-6200-v.jl.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de la carretera Durazno - Paso

de los Toros, en el trozo comprendido entre los kilómetros 34-650 y 61-675.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 19 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.5-6244-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de reparación de los accesos a la Estación Vergara.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6147-v.jl.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don JULIO A. BAUZA, propietario del sepulcro número 360 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Fernando Viera Antonio Etcheverry Josefa Suárez, Francisco García, Juan Etchegaray, Domingo Medaglia, Bernardo Aguerre y Graciana L. de Borda, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — La Dirección.

$18.75 My.8-4014-v.ag.14.

Don JOSE BORRO, propietario del nicho número 760, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de dicho local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — La Dirección.

16.00 Jl.5-6233-v.oct.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don CLEMENTE BONILLA, propietario del sepulcro 37 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Prasedes Pereyra, Juan Larzen, Mercedes Sánchez, Eulogio P Sòlari y José Reyes, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 28 de 1937. — La Dirección.

$16.00 Jn.4-5093-v.set.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia la sucesión de don PEDRO DARNAUCHANS solicitando permiso para desviar el camino que cruza por su campo, 4.a sección, y que viniendo de Minas de Corrales va al camino real que viene de "Tres Puentes" a la ciudad de Rivera.

El desvío se hará llevando el camino actual por una cuchilla en una extensión de seiscientos metros.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 26 de 1937. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$12.00 Jn.30-6120-v.ag.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO POTASNIK, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Agosto 343, y doña SARA MODELIS, de 17 años, soltera, lituana, domiciliada en 25 de Agosto 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Viana.

(Gratis) 2661-v.jl.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MEZZETA, de 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 544, y doña JUANA AROSA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2662-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FRANCO, de 30 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Piedras 325, y doña MARIA RAMONA MACHADO, de 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Piedras 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — (Gratis).—Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

2597-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSZ KLEMPFNER, de 64 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Colón 1425, y doña JOSEFA DUB, de 51 años, soltera, labores, polaca, domiciliada en Colón 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — (Gratis). — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

2598-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio de año 1937. A petición de os interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAC KRUT, de 24 años, sotero, corredor, lituano, domiciliado en Cerrito 271, y doña LOLA GOLDHAMER, de 17 años, soltera, labores, polaca, domiciliada en Cerrito 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — (Gratis). — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

2599-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FELIPE RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 174, y doña BONIFACIA BENGOA, de 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Washington 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 2600-v.jl.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: don GABRIEL YAPUR, de 31 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado en Sarandí 466, y doña AURORA GASPIA, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 2593-v.jl.14

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE LEON, de 28 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Rincón 438, y doña GERARDA DI PAOLO, de 28 años, viuda, oriental, domiciliada en Rincón 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 2594-v.jl.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO WARREN, de 41 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado en Canelones 1028, y doña LUISA ZULMA FISAS, de 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Canelones 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 2678-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BRAVO, de 26 años, soltero, doctor en química, oriental, domiciliado en Soriano 868, y doña LILIA LISBELA FLORES MELLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2659-v.jl.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSIAS WASSER, de 33 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Florida 1177, y doña CLARA BLITZTEIN, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Convención 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2660-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC SILBERMAN, de 45 años, viudo comerciante, rumano, domiciliado en Convención 1270, y doña ETLA GELBTRUNK, de 31 años, soltera, polaca, domiciliada en Soriano 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2621-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN BAUZA, de 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Canelones 810, y doña MARIA DOLORES FERNANDEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 810

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2580-v.jl.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN EDWRAS RODRIGUEZ LUIS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1211, y doña LUISA EUGENIA ONETO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2581-v.jl.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUPERTO BLOIS, de 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Durazno 1407, y doña SEMIRAMES PEREYRA, de 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Durazno 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2622-v.jl.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1937 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SARNO, de 39 años, sotero, médico, oriental, domiciliado en Colonia 978, y doña LOLA AMELIA IZETA ESCUDERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2618-v.jl.14.

En Montevideo, y e día 1.o del mes de Julio del año 1937 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DIAZ ALONSO, de 48 años, soltero, español, domiciliado en 18 de Julio 1333, y doña DORA OFELIA GARCIA DIAZ, de 25 años, soltera oriental domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil $ 2.00 2619-v.jl.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO RUSSOMANNO, de 43 años, viudo, cortador sastre, italiano, domiciliado en Río Negro 1570, y doña MARIA GONZALEZ, de 40 años, viuda, española, domiciliada en Río Negro 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2620-v.jl.14.

7.a Sección del Dpto de Montevideo

En el Cordón y el día 28 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEIBAL ARTIGAS, de 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Charrúa 2544, y doña MARIA EMA PEDRAGOSA CORTINAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2577-v.jl.12.

En el Cordón y el día 2 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MOLLER DE BERG (hijo), de 36 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Colonia 1702, y doña MERCEDES LAMAS POUEY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1702.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2579-v.jl.12.

En el Cordón y el día 2 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROSSI, de 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1572, y doña MARGARITA PEJLIT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2578-v.jl.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES LUCIO VIGNALI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melo 2392 bis, y doña AMANDA VALVERDE BARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Ogicial del Estado Civil. $ 2.00 2610-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Libres 1504, y doña LIDYA RAVERA, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Angel Floro Costa 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2611-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX GEBRATH, de 39 años, soltero, comercio, ciudadano legal, domiciliado en Piedra Alta 1760, y doña PAULINA FERSTADT, de 27 años, soltera, rusa, domiciliada en Piedra Alta 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2612-v.jl.14.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón, y el día 25 del mes de Junio del año 1937, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SOBRINO, de 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña ESTELA MUSLERA, de 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2674-v.jl.16.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOMINGO VOLPE, de 46 años soltero, comercio oriental, domiciliado en Larrañaga 2174, y doña CARMEN VERDECANNA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2655-v.jl.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR EUSTAQUIO BARRIOS, de 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Minesota 1959, y doña MARIA EULOGIA PEREYRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Minesota 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2603-v.jl.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL SILVA, de 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2213, y doña MIRTA PADULA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Bello 3816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2663-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CASTRO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 3668, y doña JUANA HERNANDEZ, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2608-v.jl.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JOAQUIN JORGE PUNZO, de 33 años, soltero, constructor, francés, domiciliado en Propios 2707, y doña FILOMENA MARIA ANGELICA FLORANS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2602-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SILVEIRO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Purificación 25, y doña CLOTILDE RODRIGUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2604-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO JOSE FAVA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 2860, y doña ANA RAMONA SOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2605-v.jl.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SANTOS, de 37 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado en Plata 2813, y doña JUANA PEREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2606-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALFONSO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comer-

cio 1736, y doña BLANCA FERREIRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sevilla 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2607-v.jl.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BAEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Claramunt 3889, y doña MARIA MARGARITA SILVA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Claramunt 3889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Bajac.
(Gratis) 2564-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RODRIGUEZ, de 49 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en E. Clay 2741, y doña LINA SANCHEZ, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Clay 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Bajac.
(Gratis) 2565-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO E. LARROCA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Aparicio 3936, y doña IRMA INES CHICHIRALDI, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Bajac.
(Gratis) 2566-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO PERDOMO, de 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en E. Castelar 4208, y doña ONORINA ROSA MARIA STELLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Castelar 4208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 2567-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES ARTIGAS DUCASSE, de 38 años, viudo, empresario, oriental, domiciliado en Veracierto 1743, y doña MARIA LUISA BRAVO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Camino de la Laguna 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2568-v.jl.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGUENS, de 32 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Celiar 3128, y doña RAMONA SUAREZ, de 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Celiar 3128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2670-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JORGE ALEMAN PORTA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Saint Rosas s|n., y doña ELIDA DURAN, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en General Flores 4974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2671-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GABINO CAMEJO, de 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 4169, y doña ELVIRA MARGARITA GAMBORENA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2656-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSINA, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Marcos Sastre sin número, y doña ZULMA ELENA FIGUEREDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2657-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TEODORO VARELA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Boiso Lanza 112, y doña ROSA LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en No Oficial 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barri[illegible]l del Estado Civil.
$2.00 2658-v.jl.15.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ENZO CONTENTI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2730, y doña AIDA BANCHERO, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en Municipio 3067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2664-v.jl.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFORIANO ALCAIDE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2392, y doña AVELINA TUCCI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil.
$2.00 2601-v.jl.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GIANNETTO, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pando 2780, y doña GUILLERMINA YOLANDA GINNETTO, de 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pando 2780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2592-v.jl.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO RODRIGUEZ, de 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 3040, y doña MARIA E. CELA, de 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en Carabelas 3040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2574-v.jl.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LABADIA, de 55 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Majestic 1650, y doña AGUSTINA MARIA MERCEDES VALIENTE, de 48 años, soltera, española, domiciliada en Chuy número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2575-v.jl.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO LUIS CLAVIJO, de 42 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Garibaldi 1662, y doña FLORA RAMOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2569-v.jl.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO YCATTE, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino de Las Tropas sin número, y doña ROSA SARLI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino de Las Tropas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 2636-v.jl.15.

En el Cerro y el día 3 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MAGALLANES, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 133, y doña VICTORIA MARIA SUAREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil.
$2.00 2637-v.jl.15.

En el Cerro y el día 3 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE CELESTINO ARRIOLA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ecuador 126, y doña ANGELA CASTIGLIONI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rusia 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2638-v.jl.15.

En el Cerro y el día 4 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A pedido han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ROCCA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estados Unidos 790, y doña MARIA YSABEL MASTROSIFACHI, de 16 años, soltera, oriental, domicilia aden Gibraltar 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2.00 2641-v.jl.15.

En el Cerro y el día 4 del mes de Julio del año 1937, a las 11.30 horas. A pedido han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DEVENALL HEBERT, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Granada 34, y doña OLGA VRANICH, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rusia 642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2.00 2642-v.jl.15.

En el Cerro y el día 4 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MODESTO GASTESI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francia 435, y doña JUANA MARRERO, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2639-v.jl.15.

En el Cerro y el día 3 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LABRAGA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bulgaria 1090, y doña MARIA BROCARDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2640-v.jl.15.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MONICO MOREIRA, de 37 años, soltero, oriental, domiciliado en Vizcaya 64, y doña EDELMA BERON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2582-v.jl.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONARDI, de 29 años, soltero, chauffeur, italiano, domiciliado en Caridad 1229, y doña VICTORINA BIGI, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Caridad 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2669-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PORTEIRO, de 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Solís Grande 945, y doña ANGELITA ELOISA CABRERA CROSA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Solís Grande 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2668-v.j.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLAS BERNARDO DELBUONO, de 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Américo Vespucio 1361, y doña CARMEN LUISA CABRERA RIVA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $ 2.00.2667-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CARLOS OLIVERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3444, y doña BEATRIZ BERNARDINA CAPURRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2636-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1937 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THEODOR ALEXANDROVICH SCVORTZOFF, de 39 años soltero, empleado, ruso, domiciliado en Uruguayana 3136, y doña MIRTA CHOCA LOUZAN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Progreso 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2665-v.jl.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Recaute 849, y doña PILAR CAPELAN, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2680-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO COTELO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 2015, y doña LUCIA ELVIRA GIORDANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2613-v jl.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIBLEY TALBOT DERHAM de 33 años soltero, comercio, inglés, domiciliado en Lavalleja 2164, y doña MARGARITA CLARA FREDERIQUE BLANK, de 32 años, divorciada, holandesa, domiciliada en Lavalleja 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2588-v.jl.12.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 1.o del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A pedido han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BELTRAN ELHORDOY, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA ANGELICA SCOFFONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tonkinson 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). 2.00 2643-v.jl.15.

En Paso de la Arena y el día 27 del mes de Junio del año 1937, a las 11 horas. A pedido han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VENTURINI, de 26 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado en esta sección, y doña TERESA EPILOGO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Del Jefe 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). 2.00 2644-v.jl.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR COTELO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1137, y doña JUANA MARIA SEQUEIRO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2672-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JORGE DUBRA, de 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Pedro F. Berro 920, y doña ELSA DIAZ PELUFFO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar España 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2673-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SAN MARTIN, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en boulevard Artigas 927, y doña MARIA JULIA ZUBIETA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2614-v.jl 14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1937 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO NAVAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1526, y doña ANGELICA ASCENSION ROSSI MOGLIA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Patria 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 2315-v.jl.14

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO MANUEL ARROSPIDE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2143 y doña ROSA BRESCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2616-v.jl.14

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO MANUEL CAZEAUX, de 32 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Tala 2324, y doña MARIA ESTHER CIBILS HAMILTON, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Blanco 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2617-v.jl.14.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DANIEL CAVAZZO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2060, y doña MARIA ILDA GRINGA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2679-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO NICOMEDES HONORIO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Democracia 2337, y doña DELMIRA ANGELICA BARRETO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2646-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ALAZZINI, de 26 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Nueva Palmira 2060, y doña JOSEFA VOLPE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2647-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ROJAS, de 22 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado en Coquimbo 2293, y doña EMILIA ROMERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2648-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937, a las 10 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL GONZALEZ, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Blandengues 1964, y doña ANA CERIANI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00-2649-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937, a las 10 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GONZALEZ, de 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Gutiérrez 1858, y doña HILDA MARIA ESTHER AURORA ALTUNA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gutiérrez 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2650-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CALVETTI, de 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1891, y doña MARIA ELENA COLL, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Porongos 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2651-v.jl.15.

En Montevindeo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937, a las 11 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han opoyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ESTEBAN MAS, de 26 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1854, y doña LUCIA ALVAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2652-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937, a las 11 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GARISTO, de 25 años, soltero, tipógrafo, argentino, domiciliado en Defensa 2077, y doña CELIA MUIÑO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2653-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GASTON PASTORINO, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Democracia 2086, y doña LUCIA ACOSTA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2654-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASDRUBAL TEXEIRA NUÑEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2130, y doña ISABEL MAGGIOLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2595-v.jul.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VASHINGTON GATTI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1826, y doña AURELIA REYES, de 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en J. Requena 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2596-v.jl.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PONTE, de 27 años, divorciado, carpintero, argentino, domiciliado en Cabildo 2038, y doña MERCEDES CASTRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2570-v.jl.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VILARIÑO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2185, y doña OLGA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2571-v.jl.10.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO GALLEGO PADILLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4280, y doña MARIA RIAÑO PEREIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2675-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GRUNULLU, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubi 4260, y doña ATALMIRA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yáñez Pinzón 4610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2676-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE NOBLE, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubi 28, y doña ANTONIA CARMEN IUNCAL, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubi 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Exonerado de derechos, conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2630 v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VUCO MARCOVICH, de 31 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Ameghino 3, y doña ESMERALDA REHERMANN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino). $ 2.00 2631-v.jl.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GRI... ROCA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. C. Bauzá 12, y doña FLOR DE MARIA CORREA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en G. C...ino 12.
...te de lo cual intimo a los que supieren algún ...dimento para el matrimonio proyectado lo de...cien por escrito ante esta Oficina haciendo co...cer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ...uerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ...cial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2677-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL S. CORREA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Bauzá 29, y doña AURELIA A. CABRAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 887.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$ 2.00 2632-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUTIERREZ, de 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Japón 1930, y doña ...IA DELICIA PINAGLIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 962.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$ 2.00 2633-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio de 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RAÑO, de 30 años, soltero, panadero, español, domiciliado en A. Muñoz 4256, y doña SEVERINA QUIROGA, de 32 años, soltera, española, domiciliada en A. Muñoz 4256.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$ 2.00 3635-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GUTIERREZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3611, y doña MARIA LUISA ACOSTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vidaurreta 184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$ 2 00 2634-v.jl.15.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ANTENORI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 94, y doña ELIDA CLOTILDE MERLO, de 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rafael Hortiguera 94.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2645-v.jl.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO FEDERICO FERRI NAVASAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1141, y doña BLANCA JULIA BENTIVOGLIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3595.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en al de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 2589-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ARISTIDES RUIZ BLANCO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Kock 3870, y doña CATALINA CASTELLAZZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 3870.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2590-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPOBIANCO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Kock 68, y doña IRMA GUTIERREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José Quesada 3892.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2591-v.jl.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 27 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELISIMO CARBALLO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Heras 1708, y doña FORTUNATA OLIVERA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Heras 1708.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 2623-v jl.14.

En Pocitos y el día 2 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2912, y doña MARIA DEL CARMEN GUADIOL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2912.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2 00 2625-v.jl.14

En Pocitos y el día 3 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO FERNANDEZ, de 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Tiburcio Gómez 1816, y doña JESUSA MONTES, de 24 años, soltera, española, domiciliada en T. Gómez 1816.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2628-v.jl.14.

En Pocitos y el día 4 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RAMON RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domicilado en Luis Lamas 3179, y doña MARIA JULIA BONFIGLIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3179.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2626-v.jl.14.

En Pocitos y el día 4 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VOSE, de 37 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en M. Alonso 1688, y doña JUANA PAZ TEXEIRA, de 32 años, soltera, brasileña, domiciliada en M. Alonso 1688.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 2624-v.jl 14.

En Pocitos y el día 5 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ANTONIO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3360, y doña NIEVES DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2609-v.jl.14.

En Pocitos y el día 5 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON UN BRODSKY, de 24 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en R. Anador 3219, y doña EVA NUTOVICH ERLICH, de 17 años, soltera, rusa, domiciliada en R. Anador 3219.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2 00 2629-v.jl 14.

En Pocitos y el día 30 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ASTENGO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan P. Laguna 3362, y doña MARTA APARICIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3362.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 2583-v.jl.12.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RECOBA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fco. Bauzá 3637, y doña MARIA LUISA SURRACO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste — Ramírez.
(Gratis) 2584-v.jl 12.

En Pocitos y el día 27 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL CABRERA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 1774, y doña CARMEN MARIA ESTHER TIZON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1773.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 258...

En Pocitos y el día 27 del ... de Junio del año 1937. A petición ... teresados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don ANTONIO MORENO, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Navarra 1929, y doña MARIA ELENA VELAZQUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarra 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 2586-v.jl.12.

En Pocitos y el día 29 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC VICENS THIEVENT, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villasboas 3810, y doña MARIA INES CASARES FIGUEIRA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Villasboas 3810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2587-v.jl.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "El Estado con SOLEDAD FRANCISCA DOUSSINAGUE y TEXIDOR y otros. Cobro de pesos" (L. 3. F. 342), se emplaza a Pedro José Doussinague y Brunet, Luis María Ubaldo Doussinague y Brunet, Irene María de los Angeles Doussinague y Brunet, Flora María Rosario Doussinague y Brunet de Encinas Fernández, Soledad Doussinague y Casares de Sánchez Marco y María Pilar Doussinague y Brunet de Ajuria, a sus sucesores o causahabientes: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos del emplazamiento decretado. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.28-6035-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA o MARIA MAGDALENA LERTORA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-6287-v.jl.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "ANTONIO CUBILO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos solares de terreno empadronados con los números 94049 y 30332, situados en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, que lindan: por su frente, con la calle Santiago Vázquez, compuestos en conjunto de doscientos sesenta y tres metros con nueve decímetros cuadrados, los cuales se deslindan así: uno de los solares está compuesto de 5 metros 025 milímetros de frente al Norte, a la calle Santiago Vázquez, distante 8 metros 175 milímetros de la línea de la avenida Brasil, por 26 metros 2 centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con P. Gallazzo; por el Este, con propiedad de las sucesiones de Justo Cubiló y Manuela Hoffmann, y por el Oeste, con la fracción que se describirá en seguida. Encierra un área de 131 metros y 54 decímetros cuadrados. El otro de los solares está compuesto también de 131 metros 54 decímetros cuadrados y mide 5 metros 025 milímetros de frente al Norte, a la referida calle Santiago Vázquez, distante 3 metros 15 centímetros de la línea actual de la avenida Brasil, por 26 metros 22 centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con propiedad del señor Gallazzo, mediante pared divisoria, lindando por el Este, con la fracción anterior, que se ha descripto, y por el Oeste, con propiedad de las sucesiones mencionadas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.20 Jl.9-6370-v.ag.12.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Lienhart con LUISA AMTMANN. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Luisa Amtmann que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia dictada por el Tribuna Departamental para Estiria, distrito de Oraz (Austria), en los autos seguídos por Juan Lienhart y Aloisia Amtmann de Lienhart, por separación personal. Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida y hágasele saber por edicto al otro cónyuge, previa tasación y pago de costas. Oportunamente archívese. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Raúl Méndez Schiaffino. Escribano" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.6-6257-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA POSSE DE BORDONI o JUANA POSE DE BORDONI o JUANA POCE DE BORDONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-6288-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VITA TERRANOVA DE ADRAGNA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.7-6285-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de MARIA ESNAL DE GIORGETTI", se cita, llama y emplaza a don Domingo Esnal y a doña Hilaria Esnal o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.7-6286-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GENARO MACIEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efctos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.5-6229-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA ANTONIA RIVAS DE VIVO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectosdel emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.5-6230-v.jl.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FILOMENA TROCOLI o TROCCOLI DE DE BONIS y don JUAN DE BONIS o de BONIS o DEBONIS y don MIGUEL DE BONIS o de BONIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Jl.3-6211-v.jl.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "PEDRO SAENZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de los esposos Antonio Vaz Torres y María Brígida dos Santos y de don Francisco Vaz, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo y mejoras, ubicada en Minas de Cuñapirú, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta, según plano del agrimensor Juan Gregorio Rodríguez, de 1.o de Mayo de 1909, de una superficie de doscientos setenta y nueve hectáreas, nueve mil ochenta y cinco metros y dieciséis decímetros y linda: al Oeste, con el arroyo Cuñapirú; por el Sud y Este, con dos rectas amojonadas que la separan de campos que fueron de Juan Gregorio Rodríguez (hoy de don Pedro Sáenz), y por el Norte, dos rectas: una que arranca del arroyo Cuñapirú en dirección al Norte y mide 148 metros, y la otra que sale del término de ésta en dirección al Este y termina en el mojón esquinero y mide 2255.55 metros y dividen de campos de los herederos de Francisco Vaz y Manuel Jacinto Olivera según título y, según plano, de sucesión Francisco Vaz, solamente, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Jl.3-6194-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CATALINA MACCHITELLI DE ANASTASIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Aníbal Macchitelli, por figurar el causante y el padre del mismo con el apellido "Machitelli" en vez de "Macchitelli" y la esposa de aquél con el de "Devita" en lugar de "De Vitta"; 2.o La de defunción de Antonia De Vitta, por figurar la causante con el apellido "De Vita" en lugar de "De Vitta"; 3.o La de bautismo de Andrés Macchitelli, por aparecer equivocados los apellidos de los padres, pues dice "Macchiletlli" y "Debita" en vez de "Macchitelli" y "De Vitta", respectivamente; 4.o La de bautismo de

Magdalena Macchitelli, por figurar ésta como "María Helena Maquidel" en lugar de "Magdalena Macchitelli" y el padre como "Aníbal Maquidel" en vez de "Aníbal Macchitelli", y la madre con el apellido "de Vitta" en vez de "De Vitta"; 5.o La de bautismo de Catalina Macchitelli, por figurar los padres con los apellidos "Maquilleti" y "Devita" en lugar de "Macchitelli" y "De Vitta", respectivamente; 6.o Las de nacimiento de Antonia, Rafaela y Rosa Macchitelli, porque donde dice "Maquitelli" debe decir "Macchitelli", y donde dice "Devita" debe decir "De Vitta"; 7.o La de nacimiento de Aníbal Macchitelli, porque donde dice "Maquitelli" debe decir "Macchitelli" y donde dice "Devita" debe decir "De Vitta"; 8.o La de nacimiento de Pantaleón Macchitelli, por aparecer éste con el nombre "Pantalión" en vez de "Pantaleón" y porque donde dice "Maquitel" debe decir "Machitelli", y porque donde dice "Devita" debe decir "De Vitta"; 9.o La de nacimiento de María Carmen Macchitelli por figurar ésta con el nombre de "Juana Francisca" en lugar de "María Carmen", y el padre con el apellido "Maquitelli" en vez de "Macchitelli"; la madre y los abuelos maternos con el apellido "De Vita" en lugar de "De Vitta" y el abuelo paterno con el apellido "Maquibelli" en vez de "Macchitelli". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.50 Jl.1.o-6161-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELISA SERRA DE THEVENET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.3-6212-v.jl.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Emilia Del Pup contra ALMERIDO MARANZANA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Almerido Maranzana a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.2-6163-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CORTABARRIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.1.o-6160-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL VIGNOLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-6162-v.jl.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de DIONISIO MARIN y LUISA CEDREZ", se cita, llama y emplaza a don José Puppo, doña María del Pilar Fernández Campón de Marín, don Domingo Guzmán Marín, doña Carmen Marín, doña Gertrudis Santos de Marín y a quienes les sucedan por cualquier título, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.28-6014-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña REBECA EUSTAQUIA PIÑEYRUA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Eustaquia" en vez de "Rebeca Eustaquia" y el padre y el abuelo paterno con el apellido "Peñeyrúa" en lugar de "Piñeyrúa", que es el real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-6117-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos caratulados "Enrique Meunier y Meaunier contra EDITH MARIA LUISA PALMA Y SCHMALZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Edith María Luisa Palma y Schmalz a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilita la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jn.24-5894-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BERETTA, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jl.8-6334-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicolás Massimo contra MARIA ANTONIA ZAVAGLIA. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Zavaglia para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Jl.6-6256-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MAZZONI o MOZZONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jl.5-6232-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA AMALIA o JUANA AMELIA o AMELIA J. BAUMGARTNER DE RIGADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jl.2-6167-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL MIGUES o TORIBIO L. MIGUES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jl.2-6178-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA YAÑEZ DE DUCASSE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jl.2-6179-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SAM THORNTON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.26-5990-v.jl.[illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "María Rosa Gracia Bertomeu contra JORGE LUIS SOLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Jorge Luis Sola para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.20 Jl.1.o-5877-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don EUSTAQUIO UMPIERREZ, don CESAR MELITON UMPIERREZ y don EUSTAQUIO UMPIERREZ (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jl.2-6177-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA ROSA BORAGNO o ROSA BORAGNO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.30-6092-v.jl.1[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIANI DE DORINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.7-6325-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELESTINA MARELLI DE SCAVIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la corriente feria menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.7-6299-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSENDE DE SEOANE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria meonr a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.5-6249-v.jl.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra SEREGNI (LUIS), EFFERANO (JUAN), RICARDO, TOMAS, ROMULO, CESAR, ESTELA, DANTE, SARA y EULALIO MARTINEZ QUILES y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos y especialmente a las personas Luis Seregni, don Juan Efferano, Ricardo, Tomás, Rómulo, César, Estela, Dante. Sara y Eulalio Martínez Quiles, Gerardo Romanella, Manuela Martínez de Romanella, Ana, Josefa y Eulogia Quiles, Juan T. Martínez, Juan Quiles y Ana Santa Cruz de Quiles, José A. Iturriaga, Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro y don Juan de Achucarro, sus sucesores y causahabientes que se consideren con derecho a los terrenos que integran la manzana número veintisiete del Cerrito de la Victoria, compuestos, según plano de los agrimensores J. Chiappara y Alfredo Nin, de Agosto de mil novecientos dieciséis, con un área de cinco mil setecientos metros ochenta y seis decímetros ochenta y cinco centímetros cuadrados y según plano del agrimensor Juan Cerecetto, de Mayo de mil novecientos veinticuatro, de cinco mil setecientos once metros cincuenta y siete decímetros sesenta centímetros cuadrados, con los límites que se establecen a continuación: en el plano de los agrimensores Chiappara y Nin área cinco mil setecientos ochenta metros, ochenta y seis decímetros ochenta y cinco centímetros cuadrados, lindando: por el Sur, el camino Propios, con noventa y cinco metros ochenta centímetros; por el Norte, ochenta y cinco metros treinta y cinco centímetros sobre la calle número veinticinco (hoy Juan Méndez): por medio con la manzana número veintiocho; por el Oeste, cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros con frente a la calle número cuatro (hoy Juan Arteaga), y por el Este ochenta y cinco metros dieciséis centímetros, frente a la calle Número seis (hoy Norberto Ortiz), por medio con la manzana número cuarenta y tres. En el plano del agrimensor señor Juan Cerecetto, área cinco mil setecientos once metros cincuenta y siete decímetros sesenta centímetros cuadrados, con los deslindes siguientes: al Sur, frente al camino Propios noventa y cinco metros cuarenta y seis centímetros; al Norte frente a la calle número veinticinco (hoy Juan Méndez), ochenta y cinco metros noventa centímetros; al Este, frente a la calle número seis (hoy Norberto Ortiz), ochenta y cinco metros noventa centímetros, y al Oeste, frente a la calle número cuatro (hoy Juan Arteaga), cuarenta y tres metros ochenta centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$48.00 Jn.24-5928-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: MARIO DURAN, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle Gaboto número 1483, al señor Juez digo: Que para acreditar el extremo exigido por los artículos 2.o y 4.o del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que exige acreditar honradez y buenas costumbres, solicito: 1.o Se reciba declaración jurada a los testigos señores J. Secco García y Julián Alvarez Cortés, domiciliados en 25 de Mayo número 477 (primer piso), que concurrirán sin necesidad de citación y a los que se les preguntará al tenor del siguiente interrogatorio: 1.a Por las generales de la ley; 2.a Si conocen al compareciente: 3.a Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 4.a Por la razón de sus dichos. 2.o Que una vez recibida la información y publicados los edictos de estilo, previa vista fiscal y pago de costas, se me expida testimonio. Quiera el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. — Mario Durán Rubio. — Otrosí digo: Que a los efectos de los edictos solicito se habilite el feriado menor. — Mario Durán Rubio". Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1937 — César Más de Ayala, Actuario.

$15.00 Jl.3-6193-v.jl.14.

JUZGADO [illegible] IA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Julia Couture de Peyraube contra los sucesores de JOSE DELLEPIANE y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Dellepiane, Arístides Dellepiane, doña Rosa Dellepiane de Arnabases, doña Rosa Cirombro, doña Amparo Vidal de Razzetti, don Agustín Razzetti, don Francisco Capelletti, doña Lucía Calvi de Capelletti, don Santiago Félix A. Clavera don Manuel Díaz, don Teófilo M. Sánchez doña Inocencia Castellanos de Sánchez, don Emilio Teófilo Julián, doña Ema Leona y don Teófilo Lucas Sánchez Castellanos, sus herederos o causahabientes y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos a un sobrante de 113 m.2, 43 dec.2 8050 mm.2, dentro del inmueble empadronado con el número 8851, situado en esta Capital, manzana número 115, 5.a sección judicial, con frente a la avenida Gonzalo Ramírez número 1279, compuetso, según plan levantado por el agrimensor Alfredo De Munno el 30 de Noviembre de 1927, de 385 m.2, 52 dec.2. 8050 mm.2, que se deslindan así: al Norte, 12 metros 73 centímetros lindando con José y Salvador Fontenla; al Sur, 13 metros 35 centímetros, con frente a la avenida Gonzalo Ramírez; al Oeste. 28 metros 26 centímetros, lindando con Modesto Varela, y 32 metros 31 centímetros al Este, confinando con Francisco Biatunio. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa das a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Junio 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.60 Jn.28-6023-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Nebot Juan contra MARGARITA NICOLAU. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a la señora Margarita Nicolau para que comparezca 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en el procedimiento de auxiliatoria de pobreza y en [illegible] de divorcio que inicia don Juan Nebot, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.60 Jn.28-6021-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO MIGUEL ARGENCIO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Jl.9-6357-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA ESPOSITO DE DALESIO o MARIA ROSA PALUMBO DE DALESIO o MARIA ROSA SPOSITO DE D'ALESSIO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Jl.8-6251-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIANA MUNYO DE SUPERVIELLE, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.80 Jn.30-6101-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don VICENTE GRECO, a fin de que dentro del término de noventa das comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolora Albanese de Greco, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Jl.7-6298-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PABLO o PAULO PERASSO o PERAZZO o PERATA y de don JOSE PERASSO, citándose a Savina María Poggi, hija de Lorenzo y de María Adelaida Perasso de Poggi, o a sus causahabientes y a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jl.6-6255-v.ag 9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don CHIAFFREDO o ALFREDO ABELLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ana Evennou de Abello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo. Junio 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.60 Jn.30-6115-v.ag.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de JUAN JOSE FERRETTI GALARETO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento y ante este Juzgado, calle San José número 1125. Se hace constar que se ha habilitado el feriado actual a los efectos

de esta publicación. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Jl.7-6326-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "BERNARDO GUILLAMON. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 38813, que la constituye una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, ubicada en esta sección judicial, compuesta de una superficie de quinientos noventa metros, treinta decímetros y cuarenta y ocho centímetros que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Noreste, a la calle Bella Vista (hoy Gobernador del Pino), entre las de Aurora y Trabajo (hoy Vázquez Sagastume); 34 metros 36 centímetros de largo, que son de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar número 28, de Juan M. Da Costa; por el Sudeste, con el solar número 25, de Miguel Fantoni, y en el fondo, al Sudoeste, con más terreno de la manzana número 237 del pueblo Victoria, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$20.40 Jn.22-5813-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BOGLIOLO o JUAN BOGLIOLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 29 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.5-6231-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMILCAR PINTO o PINTOS OXANDABARATZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Melo, Junio 29 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jl.5-6227-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MENANDRO GERONIMO BARROS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación. — Melo, Junio 29 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jl.5-6228-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña ROSA BENITEZ y doña DELFINA BENITEZ DE DAVILA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 2 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

4.50 Jl.8-6338-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS F. OLIPHANT, citándose a todos los que se consideren con derechos a esa herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. — La Paz, Junio 30 de 1937. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

$4.50 Jl.7-6318-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL MOREIRA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Jl.8-6350-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LUNGO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Jl.8-6351-v.jl.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CIRIACO LOPEZ MACHADO y MILKA NELIDA LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado para la publicación. — Trinidad, Junio 22 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Jl.8-6352-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "JUAN JOSE REBOLLO. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Ariosto Peyrallo, en esta ciudad, el 12 de Enero de 1911, por la cual don Zoilo Ladislao Alberto Viñola le vendió al postulante Juan José Rebollo el siguiente inmueble y sus anexos: Un terreno solar en esta ciudad de Florida, manzana número 87, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente por igual extensión de fondo, que linda: Norte, calle 12 de Octubre (hoy General Rivera); Sur, sucesión José Artucio; Este, calle Uviñas (hoy General Oribe), y Oeste, José Herman. A los efectos de esta publicación fué habilitada la próxima feria judicial. — Florida, Junio 28 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.00 J.9-6362-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA o VENANCIA ARBURUA DE BIDEGAIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Jl.9-6363-v.jl.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "NORBERTO FERREYRA. Concurso necesario", se convoca en general a los acreedores de dicho concurso para la junta que tendrá lugar el 29 de Julio próximo a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que resolverá con los que concurran. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Jl.7-6317-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MANUEL PEREZ ESTEVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que edntro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 23 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Jl.3-6196-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CESAREO PAULINO LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Florida, Junio 18 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Jl.3-6195-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANDIDA QUIPANO DE GONZALEZ, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, estando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Sarandí, Julio 3 de 1937. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$5.50 Jl.8-6348-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA CHIESA DE PORCILE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próximo feria menor. — Durazno, Junio 28 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.25 Jl.3-6207-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELIA NUÑEZ DE BURGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha declarado habilitada la feria judicial menor. — Durazno, Junio 19 de 1937. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.25 Jl.3-6208-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don BARTOLOME MIRANDA y doña JOSEFA ZABALETA DE MIRANDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor para la publicación. — Minas, Junio 29

de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.o-6... -v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE BRIOSO o FELIPE SANTIAGO BRIOSO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Julio 19 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jl.8-6343-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO ENRIQUE WUILMAN o ENRIQUE WUILMAN, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Salto, Junio 30 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Jl.7-6313-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARLOTA o CARLOTA LUCIA FONSECA DE ARMSTRONG, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Salto, Junio 26 de 1937. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.

$8.40 Jn.30-6109-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO VARESI o VARESSI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta das, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.7-6309-v.jl.17.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido ROSARIO GIARRUSO, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de Julio próximo a las 15 horas, para considerar el activo y pasivo de dicha quiebra, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación, habilitándose el feriado al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 30 de 1937. — Atilio D'Angelo Actuario.

$10.00 Jl.7-6308-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA FERREIRA DE DUARTE o LEOPOLDINA DE CASTRO FERREIRA DE DUARTE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Salto, Mayo 24 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.30-6107-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO SOLANO MILICH, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a edducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el fariado al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 24 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.30-6108-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO VICTORIO ANCEL, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 14 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Jn.24-5906-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TORIBIO BARREDO y MONICA DELEON DE BARREDO o MONICA DE LEON DE BARREDO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se habilitó el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Junio 30 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Jl.9-6360-v.jl.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA FERNANDEZ DE PIÑEYRO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jl.9-6361-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO MUNGAY o MONGAY, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1937 — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jl.9-6368-v.jl.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "CAMILO FLORENCIO RODRIGUEZ. Sucesión. Pieza relativa a rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el doctor Aníbal S. Casas solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Camilo Florencio Rodríguez con Antonia Frugoni: donde al referirse al nombre de la madre del contrayente dice Umbilina Francisca debe decir Umbelina Francisca. Partida de nacimiento de Julia Rodríguez: al margen, donde dice Julia Florencio, debe decir Julia Rodríguez; donde al referirse al compareciente dice Camilo Florencio (hijo) debe decir Camilo Florencio Rodríguez (hijo); donde al referirse a la madre de la inscripta dice Tiofina debe decir Teofina, y donde al referirse al nombre de la abuela paterna dice Unbilina Francisca debe decir Umbelina Francisca Nicanor Rodríguez: al margen donde dice Nicanor Florencio debe decir Nicanor Rodríguez; donde al referirse al compareciente dice Camilo Florencio (hijo) debe decir Camilo Florencio Rodríguez (hijo); donde al referirse a la madre del inscripto dice Tiofina debe decir Teofina y donde al referirse al nombre de la abuela paterna dice Umbilina Francisca debe decir Umbelina Francisca. Diamantina Rodríguez: al margen, donde dice Diamantina Florencio debe decir Diamantina Rodríguez; donde al referirse al compareciente dice Camilo Florencio (hijo) debe decir Camilo Florencio Rodríguez (hijo), y donde al referirse a la abuela paterna dice Umbilina Francisca debe decir Umbelina Francisca. Zulmira Rodríguez: al referirse al nombre de la abuela paterna dice Umbilina Francisca cuando debe decir Umbelina Francisca. Antenor Rodríguez: el nombre de la madre del inscripto es Teofina y no Tiofina, como se consigna en la partida, y el de la abuela paterna es Umbelina Francisca y no Umbilina Francisca. Carolina Rodríguez: en esta partida aparece equivocadamente también el nombre de la abuela, pues dice Ubelina Francisca cuando debe decir Umbelina Francisca. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 25 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$21.00 Jl.9-6367-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Romilda Anselmi de Ramos contra FELISMINO de SOUZA RAMOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Felismino de Souza Ramos para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a que comparezca a la audiencia del día 11 de Octubre próximo a las 15 horas, y a llenar el requisito de la conciliación. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 14 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$10.80 Jn.28-6018-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ISAURA LOPEZ DE COSTA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jl.6-6260-v.jl.16.

Prescripción adquisitiva

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HERNANI IRIGOYEN, como apoderado del "Centro Progreso", iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 56, de esta ciudad, que tiene los límites y dimensiones siguientes: 21 metros 98 centímetros de frente al Este, a calle Juan Antonio Lavalleja; 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Andrés C. Blanco y José María Suárez; igual extensión al Sur, lindando con Marcelino Nieto, y 21 metros 475 milmetros al Oeste, a la calle Manuel Freire. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a Nicolás, Eulalia y Eulogia Olmos y sus causahabientes a título universal o singular y a todos los demás que se consideren con derecho a cualquier parte del inmueble deslindado para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace presente que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$20.00 Jl.1.o-6128-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SARA MAGALLANES DE MIER o MIERES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jl.2-6176-v.jl.13.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ALVARO BRUN FERNANDEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha-

bilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jl.1.o-6131-v.jl.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FELICIANA BOBADILLA de CARRASCO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jl.1.o-6132-v.jl.12.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
GABINO A. PEREIRA

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1250 serie "25", a cargo de ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ, el próximo día 28 de Julio a las 14 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Gabino A. Pereira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), un terreno y mejoras sito en la manzana número ciento tres de la ciudad de Rocha, Capital del Departamento del mismo nombre, padrón número ochocientos uno, compuesto de una superficie de quinientos cuatro metros doce decímetros cinco mil seiscientos veinticinco milímetros que se deslindan así: veintitrés metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, a la calle General Artigas, edificio numerado ciento setenta y uno, ciento setenta y tres y ciento setenta y cinco, entre las calles José Enrique Rodó y Lavalleja; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: por el Nordeste con Pedro Risso; por el Sudeste, con Andrés T. Rivero y por el Noroeste, con Felipa Graña Rivero. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 26 de Mayo próximo pasado, a pesos 6.614.46, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo en títulos del préstamo hipotecario que se ejecuta, hasta la suma de tres mil doscientos pesos (pesos 3.200.00); el excedente hasta cubrir el importe del precio, deberá abonarlo en efectivo, en el acto de la escrituración; F) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.7-6292-v.jl.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FRANCISCO DE LEON

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1266 serie "29", a cargo de NAZARIO SUAREZ, el próximo 24 de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Francisco De León venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cuatrocientos doce pesos ($ 1.412.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón número mil cuarenta, villa Paso de los Toros, barrio Feliciano Viera, manzana número veinticinco "A" del plano de fraccionamiento del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de mil novecientos dieciséis, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros, deslindados: veinticinco metros al Sud, de frente a la calle Colonia; igual extensión al Norte, con Angel Camelo; cincuenta metros al Oeste, de frente a la calle Libertad, por ser esquina, e igual extensión al Este, con Almarando Viera. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 1.402.28, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el préstamo hipotecario que se ejecuta, hasta la suma de mil cuarenta y nueve pesos diecisiete centésimos ($ 1.049.17), compuesta por $ 984.37 por saldo del préstamo y $ 64.80 por deuda consolidada; el excedente hasta cubrir el importe del precio deberá abonarse en efectivo en el acto de la escrituración; F) Que el precio podrá pagarse, hasta la suma de $ 995.72, con títulos hipotecarios, los que se recibirán por su valor nominal; el resto deberá pagarse en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.3-6198-v.jl.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LEOPOLDO M. MORELLI

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 428 serie "29", a cargo de DOROTEA BELOTE DE ETCHEVERRY y otros, el próximo 21 de Julio a las 11 horas y en las puertas de la sucursal del Banco mencionado, en la ciudad de Colonia, el martillero Leopoldo M. Morelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ochocientos quince pesos ($ 815.00), un terreno y mejoras sito en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, padrón número setecientos sesenta, ciudad de Colonia, con una superficie de trescientos sesenta y ocho metros nueve mil cuatrocientos cinco centímetros, que se deslindan así: por el Este, diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la calle Tacuarembó entre Queguay y Arapey; igual dimensión en el límite Oeste, con Francisco Cúneo, y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus límites Norte y Sur, con Pedro Sobrero (antes Elías Mignel) y con José Olpa, respectivamente. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 641.43, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca deslindada está arrendada en dos partes, a $ 5.00 cada una, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo en títulos del préstamo hipotecario que se ejecuta, o sea la suma de quinientos cincuenta y cuatro pesos sesenta y cinco centésimos ($ 554.65); el excedente hasta cubrir el importe del precio deberá abonarse en efectivo en el acto de la escrituración; F) Que el precio podrá pagarse, hasta la suma de $ 553.96, con títulos hipotecarios, los que se recibirán por su valor nominal; el resto deberá abonarse en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jn.30-6124-v.jl.10

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FEDERICO A. OCAMPO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 184 serie "25", a cargo de APOLINARIO MAGALLANES, el próximo 20 de Julio a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477|79, de esta ciudad, el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil setecientos noventa y siete pesos ($ 6.797.00), una fracción de campo y sus mejoras, sita en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, padrón de mayor área número novecientos ochenta y siete, con una superficie de ciento veintiuna hectáreas siete mil cuatrocientos veintiocho metros, según plano del agrimensor Pedro Pasio Machado, de Enero de mil novecientos veintinueve, lindando: al Norte, línea de mil treinta y siete metros diez centímetros, con la sucesión de Luis Corrales y con Octavio Barrios; al Sur, línea de seiscientos veintiún metros diez centímetros, con Tomás Miraballes; al Sureste, línea de mil quinientos sesenta metros, con Tiburcio Díaz, Apolinario Magallanes y Octavio Barrios, y al Oeste, línea de mil cuatrocientos setenta y cuatro metros diez centímetros, con Apolinario Magallanes. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 6.772.07, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 260.00 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios, de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo en títulos del préstamo hipotecario que se ejecuta, hasta la suma de tres mil novecientos pesos ($ 3.900.00); el excedente, hasta cubrir el importe del precio, deberá abonarse en efectivo en el acto de la escrituración; F) Que el precio podrá abonarse, hasta la suma de $ 4.385.93, con títulos hipotecarios, los que se recibirán por su valor nominal; el resto deberá abonarse en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jn.30-6123-v.jl.10.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Remataré el día 19 de Julio de 1937, en el local del señor José M. Patiño, calle Castro número 26, todas las mercaderías e instalaciones del exp. "RAUL COTELLO POSADAS, quiebra" (Farmacia Argerich), a la hora 14 y 15, hasta su terminación. Por orden del señor Juez Letrado en lo Civil de 1.er turno.
$ 4.50 Jl.9.6354-v.jl.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor, 9 valiosos lotes, por separado, en una ubicación extraordinaria. Frente a las avenidas Agraciada y Buschental y calle Félix Olmedo. Varios de ellos con dos frentes. Con el afirmado y caño colector pagados. El sábado 24 de Julio a las 16 horas, remataré uno a uno estos magníficos solares de áreas chicas. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de MARGARITA FERREIRA DE VIDIELLA", se hace saber al público que el 24 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en lotes por separado y al mejor postor, de los solares números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10, comprendidos dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 57.444, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento y compuesta, según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Noviembre de 1934, de una superficie total de cuatro mil seiscientos cincuenta y seis metros con noventa y dos decímetros y, según títulos, de cuatro mil seiscientos ocho metros siete mil quinientos treinta y dos centímetros cuadrados que se deslindan, según el citado plano: por el Sudoeste, la avenida Agraciada; por el fondo, al Nordeste, la calle Félix Olmedo; al Sudeste, la avenida Buschental, y al Noroeste, con el señor J. Cosio. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas, siendo también de su cargo la comisión legal del martillero; 2.o Que los referidos solares serán sacados a la venta con el pavimento y saneamiento pagos; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Pida planos con amplios detalles en mi escritorio: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80-3-57.
$36.00 Jl.8-6344-v.jl.24.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos "Banco Hi-

potecario del Uruguay contra PIRIZ DE VIERA (ELENA), VIERA DE RISSO (CESAREA PASTORA) y otra, como herederos de Cesáreo G. Viera. Juicio ejecutivo Hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Julio próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vacheli, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Solís Grande, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte de la propiedad empadronada con el número mil cuatrocientos uno, designada con el número uno en el plano del agrimensor Luis Machado, de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho y copia del agrimensor Rogelio M. Villardino, de Abril de mil novecientos veintidós y se compone de una superficie de seiscientas cincuenta y siete hectáreas, seiscientas nueve centiáreas, lindando: al Noroeste, con el arroyo Navarro; al Sud, con la fracción número dos; al Este, con la cumbre de la Sierra de las Animas, y al Oeste, con la sucesión Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; 3.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; 4.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante (hipoteca rural número 139 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 17.343.22, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.3-6339-v.jl.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Chalet calle 21 de Setiembre 3027. El 23 de Julio a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUELA OLARTE", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 32473, situado en el paraje conocido por Trouville, próximo a los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 52 de la fracción número 7 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodrguez en Agosto de 1908, y compuesto de un área de trescientos treinta y cuatro metros 71 decímetros que se deslindan así: 9 metros de frente al Sud, sobre la calle 21 de Setiembre, entre las de Juan Benito Blanco y Roque Graceras; 37 metros 19 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar 61, de la sucesión de Francisco Sáez; al Este, con el solar 53, de Francisco R. Olarte, y al Oeste, con el solar 51. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso); 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — C. alter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$36.00 Jl.7-6319-v.jl.23.

FRANCISCO DE LEON

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, y del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección de Tacuarembó, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra LIBORIO EULOGIO MARTINEZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, por intermedio del martillero señor Francisco De León, presidiendo el suscrito, se venderá en remate público y al mejor postor, un terreno y demás mejoras que comprende, situado en esta localidad de Paso de los Toros, empadronado con el número setecientos setenta y ocho, ubicado en la segunda manzana de los terrenos suburbanos del plano de fraccionamiento del agrimensor Manuel E. Avilés, de Setiembre de mil novecientos dieciséis, compuesto de mil doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Este, a la calle Salto, por cincuenta metros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Norte a la calle Colonia; linda, al Sud y Oeste, con Angela Bálsamo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario en su casa central de Montevideo (hipoteca urbana número 1162, serie "28"), a disposición de los interesados en su examen; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por el inmueble a subastarse, al día de la escrituración, por concepto de cordón, medianerías, pavimento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; C) Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; D) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 10.a sección de este Departamento de Tacuarembó, a disposición de quienes quieran examinarlos; E) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Juan José de Pallejá Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.6-6273-v.jl.21.

ANTONIO CAMPOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turnó, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUEL PIÑERA" se hace saber al público que el día 22 de Julio próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 30.00 la hectárea: Una fracción de campo y demás mejoras que contenga situada en la manzana número 15 de la sección Santa Lucía de las chacras de Florida, en el Departamento de Florida, compuesta de 24 hectáreas, 8114 metros 88 dec.2 que se deslindan así: al Norte, con la sucesión Manuel Piñera; al Sud, calle pública que la separa de Fernando Urruti; al Este, calle por medio, con Eusebio Varela, y al Oeste, con la vía del Ferrocarril que la separa del camino a Durazno y con propiedad de Fortunato Gurguitano. Este bien forma parte del empadronado en mayor área con el número 4066: 2.o Acto continuo y con la base de $ 30.00 la hectárea: Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, ubicada en la manzana número 15 de la misma sección que la descripta anteriormente, compuesta de 26 hectáreas, 5637 metros 16 decímetros deslindados así: al Norte, con Isidro Saavedra, calle por medio; al Sud, con la sucesión Manuel Castellá; al Este, con Felicio Santarcieri, y al Oeste, con la vía del Ferrocarril Central por medio, con la manzana número 16. Este bien forma parte del empadronado con el número 4066: 3.o Acto continuo y con la base de $ 30.00 la hectárea: Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, ubicada en la misma manzana y sección que la descripta anteriormente, que es parte del bien empadronado con el número 4066 y compuesta de 26 hectáreas, 5637 metros 16 decímetros que se deslindan así: por el Norte, calle por medio, con Isidro Saavedra; al Sud, con don Angel Della Ventura; al Este, con Pedro Pastorini, y al Oeste, con más campo del causante: 4.o Acto continuo, con la base de $ 53.32 la hectárea: Otra fracción de campo con las mejoras que contenga situada en la manzana número 56 de la misma sección que la relacionada anteriormente, compuesta de 26 hectáreas, 5637 metros 16 decímetros, deslindados así: al Norte con don Francisco Alberto Ramón; al Sud, con don Francisco Sanseviero; al Este, calle pública por medio, con don Tomás Clavijo, y al Oeste, también calle pública por medio con don Loreto y Saturnina García. Este inmueble forma parte del empadronado con el número 3876: 5.o Acto continuo, con la base de pesos 53.32 la hectárea: Otra fracción de campo con las mejoras que contenga situada en la misma manzana y sección que la anterior que es parte del bien empadronado con el número 3876, compuesta de 26 hectáreas, 5637 metros 16 dec.2 que se deslindan así: al Norte, calle pública por medio, con Pedro Canapale y Salustiana Pérez, por el Sud, con el causante: al Este, con don Tomás Clavijo, y al Oeste, con Loreto y Saturnina García; 6.o Acto continuo, con la base de $ 53.32: Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la misma manzana y sección que la anterior, que es parte del bien empadronado con el número 3876 y compuesta de 12 hectáreas, 6148 metros 36 dec.2, que se deslindan así: por el Norte, con la sucesión de Valerio Guardia; al Sud, con don Francisco Senveviero; por el Oeste, con el mismo señor y calle pública por medio, con Jon Rafael Corujo; 7.o Acto continuo, con la base de $ 53.32 la hectárea: Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la misma manzana y sección que la anterior, que es parte del inmueble empadronado con el número 3876, compuesta de 11 hectáreas, 1082 metros 82 dec.2, que se deslindan así: al Norte, Este y Oeste, con calles públicas, y al Sud, con Francisco Sanseviero Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$128.00 Jn.28-6064-v.jl.21.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

JUDICIAL

Campo en Colonia.

EDICTO — En cumplimiento de lo resuelto por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados "JOSE MARIA ROVIRA y otros. Peculado e imputación de robo de documentos. El doctor Félix Etchevest reclama honorarios contra Alfredo Arce" (L. 28. F. 658), se hace saber al público que el día 29 del mes de Julio de 1937, a las 16 horas y en las puertas de esta Oficina, calle 18 de Julio número 1385, el martillero don Horacio Adami Casarabilla en presencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 2937 y compuesta de una superficie de trescientas sesenta y ocho hectáreas dos mil seiscientos treinta y dos metros, que se deslindan así: al Norte, la carretera a Colonia; al Este, el arroyo Artillero; al Sur, el río de la Plata; y al Oeste, campos de la viuda de Idiarte Borda. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado a razón de ciento cuarenta pesos cada hectárea y por consiguiente, la totalidad en cincuenta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos con ochenta y cinco centésimos y que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes de esa tasación, o sea a veintisiete mil setecientos cuatro pesos con cincuenta y siete centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, primer acreedor hipotecario del bien a venderse, donde los interesados pueden examinarlos; y E) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Héctor J. Sánchez, Actuario.

$54.60 Jl.5-6215-v.jl.28.

LEOPOLDO R. MACCIO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Rematará 2 fracciones de campo en el Departamento de Cerro Largo. El viernes 30 de Julio. En las puertas del Juzgado, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Balparda y Compañía contra JOSE TORRES. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día treinta de Julio del corriente año a las horas que se indicarán, se procederá en las puertas del Juzgado y por intermedio del martillero Leopoldo R. Macció, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación respectiva o sea con las bases de veintiocho y cuarenta pesos la hectárea respectivamente de los siguientes inmuebles, que se venderá por lotes separados, situados en la novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo: Número 1) A la hora quince: una fracción de campo con sus mejoras señalada con el número cinco en el plano de subdivisión le-

vantado por el agrimensor don Justo Llanos en Junio de mil novecientos treinta y dos, compuesto de una superficie de ciento doce hectáreas siete mil ciento ochenta y cuatro centiáreas y treinta decímetros cuadrados que linda: por el Norte, con la fracción número cuatro del mismo plano; por el Sur, con Fermín Achaval; por el Este, con el lote B de la fracción número tres del mismo plano, y por el Oeste, con el camino departamental de la cuchilla del Carmen. Esta fracción forma parte de la empadronada a nombre de la sucesión de Narcisa Rivero de Torres con el número 570; Número 2) A las quince horas y treinta minutos: Otra fracción de campo y sus mejoras, próxima al paso de Pereira del río Negro, constituída por dos lotes contiguos señalados con los números 9 y 10 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor José Entenza en Febrero de 1930 compuesto en conjunto de una superficie de catorce hectáreas, seis mil ciento ochenta y ocho centiáreas, deslindadas así: por el Noreste, el camino departamental a Tacuarembó por el paso de Pereira; por el Sur con la fracción número 11 del mismo plano; por el Este, una senda de paso que la separa de la fracción número 1 del mismo plano, y por el Oeste, con doña Teodora Cardoso. Se previene: I) Que el inmueble descrito bajo el número 1 soporta un gravamen hipotecario en garantía de un crédito a favor de la firma Mateo Brunet y Compañía, crédito que con intereses liquidados hasta el 15 de Marzo de 1937 importa pesos 4 369.74. II) Que los títulos de propiedad de ese inmueble se encuentran en depósito en poder de dicho acreedor hipotecario. III) Que los títulos de propiedad del inmueble descrito en segundo término se encuentran en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso) a disposición de los interesados. IV) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Junio 10 de 1937. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

$93.60 Jn.24-5942-v.jl.29.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco de Crédito contra SUCESION DE CARMEN GONZALEZ LERENA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público: Que el veintidós de Julio próximo, a las dieciséis horas, y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1523, compuesto según título de una superficie de ciento trece hectáreas nueve mil quinientos cincuenta y un metros y según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet en la mesura y deslinde que practicó en Diciembre de 1913, se compone de una superficie de ciento once hectáreas, ocho mil ochocientos noventa y seis metros, que se deslindan así: por el Norte, Noroeste y Oeste, el arroyo del Pescador; por el Nordeste, una línea recta de mil ciento ochenta y dos metros de extensión, en cuyo extremo Sudeste, se une con un martillo saliente formado por otras dos líneas rectas respectivamente, de doscientos metros, que corre del Sudoeste, al Nordeste, y de cuatrocientos treinta y un metros cincuenta centímetros de dirección Noroeste, a Sudeste, cuya línea divisoria separa el campo referido, de los de don Hugo Tidesmann y doña E. González, y por el Sud, confirna con doña María González de Díaz, en una extensión de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros. Se previene, 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados; 4.o) Que se habilitó el próximo feriado al solo efecto de la publicación de avisos de remate, colocación de avisos en el campo a venderse, realización de la venta y firma del respectivo compromiso. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$73.60 Jn.23-5868-v.jl.22.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Señora María Elena contra LAURO SILVA Y GRANADA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en al manzana número 41 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronada con el número 6601, compuesta de una superficie de 332 metros con 4 decímetros, deslindados así: 7 metros 731 milímetros de frente al Sud, a la calle Soriano, por donde la puerta de entrada lleva el número 1029, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con propiedad de Antonio Sala; por el Oeste, confina con terrenos de Luis Cochet, y por el Este, con propiedad de María Santurio. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso); y 4.a Que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$33.00 Jl.1.o-6150-v.jl.17.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección judicial de este Departamento, dictada en los autos caratulados MANTEGAZZA Y CASTIGLIONI con el propietario del inmueble empadronado con el número 40173, cobro de pesos, se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por intermedio del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, propuesto por el ejecutante, asistido del señor Alguacil y Actuario designados en autos a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada que asciende a la cantidad de novecientos sesenta y dos pesos con veintiocho centésimos, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en esta sección judicial, empadronado con el número 40173, señalado con el número 5, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y seis metros con cuarenta centímetros, que se deslindan así: ocho metros ochenta centímetros de frente a la calle Santa Lucía al Noreste; por cuarenta metros cincuenta centímetros a la calle Ladines, con frente al Este, y con la cual forma esquina. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de seiscientos cuarenta y un pesos con cincuenta y dos centésimos, que es las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración impuestos y certificados, serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado calle Carlos María Ramírez número 153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 1.o de 1937.—Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$ 34.50 6296-jl.7.v.jl.23.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno de Montevideo, doctor Enrique Armand Ugón y lo ordenado por el señor Juez de Feria en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia, señor Justino Moreira, en los autos sucesorios de JULIA BADELL DE SAENZ y ARTURO y JULIA SAENZ BADELL, se hace saber al público que el día 31 de Julio del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Ovidio F. Alonso asistido del Alguacil de esta oficina, a la venta en remate público y bajo las bases que se determinan de los siguientes inmuebles sitos en la planta urbana de esta ciudad: 1.o Una casa y terreno con frente a la avenida General Flores, señalada con el número 331, con siete metros sesenta y siete centímetros de frente al Sur sobre la citada calle por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con la sucesión Hoffman al Este, con Leopoldo M. Morelli, y Oeste, con otra propiedad de las mismas sucesiones, que se deslinda en segundo término; base de venta, tres mil seiscientos pesos; 2.o Una casa y terreno con frente al Sur sobre la avenida General Flores, señalada con el número 329, con doce metros noventa centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con la sucesión Roffmann; al Este, con la propiedad deslindada en primer término, y al Oeste, con la sucesión Francisco Cassanello; base de venta, tres mil seiscientos pesos; 3.o Una casa y terreno con siete metros setenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó, lindando al Sur, con Juan Tramendín, y al Oeste, con José María Pérez; base de venta, tres mil cuarenta pesos; 4.o Una casa y terreno con dieciséis metros noventa centímetros de frente al Oeste sobre la calle América, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sur, que por formar esquina son también de frente sobre la calle Manuel de Lobo, lindando al Norte con Francisco Gibbs, y al Este, con propiedad que fué de Hipólita Hernández de Hernández; base de venta, mil ochocientos cuarenta pesos; y 5.o Un solar de terreno con diez metros cincuenta y seis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Rivera, por veintiocho metros cincuenta y tres centímetros de fondo, lindando al Norte con Gaspar Pérez; al Sur, con el solar número 2 y al Este, con el solar número 4; base de venta, mil doscientos pesos. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía y a cuenta de la operación el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Montevideo. — Colonia, Julio 6 le 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$ 98.40 Jl. 9-6386.v.jl.21.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en los autos "Sucesión de ELISA CASABONA DE PONS", se hace saber al público que el día 17 de Julio próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y sobre la base que se detallará, de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en esta villa: 1.o La fracción A del plano del agrimensor Alberto J. Raffo, compuesta de 46 metros 78 decímetros que linda: Norte, calle Perú; Noreste, sucesores de Manuel Giorello y Teresa Barizone; Sur, con carretera Nueva Palmira - Cardona; 2.o La fracción B del mismo plano, compuesta de 6 metros 05 decímetros, que linda: Norte, con carretera Nueva Palmira - Cardona; Sur y Sureste, con terreno de la Intendencia Municipal de Colonia, y Suroeste, con Pedro G. Antonio Gatto. Ambas fracciones forman parte de la manzana 64 del cuartel Oeste. Padrón número 1655. Base: veinticinco centésimos el metro cuadrado. Se previene que los antecedentes, títulos, etc., se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que se ha habilitado la feria menor para este diligenciamiento. — Nueva Palmira, Julio 23 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$20.00 Jn.30-6122-v.jl.16.

JULIO C. BARAÑANO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "MAXIMO PEREIRA o MAXIMO ISABELINO PEREIRA. Sucesión", se hace saber que el día treinta de Julio corriente a las catorce horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, en las condiciones que se expresarán y por el martillero Julio C. Barañano, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado de los siguientes bienes con todas sus mejoras: A) Una fracción de campo sita en la segunda sección del Departamento de Flores empadronada con el número 1561, que según plano de los agrimensores Olivera Calamet y Tourreilles, señalado con el número tres levantado en Julio de mil novecientos veintiocho, se compone de cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil trescientos setenta y cinco metros, lindando: al Norte María Lastur de Medero; al Noreste Manuel Pereira; al Sureste, con Martín Coñi; al Sur arroyo Juncal y al Oeste servidumbre de paso por medio, Máximo Moreira y Florencia Pe-

reira; B) Otra fracción de campo empadronada con el número 701, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de dos parcelas, de las cuales una es parte de la que se señala con el número once en el plano del agrimensor Alberto E. Penot, de Abril de 1891, compuesta de doce hectáreas, cinco mil doscientos diecisiete metros treinta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, Corallo Pérez; al Este, calle pública; al Sur, en parte la parcela que se describirá y en parte Agustín Medero, y al Oeste, Agustín Medero; y la otra parcela, según plano del agrimensor Penot, número seis, se compone de dos hectáreas, lindando: al Norte, Este y Oeste, la parcela anteriormente descripta, y al Sur, Agustín Medero; C) Otra fracción de campo sita también en la segunda sección de Flores, empadronada en mayor área con el número 686, que, según plano número dos, de los agrimensores Olivera Calamet y Tourreilles, de Julio de 1928, se señala con el número trece, con un área de veintitrés hectáreas, siete mil novecientos noventa y un metros setenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, servidumbre de paso por medio, la fracción que se describirá y Dorliza A. Pereira de Pérez; al Noreste, una poligonal de cinco tramos con Juan Mestrecasa, Plaza y Conrado Olivera y Martín Goñi; al Sur, Martín Goñi y Deolinda M. Pereira, y al Suroeste, con dicha señora y el arroyo Balta; D) Otra fracción de campo sita en la misma segunda sección de Flores, empadronada en mayor área con el número 686, designada con el número catorce en el plano citado, con un área de dieciocho hectáreas, tres mil seiscientos noventa metros mil seiscientos ochenta centímetros, lindando: al Norte, Dorliza A. Pereira de Pérez; al Sur y Sureste, servidumbre de paso por medio, la fracción últimamente descripta, y al Suroeste, el arroyo Balta; E) Una fracción de huerto que es parte del designado con el número sesenta y dos en el plano topográfico de la ciudad de Trinidad, empadronada con el número 1938, compuesta de tres mil novecientos sesenta y siete metros, veintisiete decímetros ochenta y dos centímetros, lindando: al Norte, Santiago D. Pérez y Marcelina Gregoria Pérez; al Este, calle 18 de Julio (hoy avenida Viera); al Sur, calle Tacuarembó y José P. Sallúa, y al Oeste, José P. Sallúa y Antonina P. de Pereira; F) Una fracción de terreno formada por la mitad de los solares cinco y siete de la manzana cincuenta y tres de la ciudad de Trinidad, empadronada con el número 2099, compuesta de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, lindando: al Norte, calle 18 de Julio; al Este, calle Florida; al Sur, solar tres, y al Oeste, resto de los solares cinco y siete. Se previene: 1.o Que los inmuebles descriptos con en las letras A), B), C) y D) se sacarán a la venta con la base de sesenta pesos la hectárea, y los descriptos en las letras E) y F) serán vendidos sin base y al mejor postor; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que a los fines de esta publicación se ha sido habilitada la feria menor vigente: 4.o Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Julio 5 de 1937. — Antonio M. Quinteros, Actuario Interino.

$89.40 Jl.8-6349-v.jl.24.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Manuel J. Claps contra ESTEBAN EIHART. Intimación", se ha dispuesto el remate de los muebles y útiles cuyo detalle se hará en volantes, del comercio de Punta del Este "Palacio de la Cerveza", que se efectuará sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones por el martillero Ramón Díaz el dieciocho de Julio a las catorce horas en el local calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A sus efectos se habilitó el feriado judicial. — Maldonado, Julio 1.o de 1937. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$8.00 Jl.8-6342-v.jl.17.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Gregorio Aquilino Echartea contra SILVEIRA GRAÑA DE PUÑALES. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 15 minutos: Un terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana número 10 de la villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de ochocientos metros, que linda: al Este, calle Libertad; al Oeste, Gregorio A. Echartea y Gabriel López Cadenas; al Sur, calle 25 de Agosto, y al Norte, Ramón Florencio Eladio Méndez. Tasado en cuatrocientos cincuenta pesos; 2.o De as 14 horas y 20 minutos a las 14 horas y 35 minutos: Otro terreno solar sito en la misma manzana que el anterior, de la expresada villa de Lascano, compuesto de ochocientos metros, que linda: al Oeste, calle Rincón; al Este, Gregorio Aquilino Echartea y Gabriel López Cadenas y la ejecutada, y al Sur, Gregoria V. Pintos Lascano de Olivera, y al Norte, José Tapia. Tasado en cuatrocientos cincuenta pesos. 3.o De las 14 horas y 40 minutos a las 14 y 55: Una faja de terreno sita en la misma manzana que las anteriores de la expresada villla de Lascano, compuesta de doscientos metros que linda: al Norte, Miguel Ramón Corbo; al Sur, Gregorio Aquilino Echartea y Gabriel López Cadenas: al Este, Humberto C. Gutiérrez, y al Oeste, solar número 10. Tasado en cien pesos: 4.o De las 15 horas a las 15 horas y 15 minutos: Un terreno solar y sus mejoras sito en el barrio "Jesús Fernández", de la expresada villa de Lascano, compuesto de ochocientos metros que linda: al Norte, calle 19 de Abril; al Sur, Ramón González; al Este, calle General Lavalleja, y al Oeste, Eduardo García. Tasado en trescientos cincuenta pesos; y 5.o De las 15 horas y 20 minutos a las 15 horas y 35 minutos: Una fracción de terreno solar y sus construcciones, sita en la manzana número 13 de la expresada villa de Lascano, compuesta de treinta y ocho metros seis mil ciento once centímetros que linda: al Este, calle Rincón: al Oeste, parte del solar número 5; al Sur, Gregorio A. Echartea y Gabriel López Cadenas, y al Norte, Edmundo Schatz y José Stern. Tasado en setecientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de las tasaciones referidas; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado: 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que se adeudare el día de la escrituración de las propiedades ejecutadas y con respecto a las mismas por concepto de contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine: y 5.o Que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 23 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$94.00 Jl.8-6304-v.jl.26.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "FERMINA ARTOLA DE OLASCOAGA. Sucesión", se hace saber al público que el día 27 del mes de Julio entrante del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, todos los derechos y acciones que le corresponden a Ignacio Olascoaga en la propiedad ubicada en esta ciudad de Salto, plantas alta y baja, con el número 764 de la calle Uruguay, empadronada con el número 790, manzana número 33, compuesto el terreno de 14 metros 19 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay; 42 metros 17 centímetros en el costado Oeste, lindero con el Club Uruguay; 13 metros 61 centímetros al Sur, y 43 metros al Oeste, lindando con Antonio Castagno, teniendo una superficie total de 596 metros cuadrados 8.734 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que los derechos que le corresponden a Ignacio Olascoaga han sido tasados en $ 5.000.00 y que las dos terceras partes ascienden a la suma de $ 3.333.34; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Actuario en garantía de la compra (artículo 319 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los títulos del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina agregados al expediente y a disposición de los interesados; 4.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la base fijada; 5.o Que se ha habilitado el feriado para esta publicación. — Salto, Junio 29 de 1937. — F. Raúl Gonçalves, Actuario.

$37.50 Jl.7-6211-v.jl.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Octavio González Mesquita, curador de Anarolina González Mesquita, solicita autorización para vender en subasta pública un inmueble de pertenencia de dicha incapaz", se hace saber que el día 31 de Julio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario y actuando como pregonero el señor Cruz Goyen (hijo), procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda al de $ 37.946 mls. la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situada en Cuaró, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3869, compuesta de un área de setenta y siete hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y cinco metros y treinta y seis decímetros, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo Cuaró; por el Sureste, sucesión Castro y por el Suroeste y Noroeste, con Luis María de Freitas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma en garantía de su oferta; y B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1937.—Julio Maia, Actuario.

$ 28.59.Jl.9.6356-v.jl.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Pedro Vilanova Rollan ha proyectado vender la parte que le corresponde en la sociedad "VILANOVA y COMPAÑIA". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, fijándose como domicilio para presentarse los acreedores en la calle Hocquart número 1842.

$5.00 Jn.25-5943-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a la sociedad "RAZENHOFER y COMPAÑIA" la fábrica de chapas de zinc para fotograbados que tengo establecida en la casa número 1830 de la calle Hocquart, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 464 de la calle Cerrito (escribano Pascual Quagliata). — Montevideo, Julio 6 de 1937. — D. F. Watts.

$5.00 Jl.9-6359-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "La Mascota", fábrica de muebles, establecida en la calle Martín García 1226, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor ABRAHAM HOFFNUNG, y desligándose totalmente el señor León CRAYSMAN. A los efectos pertinentes se hace a presente publicación.—Montevideo, Julio 5 de 1937.—León Craysman. — Abraham Hoffnung.

$ 5 00 Jl.9.6356-v.jl.29.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA". S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el domingo 11 de Julio próximo a las 11 horas, en el local de la Exposición Feria, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales: 2.o Continuación de la Sociedad (artículo 2.o de los estatutos); 3.o Elección parcial do Directorio en caso de continuación de la Sociedad. — Paysandú, Junio 28 de 1937. — Juan Hiriart, Presidente. — Alfonso Ramos, Secretario.

$8.40 Jl.2-6168-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi taller de carpintería de la calle Bartolomé Mitre número 2641, a los señores LAZARO TRESZCHAN y JAIME KACEV. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues 1672, con sus justificativos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Domingo Revello Vicenti.

$5.00 Jn.21-5763-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "COHEN y COMPAÑIA", que gira en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Francisco Irastorza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto en el artículo 432 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Cohen y Compañía. — Plaza Libertad 1142.

$5.00 Jl.6-6262-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores PEDRO OLLENARD e HIJO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibes y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra 2603, de esta ciudad, notificando a los acreeedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1937. — Manuel Souto. — Pedro Ollenard e Hijo.

$5.00 Jl.6-6267-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor CELSO RODRIGUEZ el café, bar y restaurant situado en la calle Isidoro de María número 1499, esquina a la de Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Albín González. — Celso Rodríguez.

$5.00 Jl.6-6271-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "MOREIRA y MAIDANA" teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Pedernal número 1901, esquina Porongos, de esta ciudad, desligándose el señor Juan José Moreira y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eradio Maidana. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Juan José Moreira. — Eradio Maidana.

$5.00 Jl.6-6272-v.jl.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "EILHART y GOLUBCHIN" ha quedado disuelta con fecha 30 de Junio del corriente año, haciéndose cargo del activo y pasivo de las casas de comercio pertenecientes a dicha razón social el socio don Miguel Eilhart. Los comercios aludidos son: restaurant "Aguila de Oro", de esta Capital, y "Palacio de la Cerveza", sito en Punta del Este (Departamento de Maldonado), y el socio Moisés Golubchin se hace cargo de las deudas correspondientes a la chacra situada en el paraje conocido por "El Manga", 11.a sección judicial de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren con derecho deben presentarse con sus respectivos créditos a la oficina de balances de don Juan J. Sanguinetti, Buenos Aires número 583 (bis). — Miguel Eilhart. — Moisés Golubchin.

$7.00 Jl.5-6250-v.jl.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don HUGO PAGANI el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Garibaldi número 2499, esquina Leandro Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevido, Julio 1.o de 1937. — Dámaso Ayarza.

$5.00 Jl.5-6252-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he prometido vender al señor MIGUEL MARTINEZ AINZUAIN el comercio de mi propiedad denominado "Ropa Fuerte", en el ramo de artículos para hombres y anexos, con asiento en villa del Cerro, de este Departamento calle Grecia número 3626. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en dicho comrcio con los justificativos. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Nemesio Rodríguez.

$5.00 Jl.6-6270-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ALDO BERNARDI la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Canelones número 2267, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Antonio Beltrán. — Aldo Bernardi.

$5.00 Jl.6-6268-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor GERONIMO CASTRO NOVO nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Carabelas números 3339 al 3343, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Pompeo Platini. — Pascual Salina. — Gerónimo Castro Novo.

$5.00 Jl.3-6191-v.jl.22.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta a los señores S. KAVEDJIAN HERMANOS el comercio de tienda y mercería que tengo establecido en Agraciada 4127. A los efectos de la ley de 26 de Setieembre de 1904, se cita y emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al escribano V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1937. — José C. García.

$5.50 Jl.2-6175-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que rescindimos el compromiso de compraventa suscrito el 1.o de Enero próximo pasado, referente al comercio que en el ramo de garage, taller mecánico y estación de servicio gira en esta plaza, bulevar Artigas 1875, denominado "Estación Touring", del que se ha hecho cargo nuevamente su propietario señor GINO MORENI. Los acreedores, por el período que explotó de su cuenta el comercio el señor Raúl Urdangarín, o sea, desde el 1.o de Enero próximo pasado al 5 del corriente mes, presentarán sus cuentas y demás recaudos en la calle Misiones 1410. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — Gino Moreni. — Raúl Urdangarín.

$5.00 Jl.2-6164-v.jl.21.

"LA UNION COMERCIAL URUGUAYA, S. A."

ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7.o inciso 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1937 en el local de la calle Soriano 969, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del informe de la gestión de la Comisión Liquidadora; 2.o Distribución del acervo social; 3.o Designación de autoridad encargada del rescate de las acciones; 4.o Designación de un accionista que tendrá la custodia de los antecedentes sociales y poder para solicitar la cancelación de la personería jurídica; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$12.45 Jn.16-5625-v.jl.16.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores JOSE NEGREIRA y MAXIMINO BUSTO el café y bar sito en la calle Uruguay números 1347 y 1349, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1937. — Evaristo Negreira Torres.

$5.00 Jl.5-6253-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio participamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "SEBA y COMPAÑIA", formada por los señores Tufic Seba y Esteban Dau (hijo), que para la explotación de comestibles, verduras y frutas tienen establecidos en la calle Guaraní número 1351, esquina Sarandí, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Tufic Seba. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Tufic Seba. — Esteban Dau (hijo).

$5.00 Jn.30-6118-v.jl.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que por escritura en esta ciudad y ante el escribano Juan Varese, de 15 de Mayo último, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la razón y firma social "BLOISE y COMPAÑIA, LIMITADA". Capital: ciento quince mil pesos totalmente integrados y aportado por sus socios señores Armando J. Piratte, treinta y cinco mil pesos; Vicente Bloise, treinta y cinco mil pesos; Ciro Saccorotti Ipata, treinta y cinco mil pesos; Julio César Ipata, diez mil pesos. Objeto: explotar en este país la concesión otorgada por la Sociedad Anónima "General Motors Uruguaya", venta de autos y camiones marca "Chevrolet" y "Pontiac" y repuestos y los negocios en general para la venta de automóviles motores, reparaciones y renglones afines, comisiones, consignaciones, representaciones, etc. Domicilio: actual, calle Andes 1415 y Colonia 1413. Plazo: tres años, a contar desde el 1.o de Enero de 1937, prorrogable de año en año. Dirección: a cargo de sus tres Gerentes, señores Vicente Bloise, Ciro Saccorotti Ipata y Armando J. Piratte, quienes llevarán indistintamente la firma social. Balances: al finalizar cada año económico. Contrato: inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, número 110 del folio 290 vuelta a 298 vuelta del libro 42 de Contratos Sociales. Igualmente se hace saber que por otra escritura de la misma fecha, ante el nombrado escribano Juan Varese, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Bloise y Compañía", tomándose razón de esta disolución en el precitado Registro Público de Comercio, con fecha 7 del corriente año, con el número 109 del folio 288 al folio 290 del libro 42 de Contratos Sociales y que la nueva sociedad "Bloise y Compañía, Limitada" tomó a su cargo el activo y pasivo de la referida sociedad disuelta "Bloise y Compañía". — Montevideo, Junio 30 de 1937.

$20.25 Jl.5-6241-v.jl.15.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se efectuará el jueves 15 del corriente a la hora 16 y 30 en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1937; 2.o Nombramiento de tres Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio el acta de la presente asamblea.

A los fectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco o presentación de certificado bancario. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — El Secretario.

$13.50 Jl.5-6183-v.jl.15.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores JUAN ODOLFO ROBAINA Y PROSPERO ROBAINA el comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo instalado en esta ciudad, calle de los Treinta y Tres esquina Pan de Azúcar, citando a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a mi domicilio, en dicho comercio, a hacer efectivos sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Manuel Salgado. — Juan Odolfo Robaina. — Próspero Robaina.

$5.00 Jn.26-6008-v.jl.15.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Corporación Israelita Uruguaya, S. A., a una asamblea general a realizarse el jueves 29 de Julio en el local del Ateneo Popular sito en la calle Río Negro número 1180, desde las 15 a las 19 horas según nuestros estatutos sociales, título 5 artículo 27, para tratar la siguiente orden del día. 1.o Apertura e informe del Presidente; 2.o Elección de la Mesa; 3.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4.o Informes; 5.o Balance; 6.o Adquisición propiedad; 7.o Varios; 8.o Elecciones.

Nota. — Se ruega puntual asistencia. — Bernardo Jurbrug, Secretario.

$6.00 Jl.3-6206-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos constituído una sociedad colectiva integrada por los señores JOSE MANUEL FERNANDEZ y MANUEL BERES, la que continuará la explotación de la casa de comercio en los ramos de café, bar y almacén de comestibles situada en la calle San José número 1249, de esta ciudad, y propiedad del señor Beres. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — José Manuel Fernández. — Manuel Beres.
$5.00 Jl.9-6371-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender al señor Eliseo Pose la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Propios número 1508, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — Francisco Carreiras. — Dolores Blanco.
$5:00 Jl.9-6372-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los señores arquitectos Carlos A. Vanini y Hugo Gamberoni han acordado disolver la sociedad que como contratistas de obras giraba en esta plaza bajo la firma "VANINI y GAMBERONI", calle Miguelete 1458.
$5.00 Jl.9-6353-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café, bar y cancha de pelota tenemos establecido en esta ciudad, calle Enrique Castro números 3438 y 3840. El socio señor ALEJANDRO PENA se hará cargo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Alejandro Penna. — Ernesto Castellano.
$5.00 Jl.9-6364-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances del señor P. Pizzanelli (Uruguay 1761), he contratado vender a favor de los señores TRABADELO Y GONZALEZ el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, situado en el camino Corrales número 3147, esquina a la de Arellano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que, dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1937.— Juana Zaglio de Reyes.—Trabadelo y González.
$ 5.00 Jl.9.6358-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Germán Schwartz se comprometió vender al señor MANUEL CASAS BARROS la carnicería situada en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1529, libre de activo y pasivo, hasta el 31 de este mes y año, cuyo negocio el vendedor Schwartz se comprometió adquirir del señor José María Alonso por permuta publicada en este diario con fecha 28 de Octubre de 1926, sin haberse aún escriturado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — Manuel Casas Ramos. — Germán Schwartz.
$ 5.00 Jl.9 6369-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Justicia, sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (2.o piso), hemos contratado vender al señor VALENTIN ANDRADE la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Palmar número 2454, de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los 30 días se presenten con sus justificativos.—Montevideo, 6 de Julio de 1937. — Costas y Pérez. — Valentín Andrade.
$ 5.00 jl.9-6355-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender al señor BERNABE ALONSO la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Cubo del Sur número 3700, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — Bousoño Hermanos.
$5.50 Jl.9-6373-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SIEGFRIEDO STERN mi comercio en el ramo de lechería y reparto de leche que tengo establecido en esta ciudad, calle Canelones número 2157. Los acreedores deberá presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Mgr. Juris. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. E. E. 8-40-32). — Montevideo, Junio 26 de 1937. — Gregorio Weinberg.
$5.00 Jn.29-6080-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Rivadavia número 1779, al señor ISAAK JOSE POTASZ. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, con sus justificativos, en la calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Junio 23 de 1937. — Isaak Strijakowsky.
$5.00 Jn.25-5968-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BORIS VEINSTOK y MAURICIO BARUCH" en el ramo de fábrica de muebles y mueblería bajo el nombre "El Progreso", quedando el comercio a cargo del señor Boris Weinstok, debiendo los acreedores de la firma presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio de los mismos, calle Piedras 331. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Boris Weinstok. — Mauricio Baruch.
$5.00 Jn.26-6005-v.jl 15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de acuerdo con la cláusula 10.a del contrato social, ha quedado disuelta, procediéndose a su liquidación, la sociedad industrial de fabricación de aparatos de radio formada por los señores MARCOS CHERCHENCO y RAMON GUMERSINDO AYALA, con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número 1263, quedando a cargo del activo y pasivo, a los fines de la liquidación, el señor Marcos Cherchenco — Montevideo, Junio 15 de 1937.
$5.00 Jn.24-5929-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HERMAN LINIAL ELLNER, el negocio de panadería que teníamos instalado en esta ciudad, calle Rivera número 2068. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel C. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — Montevideo, Junio 24 de 1937 — Santiago Loaces. — Puppo y Cía.
$5.00 Jn.28-6052-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha, he prometido vender a los señores FRANCISCO FERNANDEZ y JESUS LOPEZ BARCIA, por intermedio de la oficina de balances de Latorre Yéregui, Mercedes 1139, mi casa de comercio en el ramo de café y bar, sita en la calle Isla de Flores número 1252 esquina Yí. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los recaudos del caso en las oficinas del baanceador de 3 a 6 p. m. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — Vicente Mario Ciancio.
$5 00 Jn.28-6015-v.jl 17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que habiendo vencido el plazo contratual que giraba a la sociedad "SARASUA y D'APONTE", establecida en el ramo de almacén de cueros, avenida Agraciada número 2347, hemos convenido en disolverla, adquiriendo el socio Vicente V. D'Aponte el activo y tomando a su cargo el pasivo. A los efectos determinados por la ley número 2904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Felipe Sarasúa. — Vicente D'Aponte.
$5.00 Jn.26-5986-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Blandengues número 1732, all señor GREGORIO BERDICEVSKI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Simcha Berman.
$5.00 Jn.21-5767-v.jl.1?

VENTA DE RESTAURANT

Se hace saber que voy a vender a favor de JULIO NAGY y MARIA FIKTUS el restaurant que tengo establecido en la calle Alzaibar número 1298. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que deben presentar sus créditos dentro de treinta días a esta misma casa para ser abonados. — Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Julio Hecmann y Margarita Tilki.
$5.00 Jl.3-6215-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores OSCAR CASTILLOS y ADEMAR MARTINEZ el comercio en el ramo de almacén que tengo establecido en las calles Molina y Progreso, de esta villa. Se hace esta publicación de conformidad y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Castillos, Junio 26 de 1937. — Alberto Rocha.
$5.00 Jl.3-6205-v.jl.22.

DISOLUCION, VENTA Y SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, de acerdo a las disposiciones legales en vigencia, lo siguiente: Que oportunamente se otorgará la disolución de la sociedad "BOZZINI y COMPAÑIA", que gira en esta ciudad, calle San José 1083, en el ramo de peluquería, peinados, tintura y anexos, y la componen César Liberato Bozzini y María Ema Ojeda. Simultáneamente se otorgará una nueva sociedad entre el señor Bozzini y la señora Julia Facelli Correa de Saporiti, con la base del mismo comercio. La señora Facelli Correa de Saporiti ha obtenido la venia marital respectiva para ejercer el comercio, de su esposo Joaquín A. Saporiti, quien le dió amplio poder al efecto, facultándola para tener parte en la gestión de los negocios que explote. A los efectos citados, cualquier persona o entidad que tenga derechos contra la sociedad que se disuelve o impedimentos contra la señora comerciante deberá ponerlos en conocimiento del escribano Próspero Bovino, profesional encargado del otorgamiento de los contratos mencionados, Cerrito número 521. — María Emma Ojeda. — César Liberato Bozzini. — Julia Facelli Correa de Saporiti.
$12.00 Jl.3-6182-v.jl.2?.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asablea general ordinaria que se efectuará ell día 23 de mes corriente a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1936. — El Secretario.
$5.85 Jl.3-6192-v.jl.20.

"EL HOGAR URUGUAYO", SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO REAL

Ahorro. Préstamos Hipotecarios y Construcciones

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día 2 de Agosto del corriente, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo número 121, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1937: 2.o Distribución de utilidades: 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 38 y 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones en la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea, y que, de acuerdo con los estatutos, la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que concurra. — Montevideo, Julio 2 de 1937. — El Secretario.
$12.00 Jl.3-6210-v.jl.14.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el martes 13 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local de este Banco calle Sarandí número 402, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

Para obtener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 3 de 1937. — E. Gerente.
$12.00 Jl.3-6?09-v.jl.12.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano don José G. Magariños, he prometido vender a don AURELIANO MAESTRE la casa de comercio que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecida en la calle Nueva Troya número 3722, de esta ciudad, donde todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — José Blanco.

$5.00 Jl.1.o-6146-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a los señores PEDRO MARKARIAN y GARABET BOYADJIAN mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la casa de la calle Uruguayana 3402, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio para serles satisfechos dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — Artin Boyadjian. — Pedro Markarian. — Garabet Boyadjian.

$5.00 Jl.1.o-6134-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y el público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender al señor DEMETRIO CZABAN KUSIK mi casa de comercio en el ramo de taller de calzado, sito en la casa de la calle Hocquart número 2138, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado, dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Steffan Rybachouk. — Demetrio Czaban Kusik.

$5.00 Jl.1.o-6135-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que por derecho correspondan se pone en conocimiento del público y el comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Juan Luis Vidal, he arrendado al señor JERONIMO VLADISLAVICH las instalaciones, muebles y útiles del comercio de recreo y bar ubicado en la calle Sierra número 2081, comercio que en lo sucesivo girará bajo el rubro y responsabilidad comercial de dicho señor. Informes en Rincón 438 (segundo piso, escritorio 36). — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Santiago Rilla. — Jerónimo Vladislavich.

$5.00 Jl.1.o-6136-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor JAIME SERRALTA la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y anexos tenemos establecido en este Departamento, segunda sección policial y en el paraje denominado "Puerto Gómez". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos los acreedores para que se presenten al citado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1937. — José María Suárez. — Joaquín Eguren Mederos.

$5.00 Jl.1.o-6129-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL PINO-MORAN la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza, casa número 54 de la calle Gregorio Zanabria. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4133. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Juan J. Suñer.

$5.00 Jl.1.o-6125-v.jl.20.

CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 3 de Julio del corriente por el escribano don Nicanor dos Santos, hemos resuelto constituir nueva sociedad con el señor EDGARD THIES para explotar los comercios que en el ramo de venta al por menor de medias, tejidos de punto y afines tenemos establecidos en la calle 18 de Julio números 2012, 914 y 1545, respectivamente, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — Jacobo Ken. — Nochim Elenter. — Edgard Thies.

$5.00 Jl.7-6306-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto la disolución de la razón social "MASCHERONI y CASTRO", que giraba en esta plaza en los ramos de elaboración y venta de productos porcinos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a sus acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días. — Mascheroni y Castro.

$5.00 Jl.8-6341-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto dejar sin efecto ni valor alguno la promesa de compraventa concertada entre los suscritos y referente a la casa de comercio situada en la calle 18 de Julio número 2203 (bis), de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Luis L. Casas. — Belisario Pérez.

$5.00 Jl.8-6335-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don VALENTIN BARONA la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Francisco Miranda número 4251, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Manuel A. Rey. — Valentín Barona.

$5.00 Jl.8-6336-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi comercio en el ramo de provisión tengo instalado en la calle Domingo Aramburú número 1951, al señor MOISES STEINAS. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos durante el término legal en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673, U. T. E. 23 - 6 - 67. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Adolfo Castro.

$5.00 Jl.8-6333-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y, en particular, de nuestra estimada clientela, que, de común y amigable acuerdo, con fecha 30 de Junio hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "JAURENA y LUNGO", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Bernardo Lungo, quien continuará con el mismo negocio. — Mercedes, Junio 30 de 1937. — J. Raúl Jaurena. — Bernardo Lungo.

$5.00 Jl.7-6315-v.jl.27.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS

Cooperativa de producción y Consumo

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se cita a todos los accionistas para la asamblea general que se realizará en su local, calle Uruguay esquina San Antonio, el día 26 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación del balance anual; 2.o Nombramiento del nuevo Directorio; 3.o Creación de una nueva serie de diez mil pesos. — La Comisión Directiva.

$5.85 Jl.7-6312-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi negocio de almacén frutas y verduras ubicado en la calle Yaguarón 1661, a don SEVERIANO DIEZ, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio del escribano Octavio Larocca, Cerro Largo 1997, de 10 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Juan Delgado.

$5.00 Jl.8-6337-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor TOMAS TORRENS el comercio que tenía establecido en Sauce Chico (Departamento de Salto). De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de mi expresada casa comercial deben presentar con los justificativos correspondientes dentro del término legal de treinta días para serles satisfechos. — Sauce Chico, Junio 30 de 1937. — Martín Aguerre.

$5.00 Jl.7-6314-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he convenido vender a favor del señor LUIS M. MACAZAGA la casa de comercio que en los ramos de barraca y ferretería tengo establecida en la calle Lavalleja número 1158 esquina Treinta y Tres número 3400, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1937. — Celestino Costa. — Luis M. Macazaga.

$5.00 Jn.21-5752-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mis acreedores que con esta fecha y por intermedio del balanceador Latorre Yéregui, he vendido mi casa de comercio en los ramos de café, bar, restaurant y horno sito en la calle Ituzaingó números 1579 y 1585, al señor don FELIX MOMIA. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los justificativos del caso en la oficina del balanceador, calle Mercedes 1139, de 3 a 6. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Salvador Delgrosso.

$5.00 Jl.6-6258-v.jl.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

CITACION

Señor consocio accionista:

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a usted para la asamblea general que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 17 horas en nuestro local social, calle Hocquart 1824, en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura e informe del balance, referencias y comentarios al mismo; 3.o Dar cuenta; 4.o Asuntos varios y mociones. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — El Directorio.

$6.00 Jl.8-6328-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JUAN DICORPO, JUAN CIRINO, JUAN SBROCCA y EMILIO CIRIMO la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar gira en esta plaza en la avenida General San Martín número 2663, con el nombre de "Restaurant del Sol". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Benigno Vega. — Pedro Vega.

$5.00 Jn.22-5802-v.jl.12.

EMPRESA "TEATRO SOLIS", S. A.

(En liquidación)

CITACION

Se cita a los señores accionistas para cobrar la primera cuota correspondiente a las acciones de dicha Empresa, todos los días hábiles desde el día 30 de Junio de 1937 de las 14 y 30 a las 16. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — El Secretario.

$3.90 Jn.30-6100-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad "F. U. B. O. (Fábrica Uruguaya Bobina y Ovillos)" con domicilio en a calle Uruguay número 1627, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Miguel Krell. Se emplaza a los acreedores de esta sociedad para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio expresado. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Miguel Krell. — León Stokhammer.

$5.00 Jn.23-5753-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender a mi hijo JOSE P. FOSSATI la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de zapatería y anexos y bajo la razón social de "José Fossati e Hijos" gira en esta plaza, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Minas, Junio 1.o de 1937. — José Fossati. — José P. Fossati.

$5.00 Jn.21-5731-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores FELICIANO RIAL y ALEJANDRO YEREGUI la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida San Martín número 3149, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "González y Otero". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Fermín González. — Feliciano Rial. — Alejandro Yéregui.

$5.00 Jn.19-6121-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores P. BIANCHI ALETTI, ANTONIO COSME GALLENI y ENRIQUE KLINGER la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Orenzana" tengo establecida en esta Capital, calle Araycuá número 1912. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Julio 1.o de 1937. — José Alonso.

$5.00 Jl.7-6310-v.jl.27.

SOCIEDAD "UNION COMERCIAL, LIMITADA"

A los efectos del decreto-ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general que por contrato celebrado el 23 de Noviembre de 1936, modificado el 5 de Mayo de 1937, inscripto en el Registro Público de Comercio de San José, con fechas 4 de Diciembre de 1936 y 14 de Mayo de 1937, con los números 14 y 1, se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social y denominación de "Unión Comercial, Limitada", con domicilio en Rodríguez, segunda sección judicial de San José, con objeto de explotar los ramos de tienda, zapatería, sastrería, bazar y anexos y otros ramos que la asamblea determine. Socios y capital social: $ 20.000.00, a aportarse en efectivo que corresponde a los socios Eufrasio H. Ferrou. $ 2.000.00; Teodoro M. Ferrou, $ 1.000.00; Felipe E. Ferrou, $ 1.000.00; Agustín Descalzi, $ 3.000.00; José Lumaca, $ 2.000.00; Fermín Tomás, $ 2.000.00; S. Elio Ocampos, $ 3.000.00; Juan Parcerisa, $ 2.000.00; César Olivera, $ 2.000.00 y Angel Alonzo, $ 2.000.00. Ya se han aportado $ 14.000.00; los $ 6.000.00 restantes serán aportados en dos cuotas de $ 3.000.00 cada una, el 5 de Mayo de 1939 y el 5 de Mayo de 1941. La administración estará a cargo de los socios Eufrasio H. Ferrou, S. Elio Ocampos y Agustín Descalzi, pudiendo la asamblea designar reemplazantes. Los documentos sociales llevarán la firma de dos de los socios administradores. El término de duración de seis años se contará desde el 23 de Noviembre de 1936. Anualmente los socios podrán retirar hasta el 95 o|o de las ganancias, que corresponderán en proporción a los respectivos capitales. — Rodríguez, Junio 8 de 1937. — E. H. Ferrou. — S. Elio Ocampos.

$16.50 Jl.5-6235-v.jl.15.

$5.00 Jn.24-5909-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de pensión denominada "Metropol", establecida en la calle Florida número 1220, al señor LEON CNOBEL. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio del señor procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — José Rubinovich.

$5.00 Jn.25-5969-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido transferir mi establecimiento en el ramo de perfumería de la calle Canelones 1985, a la sociedad que se constituirá bajo la razón social "PERFUMERIA CECILIA, LIMITADA" de la cual formaré parte. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal al estudio jurídico del procurador titulado, don David Porto, Buenos Aires 508. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Natalio Jasquin.

$5.00 Jn.4-5100-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor ESTANISLAO URIARTE el comercio que en el ramo de provisión y venta de verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Chaná 1849. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos debidos. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Sosa y Muniz.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

QUINTA ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de los artículos 25 y 83 de los estatutos de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 17 de Julio corriente a las 15 horas en el local social, avenida San Martín 4009, esquina Santa Ana, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículo 33): 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al 5 o ejercicio comercial de la Sociedad (Julio 1.o de 1936 a 30 de Junio de 1937); 3.o Elección de tres Directores y cuatro suplentes para cada uno; 4.o Elección de Comisión Fiscal y sus suplentes; 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal.

Notas. — Artículo 31. Los asociados que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de sus acciones.

El titular y suplentes, representantes de la serie B, serán electos por simple mayoría por los poseedores de las acciones de dicha serie; los titulares y suplentes representantes de las series A, B, C y D serán elegidos por todos los accionistas de estas series, pero para la validez de la elección deberán obtener la conformidad de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si en la primera convocatoria, por esta exigencia, no pudieran ser electos, se convocará en seguida a nuevas asambleas, hasta que la integración del Directorio se realice. Mientras tanto regirá lo dispuesto en el artículo 45. En igual forma se procederá sin esperar la asamblea ordinaria si en el transcurso del año social quedare vacante uno de esos cargos y agotada, además, la lista respectiva de suplentes (artículo 80). — El Secretario.

$22.50 Jl.3-6190-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería que gira en esta plaza (Rivera), a don AQUINO TOMAS VIANA, quedando a cargo del vendedor el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y se fija domicilio en el que tiene el vendedor en esta ciudad. — Rivera, Junio 22 de 1937. — Antonio Llabrés Bujosa — Aquino T. Viana.

$5.00 Jn.26-6004-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador A. M. Freiría, he prometido vender a los señores ROBERTO OTERO y BENIGNO OTERO mi casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Sierra número 1949. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1937. — Avelino Otero. — Roberto Otero. — Benigno Otero.

$5.00 Jl.6-6269-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he prometido vender al señor AMERICO CALVO el comercio de mi propiedad que en el ramo de horno de pizza tengo establecido en la avenida San Martín número 2901, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en dicho comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — Francisco Lorelli.

$5.00 Jl.9-6374-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que por escritura que otorgará la escribano Amanda Perillo de Pita y de común acuerdo hemos convenido disolver totalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "SUS y SABBAG", en el ramo de importación y compraventa por mayor y menor de tejidos en general, sita en la calle Sarandí 381, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Elías Sus y Salvador Harari, los que constituirá una sociedad entre ellos ante la misma escribano, y retirándose el socio Abdo Sabbag. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten al indicado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Elías Sus. — Salvador Harari. — Abdo Sabbag.

$7.00 Jn 22-5804-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 28 de Junio he comprometido vender al señor ANTONIO POLLA y COMPAÑIA el negocio que en el ramo de bar tengo establecido en la calle Durazno 1552, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Pedro Camacho y Compañía.

$5.00 Jl.1.o-6127-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don JAVIER KERVEZ el comercio de provisión sito en la calle Ramón Artigas número 2952, de esta ciudad, citándose a los acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Emilio Scarano, Galicia número 1125 (piso 1.o, apartamento 2), de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Romualdo R. Gutiérrez.

$5.00 Jn.30-6094-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mi hijo MIGUEL ANGEL ZINOLA, el establecimiento de comercio que en los ramos de bazar, hojalatería y tipografía, exploto en esta ciudad. Por tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse a dicho establecimiento dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Pando, Junio 24 de 1937. — Miguel Zinola.

$5.00 Jn.28-6053-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que el 15 del corriente autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán, el señor Carlos A. Palma vendió a la sociedad "ESPOSITO y BARCELLOS" el establecimiento comercial que con la denominación de "Garage Cap" gira en la calle Yaguarón números 1256 a 1270. — Montevideo, Junio 17 de 1937.

$5.00 Jn.25-5960-v.jl.14.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de seis muebles-archivos en chapas metálicas, con destino al Registro Patronímico de la Oficina Nacional Electoral, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de esta Oficina, calle Ituzaingó número 1467, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 y 30 a 11 y 30).

Las propuestas respectivas serán abiertas el día 19 del corriente a las 17 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector, Secretario de la Oficina, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — Montevideo, Julio 7 de 1937 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.10-6412-v.jl.19.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cinco muebles-archivos en chapas metálicas, con destino al Registro Fotográfico de la Oficina Nacional Electoral, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de esta Oficina, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 16 horas (sábados de 8 y 30 a 11 y 30).

Las propuestas respectivas serán abiertas el día 19 del corriente a las 16 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector, Secretario de la Oficina, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.10-6413-v.jl.19.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE **3.000 BOLSAS PARA GIROS**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de tres mil bolsas destinadas al servicio de giros, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 26 del corriente mes a las 15 horas, en el local de esta oficina y en presencia de os interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.10-6421-v.jl.2[illegible].

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

RESCATE EXTRAORDINARIO DE VALORES

En la licitación verificada el día 5 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo o|o	Valor efectivo
A 1937	Ernesto C. Morell	$ 23.600.00	97.84	$ 23.090.24
A 1937	Ernesto C. Morell	" 18.500.00	97.84	" 18.100.40
A 1937	Ceferino Caorsi	" 7.500.00	97.89	" 7.341.75
A 1937	Juan Carlos Millot	" 40.000.00	97.90	" 39.160.00
31	Edo. Martín Valdez	" 2.600.00	97.95	" 2.546.70
A 1937	Edo. Martín Valdez	" 7.800.00	97.95	" 7.640.10
		$ 100.000.00		$ 97.879.19

Montevideo, Julio 6 de 1937. **La Gerencia.**

(Cuenta corriente) Jl.10-6422-v.jl.10.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE TRES TRANSMISORES AUTOMATICOS.

Prorrógase hasta el 8 de Setiembre del año en curso el llamado a licitación pública para la adquisición de tres transmisores automáticos, a velocidad variable a voluntad (perforador y transmisor), para conectarlos indistintamente a los transmisores de "Cerrito", dependiente de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, utilizándose corriente de 220 V. 50 ciclos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados, de esta Secretaría, todos los días hábiles de 14 a 16 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en esta oficina el día 8 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — Capitán Adolfo H. Sena, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.10-6417-v.jl.21.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE SIETE (7) RECEPTORES RADIOTELEGRAFICOS.

Prorrógase hasta el 6 de Setiembre del año en curso el llamado a licitación pública para la adquisición de siete receptores radiotelegráficos, tres para ondas hasta 3.000 metros y cuatro para ondas hasta 120 metros, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 14 a 16 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en esta oficina el día 6 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — Capitán Adolfo H. Sena, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.10-6418-v.jl.21.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 388

Llámase a licitación pública para la compra de un filtro de placas de amianto para líquidos alcohólicos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 10 de Agosto de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.10-6415-v.jl.21.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 387

Llámase a licitación pública para la compra de 200 bombas para aceite aplicables a tambores, sin cuenta litros.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Agosto de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — La Gerencia.

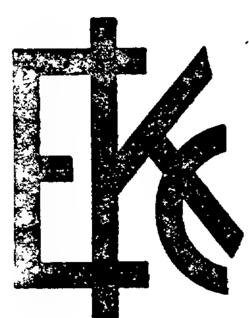
(Cuenta corriente) Jl.10-6416-v.jl.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30066

Montevideo, Julio 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a (soluciones y compuestos y preparados químicos para usarse en el tratamiento de placas, películas y papeles fotográficos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6377-v.jl.27.

ACTA N.o 30022

Montevideo, Junio 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Julio Raman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BARRERA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (neumáticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6420-v.jl.27.

ACTA N.o 30071

Montevideo, Julio 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-6409-v.jl.27.

ACTA N.o 30075

Montevideo, Julio 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PROVENCE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6410-v.jl.27.

ACTA N.o 29988

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"POUR UN HOMME LES PLUS BELLES LAVANDES"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6391-v.jl.27.

ACTA N.o 30073

Montevideo, Julio 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

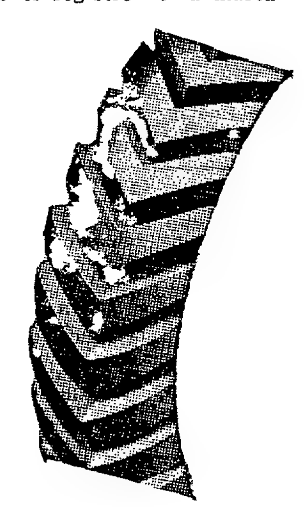


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6411-v.jl.27.

ACTA N.o 30079

Montevideo, Julio 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Horace C. Day, por la Firestone del Uruguay, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (solamente neumáticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.00 Jl.10-6398-v.jl.27.

ACTA N.o 29984

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"EL AVION"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6392-v.jl.27.

ACTA N.o 29990

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"BELLODGIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6394-v.jl.27.

ACTA N.o 29569

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Comerciale Lambert Riviere", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"EUPHYTOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6393-v.jl.17.

ACTA N.o 30030

Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GITANA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6396-v.jl.27.

ACTA N.o 28987

Montevideo, Noviembre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Pablo Leopold y Max Freudenberg, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



Laboratorio "GAMA"

PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS

"GAMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-6395-v.jl.27.

ACTA N.o 30072

Montevideo, Julio 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL CRUZADO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-6376-v.jl.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio de 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PRATES KROMER, de 23 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Yacaré 1592, y doña BEATRIZ BAGUEIRA LEAL, de 27 años, soltera, brasileña, domiciliada en Cerrito 509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2687-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORBAL CASTRO, de 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maciel 1499, y doña ANGELINA PEREYRA FONTAN, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Maciel 1499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2688-v.jl.17.

4.a Sección del Depto.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1937, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARGARITO TEMPERAN, de 50 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Palacio Salvo, y doña MARIA DOLORES VILA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2698-v.jl.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA TITO CAVIGLIA REPETTO, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Canelones 1144, y doña MARIA ADELA VIVAS SOBA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2686-v.jl.17.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1937, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO CATALDO, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Santa María 40, y doña ESTRELLA LORENZO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Médanos 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2703-v.jl.17.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR LINARES, de 31 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3914, y doña MARIA MERCEDES DIAZ DECIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2689-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LARRASCQ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3539, y doña RENEE MARGARITA OUTEDA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 3547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2690-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ELOY IZQUIERDO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 2269, y doña POLONIA SIVES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2691-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO PEREIRA de 40 años, militar, oriental, domiciliado en General Flores 3920, y doña JULIA VARELA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis.—Conste.—Bajac.
(Gratis) 2692-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS DA ROSA, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en General Flores 3920, y doña MARIA AUXILIADORA SACIA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2693-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, militar, oriental domiciliado en General Flores 3920, y doña ARMENGA PRISILIA MORALES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2694-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO NUÑEZ, de 31 años, soltero, militar, domiciliado en General Flores 3920, y doña FLORENCIA SILVERA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2695-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES LUCAS, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en General Flores 3920, y doña RUFINA SORIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2696-v.jl.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GUILLOT, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pedernal 2121, y doña ELIDA CARTESANO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste.—Sánchez Rogé. (Gratis) 2681-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATOS, de 52 años, viudo, corredor, español, domiciliado en San Martín 3247, y doña DOLORES RICO, de 38 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 3247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2682-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ARMANDO ALONSO, de 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Vilardebó 2074, y doña SOFIA ELENA FONTAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2683-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GIURIA, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 1905 y doña ANGELA BASSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2684-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MOSQUERA (hijo), de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Darwin 3286, y doña MARIA ELENA BLANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bajestic 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2685-v.jl.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 7 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOBO, oriental, de 23 años, soltero, jornalero, domiciliado en Ecuador 225, y doña MARIA INES EUGENIA VIVAS, de 21 años, soltera, domiciliada en Ecuador 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2702-v.jl.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO BRAULIO LACUESTA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2310, y doña JUANA JOSEFA CARABALLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2704-v.jl.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1937, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SIGIFREDO AMILIVIA, de 34 años, viudo, profesor de enseñanza, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2791, y doña MARIA ANGELICA CALLEJAS, de 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2699-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1937, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REZA, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2632, y doña JOSEFINA GOMEZ MORALES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2700-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1937, a las 15. A petición de los interesados hago caber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VINOC HAW, de 39 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Avelino Miranda 2525, y doña DOMINGA HERMINDA LOPEZ ALONSO, de 37 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Avelino Miranda 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2701-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TEOFILO M. OSORIO, en representación del doctor Alfredo Arocena, Jacinto D. Durán, José Luis Durán Rubio, Jacinto Durán Rubio, María Carmen, Margarita, Roberto y Guillermo Durán Rubio, Alberto Durán Rubio y Antonio Durán Rubio solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta otorgada ante el escribano Alfredo Herrán el 20 de Octubre de 1909 y por la que los señores Alfredo Arocena y Jacinto D. Durán, casado éste con doña Carmen Rubio, compraron a don Antonio Suárez Pérez una fracción de terreno ubicada en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, compuesta de cincuenta hectáreas, novecientos cuarenta y ocho metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, con frente al Suroeste, al camino Juan Ferreira y lindando: al Norte y al Este, con la sucesión Rosa Pérez de Ordeig y otros, y al Sud, con la sucesión Arrechavaleta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, directo o indirecto, en el inmueble descripto para que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Quedan excluídos de este emplazamiento todos los promitentes compradores a quienes se haya hecho traslado de dominio por escritura pública, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.00 Jl.10-6408-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Occhiuzzi contra ESTRELLA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Estrella González para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Jl.10-6389-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Manuel Ferreño, con JOSE MARTINEZ, por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a José Martínez o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 35, con frente a la calle Alférez Real, casi frente a la calle Restauración, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$10.00 Jl.10-6406-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Pedro Molinari, con ELIAS PION, por anulación de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a don Elías Pion o a quienes sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 5, con frente a la calle Bogotá, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de encontrarse el comprador en mora en el pago de cincuenta y tres cuotas mensuales, lo que se les hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$10.00 Jl.10-6405-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Manuel Catrufo, contra SOFIA PRUMPA, por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a Sofía Prumpa o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 11 de la manzana C, con frente a la calle Lancaster, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse la compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$10.00 Jl.10-6407-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE GRENO, ANIRA GRENO DE GRENO y EVA GRENO, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado menor próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 30 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.10-6419-v.jl.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LORENZO GIORELLO VACHELLI

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1297 serie "Z", a cargo de ARTURO E. LARRIERA y otra, el próximo 30 de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil cuatrocientos noventa pesos ($ 6.490.00), un terreno y mejoras en "Capurro", décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número ciento cuatro mil quinientos ochenta y tres, señalado con el número once de la fracción letra "A" del plano de división del ingeniero Donato Gaminara, de Enero de mil novecientos doce, con una superficie de trescientos veintiún metros doce decímetros, deslindados: nueve metros de frente al Nordoeste a la calle Alberto Flangini (antes "Número Uno"), edificio número setecientos ochenta y ocho y setecientos noventa, entre las calles Infantes y Húsares (antes "Números Dos y Tres"), distando el punto medio de dicho frente cincuenta y tres metros cincuenta centímetros de la esquina formada por las calles Alberto Flangini e Infantes, por treinta y cinco metros sesenta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, solares números doce y dos; al Sudeste, con el número dos, y al Sudoeste, con el número diez. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.478.44, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca A. Flangini número 788 está arrendada en pesos 20.00 mensuales, y la de A. Flangini número 790, en 3 departamentos a $ 12.00 cada uno, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías, colector u otras cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el préstamo que se ejecuta e hipoteca hasta la suma de cinco mil setecientos dieciséis pesos cincuenta y dos centésimos ($ 5.716.52), compuesta por pesos 3.883.85 por saldo del préstamo, y pesos 1.832.67 en deuda consolidada; el excedente hasta cubrir el importe del precio deberá abonarlo en efectivo, en el acto de la escrituración; F) Que el precio podrá pagarse, hasta la suma de $ 3.954.83, con títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal; el resto deberá pagarse en efectivo; G) Que según títulos de propiedad en poder del Banco ejecutante, el inmueble referido pertenece a José Luis Sijas, estando hipotecado en segundo término a favor de Tomás Ramos; H) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Junio 2º de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.10-6403-v.jl.20.

GOMENSORO y CASTELLS

REMATE

Por orden del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Por decomiso: 1352 pares calzado surtido, 174 valijas y carteras surtidas. En nuestro salón de ventas:

Piedras 318. El miércoles 21 de Julio, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos en lotes a la vista y al mejor postor de todos los artículos decomisados con arreglo a la ley de estampillado de calzado, que estarán en exhibición desde el jueves 1.o.
Entrega al día siguiente. Garantía a todo comprador. Comisión: 6 o|o.
$8.00 Jl.10-6423-v.jl.21.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor Enrique C. Armand Ugón, y lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, en los autos sucesorios JULIA BADELL DE SAENZ y ARTURO y JULIA SAENZ BADELL, se hace saber al público que el día 4 de Agosto del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscrito, a la venta en remate público de una fracción de campo sita en la 12.a sección del Departamento de Colonia, costa de Tarariras, compuesta de una superficie de 236 hectáreas 1057 metros, lindando: al Norte, con el arroyo Tarariras; al Sur, con Federico Karlen; al Este, con Julia Karlen de Bernardi y sucesión Máximo Karlen y al Oeste, con Arnoldo E. Bernardet, con la base de setenta y cinco pesos con sesenta centésimos la hectárea. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía y a cuenta de la operación el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno de Montevideo. — Joaquín Suárez, Julio 6 de 1937. — Juan Germán Bentancor, Juez de Paz.
$46.00 Jy.10-6387-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "BREYTER y COMPAÑIA", integrada por los señores Nuño Breyter y Salomón Fürst, y vender la "Farmacia Breyter", que explotamos, a una nueva osciedad que se formará, integrada por los señores Nuño Breyter y Lázaro Boroukhovitch. Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la "Farmacia Breyter", calle Vázquez número 1151, dentro del plazo legal. — Breyter y Compañía.
$5.00 Jl.10-6402-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto vender el comercio en ramos genarales que tenemos establecido en Chuy (Departamento de Rocha), al señor LEOPOLDO FERNANDEZ. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Chuy, Julio 8 de 1937. — Sucesión Jesús Fernández Rodríguez. — Leopoldo Fernández.
$5.00 Jl.10-6400-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don NICOLAS KATZ el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Villagrán número 2455, esquina Cabrera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en el citado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Aran Takisian. — Nicolás Katz.
$5.00 Jl.10-6401-v.jl.30.

BANCO DE CREDITO
115.o DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 10 del corriente mes en adelante, a cobrar el dividendo del 2 o|o, que corresponda al trimestre vencido el 30 de Junio de 1937. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — El Secretario.
$3.00 Jl.10-6390-v.jl.21.

SEPARACION DE UN SOCIO DE LA SOCIEDAD "URRESTARAZU HERMANOS Y COMPAÑIA".

Según escritura que el 1.o del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, el señor Raúl Urrestarazú se separó desde el 15 de Octubre de 1936 de la sociedad que se dedica a la explotación del negocio en los ramos de comisiones y consignaciones de frutos del país, con domicilio en esta ciudad, casa número 991 de la calle Galicia y razón social "URRESTARAZU HERMANOS y COMPAÑIA", y los otros socios aceptaron el retiro y acordaron que la sociedad continuará sus operaciones con la razón social "J. P. Urrestarazú y Compañía" y demás condiciones que en dicha escritura se establecen. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1937. — Urrestarazú Hermanos y Compañía. — J. P. Urrestarazú y Compañía.
$7.00 Jl.10-6397-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN OGRODINC la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 140 de la calle Doctor Martín Berinduague. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — Juan Carreras.
$5.00 Jl.10-6388-v.jl.30.

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1937, a las 9 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1170, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Apertura; 2.o Elección de Presidente y Secretarios ad hoc; 3.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea anterior; 5.o Memorias; 6.o Balances; 7.o Utilidades; 8.o Elección de autoridades; 9.o Autorización para emitir una nueva serie de acciones; 10.o Varios. — Montevideo, Julio 5 de 1937.
$6.00 Jl.10-6399-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "J. y A. Alonso S. A."

TITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "J. y A. Alonso S. A.", la que será regida por las leyes en vigencia y por los presentes estatutos.

Art. 2.o El objeto de la sociedad es el de realizar en general todo género de operaciones de comercio y especialmente dedicarse a la fabricación y venta de perfumes y bebidas, así como a la representación de casas de comercio nacionales y extranjeras, adquisición o arrendamiento de propiedades muebles o inmuebles, compraventa de las mismas y, en general, a toda operación relacionada con los fines tendientes a su mejor desarrollo comercial. Se hace constar que la enumeración precedente no es limitativa, si no simplemente enunciativa. A los fines expuestos, la sociedad tomará a su cargo el actual giro comercial del señor Juan G. Alonso, en los diferentes establecimientos de su propiedad situados en el territorio de la República, y adquirirá los inmuebles de pertenencia del mismo que juzgue conveniente.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de treinta años contados desde la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo. Podrá ser prorrogada una o más veces, por resolución de la Asamblea General, tomada por la mayoría de votos que determina el artículo 58.

Art. 4.o El domicilio de la sociedad queda fijado en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, en el lugar y sede del establecimiento principal, pudiendo establecer sucursales o agencias en los demás Departamentos de la República y en el extranjero cuando así lo requiera la marcha de la sociedad, y previa resolución de su Directorio.

TITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social autorizado, queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional uruguaya, dividido en diez series de cien mil pesos cada una, y representado por diez mil acciones de cien pesos cada una. Se fija en setecientos mil pesos el capital inicial. Las acciones correspondientes a estas siete primeras series, se denominarán "Acciones fundadoras" y gozarán de una bonificación de dos por ciento sobre las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico, además del dividendo correspondiente a todas las series emitidas. Estas acciones necesariamente deberán ser pagadas dentro de los sesenta días de obtenida la personería jurídica. Estas siete primeras series subdivididas para su integración en la siguiente forma.

A) 20 títulos de 100 acciones cada uno, $ 200.000.00.
B) 20 títulos de 50 acciones cada uno, $ 100.000.00.
C) 100 títulos de 10 acciones cada uno, $ 100.000.00.
C) 400 títulos de 5 accoines cada uno, $ 200.000.00.
D) 400 títulos de 5 acciones cada uno, $ 100.000.00.

Art. 6.o El pago de las acciones de las series que en el futuro se emitan, hasta el límite del capital autorizado, se hará al contado, pudiendo, no obstante esto, el Directorio, acordar el pago en cuotas, en la forma y condiciones que él determine.

Art. 7.o Los títulos definitivos de las acciones serán al portador y se entregarán a los accionistas cuando su valor nominal esté pagado íntegramente. Entretanto, se entregará a los accionistas un certificado provisional nominativo, en el que se anotarán las cuotas pagadas y los dividendos que hayan percibido. Las acciones serán extraídas de un libro talonario con numeración ordenada y firmadas por el Presidente, Secretario y Gerente de la Compañía. En la misma forma serán firmados los certificados provisionales anteriormente referidos.

Art. 8.o El Directorio tendrá facultad, prvia resolución de la Asamblea General, para aumentar el capital inicial de setecientos mil pesos hasta el límite del capital autorizado, emitiendo las series sucesivas, una vez suscriptas las anteriores y a medida que los negocios sociales así lo requieran.

Art. 9.o La época y condiciones de la emisión de cada serie será determinada por el Directorio, el que deberá dictar la reglamentación a que quedará sometido el pago de dividendos.

Art. 10. Los poseedores de acciones anteriormente emitidas, tienen en la proporción de las que posean un derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones.

Art. 11. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo propietario para cada una o para cada título de varias acciones, pero pueden ser suscriptas a nombre de sociedades legalmente constituídas.

Art. 12. Los accionistas quedan obligados al pago del valor nominal de las acciones. Cuando se trate de acciones sin integrar, los que deseen negociarlas, deberán obtener previamente la aprobación del Directorio para su transferencia. En caso contrario, los cedentes quedarán obligados solidariamente hasta la integración. La sociedad no admitirá ni reconocerá, en ningún caso, transferencias de certificados provisionales por los cuales se adeudan cuotas vencidas.

Art. 13. El importe de las cuotas que los accionistas no hubieran satisfecho, dentro de los plazos que fije el Directorio, de acuerdo con el artículo 6.o, devengarán en favor de la sociedad el interés punitorio del uno por ciento mensual, el que se contará desde el último día señalado para el pago; serán considerados morosos los accionistas que no lo verifiquen dentro de los sesenta días contados desde la fecha. El pago debe hacerse en el domicilio de la sociedad, y el Director de la misma tiene la facultad de declarar caducados los títulos nominativos, expedidos a los que hubieren incurrido en mora, sin necesidad de interpelación ni intervención de autoridad alguna, debiendo venderse esos derechos en remate, dentro o fuera de la Bolsa, en una o varias partidas y una o diversas fechas, a juicio del Directorio, haciéndose pago éste con su importe, de las cuotas vencidas, intereses devengados y gastos, poniéndose el sobrante, si lo hubiere, a disposición del interesado por medio de una carta certificada. Si dicho saldo no fuera cobrado dentro de los noventa días de la fecha del aviso, quedará definitivamente a beneficio de la sociedad.

Art. 14. El comprador o compradores de los derechos del suscriptor moroso recibirán de la sociedad nuevos certificados a su nombre con la misma numeración que tenían los declarados caducados y con nota de haber sido expedidos en sustitución de éstos, dichos certificados serán firmados en la forma dispuesta en el artículo 7.o.

Art. 15. La suscripción de acciones importa de parte del accionista el conocimiento y aceptación de los estatutos sociales.

Art. 16. La sociedad podrá emitir obligaciones con arreglo a lo que sobre la materia prescriben las disposiciones legales vigentes y las que en el futuro se dicten.

TITULO III

Dirección y administración de la sociedad

Artículo 17. La sociedad será administrada por un Directorio de cinco accionistas, los que serán elegidos por la asamblea general ordinaria y cuyos cargos se distribuirán como sigue: Presidente y Vicepresidente, Secretario y dos Vocales. La asamblea elegirá también cinco suplentes, para reemplazar a los titulares en el caso de ausencia, muerte o impedimento de cualquier naturaleza. El nombramiento de Directores se hará designando la asamblea general el Presidente, conjuntamente con los otros cuatro Directores y correspondiendo al Directorio designar en su primera sesión por mayoría de votos, quiénes desempeñarán los cargos de Vicepresidente y Secretario. Los suplentes serán electos conjuntamente con los Directores y serán proclamados ocupando el orden de prelación según el número de votos obtenidos, correspondiendo el primer puesto al más votado. En caso de empate, el orden se establecerá por sorteo. Los suplentes reemplazarán a los titulares por orden de colocación en la lista.

Art. 18. Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 19. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada mes, sin perjuicio de hacerlo en todas las oportunidades que el Presidente lo juzgue necesario o lo solicite cualquiera de sus miembros.

Art. 20. Para que el Directorio pueda deliberar es necesaria la presencia de tres de sus miembros, debiendo adoptarse, en este caso, las resoluciones por unanimidad. En los demás casos las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 21. Cada Director depositará cuarenta acciones en la Caja de la sociedad al iniciar su mandato, las que no podrá resistir mientras permanezca en el ejercicio de sus funciones.

Art. 22. En caso de ausencia del Presidente, presidirá el Vice, y en caso de ausencia de ambos, el Director que designen los restantes miembros. El Director que ocupe la presidencia tendrá las mismas facultades y deberes que el Presidente titular.

Art. 23. Corresponde al Directorio:

A) Convocar a asamblea general ordinaria o extraordinaria de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos.

B) Presentar y publicar los balances en las épocas y con los requisitos que exige la ley; someter a la asamblea, para su aprobación, los balances y memorias de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio y en la fecha indicada en el artículo 53 de estos estatutos.

C) Dirigir y administrar todos los negocios de la sociedad con los más amplios poderes, para contratar empréstitos, comprar, hipotecar y vender muebles e inmuebles en general, hacer uso de todos los derechos y ejercitar todas las acciones legales ante las jurisdicciones comercial, civil o criminal que por las leyes de este país o del extranjero, competen a las sociedades anónimas legalmente constituídas por intermedio del Presidente o del Director que legalmente lo represente, que queda a este efecto, ampliamente facultado para ejercer todos estos actos, pudiendo otorgar o sustituir a terceros poderes especiales a nombre de la sociedad.

D) Hacer los reglamentos de la sociedad.

E) Fijar y autorizar los gastos generales de la administración, nombrar y remover a los agentes y demás empleados superiores y subalternos, fijándoles su remuneración.

F) Ejercer con las más amplias facultades las atribuciones necesarias para cumplir lo dispuesto en el artículo 2.o de estos estatutos.

G) Delegar cuando lo crea conveniente, en cualquier Director o agente, las facultades que el Directorio juzgue necesarias, ya sea con el objeto de facilitar la dirección de los negocios ordinarios y extraordinarios de la compañía, en cuanto puedan ser delegados de acuerdo con la ley o con estos estatutos, confiriendo a tal efecto poderes generales o especiales dentro o fuera del país.

Art. 24. En caso de que ocurran vacantes en el Directorio, éste convocará en su reemplazo a los suplentes, por el orden de colocación en la lista.

Art. 25. Para las adquisiciones que el Directorio resolviere efectuar, queda facultado para hacer el pago, en todo o en parte, con acciones enteramente liberadas, dentro del límite del capital autorizado de un millón de pesos, previa resolución de la asamblea y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o de estos estatutos.

Art. 26. Los Directores no contraen responsabilidad personal alguna frente a terceros, por las obligaciones de la sociedad, pero responden personal y solidariamente, para con ella y con los terceros, por la inejecución del mandato o mal desempeño de éste y por la infracción a lo dispuesto en las leyes, estatutos y reglamentos.

Del Presidente

Artículo 27. El Presidente es el jefe superior de la sociedad y sus atribuciones y deberes son los siguientes:

A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas generales.

B) Hacer cumplir estos estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas y el reglamento interno.

C) Firmar los balances generales, las acciones y todos los documentos que se relacionen con la marcha de la sociedad y no correspondan a la firma exclusiva del Gerente, como delegado del Directorio para el despacho de las operaciones diarias.

Del Secretario

Artículo 28. Son deberes del Secretario:

A) Redactar las actas y suscribir con el Presidente aquellos documentos que por estos estatutos se le confieren, así como las actas del Directorio y de las asambleas.

B) Dar lectura de las memorias y demás documentos de que deba darse cuenta al Directorio y a la asamblea.

C) Computar los votos en las votaciones.

D) Formar la lista de accionistas que tengan derecho de asistencia a las asambleas generales y a expedir las boletas de entrada correspondientes.

E) Llevar los libros de actas del Directorio y de las asambleas.

Del Gerente

Artículo 29. El Directorio elegirá la persona que haya de desempeñar las funciones de Gerente, pudiendo recaer el nombramiento de éste, en uno de los miembros del Directorio.

Art. 30. El Gerente deberá ser necesariamente accionista y depositará en garantía del desempeño de su cargo, la cantidad de doscientas acciones, en la Caja de la sociedad, las que no podrá retirar mientras esté en el ejercicio de sus funciones.

Art. 31. Podrá ser suspendido por la mayoría del Directorio, pero, en este caso, éste deberá convocar la asamblea general extraordinaria en la forma prevista por estos estatutos. La asamblea, oídas las explicaciones del Directorio, resolverá por mayoría de votos que representen los tres cuartos del capital integrado, si el Gerente debe ser removido o confirmado en el desempeño de su cargo.

Art. 32. El Gerente, sea o no Director, es el encargado de realizar las operaciones de la sociedad, encuadrándose dentro de las instrucciones generales y especiales que reciba del Directorio. El Directorio establecerá con toda precisión las facultades que se le confieran, las que constarán en escritura pública de mandato que al efecto le otorgará. El Directorio podrá ampliar o reducir y aún revocar en cualquier momento el mandato otorgado. El Directorio fijará la retribución que corresponda al Gerente.

Art. 33. El Gerente asistirá a las sesiones del Directorio, cuando sea Director tendrá voz y voto y cuando no lo sea sólo tendrá voz consultiva.

Art. 34. El Gerente es el jefe directo y superior del personal y como tal ejerce la superintendencia general sobre el mismo, pudiendo suspender a cualquier empleado, dando cuenta inmediata al Directorio y estando a lo que éste resuelva.

Art. 35. En caso de enfermedad o ausencia del Gerente, el Directorio nombrará la persona que lo reemplace, mientras dure el impedimento. (artículo 36).

Art. 36. Del delegado: La asamblea general ordinaria, anualmente procederá a la elección de un delegado y un suplente. El delegado ejercerá las funciones que le acuerdan estos estatutos y podrá ser reelecto.

Art. 37. Para ser delegado se requiere ser accionista con un capital mínimo de cuarenta acciones, las que depositará en la Caja de la sociedad, mientras permanezca en el ejercicio de su cargo.

TITULO IV

Cuentas, dividendos, fondos de reserva, amortización

Artículo 38. El ejercicio social comienza el primero de Julio de cada año y termina el treinta de Junio de mil novecientos treinta y ocho.

Art 39. Al fin de cada año los Directores presentarán al delegado un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad. La cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria de la marcha y situación de la sociedad, con indicación de las operaciones realizadas o en vía de realización y la propuesta del dividendo, fondo de amortización y fondo de reserva.

Art. 40. El delegado examinará y formulará un dictamen escrito y fundado sobre dichos documentos, el cual se pondrá con la lista de accionistas que pueden constituir la asamblea general, a la libre inspección de todos los interesados. Dichos documentos serán sometidos a la asamblea general.

Art. 41. El producido de la sociedad servirá primeramente para cubrir los gastos de explotación, los de administración, el interés y amortización de las obligaciones y otros empréstitos, las cantidades necesarias para el pago de las primas de seguros o para la constitución de un fondo de reserva especial con el mismo objeto, cuando la sociedad sea su propia aseguradora y, en general, para liquidar todas las cargas sociales.

Art. 42. Del producido de cada ejercicio, el Directorio, a su juicio, destinará una cantidad para constituir un fondo de amortización calculado de modo que pueda cubrir la depreciación que en el ejercicio hayan sufrido las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones de la sociedad. Podrá igualmente resolver la formación de un fondo especial destinado a mejoras, ampliaciones u otros fines del objeto social.

Art. 43. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las restantes utilidades realizadas y liquidadas serán distribuídas en la siguiente forma:

A) Cinco por ciento para fondo de reserva.

B) Cinco por ciento a los miembros del Directorio y al delegado, por partes iguales a cada uno; este porcentaje lo percibirá el delegado, íntegramente, y cada Director en proporción a las asistencias que hubiere tenido a las sesiones. En caso de faltar a éstas, sin causa justificada, el porcentaje correspondiente a las sesiones a que no hubiera concurrido, será vertido al fondo de reserva.

C) El Directorio podrá resolver la inversión hasta el quince por ciento de las utilidades para bonificaciones extraordinarias al personal de la empresa que, a su juicio, lo merezca.

D) El setenta y cinco por ciento restante, como mínimo, después de efectuadas las deduciones mencionadas en este artículo para los accionistas en calidad de dividendo.

Art. 44. El pago de los dividendos a los accionistas se efectuará dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio. El Directorio podrá distribuir, si lo estima conveniente, en fecha treinta de Setiembre, treinta de Diciembre y treinta de Marzo de cada ejercicio, un dividendo provisional a cuenta del definitivo, cuyo monto no podrá ser mayor del cincuenta por ciento de las utilidades líquidas que hubiere arrojado cada trimestre de giro.

TITULO V

De la asamblea general

Artículo 45. La asamblea general quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, siempre que concurran accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 46. Cuando a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido por el artículo anterior, se hará una segunda convocatoria. En todo caso, la convocatoria a asamblea deberá hacerse con diez días de anticipación. Cuando la asamblea hubiere sido citada por segunda vez, deliberará con el número de accionistas que concurra, cualquiera sea la cantidad de capital que represente, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho.

Art. 47. Los accionistas podrán hacerse representar para ejercer sus derechos ante la sociedad por otro accionista, mediante cartas-mandato que deberán ser entregadas en todos los casos personalmente por el accionista mandante o por el mandatario, firmándose la nota de dicha entrega, en el propio documento, por quien la efectúe, y archivándose. También podrá extenderse por el mandante la carta-mandato en un registro especial que llevará la sociedad. Tratándose de mandatos por escritura pública bastará la anotación de sus datos fundamentales en el mismo registro. Para que se tengan por renovados esos mandatos, será necesario proceder en la misma forma respecto a las constancias de revocación. En la asamblea los votos se computarán así: de una a diez acciones un voto de once a veinte acciones dos votos, de veintiuna a treinta acciones tres votos, de treinta y una a cuarenta acciones cuatro votos, de cuarenta y una a cincuenta acciones cinco votos, y de cincuenta y una acciones en adelante, sin limitación, seis votos.

Art. 48. Los poseedores de acciones al portador, deberán para tener derecho, según los casos, para asistir o hacerse representar en la asamblea general, depositar sus títulos donde el Directorio designe, dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea general.

Art. 49. A cada accionista que tenga de-

recho de asistir a la asamblea general, sea por sí o como mandatario, se le entregará, previa justificación del depósito de títulos o certificados, un boleto de entrada que será personal e intransferible. En el boleto se hará constar el número de votos que corresponda a cada socio accionista por sí o en representación, el cual no podrá exceder, por persona, de seis votos.

Art. 50. Las transferencias de certificados efectuadas cinco días antes de la publicación de avisos de convocatoria a una asamblea, no dan derecho para asistir a ella. Tampoco podrá concurrir el accionista que adeude cuotas vencidas.

Art. 51. Toda convocatoria para reunión de la asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria, deberá publicarse en los diarios, con diez días de anticipación al fijado para el que tenga lugar, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria.

Art. 52. En la asamblea general no se podrá deliberar sino sobre los asuntos puestos en la orden del día.

Art. 53. La asamblea general ordinaria se reunirá todos los años en la ciudad de Montevideo y en la primer quincena del mes de Agosto. Se convocará a asamblea general extraordinaria en los casos siguientes:

A) Cuando el Directorio lo disponga;
B) Cuando lo solicite por escrito expresando el objeto de la reunión un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte del capital integrado;
C) En los casos previstos por las legales.

Art. 54. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas generales, incluyendo en ella, a más de los puntos que él estime convenientes, aquellos que hubieren sido propuestos por escrito antes del quince de Julio de cada año, de acuerdo con lo expresado en el inciso B) del artículo anterior.

Art. 55. Presidirá la asamblea general el Presidente del Directorio y en caso de ausencia de éste, el miembro del Directorio que el mismo designe.

Art. 56. La asamblea resolverá a mayoría de votos presentes, computados por el número de acciones, sobre todos los puntos que según los estatutos no requieran una mayoría especial.

Art. 57. En caso de empate, se reabrirá el debate y si el empate se produjera por segunda vez, decidirá el punto el Presidente de la asamblea, haciendo uso de un voto especial.

Art. 58. Se requiere siempre la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de socios que representen la mitad del mismo capital por lo menos, para resolver sobre la reforma o modificación de estos estatutos y en los demás casos previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Art. 59. Las resoluciones de la asamblea general tomadas de conformidad con estos estatutos son obligatorias para los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes.

Art. 60. Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea general constarán de un libro de actas, que será firmado por el Presidente y Secretario del Directorio y por un miembro de la asamblea designado por ésta a tal efecto.

Art. 61. Son atribuciones de la asamblea general:

1.o Nombrar los Directores y suplentes respectivos, por mayoría de votos presentes, votando por listas completas o separadamente para cada cargo.
2.o Nombrar de su seno la Comisión escrutadora de votos, la que estará formada por tres personas.
3.o Aprobar, observar o rechazar las memorias, balances y cuentas que presente el Directorio.
4.o Resolver sobre los dividendos propuestos por el Directorio.
5.o Tomar en consideración y resolver los asuntos que el Directorio le someta a su consideración.

TITULO VI

De la liquidación de la Sociedad

Artículo 62. En caso de disolución de la Sociedad por cualquiera de las causas determinadas por la ley o por estos estatutos, la asamblea general, a propuesta del Directorio, establecerá la forma de liquidación y nombrará la Comisión liquidadora.

Art. 63. El nombramiento de liquidadores determina la cesación de los poderes del Directorio, no obstante esto, los miembros del Directorio cesante podrán integrar la Comisión liquidadora, la que estará formada por tres miembros.

Art. 64. Los liquidadores podrán en virtud de una resolución de la asamblea, transferir a un tercero los derechos activos y pasivos de la Sociedad por el precio y condiciones que estipularen.

TITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 65. El primer Directorio estará compuesto por los señores: doctor Francisco Torres Insargarat, Presidente; señor Carlos Vivo, Vicepresidente; señor Arturo C. Ribot, Secretario; señor Juan G. Alonso, Vocal, y el señor Ignacio Da Costa, Vocal, como titulares, y por los señores Joaquín Vivo, como primer suplente, y por el doctor Rodolfo Sanjurjo, como segundo suplente, los que ejercerán el cargo por el tiempo y de acuerdo con lo determinado por estos estatutos. Se designa para ocupar el cargo de delegado al señor Salvador Altamirano.

Art. 66. El Directorio queda facultado para designar los suplentes de miembros del Directorio, en caso de agotarse los designados, y designará también al suplente del Delegado.

Art. 67. Los señores doctor Francisco Torres Insargarat y Juan G. Alonso, pudiendo actuar conjunta o separadamente, quedan autorizados para gestionar ante los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos, para aceptar las enmiendas que les sean exigidas y para efectuar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio.

Acta de constitución de la Sociedad Anónima "J. y A. Alonso, S. A."

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los veintisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en el palacio Salvo, Plaza Independencia, de esta ciudad, los señores doctor Francisco Torres Insargarat, Carlos Vivo, Juan G. Alonso, Ignacio Da Costa, Arturo C. Ribot, Salvador Altamirano y doctor Rodolfo Sanjurjo, en su carácter de iniciadores de la Sociedad Anónima "J. y A. Alonso, S. A.", se procedió por el suscrito escribano a dar lectura a los precedentes estatutos, los que fueron aprobados en todas sus partes y, en consecuencia, los comparecientes declaran constituída la sociedad de referencia, procediendo el autorizante a foliar correlativamente del uno al once y a rubricar en cada una de sus páginas los estatutos expresados. Y para constancia se labra la presente acta, la que, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes, conjuntamente con los testigos señores Plácido S. Olariaga y Sebastián A. Vallejo, vecinos, todas personas hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Francisco Torres Insargarat. — Ignacio Da Costa. — Carlos A. Vivo. — S. Altamirano. — Juan G. Alonso. — R. Sanjurjo. — Arturo C. Ribot. — S. A. Vallejo. — Plácido S. Olariaga. — Zulma H. Cavani, Escribano.

TESTIMONIO

Señor Ministro Interino de Hacienda, Contador don Raúl A. Previtali. — Señor Ministro: Francisco Torres Insargarat y Juan G. Alonso, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la Plaza Independencia, palacio Salvo, con la representación acreditada en los propios antecedentes acompañados (artículo 67 de los estatutos), según acta notarial de fecha 27 de Mayo último, autorizada por la escribano señorita Zulma H. Cavani, ante el señor Ministro comparecen y dicen: Que acompañamos los estatutos de la Sociedad Anónima "J. y A. Alonso", a fin de que, previa intervención de los señores Fiscales correspondientes, sea autorizado el establecimiento de dicha Sociedad y reconocida su personería jurídica, expidiéndose los testimonios pertinentes.

Dígnese el señor Ministro resolver este petitorio como lo dejamos solicitado, por ser justicia. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — (Firmados): Francisco Torres Insargarat. — Juan G. Alonso.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda y Bancos. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Señor Ministro: Corresponde aceptar los estatutos presentados para su aprobación por la Sociedad "J. y A. Alonso, S. A.", con las siguientes aclaraciones: Que además del nombre "J. y A. Alonso, S. A.", deberá establecerse el objeto principal de la Sociedad. Que las acciones que se emitan, además de la primera serie de $ 700.000 (acciones fundadoras), deberán contener estampadas en las mismas un sello donde conste el privilegio acordado a las de la primera serie. Que en el artículo 51 debe entenderse que el "Diario Oficial" será uno de los diarios en que se harán las convocatorias a asambleas.

Saluda al señor Ministro. — (Firmado): L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Vista a los peticionarios. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, don Raúl A. Previtali. — Señor Ministro: Francisco Torres Insargarat y Juan G. Alonso, en el expediente relativo al otorgamiento de la personería jurídica a la Sociedad Anónima "J. y A. Alonso, S. A.", evacuando la vista conferida del informe de la Inspección General de Hacienda, al señor Ministro decimos:

1.o La Inspección General de Hacienda dice que es necesario agregar al nombre de la Sociedad la expresión de uno de los giros a que la misma va a dedicarse, para evitar que en el futuro pueda establecerse otra sociedad anónima con parecida denominación, provocando de esa manera una confusión.

2.o La otra observación de la Inspección General de Hacienda es relativa a que las acciones funadoras deben llevar impresa o con un sello la denominación de tales.

3.o Y, finalmente, la última observación de la misma Inspección se refiere a que los avisos de convocatoria de asamblea deben ser publicados en el "Diario Oficial".

4.o Contestamos, señor Ministro, las tres observaciones precedentes, expresando:

A) Que la primera observación es infundada, en virtud de que la ley no establece como condición indispensable que las sociedades anónimas se denominen por su giro, siendo, además, la jurisprudencia, constante en declarar que no existe tal obligación. La Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración, tomo 23, página 15, dice: "No es indispensable que las sociedades anónimas sean designadas por el objeto para que se hubieran formado. Puede incluirse un apellido en la denominación de las mismas". Además, la posibilidad de que en el futuro pudiera establecerse una sociedad con denominación parecida y provocar confusiones, no debe tomarse en cuenta en este momento, pues un viejo aforismo de derecho dice: "Primero en término, primero en derecho", de lo cual se deduce que debiera ser la sociedad a instalarse en el futuro la que tiene que buscar una denominación que no provoque confusiones y, lógicamente, no puede ser de otra manera, pues cualquier denominación que se diera a una sociedad en el momento actual estaría sujeta a que fuera imitada por otra que se estableciera en el futuro, imitación que puede llegar a ser intencional para aprovechar de esa manera el prestigio comercial de la sociedad primeramente constituída. Este no es el caso de nuestra Sociedad. La denominación de "J. y A. Alonso, S. A." es única en el país, y es de una perfecta claridad, distinto del caso ocurrido ante ese mismo Ministerio, que se presentaron para su aprobación los estatutos de una sociedad denominada "Casa del Partido", denominación ésta evidentemente vaga y que se presta a confusiones, pues existen diversos partidos políticos en el país y hace imposible saber si la referida sociedad pertenece a algún partido político o es simplemente una denominación.

Por lo expuesto, entendemos, respecto a este punto, que lo que hay que evitar al otorgar la personería jurídica a una sociedad anónima es que su denominación se preste a confusiones con otras sociedades o instituciones ya constituídas.

B) En cuanto a la segunda observación, ella está contestada en el artículo 5.o de los estatutos, los que dicen que las acciones se denominarán "acciones fundadoras", lo que significa evidentemente que tendrán que llevar necesariamente en su texto, impreso con toda claridad, su carácter de "acciones fundadoras", para distinguirlas de las series futuras, que tendrán el carácter de ordinarias, y poder complir de esa manera con la bonificación preceptuada por los estatutos en favor de las acciones fundadoras.

No puede provocarse la confusión a que alude la Inspección General de Hacienda, no sólo que las acciones llevarán impresas, como surge claramente del artículo 5.o de los estatutos, en calidad de fundadoras, sino, además, porque en la suscripción de acciones o la adquisición de las mismas aún en la Bolsa, implica para los accionistas el conocimiento y aceptación de los estatutos (artículo 15), y en éstos consta claramente (artículo 5.o) la existencia de acciones fundadoras y los privilegios de las mismas.

C) En cuanto a la última observación formulada por la Inspección General de Hacienda, nos apresuramos a reconocer que el artículo 51 de los estatutos dice solamente que la convocatoria a asamblea se hará en dos diarios, sin expresar que necesariamente uno de ellos debe ser el "Diario Oficial".

De acuerdo con la facultad que nos confiere el artículo 67 de los estatutos sociales, estamos dispuestos a aceptar que el Ministerio, al concedernos la personería jurídica de la Sociedad, lo haga con la condición de que todas las publicaciones relativas a la misma se hagan necesariame

te y sin excepción alguna en el "Diario Oficial".

Con lo expuesto, dejamos evacuada la vista conferida, dejando librada al superior criterio del señor Ministro la resolución pertinente.

Saludamos al señor Ministro con nuestra más alta consideración. — Atte. Ss. Ss. Ss.: Francisco Torres Insargarat. — Juan G. Alonso.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: No considera el Fiscal que es ajustada a derecho la observación de la Inspección de Hacienda, de que "además del nombre "J. y A. Alonso, S. A." deberá establecerse el objeto principal de la sociedad, por cuanto lo que exige la ley (artículo 404 del Código de Comercio) es exclusivamente que no se designe por el nombre de uno de los socios o razón social, sin otra indicación, porque dentro de la economía general del Código aludido (véase lo dispuesto por los artículos 402, 427, 428 y 435), figurando el nombre de un socio o el de una persona que haya dejado de serlo o no lo haya sido nunca, las obligaciones limitadas al aporte se transforman en obligaciones solidarias de la persona cuyo nombre figura, pero ello no implica la prohibición de que las sociedades anónimas adopten como nombre, uno propio, con el aditamiento de la sociedad anónima, en cuyo caso no es legalmente posible hacer responsable solidariamente a la persona cuyo nombre se ha utilizado para la designación social, único efecto que produciría esa denominación, porque el agregado de sociedad anónima o limitada, por ejemplo, basta jurídicamente, según la doctrina, para evitar en el público y en ellos terceros el engaño que la ley pretende reprimir, único motivo de las sanciones legales arriba mencionadas.

Fuera del argumento circunstancial y de hecho, de que existen en el país, sin perjuicio para alguien, cantidad de sociedades anónimas que han sido designadas con nombres de personas o, lo que viene a ser lo mismo, con respecto a esta observación, que adoptan para su nombre en lugar de la determinación de su objeto un emblema o enseña arbitrarios.

Las otras observaciones han sido satisfechas en forma, por lo que con la salvedad de que una de las publicaciones se hará necesariamente en el "Diario Oficial" y la de que debe fijarse un plazo, que puede ser de treinta días, dentro del cual citará el Directorio la asamblea general extraordinaria a que se refiere el inciso B) del artículo 53, por que la falta de ese término puede dejar al arbitrio del Directorio el ejercicio de un derecho que no admite discusión ni interpretación, por ser concedido en forma expresa y terminante, con las indicadas salvedades pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima "J. y A. Alonso, S. A.", pues sus demás disposiciones no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos su objeto y fines, y concederse a dicha entidad, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del de Comercio, la personería jurídica que solicita y la autorización que gestiona para establecerse y funcionar, declarándose que quedará sometida a todas las normas legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la constitución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, y notificarse la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos para que tome la intervención que legalmente le corresponde, y a la Dirección General de Impuestos Directos, así como oficiarse al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en mérito a lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se dará a los interesados testimonio de estas actuaciones y se les devolverá los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que se cumpla con lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones de conformidad con lo establecido en la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — Vistos estos antecedentes iniciados por la Sociedad Anónima "J. y A. Alonso, S. A.", a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos y la personería jurídica correspondiente. Atento a que son lícitos los fines de la sociedad peticionante, que los estatutos que presenta en nada contrarían las disposiciones vigentes y que funcionará con un capital inicial de setecientos mil pesos ($ 700.000.00) y definitivo de un millón de pesos. Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "J. y A. Alonso, S. A." y concederle la personería jurídica que solicita, quedando sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que les sean aplicables por la índole de la institución y los actos que realice. La convocatoria a asamblea general extraordinaria a que se refiere el inciso B) del artículo 53 de estos estatutos, deberá efectuarse dentro de treinta días de haber sido solicitada. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución del 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — (Firmados): TERRA. — RAUL A. PREVITALI. — (Es copia conforme). — Montevideo, Junio 19 de 1937. — Carlos M Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Francisco Torres Insargarat y Juan G. Alonso, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Sarandí 493, escribanía Ribot, ante el señor Juez nos presentamos y decimos:

Primero: Que acompañamos los estatutos de la Sociedad Anónima "J. y A. Alonso, S. A.", los que fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 del corriente mes.

Segundo: Corresponde, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, la inscripción de los mismos el Registro Público de Comercio.

Tercero: Los comparecientes estamos autorizados para efectuar esta gestión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de los estatutos sociales.

Por lo expuesto, al señor Juez solicitamos:

A) Quiera, previa la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, ordenar la inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "J. y A. Alonso, S. A." en el Registro Público de Comercio.

B) Que una vez tasadas y satisfechas las costas se nos expidan los testimonios pertinentes y se nos devuelvan los recaudos originales presentados, ordenándose la publicación de los estatutos en la forma de estilo.

Otrosí decimos: Que en oportunidad y sin necesidad de presentación de escrito, se rubriquen los libros de contabilidad de la sociedad anónima "J. y A. Alonso, S. A.", previa inscripción en la matrícula de comerciantes.

Quiera el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Francisco Torres Insargarat. — Juan G. Alonso.

Número 6145. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Artecona.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3036. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el petitorio en vista. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — A. Véscovi.

Número 6406. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — Vistos: Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, inscríbanse los estatutos en el Registro Público de Comercio. Publíquense por la prensa, concediéndose la matrícula de comerciante solicitada, dese certificado y hágase el desglose pertinente. Tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, en Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y siete. — José F. Rossi, Escribano Adjunto.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 11 del folio 53 al 72 vuelto del libro 12 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Figares.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$596.00 6216.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 2 de Julio de 1937

José Carnevale, italiano, 44 años, casado, Hospital Vilardebó.
Nieves Fernández de Lista, oriental, 58 años, casada, Defensa 2040.
Santiago Acquarone, oriental, 85 años, viudo, Yaguarón 1561.
Jauna Linarduci de Gaulercia, italiana, 84 años, viuda, M. Berthelot 1732.
Francisca Pérez, oriental, 19 años, soltera, Hospiatl Fermín Ferreira.
Enrique Haurié, oriental, 53 años, casado, Durazno 1265.

Día 3 de Julio de 1937

Ramón García, español, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Antonio Pereyra, oriental, 76 años, casado, Minas 1220.
Josefa Fontela de Castro, española, 89 años, viuda, Hospital Maciel.
José Dionisio García, oriental, 39 años, casado, avenida Brasil 3017.
Manuel Pérez Arviza, español, 40 años, soltero, B. Araújo 3739.
Fulgencio Sarcos, oriental, 66 años, viudo, Hospital Maciel.
Julián Bauluk, rumano, 45 años, casado, Hospital Maciel.
Vicencia Díaz, oriental, 85 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Paulina Navarro, oriental, 35 años, soltera, 8 de Octubre 2435.
José Ambrosio Miso, oriental, 67 años, Colón.
Elisa Seoane de Suárez, argentina, 33 años, viuda, Río de la Plata 1415.
Nelly Ramos, oriental, 3 meses, 20 de Febrero 2824.
Santiago Montero, oriental, 64 años, casado, Fray Bentos 4130.
María Cavagna de Boffini, italiana, 84 años, viuda, Salto 967.
José Eloy Gallardo, oriental, 65 años, casado, Irlanda 2230.
Sonia Bety Alvarengue, oriental, 1 1|2 años, F. Sanguinetti 2788.
Rosa Dolores García, oriental, 14 años, soltera, República 1978.
Nefer Teddy Guidici, 2 meses, Burgues 2955.
María Collazo de Flores, oriental, 26 años, casada, Hospital Militar.
José Castillo Pérez, español, 62 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Bernabé Delfino, oriental, 70 años, casado, Hospital Pasteur.

Día 4 de Julio de 1937

Pedro Trapeakos, lituano, 27 años, soltero, Colonia 1284.
María Morandi de López, italiana, 80 años, viuda, Buenos Aires 406.
Lorenzo Núñez, español, 76 años, casado, Gauchos 4060.
Munar Calascioni, oriental, 8 años, General Luna 232.
Héctor Spina Olivetti, oriental, 25 años, soltero, Trabajo 2766.
Antonio Núñez, oriental, 32 años, soltero, 8 de Octubre 2435.
Leonor Germano de Barosio, italiana, 57 años, casada, Galicia 1231.
Araminda Teodora Ramos, oriental, 15 años, soltera, I. Laguna 5080.
Alberto Sevillano, oriental, 3 años, Gaboto 1665.
Clara Balparda de Salteráin, oriental, 78 años, viuda, Juan C. Gómez 1266.

Día 5 de Julio de 1937

Francisco Ortiz, español, 70 años, Justo Maeso 3784.
Heráclides Cabrera, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.
Nicasio Rodríguez Freije, español, 81 años, casado, P. Bustamante 1352.
Aníbal Bellini, italiano, 80 años, viudo, Millán 2544.
José María Mendizábal, oriental, 40 años, General Flores 2392.
Juana Ferreira de Castro, oriental, 32 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Josefa Fugazza de Pessina, italiana, 78 años, viuda, Cuaró 3326 a.
Daniel Salgado, español, 25 años, soltero, Hospital Maciel.
Sebastián Camargo, brasileño, 50 años, soltero, Hospital Maciel.
Agustín Rodríguez, español, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Josefa Martínez de Rodríguez, española, 81 años, viuda, J. J. Quesada 3466.
Pedro Roques Daperán, oriental, 67 años, casado, Andes 138.
Luisa Zunino de Orengo, italiano, 75 años, viuda, Ciudad de Bahía Blanca 2446.
Manuel Veira Mosquera, español, 42 años, casado, Nueva Palmira 2128.
Pandemi Constantino, griego, 52 años, casado, 8 de Octubre 3008.
Pedro Mariño, oriental, 3 años, Belgrano 3080.
Felipe Rodríguez, oriental, 34 años, soltero, Hospital Maciel.
Angel Antonio Vanoli, oriental, 63 años, casado, Michigán 1441.
Aquiles Monzoni, oriental, 63 años, casado, F. Muñoz 3288.
Camlia Pomar de Rivero, oriental, 60 años, viuda, Mercedes 1031.
Irene Dolores Martínez, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Elvira Saldivar de Basilio, española, 28 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Juana Videla Benítez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Eugenio González Núñez, oriental, 10 meses, Sierra 1775.
Elba Teresa Ifrán, oriental, 6 meses, Casa del Niño.
Roberto Acosta, oriental, Casa del Niño.
Ramona Díaz, oriental, 10 horas, Termófilas 3586.
Miguel Brisset, oriental, 37 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Adalio Sánchez, brasileño, 38 años, casado, Hospital Pasteur.
José María Artuccio, oriental, 61 años, casado, General Flores.
Angel R. de León, oriental, 58 años, casado, J. Núñez 2277.
Guillermo Civaro, oriental, 7 años, Fomento 1726.
Sixto M. Figueredo, oriental, 51 años, soltero, B. Mondragón 3658.
Florinda Colombo, oriental, 25 años, soltero, Villa Colón.
Violeta De Sio, oriental, 13 años, Cerro Largo 297.
Luis Viera, oriental, 44 años, casado, Asturias 1443.

María Luz Pereyra, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Julio César Marticorena, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.
Roberto Perrone, oriental, una hora, Hospital Pereira-Rossell.
Hugo Perrone, oriental, una hora, Hospital Pereira-Rossell.
Miguel Angel Alvarez, oriental, 2 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Casimiro Gil Seoane, español, 44 años, casado, Belgrano sin número.
María Alvarez de Barcia, argentina, 47 años, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Antonio Ruiz, español, 64 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Almerindo Java, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
Osvaldo Costas Comesaña Rosso, oriental, 17 años, soltero, bulevar Artigas.
Oscar Píriz, oriental, 1 meses, A. Sosa 87.
José Sánchez, oriental, 3 meses, G. Vigodet 19.
Aurora Zás Peña, argentina, 38 años, soltera, J. Requena 1639.
Julio Decaux, oriental, 58 años, casado, 8 de Octubre 3520.
Benigno Bellardi, italiano, 59 años, soltero, Hospital Pasteur.
Félix Andreu Bomacaze, francés, 85 años, soltero, Hospital Pasteur.
Antonio Camaño, español, 66 años, casado, Ceibal 1760.
Pascual Spacarotela, italiano, 34 años, casado, Ceibal 1760.
Walter Gordillo Portela, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Rosa Alicia Fernández, oriental, 10 días, Ferrais 3624.
Pascual Bonagura, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.
María Romanelli, italiana, 74 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Pedro Mario López, oriental, 6 años, Junta E. Administrativa 1771.
Martha Nara Zapata, oriental, 3 años, Libres 1871.
Aniceta Olivera, oriental, 53 años, soltera, General Flores 2392.
Slivestre Arbitre, oriental, 44 años, casado, Arenal Grande 2347.
María Julia Romero, oriental, 4 años, Regimiento 1841.
Gualberto García, oriental, 25 años, casado, bulevar Artigas 4276.

Día 6 de Julio de 1937

Esperanza Iglesias de Grañes, española, 65 años, casada, Paraguay 1017.
María Guarino de Mazzella, italiana, 56 años, casada, Cerro Largo 813.
Francisco Lucas, oriental, 60 años, casado, J. Artigas 3967.
Eduardo De Barbero, oriental, 63 años, casado, Gaboto 1660.
Mariano Eulalio Sempol Bustamante, argentino, 92 años, casado, Brandzen 2147
Juan Bautista Laghi, suizo, 82 años, viudo, General Aguilar 1183.
Haydée Carpintero, oriental, 3 años, 8 de Octubre 3008.
Rosa Chiappe de Gandolia, italiana, 68 años, viuda, Propios sin número.
Enrique Julio Santiago Martínez, argentino, 24 años, soltero, 8 de Octubre 843.
Angela Gómez, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.
Juan García González, español, 44 años, casado, Hospital Pasteur.
Lucía Elena Fernández, oriental, 7 días, Ferrara 2634.
Antonio Carlos Santamarina, oriental, 48 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rosaura Rodríguez, oriental, 16 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juan Luis Bournau, francés, 65 años, casado, Hospital Patseur.
Carola María Angélica Paroli, oriental, 3 años, C. Miró 12.
José Falero, oriental, 73 años, soltero, Hospital Pasteur.

Luis Alberto Fernández, oriental, 10 días, Cufré 2065.

Alfredo José Rodríguez, oriental, 2 años, Venezuela 1271.

Juan Sabayen, español, 71 años, viudo, Minas 1334.

María Reyna Bove Arteaga de Alvarez, oriental, 32 años, casada, Copérnico 6009.

Francisco Nigro, italiano, 75 años, casado, Emilio Raña 2441.

María Elena Moreira, oriental, 1 1|2 años, Acrópolis 29.

Haydée Anido, oriental, 22 años, soltera, D. Costa 436.

Vicente Nicolás Russi, oriental, 44 años, casado, Chiavari 2904.

Miguel Angel Cazeaux, oriental, 33 años, casado, Hospital Pasteur.

Herminia Abramovich, oriental, 6 días, Hospital Pereira-Rossell.

Jorge Franco, oriental, 3 1|2 meses, Casa del Niño.

Elba René Buzón, oriental, 18 días, Casa del Niño.

Percilia Dos Santos Gómez, brasileña, 54 años, divorciada, Nueva Palmira 2138.

María del Carmen Mosquera, oriental, 37 años, soltera, avenida Peñarol 4216.

Estanislao García, oriental, 68 años, viudo, R. P. Martínez 382.

Leoncia Rodríguez Vizcaíno, oriental, 86 años, viuda, Melilla.

Jacinto Dorrego, oriental, 64 años, casado, Iglesias 8.

Pedro Brignone, oriental, 66 años, casado, Pando 2864.

Nancieto Silva, oriental, 58 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Día 7 de Julio de 1937

María Grimón, oriental, 3 años, San Martín 4289.

Severino Costa, oriental, 38 años, casado, Garay 4514.

Carmen Espíndola, oriental, 3 meses, Marco Aurelio 3955.

María Carbas de Recoba, española, 29 años, casada, C. Miranda 2430.

Pablo Rodríguez, oriental, 45 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Concepción Barges, oriental, 32 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan Evangelista Ocampo, oriental, 5 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Amalia Fernández Doval, oriental, 84 años, soltera, Yaguarón 1136.

Evaristo Pérez González, español, 53 años, casado, Ricaute 939.

Eustaquio Camacho, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.

Paulina Mamerta Rivero de Figueroa, oriental, 68 años, casada, Hospital Vilardebó.

Catalina Carlota Peveroni de Guidolano, italiana, 76 años, casada, Gonzalo Ramírez 2181.

Carlos Prego, oriental, 40 años, casado, Paysandú 1809.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllc los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres. (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución, con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley No 5418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional